



## BOLETÍN SURSUM VERSUS 2

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA

Dr. Víctor Antonio Corrales Burgueño  
RECTOR

Dr. José Alfredo Leal Orduño  
SECRETARIO GENERAL

LAE y MA Manuel de Jesús Lara Salazar  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MC María de la Luz Hernández Reyes  
SECRETARIA ACADÉMICA

MC Reyes de Jesús Cárdenas Félix  
VICERRECTOR UNIDAD REGIONAL NORTE

MC Óscar Octavio Pérez Camacho  
VICERRECTOR UNIDAD REGIONAL CENTRO-NORTE

Dr. Juan Eulogio Guerra Liera  
VICERRECTOR UNIDAD REGIONAL CENTRO

MC Rafael Mendoza Zataráin  
VICERRECTOR UNIDAD REGIONAL SUR

MC Ilda Elizabeth Moreno Rojas  
DIRECTORA DE EDITORIAL

Lic. Ramón Romero Herrera  
DIRECTOR DE IMPRENTA

# BOLETÍN SURSUM VERSUS 2

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
MÉXICO, 2010

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
Ángel Flores poniente s/n, 80000 Centro  
Culiacán Rosales, Sinaloa

DIRECCIÓN DE EDITORIAL

Edición con fines académicos

Impreso y hecho en México

# ÍNDICE

PRESENTACIÓN . . . . . 9

INFORME DE ACTIVIDADES  
RECTOR VÍCTOR ANTONIO CORRALES BURGUEÑO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA

Mensaje del Dr. Víctor Antonio Corrales Burgueño,  
Rector de la Universidad Autónoma de Sinaloa,  
al rendir ante el H. Consejo Universitario  
su Primer Informe de Labores.  
Culiacán Sinaloa, 8 de Junio de 2010 . . . . . 17

Galería fotográfica del Primer Informe de Labores  
del Dr. Víctor Antonio Corrales Burgueño,  
en el Teatro Auditorio de la Torre Académica  
de Ciudad Universitaria. . . . . 35

## SESIONES DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO ENERO-AGOSTO 2010

Resumen de los asuntos tratados en la sesión 6ª, realizada el 5 de marzo de 2010 . . . . .	43
Acuerdos de la sesión 6ª . . . . .	53
Galería fotográfica de la sesión 6ª . . . . .	123
Resumen de los asuntos tratados en la sesión 7ª, realizada el 9 de julio de 2010. . . . .	129
Acuerdos de la sesión 7ª. . . . .	151
Galería fotográfica de la sesión 7ª . . . . .	365

## PRESENTACIÓN

El boletín «Sursum Versus» es el órgano oficial del Honorable Consejo Universitario. Tiene como propósito fundamental divulgar los principales asuntos que el H. Consejo discute en sus sesiones plenarias o a través de sus comisiones. Ello lo erige como un importante vínculo de comunicación entre los universitarios y sus órganos de representación, así como de la Universidad para con su entorno social inmediato.

Destaca por su relevante pertinencia la sesión solemne del 8 de junio, que se realizó en el teatro auditorio de la Torre Académica de Ciudad Universitaria donde el Dr. Víctor Antonio Corrales Burgueño, rindió su primer informe de labores como rector del Alma Mater sinaloense, acatando lo dispuesto por la normativa institucional y obedeciendo a su convicción de mantener plenamente enterada a la sociedad sinaloense sobre el estado que guarda nuestra Universidad Autónoma de Sinaloa.

En esta edición, el boletín «Sursum Versus» expone el contenido de una serie de acuerdos emanados del H. Consejo Universitario de las sesiones celebradas los días 5 de marzo y 9 de julio de 2010. En este periodo se tomaron los acuerdos que van del número 248 al 299. Acuerdos que el día de hoy presentamos para su información, divulgación y consulta académica.

En la sesión celebrada el 5 de marzo, en el Recinto Oficial de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Sinaloa, se acreditaron los siguientes consejeros universitarios: Lic. Alba Luz Armenta Soto como Consejera Universitaria Maestra, de la Unidad Académica Escuela Preparatoria

La Reforma; Lic. Rey Gaspar Tirado Piña como Consejero Universitario Maestro, de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Concordia; C. María Elena Ceja Rodríguez como Consejera Universitaria Alumna, de la Unidad Académica Facultad de Trabajo Social Mazatlán; C. Luis Gilberto Aispuro Morales como Consejero Universitario Alumno, de la Unidad Académica Escuela Superior de Educación Física.

En la misma fecha indicada en el párrafo precedente se aprobaron los siguientes proyectos académicos: la reedición modificada del Programa Postbásico de Enfermería Pediátrica que presenta el Hospital Pediátrico de Sinaloa «Dr. Rigoberto Aguilar Pico» a través de la Escuela Superior de Enfermería, Culiacán; operación del proyecto de Maestría en Mercadotecnia bajo la coordinación de la Escuela de Contabilidad y Administración Mazatlán; emisión de la Maestría en Gestión Estratégica de Recursos Humanos, bajo la coordinación de la Escuela de Contabilidad y Administración Mazatlán; reforma Curricular por Competencias Integradas para la carrera en Médico Veterinario Zootecnista de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; cambio de denominación de la Unidad Académica de Nutrición para titularse actualmente como Unidad Académica de Ciencias de la Nutrición y Gastronomía; regularización de los casos de alumnos que hasta el ciclo 2009-2010 ingresaron acreditando el bachillerato con Certificado de estudios de nivel medio profesional —estudios de Trabajador(a) Social, Enfermera(o) o de Normal—, en apego al Reglamento de Validación de Estudios que en sus artículos 9, 10, 11 y 12 establece lo referente a las equivalencias de estudios para ingresar a la UAS; aprobación del Reglamento Especial de Admisión que presentó la Comisión de Estudios Jurídicos, con el objetivo de determinar el procedimiento para la admisión en la Universidad Autónoma de Sinaloa, simplificando los trámites administrativos de admisión y reingreso.

En lo que respecta a la sesión del 9 de julio se nombraron nuevos consejeros universitarios, tal es el caso de la C. Cinthia Margarita Yucupicio García como Consejera Universitaria Alumna, de la Unidad Académica Preparatoria

Valle del Carrizo; C. Yosi Omar Morales Leal como Consejero Universitario Alumno, de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Casa Blanca; C. Alejandra Valdez Avilés como Consejera Universitaria Alumna, de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Guamúchil; C. Oscar Guillermo Zamora como Consejero Universitario Alumno, de la Unidad Académica Facultad de Ciencias del Mar; C. José Martín Morales Maldonado como Consejero Universitario Alumno, de la Unidad Académica Preparatoria Escuinapa.

En esta sesión solemne se abordaron los asuntos académicos siguientes: aprobación de la reedición del programa de Maestría en Ciencias en Recursos Acuáticos para la generación 2010-2012, a cargo de la Facultad de Ciencias del Mar; aprobación de la enmienda a los planes de estudios de las licenciaturas en Biología Acuícola y en Biología Pesquera que administra la FACIMAR; reedición del programa de Maestría en Ciencias Agropecuarias, a propuesta del Colegio de Ciencias Agropecuarias; reedición de los programas de Maestría en Ciencia y Tecnología de Alimentos, y Maestría en Ciencias Biomédicas que administra la Facultad de Ciencias Químico Biológicas; reedición del programa de Maestría en Ciencias Sociales con énfasis en estudios regionales, a cargo de la Facultad de Ciencias Sociales; creación del programa integral de Maestría y Doctorado en Historia, radicado en la Facultad de Historia, y reedición de su programa de Maestría en Historia para la décima cuarta generación; aprobación de la reforma al plan de estudios de la Licenciatura en Cultura Física, que sostiene la Escuela Superior de Educación Física; aprobación del programa de Técnico Superior Universitario en Desarrollo Web, con sede en la ECEA, Guasave, con respaldo académico de la Facultad de Informática, Culiacán; aprobación de las carreras de Técnico Instructor en Música en el municipio de Mocorito, bajo la coordinación de la Escuela de Música, Culiacán; de Técnico Superior Universitario en Agrozootecnia Sustentable, bajo la coordinación académica de la Facultad de Agronomía, teniendo como sedes los municipios de Angostura y Mocorito; y de Técnico Superior Universitario en Administración del Turismo Alternativo, con sede en Cosalá, coordinado

por la Facultad de Estudios Internacionales y Políticas Públicas. Con estos programas se ofrecerán estudios de nivel superior en municipios donde la UAS no tenía; aprobación del programa de Bachillerato Virtual, con lo que se inaugura una etapa histórica del nivel medio superior en la UAS al ofrecer cursos en línea y a distancia; creación del Centro de Políticas de Género para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, como unidad académica del Colegio de Ciencias de la Educación y Humanidades; creación de los programas de licenciatura en Gerencia de Tiendas y en Mercadotecnia, para diversificar la oferta educativa de la Facultad de Contaduría y Administración.

Entre los asuntos financieros, se aprobaron los informes trimestrales de los movimientos de ingresos y egresos correspondientes a los periodos comprendidos del 1 agosto de 2009 al 31 de enero del año 2010, así como el informe de la auditoría externa practicada a los estados financieros de la Universidad por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, emitida por el despacho de contadores públicos y asesores de negocios Vega, Prieto y Asociados, S. C.

En asuntos de gestión administrativa se aprobó el Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo de Internacionalización, y el Reglamento de Vinculación y Relaciones Internacionales, a solicitud de la Dirección de Intercambio y Vinculación Académica. Se aprobó el calendario escolar y la propuesta de planeación de la matrícula universitaria para el ciclo 2010-2011.

También se acordó la cesión de derechos al Gobierno del Estado de Sinaloa de una superficie de 2,500 metros cuadrados, con la finalidad de crear un circuito alrededor de la zona hospitalaria y colinde con la Torre de Rectoría de la Universidad. La apertura de esa calle permitirá la facilidad de accesos a las instalaciones hospitalarias, asistenciales y educativas que se encuentran actualmente en ese sector y al mismo tiempo beneficiará a la Universidad permitiéndole accesos más funcionales para el uso de sus instalaciones en la Torre de Rectoría y la creación de infraestructura de los servicios urbanos de

los que ahora carece el edificio, como drenaje, agua potable, energía eléctrica, telefonía, entre otros.

Esperamos que la información contenida en este boletín sea útil para tener a la comunidad universitaria y al pueblo de Sinaloa bien informados sobre la diversidad de asuntos que acontecen e inciden en nuestra magna institución

ATENTAMENTE

«Sursum Versus»

Culiacán Rosales, agosto de 2010

Dr. Víctor Antonio Corrales Burgueño  
Rector y Presidente del H. Consejo Universitario

Dr. José Alfredo Leal Orduño  
Secretario General y Secretario del H. Consejo Universitario



PRIMER INFORME DE LABORES 2009-2010  
RECTOR VÍCTOR ANTONIO CORRALES BURGUEÑO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA



MENSAJE DEL DR. VÍCTOR ANTONIO CORRALES BURGUEÑO,  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA,  
AL RENDIR SU PRIMER INFORME DE LABORES  
ANTE EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO.  
CULIACÁN, SINALOA, JUNIO 8 DE 2010.

Calidad académica, formación integral y cobertura; evaluación, planeación, y resultados; normatividad, transparencia y diálogo; investigación, posgrado y transferencia de conocimiento socialmente responsable; internacionalización, extensión de la cultura, vinculación social y presencia comunitaria, son componentes esenciales del arduo trabajo realizado durante este primer año de administración rectoral.

Con este decálogo en mano, asisto ante este honorable órgano colegiado, y ante la sociedad sinaloense, a presentar mi primer Informe como rector de la máxima casa de estudios del Estado.

Lo hago en cumplimiento de la normatividad vigente, y en el marco de un ejercicio cotidiano de rendición de cuentas. Lo hago como un acto de responsabilidad institucional y como una convicción personal, con el espíritu de apertura y comunicación que se vive en nuestra entrañable Universidad Autónoma de Sinaloa.

Dr. Víctor Antonio Corrales Burgueño  
Rector de la Universidad Autónoma de Sinaloa

*Honorable Consejo Universitario:*

Coordinar el esfuerzo y capacidad de estudiantes, maestros e investigadores de la Universidad Autónoma de Sinaloa, ha sido el máximo honor que he recibido en toda mi carrera profesional.

Estar al frente de esta casa Rosalina, y llevar su nombre ante los más diversos foros locales, nacionales e internacionales, representa para mí la distinción más alta como académico y como ser humano.

En razón de ese compromiso, desde el primer momento de mi gestión he dedicado todo mi empeño a fortalecer los espacios académicos, he orientado nuestro quehacer hacia la consolidación de importantes avances colectivos, y he puesto toda mi pasión en la defensa de los valores que nos dan identidad como universitarios.

A un año de haber asumido esta honrosa responsabilidad, es tiempo de valorar, en su justa dimensión, las acciones realizadas. Es tiempo de evaluar nuestra planeación y contabilizar resultados.

Estos últimos doce meses han sido de una especial complejidad. Nuestro país ha sido golpeado por una crisis económica internacional que impactó fuertemente en materia de presupuestos para la educación.

La emergencia sanitaria afectó las actividades académicas de forma sensible, y el clima de inseguridad que prevalece a nivel nacional ha alcanzado ya los espacios escolares.

A pesar de ello, en la Universidad Autónoma de Sinaloa no hemos bajado la guardia. Nuestro espíritu de volar siempre hacia la cúspide nos motiva a enfrentar con energía cada reto que se nos presenta.

Con las fortalezas acumuladas, con las capacidades construidas con el paso de los años, hoy podemos hacer frente a todo tipo de desafíos.

De cara a la sociedad, hemos tomado las riendas de nuestro destino, y con decisión, encausamos todas nuestras actividades hacia el objetivo común de engrandecer a la Universidad.

Con esa altura de miras, en diciembre de 2009 presentamos ante esta comunidad universitaria y ante todos los sinaloenses el *Plan de Desarrollo Institucional Visión 2013*, documento que contiene los ejes rectores, las políticas y acciones para consolidar los cambios derivados de la reforma universitaria que tomó rumbo preciso a partir de 2005.

Somos una institución orgullosa de sus principios, que enaltece a la educación superior y a la universidad pública. Una institución capaz de hablar de frente y sin titubeo alguno a la sociedad sinaloense.

Lo podemos hacer por una sola razón: porque tenemos resultados, porque nunca hemos descuidado nuestra principal tarea, porque estamos cumpliendo a cabalidad nuestra responsabilidad de formar a las nuevas generaciones en un marco de equidad y de respeto.

Esa mística de trabajo se ve reflejada en los múltiples logros que hoy tenemos, los cuales están presentes en cada uno de los ejes que nos trazamos desde el principio de mi administración.

En materia de innovación educativa para una formación integral, hemos dedicado amplios esfuerzos para hacer que nuestros estudiantes reciban una educación de primer nivel, que los forme como profesionales y ciudadanos capaces de posicionarse como verdaderos generadores del desarrollo social.

Para el logro de esta misión, se ha reforzado el modelo educativo centrado en el estudiante, mismo que ha dado un nuevo paso incorporando el enfoque basado en competencias profesionales integrales.

Como una forma de avanzar en nuestro proceso de mejora de la calidad académica, en la Universidad Autónoma de Sinaloa se ha adoptado la cultura de la evaluación de nuestros programas educativos.

Producto de esta dinámica, durante el periodo que se informa se obtuvo la acreditación de seis programas de licenciatura más, lo que nos permite contar con el 93.5 por ciento de la matrícula atendida en programas de calidad, equivalente a más de 43 mil 300 estudiantes.

Con estos indicadores, ocupamos el sexto lugar nacional en el conjunto de universidades públicas estatales. Y si el análisis lo hacemos con base en el número de estudiantes atendidos en programas de calidad, nuestra centenaria institución, se ubica en el muy honroso tercer lugar en todo el país.

Hemos mantenido el ritmo en la evolución de nuestra competitividad académica, por lo que, de manos de la Secretaría de Educación Pública, en noviembre de 2009, y por tercer año consecutivo, se nos otorgó el Reconocimiento a las Instituciones de Educación Superior por la excelencia y calidad de sus programas educativos.

En atención a las demandas del desarrollo del Estado, hemos creado 20 nuevos programas educativos de junio de 2009 a la fecha, lo cual habla de la convicción que tenemos de ofrecer educación superior de calidad a una población cada vez mayor de jóvenes sinaloenses.

En el nivel medio superior, la totalidad de programas están actualizados y diseñados por competencias, con lo que avanzamos hacia nuestra integración al Sistema Nacional de Bachillerato. En este nivel educativo, 33 planteles han sido acreditados, cubriendo una matrícula de 40 607 lo que nos convierte en la institución del país con mayor cobertura de calidad en el nivel medio superior.

Estos logros han sido posibles gracias a la capacidad académica que hemos consolidado, lo cual es sinónimo de alta calidad en nuestra planta docente.

Del total de Profesores de Tiempo Completo del nivel superior, más del 82 % cuenta con estudios de posgrado, de los cuales 350 tienen el grado máximo de habilitación.

532 catedráticos cuentan con perfil deseable reconocido por el Programa de Mejoramiento del Profesorado, mismo que acredita 13 Cuerpos Académicos Consolidados en nuestra Universidad, lo que nos ubica entre las 10 primeras del país en este renglón.

Esta serie de datos han sido valorados por el Consejo de Universidades Públicas e Instituciones Afines, (CUPIA), organismo que nos ha otorgado el

sexto lugar nacional al ponderar cada uno de los indicadores de capacidad y competitividad académicas.

También se ha afianzado el Programa Integral de Tutorías y se han puesto en marcha 4 Centros de Atención Estudiantil, lo que nos permite brindar a nuestros estudiantes un apoyo multidisciplinario y una orientación especializada.

Con todas estas acciones, la sociedad sinaloense puede tener la certeza de que en su Máxima Casa de Estudios, en cada Unidad Académica, estamos cumpliendo a cabalidad nuestra misión de brindar educación superior de calidad.

Como una continuación natural de este quehacer académico, enfocamos nuestra capacidad *hacia la Investigación Pertinente y la Formación de Recursos Humanos de Alto nivel*, línea donde integramos acciones para la generación de conocimiento y la especialización de nuestros estudiantes.

En este sentido, hemos avanzado firmemente en el fortalecimiento de los programas de posgrado, a través de acciones para su consolidación interna y externa.

Como resultado de ello, en la más reciente convocatoria del Programa Nacional de Posgrados de Calidad, de CONACYT, logramos la incorporación de 7 nuevos posgrados.

Ahora contamos con 15 programas con este reconocimiento, lo cual a todos nos debe llenar de orgullo, compromiso y satisfacción.

Dentro de este importante avance en la calidad de nuestro posgrado destaca el Premio a la Calidad que obtuvo el Doctorado en Ciencias Sociales, otorgado por la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado, el primer programa de posgrado en Sinaloa con reconocimiento internacional.

Un indicador que refleja nuestros avances en materia de investigación es el hecho de contar con 129 miembros del Sistema Nacional de Investigadores.

Este potencial académico-científico nos coloca en posición de dar cumplimiento a la tercera misión de la Universidad: transferir conocimiento

socialmente responsable, esos saberes que resuelven problemas, que atienden necesidades reales de la sociedad y los sectores productivos.

En este renglón, es digno destacar que durante el 2010 se asignaron 18 millones de pesos al Programa de Fomento y Apoyo a Proyectos de Investigación (PROFAPI), en el cual se inscribieron 172 propuestas.

Adicionalmente, se lograron apoyos externos por el orden de los 18 millones 600 mil pesos para financiar 42 proyectos de investigación.

Con el firme propósito de lograr un relevo académico ordenado, hemos apoyado la participación de 370 estudiantes en los veranos científicos nacionales e internacionales, y se ha dado continuidad al programa Jóvenes Doctores, cuyos primeros egresados ya se han incorporado al quehacer docente y de investigación.

Así, estamos avanzando en la consolidación de la Universidad Autónoma de Sinaloa como un centro generador de conocimiento de primer nivel, una institución capaz de insertarse en los flujos mundiales del saber, de la innovación y el desarrollo tecnológico.

Esto es algo que como autoridad universitaria quiero reconocer a toda la comunidad de estudiantes, docentes, investigadores y directivos de todas las escuelas y facultades de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Apoyados en esa plataforma, asumimos el reto de trascender fronteras e iniciar una nueva etapa de consolidación, dedicando un esfuerzo sostenido al posicionamiento internacional de la Universidad.

La internacionalización es mucho más que movilidad en el extranjero. Implica la formación de nuestros alumnos en ambientes académicos diferentes, en espacios multiculturales, donde se promueven valores como la solidaridad, la tolerancia y la cooperación entre los pueblos.

Implica la actualización de nuestros profesores en otros ambientes de aprendizaje, en otras formas de vivir la ciencia, en experiencias pedagógicas diversas que impacten en el quehacer académico diario.

Al mismo tiempo, significa la adquisición de nuevos conocimientos y habilidades para poder competir con profesionistas de otras partes del mundo.

La formalización de estos ambiciosos proyectos está enmarcada en diversos convenios, destacando los 13 acuerdos de colaboración firmados durante este año con instituciones internacionales de educación superior y de investigación.

Tal como mostramos el pasado mes de abril, frente a funcionarios y académicos de importantes organismos y universidades extranjeras en la presentación de nuestro Programa de Internacionalización, abrimos una nueva perspectiva para la integración global de la universidad.

Para transitar con certidumbre en esta ruta iniciamos la reestructuración del organismo universitario responsable de esta tarea: la Dirección General de Vinculación y Relaciones Internacionales, cuya experiencia y nuevo marco organizacional está fortaleciendo la movilidad académica y elevando el número de casos de acercamiento con otras universidades del mundo.

Ejemplo de ello son los recientes encuentros con universidades y autoridades educativas de China, España y la región Asia Pacífico. Igualmente relevante es la participación de la Universidad Autónoma de Sinaloa en el encuentro internacional de rectores en Brasil, y la cumbre Iberoamericana Universia, en Guadalajara.

Vale la pena mencionar también que se han establecido vínculos con centros de educación superior de Chile, Canadá, Estados Unidos y Colombia para la realización de un semestre académico o verano científico internacional, y es posible la realización de prácticas profesionales en más de 10 países de Europa, Asia, África y América Latina.

A la luz de estos avances, podemos afirmar que en materia de internacionalización estamos marcando la pauta entre las universidades públicas estatales de México, lo cual nos posiciona a la vanguardia en cuanto a formación científica y humanística, con una visión global de los problemas y sus soluciones.

Dado el éxito de este programa, reiteramos el compromiso institucional de seguir apoyando todas las iniciativas que nos proyecten internacionalmente y que nos permitan seguir cumpliendo nuestra misión educativa de alta calidad.

Así, para trabajar juntos en las pautas que desarrollen nuestra perspectiva humana y creativa, con el fin de mostrar a un público de gran amplitud lo que nos hace únicos, trabajamos con gran dedicación en el área de la Cultura y Extensión al Servicio de la Sociedad.

Este conjunto de acciones que promueven un contacto con la gente, es fundamental para generar la armonía social que tanto necesitamos.

Por ello, el quehacer cultural, deportivo y de servicio a la comunidad forman parte de nuestra propuesta de cohesión, una apuesta a favor de los valores, a la adquisición de hábitos que nos fortalecen como entidad.

En este contexto adquirió especial significado la realización del décimo quinto Festival Universitario de la Cultura, el cual tuvo presencia en los 18 municipios y congregó a los sinaloenses en más de 120 espectáculos.

Como institución educativa atenta a los hechos que nos dan identidad como mexicanos, nos hemos sumado a los festejos del Bicentenario del inicio de la Independencia y Centenario de la Revolución.

Con nuestra creciente producción editorial, participamos en 8 ferias del libro de carácter nacional e internacional, y la satisfacción más reciente fue la realización de la Primera Feria Universitaria del Libro que contó, entre las casas editoriales invitadas, con la participación de la UNESCO.

Impulsamos con mucho interés las disciplinas deportivas, obteniendo el sexto lugar en el medallero de la reciente edición de la Universidad Nacional, en la que participaron 212 instituciones.

Felicito a nuestros deportistas por su éxito y me comprometo a reconocer con mayor apoyo su talento, entrega y energía.

Algo que distingue y enaltece a esta Centenaria Institución es el contar con servicios asistenciales como son las Casas del Estudiante, de las cuales

operan 20 en todo el Estado, beneficiando a mil 456 alumnos, provenientes de todos los municipios de Sinaloa y de 17 entidades de la República. Esto habla de la nobleza de nuestra Casa Rosalina y de nuestra búsqueda de la equidad a través de la educación.

Adicionalmente, la Universidad apoya a mil 717 estudiantes a través de igual número de becas, que en total suman más de 8 millones 600 mil pesos cada año.

Un área que nos permite cumplir con la misión de servicio a la comunidad, es la Coordinación Universitaria del Hospital Civil de Culiacán, donde se han atendido 70 mil 500 pacientes, en las diferentes especialidades médicas de consulta externa. En estos 12 meses, también se han practicado 6 mil 200 cirugías, 29 mil 500 análisis clínicos y 6 mil 600 procedimientos de donación de sangre.

Por el enorme impacto que esto tiene en la salud de la sociedad, durante el último año la Universidad ha canalizado recursos por el orden de los 6 millones 756 mil pesos en equipamiento y construcción de laboratorios y unidades de hemodiálisis, oftalmología y patología.

Una forma de acercar a los estudiantes con los diversos campos de ejercicio profesional es a través del Servicio Social Universitario, programa en el que durante el ciclo escolar que está por concluir participaron 2 mil 420 alumnos en proyectos de vinculación.

Para reforzar estas acciones se ha trabajado en la firma de un Convenio con la Red Iberoamericana del Voluntariado Universitario, lo que traerá enormes beneficios para nuestros estudiantes y la sociedad sinaloense.

En este mismo terreno, el de la vinculación, es justo destacar el acuerdo firmado con el Fideicomiso Instituido en Relación a la Agricultura (FIRA), del Banco de México.

Éste es uno de los casos más exitosos en materia de prácticas profesionales, ya que beneficia a 51 estudiantes de licenciatura, de las cuatro unida-

des regionales, y hace patente las ventajas de la vinculación «Triple Hélice»: Universidad-Gobierno-Empresa.

Todos estos resultados se integran en la mejora sustancial de las condiciones de vida de nuestra comunidad, y nos obligan a promover su crecimiento, para lo cual estamos trabajando de manera ordenada en la mejora continua de la Gestión Institucional.

Es responsabilidad ineludible de nuestra administración lograr que el funcionamiento del sistema de formación educativa, especialización, productividad y proyección global, alcance la dinámica que exige su horizonte de crecimiento.

Por eso hemos adoptado un esquema organizacional en Colegios por Áreas del Conocimiento que agrupa a las Unidades Académicas, integrando estrategias de gestión institucional y de recursos humanos y materiales.

Siguiendo los lineamientos del *Plan de Desarrollo Institucional Visión 2013*, hemos simplificado el acceso a los trámites administrativos, implementando subsistemas como el de Control Escolar en línea.

En sintonía con estas acciones se aprobó el Reglamento Especial de Admisión de la Universidad y se instaló la Comisión Institucional de Evaluación y Admisión para regular el ingreso a bachillerato y profesional. Ambas acciones son garantía de transparencia en los procesos de selección de nuestros estudiantes.

Nuestra universidad crece físicamente a un ritmo notable; en el último año se construyeron 165 inmuebles y se remodelaron 118 más, con una inversión superior a los 80 millones de pesos.

En el marco del Programa de Fortalecimiento y Consolidación del Nivel Medio Superior, realizamos obras de infraestructura académica en extensiones de las preparatorias de todas las unidades regionales, logrando abrir espacios dignos y educación de calidad para 3 mil 549 estudiantes de diversas comunidades rurales.

También, porque conocemos con certeza que la conservación de nuestro patrimonio no es menos importante que su expansión, realizamos una inversión superior a los 50 millones de pesos en la rehabilitación de diferentes escuelas preparatorias y facultades.

Una de las tareas sustantivas de toda universidad pública es la vinculación con los diversos actores de la sociedad. En este sentido, contamos con 466 convenios con organismos públicos, privados, educativos y del ámbito social. De este conjunto de acuerdos, 97 se han firmado en lo que va de mi administración rectoral.

De especial significado fue la instalación, en marzo de 2010, del Consejo Consultivo y de Vinculación Social, órgano integrado por representantes del sector productivo y gubernamental de la entidad, que son llamados a contribuir en la definición de políticas relacionadas a la nueva oferta educativa, investigación y transferencia de conocimiento.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar nuestro agradecimiento a sus integrantes, por dedicar parte de su tiempo a favor de nuestra Máxima Casa de Estudios.

Agradezco también el generoso respaldo que hemos recibido de la Fundación UAS, como Institución de Asistencia Privada, quienes han aportado recursos para implementar acciones que refuerzan la formación integral de nuestros estudiantes.

Ejemplo de ello son los apoyos brindados para consolidar los programas de movilidad internacional, los veranos de investigación y las Casas del Estudiante. Durante el último año, hemos recibido 1 millón 105 mil pesos, producto de los sorteos y de las novedosas iniciativas que impulsan.

Estas políticas nos han permitido un mayor acercamiento con la sociedad sinaloense y, para sostener esta vinculación, los universitarios debemos contar con un modelo de toma de decisiones colectivas, mismo que se sustenta en una Gobernabilidad Colegiada e Incluyente.

Para ello hemos promovido la renovación de los órganos colegiados y unipersonales de gobierno y se ha formalizado el nombramiento de representantes de los investigadores ante los Consejos Académicos Regionales.

Durante el último año se eligieron Consejeros Universitarios tanto alumnos como profesores, y se renovaron los Consejos Técnicos de todas las Unidades Académicas. De igual manera, se dio la renovación del cargo de director en 24 Unidades Académicas.

Cabe mencionar que estas actividades se llevaron a cabo en estricto apego a la Ley Orgánica, y sin alterar en ningún momento la vida académica de la universidad, ambiente de respeto y civilidad que merece todo nuestro reconocimiento.

Al iniciar mi responsabilidad como rector, recibí el documento donde los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior nos plantean recomendaciones para mejorar la administración y gestión institucional.

Al día de hoy, de un total de 72 recomendaciones, el 53 % de éstas se encuentra en proceso de atención y el 33 % ya han sido debidamente atendidas. Para un seguimiento puntual a estas observaciones, en cada área del quehacer universitario se instaló el gabinete correspondiente.

Estos esfuerzos por lograr una gestión eficiente están relacionados con la necesidad de garantizar la Sustentabilidad Financiera para el Desarrollo Institucional, aspecto que durante décadas ha sido un factor crítico en nuestra universidad, pues significa la concreción de todos nuestros proyectos académicos y repercute directamente en las condiciones laborales y de vida de nuestros trabajadores.

Ante el adverso ambiente económico nacional nos dimos a la tarea de tocar todas las puertas necesarias, tanto federales como estatales, para obtener los recursos que nuestra institución requiere.

Producto de esa gestión, respaldado en la unidad interna de los universitarios, y teniendo valiosos resultados como carta de presentación, logramos

un presupuesto histórico para la Universidad, pues por primera vez se quitaron etiquetas a la aportación estatal y se le dio el carácter de irreductible.

Por esa solidaridad mostrada por el Gobernador del Estado, Jesús Aguilar Padilla, a nombre de esta comunidad universitaria, quiero reiterarle nuestro agradecimiento.

Reconocemos en usted a un verdadero hombre de Estado, pues desde el inicio de su mandato dio señales claras de compromiso con la educación y planteó políticas en beneficio de las nuevas generaciones, visión que hoy vemos reflejada en los hechos.

A los Diputados del Congreso del Estado, de todas las fracciones parlamentarias, les hago patente nuestra gratitud, por entender las necesidades de esta centenaria institución.

Otra gestión exitosa en materia de recursos extraordinarios fue la obtención de más de 41 millones de pesos a través del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, monto que está impactando fuertemente en diversos proyectos académicos.

Sin embargo, no debemos olvidar que la situación financiera de la universidad sigue siendo grave, pues se han acumulado rezagos durante décadas, mismos que requieren una atención inmediata y definitiva.

Muestra de ello es la problemática relacionada con la jubilación, tema en el que la universidad ha venido cumpliendo puntualmente con sus aportaciones al fondo de conciliación del fideicomiso, mismo que al día de hoy cuenta con un saldo de 279 millones, 922 mil 387 pesos.

Estamos empeñados en garantizar un retiro digno a los trabajadores universitarios, convencidos de que una vida de compromiso con la universidad debe ser recompensada.

Asimismo, en este periodo y por primera vez logramos la regularización del pago de becas del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente.

Otro problema que tenemos que superar es la alta proporción de personal académico y administrativo no reconocido por las autoridades federales, un subsidio por alumno por debajo de la media nacional, y un déficit presupuestal que crece año con año.

De igual manera, la dinámica de crecimiento de nuestra oferta educativa y la creciente demanda por espacios en la universidad exige mayores recursos para poder operar adecuadamente.

Para el ciclo escolar 2010-2011 se han recibido 41 mil solicitudes de nuevo ingreso, de las cuales se podrán atender 35 mil en todos los niveles educativos.

Es decir, la universidad no está en condiciones de incorporar a su matrícula a todos los jóvenes que aspiran a ello, lo cual habla de que tenemos que tomar medidas urgentes para incrementar nuestra cobertura.

Un aspecto que siempre se ha cuidado en la Universidad Autónoma de Sinaloa es la transparencia en materia financiera, con este propósito el manejo de nuestros recursos es auditado periódicamente por la Auditoría Superior de la Federación, en cumplimiento de lo dispuesto por este Honorable Consejo Universitario.

A partir de ello, el uso correcto de nuestro presupuesto ha sido acreditado y, al día de hoy, con satisfacción puedo informar que hemos atendido en tiempo y forma todas y cada una de las observaciones hechas por dicho órgano de fiscalización.

Para lograr una mayor viabilidad en esta materia, en enero de 2010 se integró el Gabinete Financiero y se actualizó el reglamento de Presupuesto, Contabilidad y Control del Ingreso, además de conformar la comisión institucional para la regulación y el control del patrimonio universitario.

Es tal la responsabilidad con que hemos asumido esta tarea que se han tomado todas las medidas pertinentes para demostrar en todo momento y de manera puntual a las autoridades, a la sociedad y a los universitarios mismos, el uso eficiente de cada peso que se recibe.

*Distinguidos Consejeros Universitarios:*

Los resultados que acabamos de presentar son la señal inequívoca de que estamos en el camino correcto. Son la muestra más palpable de que le estamos rindiendo cuentas claras a la sociedad sinaloense.

Haciendo un resumen de estos avances, que perfilan el nuevo rostro de la universidad, podemos decir con mucho orgullo que:

- Somos la universidad con mayor cobertura de matrícula de calidad en todo el noroeste de México;
- Estamos ubicados en la sexta posición nacional por el alto porcentaje de matrícula atendida en programas de calidad acreditada, tanto en el nivel bachillerato como en el profesional;
- Ocupamos el tercer lugar nacional en cuanto al número de estudiantes de licenciatura en programas de primer nivel.
- En Sinaloa, somos la institución con mayor número de miembros en el Sistema Nacional de Investigadores y la que cuenta con más posgrados de calidad, acreditados por CONACYT;
- Estamos entre las 10 universidades con más Cuerpos Académicos Consolidados;
- En materia de rendición de cuentas, somos la cuarta con mayor transparencia entre todas las instituciones públicas de educación superior del país;
- En el plano internacional estamos abriéndonos paso para brindar una mejor formación a nuestros estudiantes, docentes e investigadores.

Por ello hago un llamado a la Comunidad Universitaria y a la población sinaloense, a preservar lo mucho que esta Casa de Estudios representa para nuestro estado.

Hago un llamado para que se respete la institucionalidad y la diversidad de ideologías que existen en nuestra universidad.

Como lo hemos hecho siempre, conduzcámonos con estricto apego a la normatividad, acatando los principios éticos que sustentan a esta Casa Rosalina, sin olvidar que ante cualquier circunstancia seguiremos fomentando valores como la educación cívica, la cultura democrática y la participación ciudadana.

En el *Plan de Desarrollo Institucional Visión 2013* tenemos definida la ruta a seguir. Ante la magnitud del reto exhorto a que no perdamos el ritmo, pues cada éxito trae consigo el compromiso de trabajar más arduamente para consolidarlo e iniciar una nueva era.

Como universitarios, seguiremos atentos y dispuestos a escuchar las propuestas que tienen los diferentes actores políticos, en materia de Educación Pública, y de manera especial, para nuestra Máxima Casa de Estudios.

La agenda para el próximo ciclo escolar incluye acreditar nuevos programas educativos y asegurar la reacreditación de aquéllos que están en vías de una segunda evaluación. Tenemos que concretar la educación a distancia y robustecer nuestra base tecnológica y de comunicaciones.

Como integrantes de esta comunidad, tenemos mucho de que sentirnos orgullosos: somos una institución donde conviven la pluralidad y la unidad; donde se dialoga, donde se respeta la diversidad.

Somos una universidad unida, abierta a las ideas. Tenemos proyecto y somos parte activa del desarrollo de Sinaloa.

Tenemos conciencia del papel que nos toca jugar y por ningún motivo vamos a renunciar a la responsabilidad de aportar nuestra visión al debate de las ideas.

Somos una institución que camina con la frente en alto, que históricamente ha estado más allá de las coyunturas políticas y económicas, que ha sabido superar con dignidad cada reto que la evolución del estado le ha impuesto.

Esta universidad es de todos los sinaloenses, y es deber de todos proteger su valioso patrimonio moral y académico.

Con base en esta sólida identidad sigamos construyendo el proyecto de universidad del futuro: una universidad moderna, competitiva, innovadora y sin fronteras; que asume de forma responsable su autonomía.

Sumémonos todos a esta gran cruzada: estudiantes, maestros, investigadores, funcionarios y directivos.

Convoco también a gobernantes actuales y futuros, a legisladores en funciones y a quienes aspiran a serlo, a que sigamos haciendo causa común a favor de la educación superior de calidad.

Quiero aprovechar este espacio para agradecer a los padres de familia, y a la sociedad en general, por confiar la educación de sus hijos a ésta, la universidad de todos. Tengan la certeza de que diariamente trabajamos para mantenernos a la altura de sus expectativas.

En este sentido felicito y reconozco el esfuerzo de nuestros estudiantes, son ustedes los verdaderos protagonistas y destinatarios de cada éxito que estamos conquistando.

Asimismo, quiero hacer un público reconocimiento al trabajo que realizan docentes, investigadores, personal administrativo y Directores de las Unidades Académicas.

Mi reconocimiento también para los funcionarios y colaboradores de la Administración Central. A los órganos sindicales les reitero mi solidaridad y respeto.

A este Honorable Consejo Universitario, a cada uno de sus integrantes, expreso mi gratitud por velar permanentemente por la vigencia de la normatividad que juntos hemos construido.

Los logros que hoy tenemos son producto del trabajo de todos. Logros que al día de hoy nos colocan como la Institución pública de mayor credibilidad en el Estado.

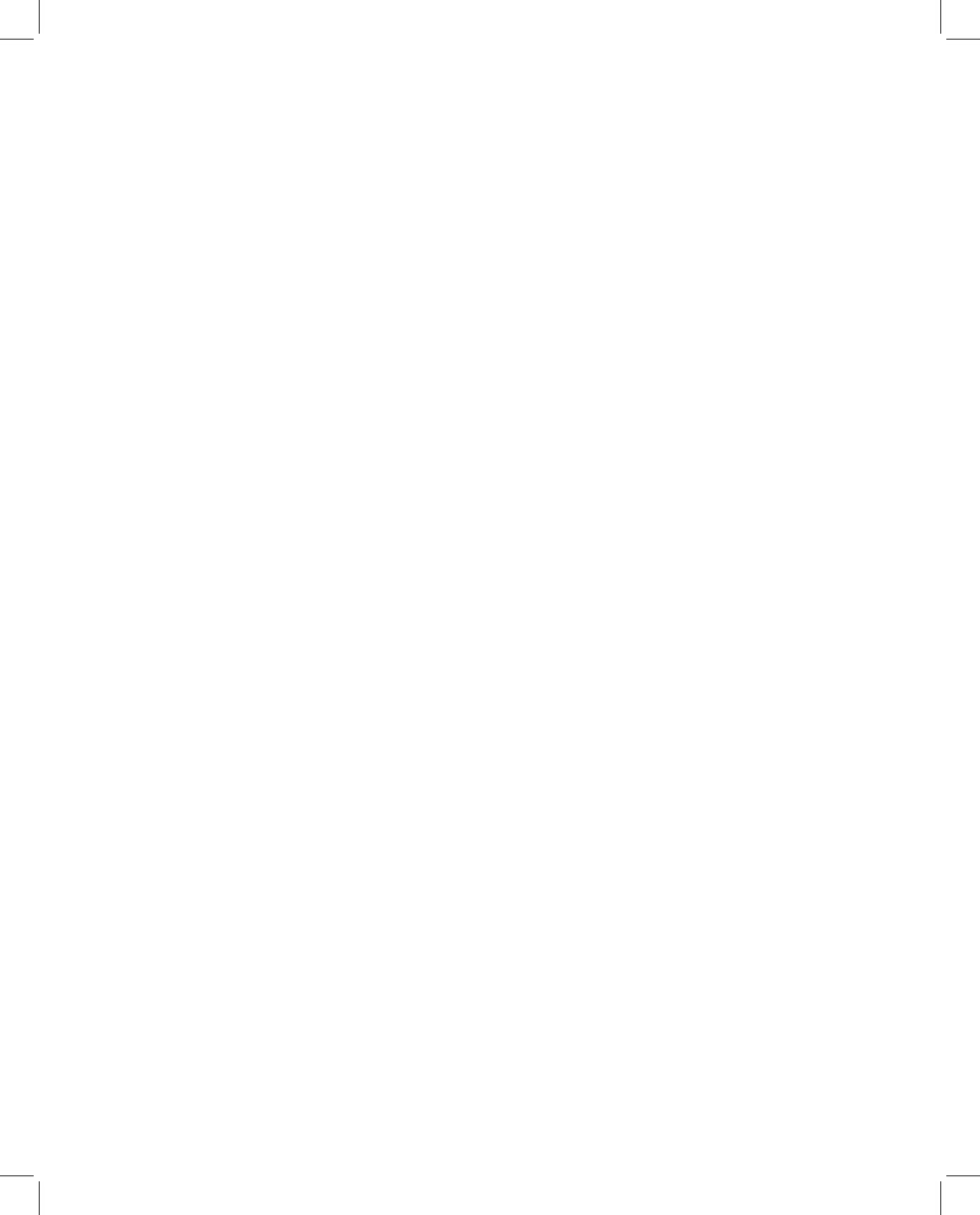
Es así, porque la Universidad Autónoma de Sinaloa tiene perfectamente clara su responsabilidad académica, y nada, absolutamente nada, logrará distraerla de tan noble misión.

La mejor prueba de ello, son los valiosos resultados que hoy hemos presentado.

¡MUCHAS GRACIAS!

## GALERÍA FOTOGRÁFICA

PRIMER INFORME DE LABORES 2009-2010  
C. VÍCTOR ANTONIO CORRALES BURGUEÑO  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA





De pie, en el momento inaugural, los honorables miembros del presidium en el Primer Informe de Labores periodo 2009 -2010 que presenta el Rector de la UAS, Dr. Victor Antonio Corrales Burgueño.



El Rector Víctor Antonio Corrales Burgueño hace entrega formal al Secretario General y Secretario del HCU, Dr. Alfredo Leal Orduño, del Primer Informe de Actividades 2010-2011



El Rector se dirige a autoridades universitarias, colaboradores, invitados especiales, estudiantes, padres de familia y público en general presentes.



El Rector inicia su discurso bajo la atenta mirada de los miembros del presidium, Gobernador Jesús Aguilar Padilla y Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General de la UAS.



El Dr. Corrales Burguño al momento de rendir su Primer Informe de Labores ante funcionarios, consejeros universitarios y distinguidos miembros de la sociedad en general.



El C. Rector de la UAS agradece a los presentes al culminar su discurso.



Autoridades universitarias e invitados especiales.

SESIONES DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
MARZO Y JULIO DE 2010



## RESUMEN DE LOS ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN 6ª, REALIZADA EL 5 DE MARZO DE 2010

SE APRUEBA EL PROGRAMA POSTBÁSICO DE ENFERMERÍA PEDIÁTRICA QUE PRESENTA EL HOSPITAL PEDIÁTRICO DE SINALOA «DR. RIGOBERTO AGUILAR PICO» A TRAVÉS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ENFERMERÍA CULIACÁN

El Hospital Pediátrico de Sinaloa «Dr. Rigoberto Aguilar Pico», en coordinación con la Escuela Superior de Enfermería, Culiacán, ha operado por cinco ocasiones, desde el ciclo escolar 2004-2005, el Programa Postbásico de Enfermería Pediátrica con el objetivo de proporcionar a personal de enfermería conocimientos teórico-prácticos en el manejo y atención de niños y niñas con problemas de salud.

A través del convenio que tiene la Universidad Autónoma de Sinaloa con el Hospital Pediátrico de Sinaloa «Dr. Rigoberto Aguilar Pico», se pretende aprovechar la infraestructura de este nosocomio y a su prestigiado cuerpo médico y de enfermeras para fortalecer los programas de actualización y profesionalización del personal académico de la UAS, del propio Hospital Pediátrico de Sinaloa y de otras instituciones relacionados con el campo de las ciencias de la salud.

Para la operación eficiente y eficaz del Programa Postbásico de Enfermería Pediátrica se cuenta con infraestructura física y académica en óptimas condiciones de funcionamiento y comodidad para el acceso de información y facilidad de aprendizajes, por lo que cuenta con el visto bueno

del Comité Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud (CIFRHUS).

SE APRUEBA LA MAESTRÍA EN MERCADOTECNIA  
BAJO LA COORDINACIÓN DE LA ESCUELA DE CONTABILIDAD  
Y ADMINISTRACIÓN MAZATLÁN

La importancia de incursionar en nuevos procesos de enseñanza-aprendizaje en el posgrado se asocia con una manera más eficiente y eficaz de formar egresados de maestría, que sean capaces de utilizar plenamente los conocimientos y habilidades adquiridas, lo que les permitirá una mayor destreza y aptitud para solucionar los problemas en el sector donde desarrollan sus actividades profesionales.

En plena concordancia con estos propósitos nace la Maestría en Mercadotecnia, la cual pretende formar posgraduados con amplio conocimiento y dominio de la administración de los procesos comerciales, desarrollar habilidades y valores que les permitan implementar estrategias que impulsen a las organizaciones en la creación de riqueza, que estructuren canales de distribución que permitan el flujo de productos hacia grupos de consumidores a precios competitivos, que desarrollen equipos de alto rendimiento en procesos de compra-venta y, sobre todo, actúen con ética y sentido de responsabilidad respondiendo a la exigencia de competitividad que presentan los mercados globalizados.

El programa de Maestría en Mercadotecnia ha incluido en su planeación, para su fortalecimiento, una serie de estrategias para elevar el desarrollo profesional de sus profesores, al incorporarse a la Red Nacional de Contabilidad, Organizaciones y Desarrollo Regional, integrados por siete Universidades Nacionales, así como a la Red Mexicana de Investigadores en Estudios Organizacionales, integrada por 25 Universidades del país, se están estableciendo

gestiones para ampliar más redes de cooperación intra e interinstitucionales, con Universidades del país y del extranjero para fomentar estancias de profesores e investigadores en otras instituciones educativas y de investigación a través de programas de movilidad.

SE APRUEBA LA MAESTRÍA EN GESTIÓN ESTRATÉGICA  
DE RECURSOS HUMANOS, BAJO LA COORDINACIÓN  
DE LA ESCUELA DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN MAZATLÁN

En Sinaloa contar con profesionales capaces de gestionar de manera estratégica el factor humano es una necesidad, debido al crecimiento de empresas exportadoras que requieren de personal competitivo. De acuerdo con los datos del Banco de Comercio Exterior (BANCOMEXT), en nuestro Estado se tienen un total de 206 empresas exportadoras de diferentes tamaños y más de 31 mil pequeñas y medianas empresas (EMPRESER, Culiacán, 2008), lo cual nos refleja la necesidad de formar profesionales en la gestión del recurso humano para desarrollar los talentos que las empresas requieren. Sin embargo, las que más demandan de personal capacitado en esta área son las grandes empresas o las exportadoras.

De acuerdo al área geográfica donde se encuentran posicionadas dichas empresas tenemos que: en Mazatlán se encuentran 53 empresas, en Culiacán 51, le sigue Los Mochis con 38, Guasave con 13, Navolato con 7, Guamúchil con 6, Escuinapa con 5, El Rosario con 3, Villa Adolfo López Mateos, Eldorado y Juan José Ríos con una empresa cada uno.

El programa de Maestría en Gestión Estratégica de Recursos Humanos ha incluido en su planeación, para su fortalecimiento, una serie de estrategias para elevar el desarrollo profesional de sus profesores, al incorporarse a la Red Nacional de Contabilidad, Organizaciones y Desarrollo Regional, integrados por siete Universidades Nacionales, así como a la Red Mexicana de

Investigadores en Estudios Organizacionales, integrada por 25 Universidades del país; se están estableciendo gestiones para ampliar más redes de cooperación intra e interinstitucionales con Universidades del país y del extranjero para fomentar estancias de profesores e investigadores en otras instituciones educativas y de investigación a través de programas de movilidad.

SE APRUEBA LA REFORMA CURRICULAR POR COMPETENCIAS  
INTEGRADAS PARA LA CARRERA EN MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA  
DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

Los cambios internacionales, nacionales e institucionales en el entorno de la educación superior, así como los resultados de las evaluaciones realizadas por los CIEES; la necesidad de homologación de los planes de estudio de la enseñanza de la Medicina Veterinaria y Zootecnia en México y América Latina; las nuevas demandas sociales del ejercicio profesional, todas ellas, orientan hacia un cambio curricular en el plan de estudios de la Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

En los procesos de formación, los nuevos modelos curriculares de los programas educativos deberán caracterizarse por atributos de alto valor social como *pertinencia, calidad y flexibilidad*, centrados en la formación de competencias específicas y generales, así como en el aprendizaje del estudiante; internacionalización, interdisciplinariedad y otras modalidades de organización del conocimiento; polivalencia, integralidad, innovación, adaptabilidad, transferibilidad, énfasis en valores, movilidad y vinculación con diversos sectores mediante variados procesos y actividades de aprendizaje.

En virtud de lo anterior, en 2007 se inició un proceso de revisión y modificación curricular utilizando diversas estrategias, entre las cuales se encuentran el análisis de los principales problemas de la facultad y el diseño colectivo de propuestas para mejorar los procesos y resultados educativos.

Se efectuaron diversos cursos y talleres con todo el personal de la FMVZ, impartidos por personal de la UAS y académicos de IES externas con experiencia en procesos de diseño curricular por competencias, como la del Dr. Alberto Madueño de la Universidad de Nayarit, la Dra. Elia Margarita Chávez de la Asociación Mexicana de Escuelas y Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia, el Dr. José Williams de la Universidad de Yucatán, y expertos de la ANUIES. Así mismo se impartieron dos diplomados, uno en habilidades para el aprendizaje y otro sobre planeación de las unidades didácticas por competencias profesionales.

Para reformar el Currículo por competencias acorde a las exigencias del contexto nacional e internacional fue necesario reelaborar: el perfil del egresado, el perfil deseable del docente y los propósitos de las diferentes áreas disciplinarias por competencias; así como realizar algunas modificaciones al mapa curricular y en consecuencia fue necesaria la reelaboración de los programas de las asignaturas con un enfoque por competencias. Para atender de manera adecuada las exigencias del nuevo diseño curricular se contempla reforzar progresivamente las aulas con nuevas tecnologías de la información y comunicación, elaborar materiales didácticos innovadores, capacitar a los profesores en la metodología didáctica de Métodos de Proyectos y a su personal directivo en competencias de gestión y administración, según lo demanda la implementación del currículo.

El diseño curricular está organizado en 4 fases que dan estructura a los planes de estudio, a saber: *fase básica-genérica*: orientada a promover los conocimientos, habilidades, capacidades y actitudes que cualquier profesional requiere para desempeñarse en la sociedad actual; *fase básica disciplinar*, cuyo foco de interés es propiciar en el estudiante la formación necesaria en las disciplinas específicas que sirven de sustrato a la profesión, esto es, los referentes necesarios para una mejor comprensión acerca de la manera como se construyen y evolucionan los contenidos propios de la profesión; *fase profesionalizante*: contempla los conocimientos y experiencias educativas de carácter

disciplinario requerido, según el perfil de egreso; y *fase de acentuación*: los contenidos de esta fase se determinan en función de los requerimientos de desarrollo micro regional.

La concepción y el modelo educativo que sustentan este plan de estudios requieren impulsar una nueva cultura pedagógica, cuyas características principales son: el reconocimiento de que la información no se encuentra ceñida al profesor, a los libros o a dispositivos estáticos, sino a una diversidad de fuentes (sitios de Internet, revistas, etc.); lo que nos conduce a tomar conciencia de la relatividad y multiplicidad de conocimientos, dados por su constante producción y cambio; adicionalmente, aceptar que el aprendizaje debe de ser continuo y dinámico.

SE APRUEBA SE NOMBRE COMO UNIDAD ACADÉMICA  
DE CIENCIAS DE LA NUTRICIÓN Y GASTRONOMÍA  
A LA UNIDAD ACADÉMICA DE NUTRICIÓN

La Unidad Académica de Nutrición cuenta con un cuerpo docente que goza de amplia experiencia académica, capacidad y madurez profesional. De su planta de profesores, 5 cuentan con nivel de maestría, 2 con doctorados, y 3 con licenciatura, y para fortalecer los programas se invitan alrededor de 38 docentes muy competentes en lo académico y con niveles de maestría o doctorado en áreas afines a los programas académicos.

Dicha escuela tiene en este ciclo escolar una matrícula estudiantil total de 590 alumnos. En la Licenciatura en Nutrición se cuenta con 430 alumnos y la Licenciatura en Gastronomía tiene 160 alumnos de primer año; lo que indica la necesidad de fortalecer este nuevo programa y avanzar de manera progresiva hacia el posgrado.

Con esta visión a futuro se ha pensado contar con el apoyo del Colegio de Ciencias de la Salud y el Colegio de Ciencias Sociales y Administrativas,

ya que cuentan con personal muy capacitado para apoyar el posgrado en esta Unidad Académica. De esta manera se estará preparado para responder a un mercado profesional cada vez más exigente que demanda mayores niveles de especialización.

Por las características propias de la escuela se han realizado acciones de vinculación e intercambio con varias instituciones como la Secretaría de Salud, ISSSTE, Seguro Social, Hospital Pediátrico, Hoteles como Emerald Bay, indicadores que nos garantizan espacios importantes para que los estudiantes puedan realizar sus prácticas y fortalecer sus aprendizajes.

Actualmente se tiene un convenio internacional de colaboración con la University of Connecticut, asimismo se cuenta con proyectos de investigación en el área de la salud financiados por FOMIX- CONACYT. y PROFAPI.

SE APRUEBA EN LO GENERAL LA REGULARIZACIÓN DE LOS CASOS DE ALUMNOS QUE HASTA EL CICLO 2009-2010 INGRESARON ACREDITANDO EL BACHILLERATO CON CERTIFICADO DE ESTUDIOS DE NIVEL MEDIO PROFESIONAL EN APEGO AL REGLAMENTO DE VALIDACIÓN DE ESTUDIOS DE LA UAS

Se encuentran casos de egresados que se les permitió dicha equivalencia con estudios de nivel Medio Profesional correspondientes a áreas diferentes a las de ingreso, como son los alumnos con certificado correspondiente a estudios de Enfermería a Nivel Medio Profesional que se les permitió ingresar a carreras de las áreas sociales, administrativas y humanidades, por lo que se reconoce que se cometió una irregularidad administrativa atribuible a la institución y no a los alumnos.

Se aplicó dicha equivalencia para ingresar a programas de nivelación de Trabajador(a) Social a Licenciada(o) en Trabajo Social y el de Enfermera(o) a Licenciada(o) en Enfermería. Toda vez que así fueron registrados dichos

programas de nivelación para los que ya habían sido emitidas algunas cédulas profesionales.

La equivalencia referida se venía haciendo con regularidad toda vez que no se había presentado el inconveniente señalado por la Dirección General de Profesiones.

SE AUTORIZA AL C. DR. VÍCTOR ANTONIO CORRALES BURGUEÑO,  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA, SE DA EL AVAL  
Y SE RATIFICA UTILIZAR LOS RECURSOS FINANCIEROS FEDERALES  
Y ESTATALES EXTRAORDINARIOS DE APOYOS CONCURSABLES 2009

SE APRUEBA EL REGLAMENTO ESPECIAL DE ADMISIÓN  
QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ESTUDIOS JURÍDICOS

Dicho Reglamento Especial de Admisión tiene como objetivo determinar el procedimiento para la admisión en la Universidad Autónoma de Sinaloa, simplificando los trámites administrativos de admisión y reingreso. Sus disposiciones tienen carácter obligatorio y son de observancia general.

El presente Reglamento Especial de Admisión recoge una serie de aspectos que son vitales para las nuevas condiciones de la Universidad entre los que podemos destacar que se reducen y simplifican los trámites administrativos de preinscripción, inscripción y reingreso, se precisan los requisitos que deben reunirse según sea el nivel de estudios que se desea cursar, el orden de preferencia para el ingreso de aspirantes, los cambios de Unidad Académica y la aceptación de aquellos que habiendo causado baja desean continuar con sus estudios y finalmente la admisión en grados superiores a quienes procedan de otras instituciones de nivel medio superior y superior.

Para el logro de su objetivo y desarrollo se propone la conformación de una comisión institucional de admisión integrada por Rectoría, Secretaría General, Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría Académica de la UAS y la Dirección General de Servicios Escolares la cual contara con el apoyo de un consejo consultivo compuesto por las Vicerrektorías de las diferentes Unidades Regionales, la Dirección General de Escuelas Preparatorias, Directores del Colegio de Nivel Superior y la Dirección General de Planeación y Desarrollo, además contará con el apoyo técnico de la Dirección de Informática y del SIAA y en los aspectos operativos con los encargados de control escolar de las diversas Unidades Académicas coordinados por la Dirección General de Servicios Escolares.

SE AUTORIZA EL USO DE LA VOZ AL DR. JUAN IGNACIO VELÁZQUEZ  
DIMAS, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS ESCOLARES  
PARA QUE INFORME SOBRE LOS AVANCES DE LA PROBLEMÁTICA  
DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA



## ACUERDOS DE LA SESIÓN 6ª, REALIZADA EL 5 DE MARZO DE 2010

ACUERDOS EMITIDOS POR EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 5 DE MARZO DE 2010, CELEBRADA EN EL RECINTO OFICIAL DE LA FACULTAD DE MEDICINA

### Acuerdo 248

Se instala la Sesión siendo las once horas con diecisiete minutos con una asistencia de 200 Consejeros Universitarios.

### Acuerdo 249

Se aprueba el orden del día: 1.- Lista de Asistencia. 2.- Instalación de la Sesión. 3.- Acreditación de Consejeros Universitarios. 4.- Información Institucional. 5.- Asuntos Académicos: a) Programa Postbásico de Enfermería Pediátrica que presenta el Hospital Pediátrico de Sinaloa «Dr. Rigoberto Aguilar Pico» a través de la Escuela Superior de Enfermería Culiacán; b) Proyecto de Maestría en Mercadotecnia que propone la Escuela de Contabilidad y Administración Mazatlán; c) Proyecto de Maestría en Gestión Estratégica de Recursos Humanos, que propone la Escuela de Contabilidad y Administración Mazatlán. d. Cambio de Categoría de Unidad Académica de Nutrición a Unidad

Académica de Ciencias de la Nutrición y Gastronomía; d) Curriculum por competencias profesionales integradas en la Licenciatura de Médico Veterinario Zootecnista. 6.- Informe de Comisiones: a) Dictamen de la Comisión de Validación de Estudios y Becas, sobre la autorización de regular los casos de alumnos que hasta el ciclo 2009-2010 ingresaron acreditando el bachillerato con certificado de Estudios de Nivel Medio Profesional —estudios de trabajador(a) social, enfermero(a) o de normal—; b) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Glosa, sobre la utilización de los recursos financieros federales y estatales extraordinarios de apoyos concursables 2009, para el pago de nómina y gastos de operación; c) Dictamen de la Comisión de Estudios Jurídicos sobre el Reglamento Especial de Admisión. 7.- Asuntos Generales. Problemática de Arquitectura. 8.- Clausura de la Sesión.

#### Acuerdo 250

Se acredita a la Lic. Alba Luz Armenta Soto como Consejera Universitaria Maestra, de la Unidad Académica Escuela Preparatoria La Reforma, en sustitución del MC Gildardo Sánchez Nieto.

#### Acuerdo 251

Se acredita al Lic. Rey Gaspar Tirado Piña como Consejero Universitario Maestro, de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Concordia, en sustitución del Ing. Miguel López Osuna.

### Acuerdo 252

Se acredita a la C. María Elena Ceja Rodríguez como Consejera Universitaria Alumna, de la Unidad Académica Facultad de Trabajo Social Mazatlán, en sustitución del C. Jorge Gallegos Domínguez.

### Acuerdo 253

Se acredita al C. Luis Gilberto Aispuro Morales como Consejero Universitario Alumno, de la Unidad Académica Escuela Superior de Educación Física, en sustitución del C. Dan Ruiz Mena.

### Acuerdo 254

Se aprueba el Programa Postbásico de Enfermería Pediátrica que presenta el Hospital Pediátrico de Sinaloa «Dr. Rigoberto Aguilar Pico» a través de la Escuela Superior de Enfermería Culiacán, de acuerdo al siguiente dictamen:



H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
Presente.-

La Comisión de Asuntos Académicos emite dictamen acerca de la reedición modificada del Programa Postbásico de Enfermería Pediátrica que presenta

el Hospital Pediátrico de Sinaloa «Dr. Rigoberto Aguilar Pico» a través de la Escuela Superior de Enfermería, Culiacán, con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

1. Que el Hospital Pediátrico de Sinaloa «Dr. Rigoberto Aguilar Pico», en coordinación con la Escuela Superior de Enfermería, Culiacán, ha operado por cinco ocasiones, desde el ciclo escolar 2004-2005, el Programa Postbásico de Enfermería Pediátrica con el objetivo de proporcionar a personal de enfermería conocimientos teórico-prácticos en el manejo y atención de niños y niñas con problemas de salud.
2. Que los planes de estudio de las escuelas de enfermería no pueden cubrir todos los conocimientos que necesita el profesional de la salud, por lo que sus aprendizajes requieren ser profundizados, actualizados y fortalecidos a lo largo de la práctica profesional. El Programa Postbásico de Enfermería Pediátrica recupera los últimos avances científicos en el campo de la enfermería en cuidados pediátricos, con lo que el mejoramiento de la calidad de los servicios de enfermería que preste el personal egresado de este programa estará a la vanguardia en esta importante área de atención a la salud de los infantes sinaloenses.
3. Que el Programa Postbásico de Enfermería Pediátrica es un programa que permitirá a sus estudiantes adquirir las competencias profesionales relativas a los diversos e innovadores procedimientos de gran soporte para la atención de usuarios en edad pediátrica, con el fin de mejorar sus procesos de atención y favorecer las condiciones de salud en menor tiempo, con menor riesgo y costos para las instituciones y los mismos pacientes del estado de Sinaloa.
4. Que a través del convenio que tiene la Universidad Autónoma de Sinaloa con el Hospital Pediátrico de Sinaloa «Dr. Rigoberto Aguilar Pico», se

pretende aprovechar la infraestructura de este nosocomio y a su prestigiado cuerpo médico y de enfermeras para fortalecer los programas de actualización y profesionalización del personal académico de la UAS, del propio Hospital Pediátrico de Sinaloa y de otras instituciones relacionadas con el campo de las ciencias de la salud. Así mismo formar enfermeras con una sólida visión basada en fundamentos técnicos científicos, humanísticos y éticos, que le permitan desempeñar su ejercicio con calidad y conciencia profesional, considerando las cualidades que se necesitan para la atención de salud que demanda el ser humano desde su nacimiento hasta la adolescencia, de forma tal que el ejercicio de su práctica profesional responda al interés social e impulsar el desarrollo de una práctica de enfermería especializada en la atención del niño sano o enfermo que trascienda a nivel estatal.

5. Que para alcanzar los objetivos académicos del programa se desarrollarán sesiones de lunes a viernes de manera teórica y práctica a partir de la discusión de los materiales impresos y ejercicios a manera de seminarios, conferencias y talleres, estudios de casos y trabajo colaborativo, con proyecciones de imágenes de problemas reales, los cuales serán expuestos por facilitadores con amplia experiencia en los contenidos de cada uno de los cursos.

6. Que el Programa Postbásico de Enfermería Pediátrica en su sexta edición inició el 6 de febrero de 2010 y concluirá el 30 de noviembre bajo la modalidad escolarizada y se trabaja de lunes a viernes de 7:00 a 15:00 horas.

7. Que la planta docente del Programa Postbásico de Enfermería Pediátrica lo constituyen 49 profesores altamente calificados, con amplia experiencia en el campo y que cubren el perfil necesario para impartir los temas del programa académico. De ellos, cuarenta son médicos y tres son licenciadas en educación, seis son licenciadas en enfermería, con especialidades en terapia intensiva, en urgencias médicas y en pediatría.

8. Que para la operación eficiente y eficaz del Programa Postbásico de Enfermería Pediátrica se cuenta con infraestructura física y académica en óptimas condiciones de funcionamiento y comodidad para el acceso de información y facilidad de aprendizajes, por lo que cuenta con el visto bueno del Comité Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud (CIFRHUS).

9. Que los gastos que ocasione la operación del programa correrán por cuenta del Hospital Pediátrico de Sinaloa «Dr. Rigoberto Aguilar Pico». Del mismo modo, el personal docente y administrativo participante no tendrá ninguna relación ni compromiso de trabajo con la Universidad Autónoma de Sinaloa, en los términos y condiciones de la legislación en materia laboral.

Con base en la fundamentación anterior, esta Comisión de Asuntos Académicos emite el presente:

#### DICTAMEN

*Primero.* Se aprueba la reedición modificada del Programa Postbásico de Enfermería Pediátrica, que inició 6 de febrero de 2010 y concluirá el 30 de noviembre en las instalaciones del Hospital Pediátrico de Sinaloa *Dr. Rigoberto Aguilar Pico*, a través de la Escuela Superior de Enfermería Culiacán, de conformidad con el plan de estudios siguiente:

<i>Asignatura</i>	<i>Horas</i>			<i>Créditos</i>
	<i>HCT</i>	<i>HCP</i>	<i>TH</i>	
<i>Primer bimestre</i>				
Crecimiento y desarrollo infantil	29	17	46	3
Genética	22	10	32	2
Nutrición y dietoterapia	20	15	35	2
Clínica de enfermería pediátrica I	22	17	39	2

Psicología infantil y ludoterapia	32	23	55	3
Sociología y Seguridad Social	13	9	22	2
Andragogía y Didáctica	16	6	22	1
Desarrollo Humano I	8	8	16	1
Técnicas de investigación documental	20	—	20	1
Comprensión y reproducción de textos científicos	18	—	18	1
<i>Segundo bimestre</i>				
Farmacología	30	4	34	2
Salud pública	20	6	26	1
Dermatología	10	4	14	1
Alergología	9	5	14	1
Neumología I	10	6	16	1
Oftalmología	20	10	30	2
Tecnologías de la información y la comunicación	25	20	45	3
Bases de la ética	16	—	16	1
Enfermería gerencial en pediatría	20	10	30	2
<i>Tercer bimestre</i>				
Infectología	30	10	40	3
Neumología II	10	9	19	1
Cirugía pediátrica	30	20	50	3
Traumatología y ortopedia	20	15	35	3
Gastroenterología	12	10	22	1
Otorrinolaringología	16	10	26	2
Neurología	10	—	10	1
Nefrología	10	5	15	1

Bioética en enfermería	10	—	10	1
Desarrollo humano II	10	10	20	1
Metodología de la investigación II	20	10	30	2
<i>Cuarto bimestre</i>				
Cardiología	25	17	42	2
Endocrinología	20	17	37	2
Urgencias	38	18	56	4
Oncohematología	30	17	47	3
Neonatología	14	18	32	2
Deontología y legislación	10	18	28	1
Metodología de la investigación III	20	10	30	2
<i>Quinto bimestre</i>				
Terapia intensiva	40	45	85	6
Clínica de enfermería pediátrica II	16	83	99	7
Desarrollo humano III	20	35	55	3
Informe de investigación y seminario	16	35	51	3
<i>Total</i>	847	612	1459	92

*Segundo.* Para ingresar al programa se establece que el o la aspirante cubra los requisitos siguientes: a) Tener título y cédula profesional de enfermera; b) Certificado de experiencia previa de al menos dos años en servicio en unidad de pediatría; c) Presentar currículum abreviado; d) Cubrir cuota de inscripción y colegiaturas; e) Otros requisitos establecidos en la normatividad universitaria.

*Tercero.* Para la obtención del diploma se requiere: a) Haber cubierto la totalidad de los créditos del plan de estudios; b) Cumplir en tiempo y forma con las tareas asignadas durante el programa; c) No tener adeudo con la

institución; d) Presentar un informe de investigación donde se muestren las competencias profesionales adquiridas durante los cursos del postbásico; e) Cumplir los requisitos establecidos en la normatividad universitaria al respecto.

*Cuarto.* Una vez cubiertos los requisitos académicos y reglamentarios de la institución, la Universidad Autónoma de Sinaloa certificará los estudios cursados en el Programa Postbásico de Enfermería Pediátrica y otorgará el diploma correspondiente.

ATENTAMENTE. «Sursum Versus». Culiacán Rosales, Sinaloa, a 23 de febrero de 2010. Comisión de Asuntos Académicos. Dr. Fidencio López Beltrán, Presidente; Dr. Víctor Manuel Barraza Espinoza, Secretario; MC Nancy Imelda Vejar Leyva, Vocal; C. Omar Arias Pérez, Vocal; C. David Morales Angulo, Vocal; Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

## Acuerdo 255

Se aprueba la Maestría en Mercadotecnia bajo la coordinación de la Escuela de Contabilidad y Administración Mazatlán, que inició el 18 de septiembre de 2009, de acuerdo al siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
SECRETARÍA GENERAL  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
Presente.-

La Comisión de Asuntos Académicos presenta para su análisis y discusión el proyecto de Maestría en Mercadotecnia que propone la Escuela de Contabilidad y Administración Mazatlán.

#### FUNDAMENTACIÓN

1. La Escuela de Contabilidad y Administración Mazatlán da inicio con bases firmes la apertura a los estudios de posgrado; los dos programas académicos aprobados recientemente avanzan con buenos niveles de calidad para su acreditación. En esta ocasión se presentan dos nuevas propuestas: la Maestría en Gestión Estratégica de Recursos Humanos y la Maestría en Mercadotecnia; con lo cual sumarían 4 nuevos programas de posgrado.
2. Para mantener ese ímpetu y empuje en la consolidación de sus programas de frente a la competitiva oferta educativa de otras instituciones de la región, la División de Estudios de Posgrado de la Escuela de Contabilidad y Administración Mazatlán ha implementado un conjunto de acciones académicas para mejorar y actualizar a sus docentes, entre las cuales destaca la operación de un programa de actualización permanente de formación orientado hacia modelos de aprendizajes innovadores.
3. La importancia de incursionar en nuevos procesos de enseñanza-aprendizaje en el posgrado se asocia con una manera más eficiente y eficaz de formar egresados de maestría, que sean capaces de utilizar plenamente los conocimientos y habilidades adquiridas, lo que les permitirá una mayor destreza y aptitud para solucionar los problemas en el sector donde desarrollan sus actividades profesionales.
4. En plena concordancia con estos propósitos nace la Maestría en Mercadotecnia, la cual pretende formar posgraduados con amplio conocimiento y

dominio de la administración de los procesos comerciales, desarrollar habilidades y valores que les permitan implementar estrategias que impulsen a las organizaciones en la creación de riqueza, que estructuren canales de distribución que permitan el flujo de productos hacia grupos de consumidores a precios competitivos, que desarrollen equipos de alto rendimiento en procesos de compra-venta y, sobre todo, actúen con ética y sentido de responsabilidad respondiendo a la exigencia de competitividad que presentan los mercados globalizados.

5. Este programa de maestría se caracteriza por ser formador de investigadores y profesionalizar a sus estudiantes, y su diseño es semiescolarizado, por lo que los alumnos asistirán los fines de semana (viernes y sábado), esto con el fin de que puedan ingresar personas que trabajan en esta área del programa o afín a ella, con ello el perfil de ingreso de los alumnos será una fortaleza para enriquecer el posgrado, por la experiencia y saberes acumulados por estos alumnos, pero a la vez demandará mayores conocimientos y capacidades de su personal docente.

6. El programa académico se impartirá en el área acondicionada para el posgrado que cuenta con lo necesario para funcionar, como 4 aulas debidamente equipadas, un espacio administrativo, biblioteca, además de los servicios con que cuenta la escuela, como dos aulas de prácticas que cuentan con 40 y 21 computadoras respectivamente, un área de estudio con 10 computadoras, etcétera. Próximamente se tiene proyectado un tercer módulo que contará con los siguientes espacios: en la planta baja un auditorio con 115 butacas; en el primer nivel un aula de usos múltiples, un centro de cómputo para 35 personas, la dirección y las oficinas administrativas de posgrado. El posgrado contará con oficinas administrativas, sala de juntas y cubículos de investigación, que son espacios complementarios donde se realiza la investigación y la aplicación de los conocimientos que corresponden a las distintas líneas

de especialización de los programas. Además, se tienen proyectadas cuatro aulas inteligentes debidamente equipadas, con capacidad para 30 estudiantes cada una, dotadas de mobiliario, equipo y nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, apropiadas para trabajar mediante estrategias de seminario y video conferencias. Asimismo contará con dos espacios de usos múltiples, donde se puede llevar a cabo reuniones entre alumnos y personal académico y autoridades del programa, tutorías y asesorías, por último tendrá un pequeña biblioteca exclusiva con bibliografía muy especializada y actualizada.

7. El programa de Maestría en Mercadotecnia ha incluido en su planeación para su fortalecimiento, una serie de estrategias para elevar el desarrollo profesional de sus profesores, al incorporarse a la Red Nacional de Contabilidad, Organizaciones y Desarrollo Regional, integrados por siete Universidades Nacionales, así como a la Red Mexicana de Investigadores en Estudios Organizacionales, integrada por 25 Universidades del país, se están estableciendo gestiones para ampliar más redes de cooperación intra e interinstitucionales, con Universidades del país y del extranjero para fomentar estancias de profesores e investigadores en otras instituciones educativas y de investigación a través de programas de movilidad.

8. Este programa contará con profesionales con amplia experiencia que laboran en instituciones académicas o de servicio, y algunos otros son miembros de grupos vinculados al sector empresarial con reconocida trayectoria en la práctica profesional. Dentro de esta planta docente 14 son profesores de tiempo completo de la Escuela de Contaduría y Administración Mazatlán, de los cuales 4 tienen el grado de doctor y el resto son maestros, todos en áreas fines al programa, 6 son profesores con grado de doctor y dentro del sistema nacional de investigadores nivel I, de otras escuelas de la UAS, y el resto son 5 doctores de otras instituciones educativas: 2 de la Universidad

Nacional Autónoma de México, 1 de la Universidad Autónoma Metropolitana, 1 del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey y 1 de la UNISON.

9. El presupuesto de funcionamiento del programa se desglosa de la siguiente manera:

**INGRESOS:**

Inscripción (\$ 4000.00 por 30 alumnos x 2 semestres)	\$ 240 000.00
Colegiatura (\$ 12 000.00 x 30 alumnos x 4 semestres)	\$ 1 440 000.00
<i>Total</i>	\$ 1 680 000.00

**EGRESOS:**

Honorarios de profesores (39 horas x 16 maestros a \$ 400.00 hora)	\$ 249 600.00
Boletos de avión (\$5000.00 x 3 sesiones x 10 maestros)	\$ 150 000.00
Hospedaje (\$ 1000.00 x 6 noches x 10 maestros)	\$ 60 000.00
Alimentación (\$ 800.00 x 6 días x 10 maestros)	\$ 48 000.00
Servicio telefónico y fax (\$ 1500.00 x 24 meses)	\$ 36 000.00
Papelería y útiles (\$ 2500.00)	\$ 60 000.00
Refrigerio (\$ 500.00 x 6 días x 16 materias)	\$ 48 000.00
Gasolina y otros servicios (\$ 2000.00 x 24 meses)	\$ 48 000.00
Compensación a coordinador (\$ 8000.00 x 24 meses)	\$ 192 000.00
Secretaria auxiliar (\$ 3000.00 x 24 meses)	\$ 72 000.00

Computadora portátil, proyector de cañón e impresora	\$ 40 000.00
<i>Total:</i>	\$ 1 003 600.00

## ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS:

Ingresos	\$ 1 680 000.00
Egresos	\$ 1 003 600.00
Diferencia a favor	\$ 676 400.00

Con base en la fundamentación anterior, esta Comisión de Asuntos Académicos emite el siguiente:

## DICTAMEN

*Primero.* Se aprueba la operación del proyecto de Maestría en Mercadotecnia bajo la coordinación de la Escuela de Contabilidad y Administración Mazatlán que inició el 18 de septiembre de 2009.

*Segundo.* Se aprueba el plan de estudios de la Maestría en Mercadotecnia integrado por 16 asignaturas, con un valor curricular de 138 créditos incluyendo la tesis, distribuidos en cuatro semestres de la manera siguiente:

Asignatura	Horas		Créditos
	Teóricas	Prácticas	
<i>Primer semestre</i>			
Derecho corporativo	3	1	7
Administración de la mercadotecnia	3	1	7
Estadística en las organizaciones	3	2	8
Seminario de investigación	3	2	8

<i>Subtotal</i>	12	6	30
<i>Segundo semestre</i>			
Economía empresarial	3	1	7
Finanzas para mercadotecnia	3	1	7
Sistemas Integrales de investigación de mercado	3	2	8
Análisis del comportamiento cliente y del consumidor	3	2	8
<i>Subtotal</i>	12	6	30
<i>Tercer semestre</i>			
Diseño y desarrollo de productos	3	2	8
Distribución y Logística	3	2	8
Comunicación y Publicidad	3	2	8
Seminario de tesis	3	2	8
<i>Subtotal</i>	12	8	32
<i>Cuarto semestre</i>			
Modelos de decisión y estrategia de mercadotecnia	3	1	7
Marketing internacional	3	1	7
Ética y liderazgo	3	2	8
Sistemas avanzados de ventas	3	2	8
<i>Subtotal</i>	12	6	30
<i>Total de créditos</i>	48	26	122

*Tercero.* Para ingresar a este programa de posgrado el alumno deberá reunir los siguientes requisitos:

- Tener título profesional en área afín al programa de la maestría
- Contar con experiencia profesional mínima de dos años
- Presentar carta de exposición de motivos
- Tener promedio mínimo de 8,5 en los estudios de licenciatura
- Presentar un anteproyecto de investigación de tesis
- Poseer conocimiento del idioma Inglés con un puntaje de 350 puntos de TOEFL
- Acreditar el examen de admisión
- Aprobar entrevista con el comité de admisión
- Pagar cuota de inscripción y colegiatura
- Demás requisitos señalados por la legislación universitaria

*Cuarto.* Para la obtención del grado de maestro en mercadotecnia se requiere:

- Haber cubierto la totalidad de los créditos del respectivo plan de estudios
- Presentar y aprobar tesis o proyecto empresarial
- Acreditar el dominio del idioma Inglés con 450 puntos de TOEFL
- Cumplir con los demás requisitos que establece la legislación universitaria
- No tener adeudo con la institución
- Demás requisitos establecidos por el Reglamento de Posgrado

*Quinto.* Se aprueba que cada alumno pague \$ 8000.00 (ocho mil pesos 00/100) por inscripción y \$ 12 000.00 (doce mil pesos 00/100) por colegiatura semestral. Los ingresos por estos conceptos serán manejados mediante la cuenta reguladora que tiene la Universidad.

*Sexto.* Se establece que solo podrá reeditarse el programa si se ha logrado obtener el 60 % de alumnos graduados.

*Séptimo.* Una vez cubiertos los requisitos académicos y reglamentarios, la Universidad Autónoma de Sinaloa otorgará el grado de Maestro(a) en Mercadotecnia.

ATENTAMENTE. «Sursum Versus». Culiacán, Rosales, Sinaloa a 26 de febrero de 2010. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Fidencio López Beltrán, Presidente; Dr. Víctor Manuel Barraza Espinoza, Secretario; MC Nancy Imelda Vejar Leyva, Vocal; C. Omar Arias Pérez, Vocal; C. David Morales Angulo, Vocal; Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

### Acuerdo 256

Se aprueba la Maestría en Gestión Estratégica de Recursos Humanos, bajo la coordinación de la Escuela de Contabilidad y Administración Mazatlán, que inició el 18 de septiembre de 2009, de acuerdo al siguiente dictamen:



H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
Presente.-

La Comisión de Asuntos Académicos presenta para su análisis y discusión la propuesta de Maestría en Gestión Estratégica de Recursos Humanos, que presenta la Escuela de Contabilidad y Administración Mazatlán.

## FUNDAMENTACIÓN

1. La Escuela de Contabilidad y Administración Mazatlán ha hecho grandes esfuerzos en los últimos años para fortalecer sus programas educativos y diversificar su oferta en el nivel de posgrado, prueba de ello es la puesta en marcha de dos nuevos programas aprobados recientemente: la Maestría en Impuestos y la Maestría en Finanzas. En esta ocasión se agregan dos nuevas propuestas, que contribuirán a fortalecer la diversificación de su oferta educativa en la región, se trata de la Maestría en Mercadotecnia y la Maestría de Gestión Estratégica de Recursos Humanos.
2. Para mantener ese paso firme en la consolidación de sus programas, la Coordinación de Estudios de Posgrados, ha implementado un conjunto de acciones académicas para mejorar y actualizar a sus docentes, entre las cuales destacan el programa de actualización permanente de formación, orientado hacia modelos de enseñanza innovadores, y el rediseño de una estructura organizativa-normativa del posgrado acorde a las innovaciones de los programas académicos.
3. La importancia de incursionar en nuevos procesos de enseñanza-aprendizaje en el posgrado se asocia con una manera más eficiente y eficaz de formar egresados de maestría, que sean capaces de utilizar plenamente los conocimientos y habilidades adquiridas, lo que les permitirá una mayor destreza y certeza en la búsqueda de soluciones a los problemas que se les planteen en el sector donde desarrollan sus actividades profesionales.
4. En plena concordancia con estos propósitos nace la Maestría en Gestión Estratégica de Recursos Humanos, la cual pretende formar posgraduados con un amplio dominio de los conocimientos, habilidades y valores que les permitan diseñar y aplicar técnicas, métodos y estrategias administrativas y

de gestión que contribuyan al desarrollo del recurso humano que interactúa dentro de las organizaciones, así como el mejoramiento del clima y la cultura organizacionales que es un factor fundamental para la dinámica funcional de empresas e instituciones.

5. En Sinaloa contar con profesionales capaces de gestionar de manera estratégica el factor humano es una necesidad, debido al crecimiento de empresas exportadoras que requieren de personal competitivo. De acuerdo con los datos del Banco de Comercio Exterior (BANCOMEXT), en Sinaloa se tienen un total de 206 empresas exportadoras de diferentes tamaños y más de 31 mil pequeñas y medianas empresas (EMPRESER, Culiacán, 2008), lo cual nos refleja la necesidad de formar profesionales en la gestión del recursos humano, para desarrollar los talentos que las empresas requieren. Sin embargo, las que más demandan de personal capacitado en esta área son las grandes empresas o las exportadoras.

6. De acuerdo al área geográfica donde se encuentran posicionadas dichas empresas tenemos que: en Mazatlán se encuentran 53 empresas, en Culiacán 51, le sigue Los Mochis con 38, Guasave con 13, Navolato con 7, Guamúchil con 6, Escuinapa con 5, El Rosario con 3, Villa Adolfo López Mateos, Eldorado y Juan José Ríos con una empresa cada uno.

7. En las estadísticas referidas destaca Mazatlán, el cual representa un crecimiento en el presente sexenio y con ello se justifica plenamente la demanda de profesionales en este ámbito, el cual se estima tendrá un crecimiento relevante con el proyecto de Teacapán, abriéndose un mercado que demandará este tipo de profesionistas altamente capacitados.

8. El desarrollo de una adecuada gestión del talento humano será estratégico para el éxito de las organizaciones y el despunte de un megaproyecto turístico como el proyectado para Teacapán.

9. El propósito de la Maestría en Gestión Estratégica de Recursos Humanos es generar competencias necesarias para construir un ambiente laboral cordial y productivo, dentro del marco social, jurídico y financiero, mediante la aplicación de la planeación estratégica de los recursos humanos y con una adecuada gestión y dirección basada en un liderazgo axiológico con responsabilidad ética y social en un ambiente regional, nacional e internacional, satisfaciendo las expectativas económicas y de calidad de vida de los trabajadores contribuyendo con esto al éxito de la organización.

10. El programa de Maestría en Gestión Estratégica de Recursos Humanos ha incluido en su planeación, para su fortalecimiento, una serie de estrategias para elevar el desarrollo profesional de sus profesores, al incorporarse a la Red Nacional de Contabilidad, Organizaciones y Desarrollo Regional, integrados por siete Universidades Nacionales, así como a la Red Mexicana de Investigadores en Estudios Organizacionales, integrada por 25 Universidades del país, se están estableciendo gestiones para ampliar más redes de cooperación intra e interinstitucionales, con Universidades del país y del extranjero para fomentar estancias de profesores e investigadores en otras instituciones educativas y de investigación a través de programas de movilidad.

11. Para operar este programa académico cuenta con una planta de 14 profesores de amplia experiencia académica, de los cuales 7 son doctores y el resto tienen maestría, todos tienen perfil académico afín al campo de estudios del programa. Para fortalecer el programa académico se han invitado a 6 doctores como docentes externos altamente capacitados en el campo y que cuentan

con una vasta experiencia profesional, de ellos 5 están en el Sistema Nacional de Investigadores.

12. En cuanto a la infraestructura física, la maestría cuenta con las condiciones necesarias para su operación, como un área que funciona como espacio de posgrado con oficinas administrativas, de investigación, cuatro aulas equipadas con material didáctico, además se cuenta con el apoyo del centro de cómputo de la escuela que tiene disponible 40 computadoras con servicio de internet, así como la biblioteca que cuenta con más de 500 ejemplares especializados sobre el campo de la maestría.

Se tiene proyectado próximamente un tercer módulo que contará entre otras cosas con un auditorio, centro de cómputo para 35 personas, y la Unidad de Posgrado la cual tendrá oficinas administrativas, sala de juntas, cubículos de investigación, cuatro aulas inteligentes debidamente equipadas, con capacidad para 30 estudiantes cada una, dotadas de mobiliario, equipo y nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, apropiadas para trabajar mediante estrategias de seminario y video conferencias. También contará con dos espacios de usos múltiples, donde se puede llevar a cabo reuniones entre alumnos o entre alumnos y personal académico y autoridades del programa y una pequeña biblioteca con bibliografía muy especializada y actualizada.

13. El presupuesto para el funcionamiento del programa se desglosa de la siguiente manera:

**INGRESOS:**

Inscripción (\$ 4000.00 por 30 alumnos x 2 semestres)	\$ 240 000.00
--	---------------

Colegiatura (\$ 12 000.00 x 30 alumnos x 4 semestres)	\$ 1 440 000.00
<i>Total:</i>	\$ 1 680 000.00

**EGRESOS:**

Honorarios de profesores (39 horas x 16 maestros a \$ 400.00 hora)	\$ 249 600.00
Boletos de avión (\$ 5000.00 x 3 sesiones x 10 maestros)	\$ 150 000.00
Hospedaje (\$ 1000.00 x 6 noches x 10 maestros)	\$ 60 000.00
Alimentación (\$ 800.00 x 6 días x 10 maestros)	\$ 48 000.00
Servicio telefónico y fax (\$ 1500.00 x 24 meses)	\$ 36 000.00
Papelería y útiles (\$ 2500.00)	\$ 60 000.00
Refrigerio (\$ 500.00 x 6 días x 16 materias)	\$ 48 000.00
Gasolina y otros servicios (\$2,000.00 x 24 meses)	\$ 48 000.00
Compensación a coordinador (\$ 8000.00 x 24 meses)	\$ 192 000.00
Secretaria auxiliar (\$ 3000.00 x 24 meses)	\$ 72 000.00
Computadora portátil, proyector de cañón e impresora	\$ 40 000.00
<i>Total:</i>	\$ 1 003 600.00

**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS**

Ingresos	\$ 1 680 000.00
Egresos	\$ 1 003 600.00
Diferencia a favor	\$ 676 400.00

Con base en la fundamentación anterior, esta Comisión de Asuntos Académicos emite el siguiente:

## DICTAMEN

*Primero.* Se autoriza el proyecto de Maestría en Gestión Estratégica de Recursos Humanos, bajo la coordinación de la Escuela de Contabilidad y Administración Mazatlán, que inició el 18 de septiembre de 2009.

*Segundo.* Se aprueba el plan de estudios de la Maestría con los siguientes contenidos:

<i>Asignaturas</i>	<i>Horas</i>		<i>Créditos</i>
	<i>Teóricas</i>	<i>Prácticas</i>	
<i>Primer semestre</i>			
Recurso Humano y Organización	3	1	7
Comportamiento Organizacional	3	2	8
Relaciones Laborales: un Enfoque Jurídico y Administrativo	3	2	8
Estadística Aplicada a los Recursos Humanos	3	2	8
<i>Subtotales</i>	12	7	31
<i>Segundo semestre</i>			
Proceso de selección de personal	3	1	7
Planeación del Desarrollo del Recurso Humano	3	1	7
Herramientas Financieras para la Toma de Decisiones	3	2	8
Seminario de Investigación	3	2	8
<i>Subtotales</i>	12	6	30
<i>Tercer semestre</i>			
Sistemas de Retribución	3	1	7
Gestión del Desempeño	3	1	7

Capacitación y Desarrollo del Recurso Humano	3	2	8
Seminario de Tesis	3	2	8
<i>Subtotales</i>	12	6	30
<i>Cuarto semestre</i>			
Trabajo y Calidad de Vida	3	1	7
Ética y Liderazgo	3	1	7
Gestión Internacional de Recursos Humanos	3	1	7
Tópicos Avanzados de Recursos Humanos	3	2	8
<i>Subtotales</i>	12	5	29
<i>Totales de créditos</i>	48	24	120

*Tercero.* Para ingresar al programa el alumno deberá reunir los siguientes requisitos:

- Tener título profesional en área afín al programa de la maestría
- Presentar carta de exposición de motivos
- Entregar curriculum vitae con documentos comprobatorios
- Presentar anteproyecto de investigación de tesis
- Poseer promedio de 8 (ocho) en los estudios de Licenciatura
- Acreditar el conocimiento del idioma inglés con 350 puntos de TOEFL
- Acreditar el examen de admisión
- Aprobar entrevista ante el comité de selección
- Pagar cuota de inscripción y colegiatura
- Cubrir con los demás requisitos señalados por la legislación universitaria

*Cuarto.* Para egresar y obtener el grado de maestro se requiere:

- Haber cubierto la totalidad de los créditos del respectivo plan de estudios
- Presentar y aprobar tesis
- Acreditar el dominio del idioma Inglés con 450 puntos de TOEFL
- Haber cubierto la totalidad de las cuotas y colegiaturas del programa
- No tener adeudos con la institución.
- Cumplir con los demás requisitos que establece la legislación universitaria

*Quinto.* Se establece que solo podrá reeditarse la Maestría en Gestión Estratégica de Recursos Humanos, si se cubre con al menos el 60 % de alumnos graduados en dicho programa de estudios.

*Sexto.* Se aprueba la conformación de grupo de 30 alumnos. Cada alumno pagará \$ 8 000.00 (ocho mil pesos 00/100) por inscripción y \$ 12 000.00 (doce mil pesos 00/100) por colegiatura semestral.

Los ingresos por estos conceptos serán manejados mediante la cuenta reguladora que tiene asignada la Universidad.

*Séptimo.* Una vez cubiertos los requisitos académicos y reglamentarios, la Universidad Autónoma de Sinaloa otorgará el grado de Maestro en Gestión Estratégica de Recursos Humanos.

ATENTAMENTE. «Sursum Versus». Culiacán, Rosales, Sinaloa a 26 de febrero de 2010, Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Fidencio López Beltrán, Presidente; Dr. Víctor Manuel Barraza Espinoza, Secretario; MC Nancy Imelda Vejar Leyva, Vocal; C. Omar Arias Pérez, Vocal; C. David Morales Angulo, Vocal; Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

## Acuerdo 257

Se aprueba la Reforma Curricular por Competencias Integradas para la carrera en Médico Veterinario Zootecnista de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para que inicie en agosto de 2010, de acuerdo al siguiente dictamen:



H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
Presente.-

La Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario pone a consideración de éste máximo órgano de cogobierno el dictamen sobre la solicitud de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia para que se apruebe la Propuesta de Reforma Curricular por Competencias Integradas para la carrera de Médico Veterinario Zootecnista, de acuerdo a los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. La Escuela de Medicina Veterinaria y Zootecnia se fundó el 9 de Septiembre de 1979 como parte del Instituto de Ciencias de la Salud (INCISA). La justificación fue que en la región no se contaba con un centro para la enseñanza de la Medicina Veterinaria y la Zootecnia, además del auge que la ganadería tecnificada e industrial estaba teniendo en el estado.
2. En el año de 1973 la ANUIES y la Asociación de Escuelas y Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia proponen un nuevo modelo pedagógico

innovador, centrado en el aprendizaje del estudiante, basado en diversos objetivos del trabajo profesional, mediante la identificación de problemas relevantes, vigentes y pertinentes de la Medicina Veterinaria y Zootecnia, bajo la lógica del razonamiento científico; al cual lo denominaron Sistema de Enseñanza Modular. Esta propuesta se ajustaba a las políticas nacionales de la época, las cuales estaban orientadas al incremento de la producción de alimentos para consumo humano. La escuela implementa este modelo educativo desde su creación en 1980 y lo mantiene hasta la generación 1993-1998.

3. En 1993, producto de la opinión de profesores y alumnos, en el sentido de que los egresados del modelo modular tenía una currícula orientada a la formación zootécnica y que se descuidaba la formación veterinaria, se propone modificar el plan de estudios. La nueva currícula ofrecería durante los primeros cinco semestre de la carrera una formación básica y en el área de la medicina veterinaria, a través de la impartición de asignaturas bajo el modelo tradicional centrado en la enseñanza y los cinco semestres restantes se abordarían los contenidos del área zootécnica bajo el modelo del sistema modular, por lo cual se le denominó Modelo Educativo Mixto o Bimodal.

4. En 1996 se hace una segunda revisión y actualización del plan de estudios, en un esfuerzo por homologar los contenidos con programas educativos de otras escuelas y facultades del país, y para ordenar de manera lógica la secuencia de los contenidos y la formación del estudiante. Este modelo educativo permanece vigente hasta la fecha.

5. Los cambios internacionales, nacionales e institucionales en el entorno de la educación superior, así como los resultados de las evaluaciones realizadas por los CIEES; la necesidad de homologación de los planes de estudio de la enseñanza de la Medicina Veterinaria y Zootecnia en México y América Latina; las nuevas demandas sociales del ejercicio profesional, todas ellas,

orientan hacia un cambio curricular en el plan de estudios de la Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

#### CONSIDERANDOS

1. La Universidad está comprometida en ofrecer un sistema de educación superior de buena calidad orientado a satisfacer las necesidades del desarrollo social, científico, tecnológico, económico, cultural y humano que el país necesita; así mismo pretende estar abierta a los avances tecnológicos, ser tolerante y atender la demanda con equidad y solidez académica, y brindar una estructura curricular flexible acorde a los nuevos tiempos.
2. El *Plan de Desarrollo Institucional Visión 2013* a la letra dice que el modelo educativo de la Universidad Autónoma de Sinaloa establece la necesidad de orientar el cambio hacia nuevas estructuras y hacia una nueva cultura organizacional, de manera tal que logremos incrementar sustancialmente la calidad de los procesos de generación, transmisión y difusión del conocimiento científico y tecnológico. En esta perspectiva de renovación permanente se rescata la idea de que el modelo educativo que asume la Universidad debe garantizar ser la expresión de nuestras formas de pensar, de ser, de hacer y de actuar estructuradas por una idea de orden o deber ser, en la que se incluye la aceptación de nuestras normas y valores.
3. En los procesos de formación, los nuevos modelos curriculares de los programas educativos deberán caracterizarse por atributos de alto valor social como *pertinencia, calidad y flexibilidad*, centrados en la formación de competencias específicas y generales, así como en el aprendizaje del estudiante; internacionalización, interdisciplinariedad y otras modalidades de organización del conocimiento; polivalencia, integralidad, innovación, adaptabilidad,

transferibilidad, énfasis en valores, movilidad y vinculación con diversos sectores mediante variados procesos y actividades de aprendizaje.

4. Por lo anterior la Universidad ejerce un modelo educativo basado en competencias que involucra conocimientos, habilidades y actitudes adquiridas por el alumno dentro y fuera del aula y que lo convierten en protagonista de su formación y lo preparan para un aprendizaje autónomo.

El docente cumple el papel de gestor del proceso, formando estudiantes competentes, críticos, creativos y responsables de su formación. Este modelo favorece la ubicación de la Universidad en un escenario globalizado, asegurando una educación interdisciplinaria que facilita la movilidad y el reconocimiento académico.

5. En ese tenor la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia está comprometida a atender las nuevas demandas del ejercicio profesional, todas ellas, orientan hacia un cambio curricular flexible que permita la movilidad estudiantil; centrar la atención en el estudiante y su aprendizaje; en el desarrollo de competencias profesionales y la formación para el trabajo, en un marco de respeto a la diversidad, que permita dar pertinencia y relevancia a los estudios.

6. En virtud de lo anterior, desde 2007 se inició un proceso de revisión y modificación curricular utilizando diversas estrategias, entre las cuales se encuentran el análisis de los principales problemas de la facultad y el diseño colectivo de propuestas para mejorar los procesos y resultados educativos. Se efectuaron diversos cursos y talleres con todo el personal de la FMVZ, impartidos por personal de la UAS y académicos de IES externas con experiencia en procesos de diseño curricular por competencias, como la del Dr. Alberto Madueño de la Universidad de Nayarit, la Dra. Elia Margarita Chávez de la Asociación Mexicana de Escuelas y Facultades de Medicina Veterinaria y

Zootecnia, el Dr. José Williams de la Universidad de Yucatán, y expertos de la ANUIES. Así mismo se impartieron dos diplomados, uno en habilidades para el aprendizaje y otro sobre planeación de las unidades didácticas por competencias profesionales.

7. Las tareas anteriores han tenido como finalidad la incorporación activa y la formación del personal de la FMVZ-UAS en el diseño curricular por competencias profesionales integradas, que garanticen no sólo un buen diseño curricular, sino que permitan efectuar los cambios que se requieren en su aplicación para que los alumnos posean las competencias esperadas al final del proceso de formación.

8. No obstante los esfuerzos que se han hecho para capacitar y actualizar al personal académico y administrativo, será necesario seguir reforzando la profesionalización del personal en esta nueva visión curricular, por ello se contempla seguir realizando acciones pertinentes de formación y actualización de la planta docente, para coadyuvar con los profesores a un proceso de apropiación conceptual y su consecuente instrumentación práctica de los objetivos y principios que sustentan este modelo curricular.

9. Para reformar el Currículo por competencias acorde a las exigencias del contexto nacional e internacional fue necesario reelaborar: el perfil del egresado, el perfil deseable del docente y los propósitos de las diferentes áreas disciplinarias por competencias; así como, realizar algunas modificaciones al mapa curricular y en consecuencia fue necesaria la reelaboración de los programas de las asignaturas con un enfoque por competencias. Para atender de manera adecuada las exigencias del nuevo diseño curricular se contempla reforzar progresivamente las aulas con nuevas tecnologías de la información y comunicación, elaborar materiales didácticos innovadores, capacitar a los profesores en la metodología didáctica de Métodos de Proyectos y a su personal

directivo en competencias de gestión y administración, según lo demanda la implementación del currículo.

10. El propósito de esta, reforma curricular es formar profesionales competentes en el área de la medicina veterinaria y la zootecnia, para procurar la salud y la producción de los animales de interés económico y doméstico para beneficio del hombre, preservando la salud pública y el medio ambiente.

11. El diseño curricular está organizado en 4 fases que dan estructura a los planes de estudio, a saber: *fase básica-genérica*: orientada a promover los conocimientos, habilidades, capacidades y actitudes que cualquier profesional requiere para desempeñarse en la sociedad actual; *fase básica disciplinar*, cuyo foco de interés es propiciar en el estudiante la formación necesaria en las disciplinas específicas que sirven de sustrato a la profesión, esto es, los referentes necesarios para una mejor comprensión acerca de la manera como se construyen y evolucionan los contenidos propios de la profesión; *fase profesionalizante*: contempla los conocimientos y experiencias educativas de carácter disciplinario requerido, según el perfil de egreso; y *fase de acentuación*: los contenidos de esta fase se determinan en función de los requerimientos de desarrollo micro regional.

12. El Programa de Tutorías es una de las estrategias de mayor relevancia en nuestro contexto y constituye uno de los pilares en este diseño curricular, ya que se convierte en un elemento altamente formativo para el alumno por su contribución al desarrollo personal, social y académico del estudiante. Las tutorías en tanto acompañamiento directo y personalizado al alumno, concebidas como una función inherente al trabajo docente, serán visualizadas desde un compromiso colectivo que implique una profunda revisión de la cultura institucional y que sean realmente efectivas en las prácticas escolares.

13. Otra característica esencial del modelo es la flexibilidad curricular y de los procesos educativos, adoptando medidas de flexibilización tales como:

- Eliminar al mínimo indispensable la seriación de cursos;
- Incluir cursos optativos que permitan al estudiante orientar su propio proceso formativo;
- Incluir salidas de técnico superior universitario que permitan a los alumnos por necesidad económica, familiar u otras, insertarse en los procesos productivos antes de culminar la licenciatura;
- Diversificar las opciones de titulación para facilitar la obtención del grado, sin demérito de la calidad académica;
- Reducir al mínimo necesario la duración temporal de los procesos formativos;
- Así como también, establecer niveles de articulación entre la licenciatura y el posgrado a través de las acentuaciones y/o las líneas de investigación que cultivan los cuerpos académicos

14. La concepción y el modelo educativo que sustentan este plan de estudios requieren impulsar una nueva cultura pedagógica, cuyas características principales son: el reconocimiento de que la información no se encuentra ceñida al profesor, a los libros o a dispositivos estáticos, sino a una diversidad de fuentes (sitios de Internet, revistas, etc.); lo que nos conduce a tomar conciencia de la relatividad y multiplicidad de conocimientos, dados por su constante producción y cambio; adicionalmente, aceptar que el aprendizaje debe de ser continuo y dinámico.

15. La Universidad Autónoma de Sinaloa refrenda su compromiso de ofrecer un sistema de educación superior de buena calidad, con planes y programas de estudio flexibles, centrados en el aprendizaje y por competencias, todo ello orientado a satisfacer las necesidades de desarrollo social, científico,

tecnológico, económico, cultural y humano que el estado y el país necesitan; asimismo pretende estar abierta a los avances tecnológicos y atender la demanda con equidad y solidez académica, y brindar una estructura curricular innovadora.

Con base en los antecedentes y considerandos mencionados, la H. Comisión de Asuntos Académicos emite el siguiente:

#### DICTAMEN

*Primero.* Se aprueba la propuesta de Reforma Curricular por Competencias Integradas para la carrera en Médico Veterinario Zootecnista de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para que dé inicio su implementación en agosto de 2010, y cuyo plan de estudios es el siguiente:

Mapa curricular del plan de estudios de la carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia

<i>Primer semestre</i>				
<i>Asignatura</i>	<i>H/ semana</i>	<i>H/ teoría</i>	<i>H/ prácticas</i>	<i>Créditos</i>
Ética, sociedad y profesión veterinaria	4	2	2	4
Investigación documental	4	2	2	4
Computación aplicada a la medicina veterinaria y zootecnia	4	2	2	4
Biología celular y del desarrollo	6	3	3	6
Bioquímica	8	4	4	8
Anatomía descriptiva	8	4	4	8
<i>Subtotal</i>	34	17	17	34

<i>Segundo semestre</i>				
Comprensión de textos en inglés	4	2	2	4
Virología veterinaria	4	2	2	4
Bacteriología y micología veterinaria	6	3	3	6
Fisiología veterinaria	8	4	4	8
Anatomía topográfica aplicada	8	4	4	8
Histología veterinaria	4	2	2	4
<i>Subtotal</i>	34	17	17	34
<i>Tercer semestre</i>				
Inmunología veterinaria	6	3	3	6
Propedéutica clínica	6	3	3	6
Parasitología veterinaria	8	4	4	8
Patología general	8	4	4	8
Epidemiología	6	3	3	6
<i>Subtotal</i>	34	17	17	34
<i>Cuarto semestre</i>				
Farmacología veterinaria	8	4	4	8
Toxicología veterinaria	4	2	2	4
Patología sistémica	8	4	4	8
Fundamentos de cirugía	8	4	4	8
Patología clínica	8	4	4	8
<i>Subtotal</i>	36	18	18	36
<i>Quinto semestre</i>				
Alimentos y aditivos	6	3	3	6
Nutrición animal	6	3	3	6
Ecología y desarrollo sustentable	4	2	2	4
Bioestadística	8	4	4	8

Metodología de la investigación científica	8	4	4	8
<i>Subtotal</i>	32	16	16	32
<i>Sexto semestre</i>				
Reproducción Animal	6	3	3	6
Mejoramiento genético	6	3	3	6
Producción avícola	8	4	4	8
Producción porcina	8	4	4	8
Legislación pecuaria	4	2	2	4
<i>Subtotal</i>	32	16	16	32
<i>Séptimo semestre</i>				
Salud pública veterinaria	4	2	2	4
Administración Agropecuaria	8	4	4	8
Producción de leche en rumiantes	8	4	4	8
Producción de carne en bovinos	8	4	4	8
Estancia profesional supervisada	5		5	5
<i>Subtotal</i>	33	14	19	33
<i>Octavo semestre</i>				
Producción ovina y caprina	8	4	4	8
Inocuidad y calidad de los alimentos de origen animal	6	3	3	6
Optativa	10	5	5	10
Optativa	10	5	5	10
Estancia profesional supervisada	5		5	5
<i>Subtotal</i>	39	17	22	39
<i>Noveno semestre</i>				
Elaboración y evaluación de proyectos pecuarios	8	4	4	8

Inspección sanitaria	6	3	3	6
Optativa	10	5	5	10
Optativa	10	5	5	10
Estancia profesional supervisada	5		5	5
<i>Subtotal</i>	39	17	22	39
<i>Décimo semestre</i>				
Optativa	10	5	5	10
Optativa	10	5	5	10
Estancia profesional supervisada	5	5	5	5
<i>Total de créditos</i>				338

Listado de materias optativas por semestre:

<i>Octavo semestre</i>	<i>Noveno semestre</i>	<i>Decimo semestre</i>
Finalización de bovinos en corral	Biotechnología de la reproducción animal	Seminario de titulación
Producción y manejo de forrajes	Terapéutica quirúrgica	Clínica y terapéutica en bovinos
Clínica y zootecnia de perros y gatos	Imagenología	Clínica y terapéutica en ovinos y caprinos
Técnicas de diagnóstico veterinario	Clínica y terapéutica de porcinos	Tecnología de la carne y sus derivados
Clínica y zootecnia de equinos	Clínica y terapéutica de aves	Tecnología de la leche y sus derivados
Enfermedades zoonóticas	Producción orgánica de productos pecuarios	Producción cunícula
Uso y conservación racional de forma silvestre	Administración sanitaria	Producción apícola

*Segundo.* Se establece que los requisitos de ingreso sean:

- Presentar certificado de estudios de Bachillerato
- Aprobar examen de admisión.
- Someterse a una entrevista y prueba de actitudes profesionales
- Demás especificados en la Reglamentación Universitaria

*Tercero.* Se establece que los requisitos de egreso sean:

- Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios
- Presentar carta de liberación del servicio social
- Haber cubierto un mínimo de 320 horas de estancia profesional supervisada
- No tener adeudo con la Institución
- Cubrir algunas de las opciones de titulación establecidas en el Reglamento Escolar
- Demás especificados en la Reglamentación Universitaria

*Cuarto.* Cumplidas las condiciones establecidas en su proyecto y atendidos los aspectos normativos de la Institución, la UAS extenderá el título de Médico Veterinario Zootecnista.

ATENTAMENTE. «Sursum Versus». Culiacán, Rosales, Sinaloa a 26 de febrero de 2010. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Fidencio López Beltrán, Presidente; Dr. Víctor Manuel Barraza Espinoza, Secretario; MC Nancy Imelda Vejar Leyva, Vocal; C. Omar Arias Pérez, Vocal; C. David Morales Angulo, Vocal; Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

## Acuerdo 258

Se aprueba se nombre como Unidad Académica de Ciencias de la Nutrición y Gastronomía a la Unidad Académica de Nutrición, por lo que en lo sucesivo ésta se denominará Unidad Académica de Ciencias de la Nutrición y Gastronomía, de acuerdo con el siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
SECRETARÍA GENERAL  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
Presente.-

En relación a la solicitud planteada por la Unidad Académica de Nutrición para que sea aprobado el cambio de categoría de Unidad Académica de Nutrición a Unidad Académica de Ciencias de la Nutrición y Gastronomía, la Comisión de Asuntos Académicos de este H. Consejo Universitario presenta para su consideración el siguiente dictamen:

### FUNDAMENTACIÓN

1. La Unidad Académica de Nutrición en su corta trayectoria como dependencia educativa ha alcanzado un amplio reconocimiento. Prueba de lo anterior es la gran demanda que tiene la carrera de nutrición y el reconocimiento social que goza en la actualidad, razón por la cual ha recibido multitud de solicitudes de instituciones gubernamentales y no gubernamentales, instituciones de asistencia pública, e instituciones de salud, de la secretaría de turismo y economía, que constantemente solicitan sus servicios. Ese buen posicionamiento

permitió abrir este año la licenciatura en Gastronomía, la cual ha tenido también mucha aceptación.

2. Por esa apertura y su posicionamiento social en la región, el cuerpo directivo y sus maestros han propuesto el cambio de nombre a Unidad Académica de Ciencias de la Nutrición y Gastronomía. Con esta modificación de nombre podrá ser más congruente en el crecimiento en campos más amplios y versátiles que la sociedad actual demanda.

3. La Unidad Académica de Nutrición cuenta con un cuerpo docente que goza de amplia experiencia académica, capacidad y madurez profesional. De su planta de profesores, 5 cuentan con nivel de maestría, 2 con doctorados, y 3 con licenciatura, y para fortalecer los programas se invitan alrededor de 38 docentes muy competentes en lo académico y con niveles de maestría o doctorado en áreas afines a los programas académicos.

4. Dicha escuela tiene en este ciclo escolar una matrícula estudiantil total de 590 alumnos. En la licenciatura en Nutrición se cuenta con 430 alumnos y la licenciatura en Gastronomía tiene 160 alumnos de primer año; lo que indica la necesidad de fortalecer este nuevo programa y avanzar de manera progresiva hacia el posgrado.

Con esta visión a futuro, se ha pensado contar con el apoyo del Colegio de Ciencias de la Salud y el Colegio de Ciencias Sociales y Administrativas, ya que dichos colegios cuentan con personal muy capacitado para apoyar el posgrado en esta Unidad Académica. De esta manera se estará preparado para responder a un mercado profesional cada vez más exigente que demanda mayores niveles de especialización.

5. La escuela tiene infraestructura propia y la necesaria para su buen funcionamiento académico y administrativo. Se cuenta con un módulo de tres niveles,

que integra un auditorio, biblioteca, área de servicios para atender aspectos clínicos, y de apoyo a los eventos, 11 aulas, un centro de cómputo con capacidad para 50 computadoras con servicio a Internet, y 8 cubículos para maestros con computadoras y 3 cubículos con computadora para tutorías, se cuenta además con espacios administrativos para las diferentes coordinaciones de los programas, servicio social, servicios escolares, etcétera.

Asimismo, actualmente se está construyendo el segundo módulo que albergará los laboratorios de cocina, de investigación y apoyo a la docencia. Así como 11 aulas equipadas con material didáctico con proyector, televisor, pantalla para proyector y pizarrón.

En la extensión de Mazatlán se tiene la licenciatura en gastronomía, en la cual se ha proyectado construir un módulo con tres niveles con apoyo del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM). Es estratégico promover el desarrollo de esa carrera en ese lugar por la creciente demanda existente y por su pertinencia con el sector turístico de la región.

6. Por las características propias de la escuela se han realizado acciones de vinculación e intercambio con varias instituciones como la Secretaría de Salud, ISSSTE, Seguro Social, Hospital Pediátrico, Hoteles como Emerald Bay, indicadores que nos garantizan espacios importantes para que los estudiantes puedan realizar sus prácticas y fortalecer sus aprendizajes.

7. Actualmente se tiene un convenio internacional de colaboración con la University of Connecticut, asimismo se cuenta con proyectos de investigación en el área de la Salud financiados por FOMIX- CONACYT y PROFAPI.

Con base en la fundamentación anterior, la Comisión de Asuntos Académicos pone a su consideración el presente:

## DICTAMEN

*Único:* se aprueba se nombre como Unidad Académica de Ciencias de la Nutrición y Gastronomía a la Unidad Académica de Nutrición, por lo que en lo sucesivo ésta se denominará Unidad Académica de Ciencias de la Nutrición y Gastronomía.

ATENTAMENTE. «Sursum Versus». Culiacán, Rosales, Sinaloa a 26 de Febrero de 2010. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Fidencio López Beltrán, Presidente; Dr. Víctor Manuel Barraza Espinoza, Secretario; MC Nancy Imelda Vejar Leyva, Vocal; C. Omar Arias Pérez, Vocal; C. David Morales Angulo, Vocal; Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

## Acuerdo 259

Se aprueba en lo general y se autoriza la regularización de los casos de alumnos que hasta el ciclo 2009-2010 ingresaron acreditando el bachillerato con certificado de estudios de nivel medio profesional —estudios de Trabajador(a) Social, Enfermera(o) o de Normal—, en apego al Reglamento de Validación de Estudios que en sus artículos 9, 10, 11 y 12 establece lo referente a las equivalencias de estudios para ingresar a la UAS; presentado por la Comisión de Validación de Estudios y Becas de acuerdo al siguiente dictamen:



H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
Presente.-

La Comisión de Validación de Estudios y Becas del H. Consejo Universitario, en atención a la notificación que por Oficio No. DARP/2623/DIE/2009 de fecha 24 de julio de 2009 emitió la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública a esta Universidad, que se relaciona con: 1. La no procedencia de la equivalencia de estudios de nivel Medio Profesional por los de Bachillerato establecida en el Reglamento de Validación de Estudios de la UAS, 2. Que el Reglamento de Validación de Estudios no es acorde con el artículo 37 de la Ley General de Educación, por lo que la DGP manifiesta que no se hace responsable del Registro de los documentos académicos de los egresados que están en esta condición, dictamina de conformidad con los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

1. Que en apego al *Reglamento de Validación de Estudios* de esta universidad, las Escuelas y Facultades procedieron a recibir el ingreso de alumnos acreditando el bachillerato con certificado de estudios de nivel medio profesional, como es el caso de Trabajador(a) Social y Enfermera(o) o estudios totales de Educación Normal, por equivalencia establecida en los artículos 9, 10 y 11 de dicho Reglamento.
2. Que también se encuentran casos de egresados que se les permitió dicha equivalencia con estudios de nivel medio profesional correspondientes a áreas

diferentes a las de ingreso, como son los alumnos con certificado correspondiente a estudios de Enfermería a nivel medio profesional que se les permitió ingresar a carreras de las áreas sociales, administrativas y humanidades, por lo que se reconoce que se cometió una irregularidad administrativa atribuible a la institución y no a los alumnos.

3. Que la equivalencia referida se venía haciendo con regularidad toda vez que no se había presentado el inconveniente señalado por la Dirección General de Profesiones.

4. Que también se aplicó dicha equivalencia para ingresar a programas de nivelación de *Trabajador(a) Social a Licenciada(o) en Trabajo Social* y el de *Enfermera(o) a Licenciada(o) en Enfermería*. Toda vez que así fueron registrados dichos programas de nivelación para los que ya habían sido emitidas algunas cédulas profesionales.

Con base en lo anterior, se expone el presente:

#### DICTAMEN

*Primero.* Se acuerda y autoriza la regularización de los casos de alumnos que hasta el ciclo 2009-2010 ingresaron acreditando el bachillerato con certificado de estudios de nivel medio profesional —estudios de Trabajador(a) Social, Enfermera(o) o de Normal— en apego al Reglamento de Validación de Estudios que en sus artículos 9, 10, 11 y 12 establece lo referente a las equivalencias de estudios para ingresar a la UAS, toda vez que a la fecha de recibida la notificación ya se había realizado el proceso de preinscripción e inscripción en esta institución, así mismo se facilite el trámite de titulación y expedición de cédula profesional a quienes ya estén en condición de egresados de las carreras correspondientes.

*Segundo.* Se acuerda y autoriza que la Secretaría General de la UAS retome para su regularización, la administración del procedimiento de titulación, así como el trámite de registro y expedición de cédula profesional de los casos que ingresaron a carreras no establecidas en dicho reglamento, al cierre del ciclo escolar 2008-2009, de los cuales los siguientes ya han realizado su trámite de registro y emisión de cédula profesional.

<i>No. de Cuenta</i>	<i>Nombre del alumno</i>
9731172-3	Barraza Cárdenas María Del Refugio
0252819-3	Carrillo Grajeda María De Jesús
0252836-3	Gastélum Díaz María Del Carmen
9000109-5	Loaiza Meza Teresita De Jesús
0252875-4	Olaguez Rendón Juana
0252876-2	Olivas Verónica
0252894-0	Reyes Barribas Laura Elena
9900440-2	Rosas Bátiz María Teresa
0252908-4	Santos Sánchez Susana
0541897-6	Mazo Sandoval María De Los Ángeles
98621270	Curiel Díaz Norma Lidia

*Tercero.* Se acuerda elaborar una iniciativa de modificación del Reglamento de Validación de Estudios en sus artículos 9, 10, 11 y 12 que retome las observaciones de la Dirección General de Profesiones al respecto de las equivalencias de estudios y los niveles educativos establecidos en la Ley General de Educación así como en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

*Cuarto.* Se acuerda que para los casos de las generaciones de nivel técnico que están en curso, mismas que ingresaron con la intención de continuar los estudios de nivel licenciatura se les ofrezca un programa para nivelar sus estudios

de nivel técnico con equivalencia a bachillerato, que incluya las materias de estudios requeridas para establecer dicha equivalencia lo cual será elaborado por la Dirección General de Escuelas Preparatorias y las Unidades Académicas de las carreras involucradas para lo cual se expedirá un documento que establezca dicha equivalencia con el respectivo acuerdo del H. Consejo Universitario.

*Quinto.* Se acuerda también que en lo sucesivo la Institución no dará curso a la inscripción de solicitantes que pretendan acreditar el Bachillerato por equivalencia de estudios de Nivel Técnico.

*Sexto.* Para garantizar el cabal cumplimiento de los acuerdos precedentes, se orienta a Secretaría General para que realice los procedimientos administrativos conducentes a efecto de que se resuelva la situación académica de los alumnos y egresados implicados en esta problemática para que estén en condiciones de obtener su título y cedula profesional.

ATENTAMENTE. «Sursum Versus». Culiacán, Rosales, Sinaloa a 3 de febrero de 2010. La Comisión de Validación de Estudios y Becas. Lic. Jorge Luis Montiel Valencia, Presidente; Dra. Gladis Beatriz Mascareño López, Secretaria; Dr. José de Jesús Zazueta Morales, Vocal; C. Reyna Judith Camargo Sánchez, Vocal; Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

### Acuerdo 260

Se autoriza al C. Dr. Víctor Antonio Corrales Burgueño, Rector de la Universidad Autónoma de Sinaloa, se da el aval y se ratifica utilizar los recursos financieros federales y estatales extraordinarios de apoyos concursables 2009, para el pago de nómina y gasto de operación, de acuerdo al siguiente dictamen:

ASUNTO: DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y GLOSA.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
SECRETARÍA GENERAL  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
Presente.-

Con fundamento en los Artículos 19, 21, 30 y 34 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Sinaloa; 23 y 28 del Estatuto General; 2, 43 y 44 del Reglamento de Funcionamiento de las Autoridades Universitarias Colegiadas, que faculta a esta Comisión de Hacienda y Glosa, para dictaminar sobre todo movimiento de fondos financieros que afecten el patrimonio de la institución por mandato de este máximo órgano de gobierno y con base en la solicitud presentada al Pleno de este H. Consejo Universitario por el C. Doctor Víctor Antonio Corrales Burgueño, Rector de la Universidad Autónoma de Sinaloa, mediante la cual, con fundamento en lo preceptuado por los Artículos 3º, fracción VII, 123, Apartado «A» fracción XVI y Apartado «B», fracción XI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 51, 162, 353-P, 356, 353-P, 374, fracción III y 386, 387, 391, fracción X, de la Ley Federal del Trabajo, requiere autorización del H. Consejo Universitario para avalar y ratificar la utilización de los Fondos Federales y Estatales de Apoyo Concursables 2009; los cuales fueron ejercidos en el pago de nómina (sueldo del personal académico, administrativo y mandos medios y superiores) y gasto de operación de la Universidad Autónoma de Sinaloa; en los programas y cantidades siguientes:

- \$ 66 781 358.00 (sesenta y seis millones setecientos ochenta y un mil trescientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M. N.) de aportación federal del Fondo para la Consolidación de las UPES y con apoyo soli-

dario; los cuales fueron ejercidos en el gasto de operación y nómina (sueldo del personal académico, administrativo y mandos medios y superiores de la Universidad Autónoma de Sinaloa).

- \$ 13 414 853.00 (trece millones cuatrocientos catorce mil ochocientos cincuenta y tres pesos 00/100 M. N.) de aportación federal; \$ 13 414 853.00 (trece millones cuatrocientos catorce mil ochocientos cincuenta y tres pesos 00/100 M. N.) de aportación estatal; de los recursos del Fondo para Incremento de la Matrícula en Educación Superior de las UPES y con apoyo solidario los cuales fueron ejercidos en el gasto de operación y nómina (sueldo del personal académico, administrativo y mandos medios y superiores de la Universidad Autónoma de Sinaloa).
- \$ 650 000.00 (seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) de aportación federal; de los recursos del Fondo para Incremento de la Matrícula en Educación Superior de las UPES ECOESAD (Espacio Común de Educación Superior a Distancia); los cuales fueron ejercidos en el gasto de operación y nómina (sueldo del personal académico, administrativo y mandos medios y superiores de la Universidad Autónoma de Sinaloa).
- \$ 11 982 153.00 (once millones novecientos ochenta y dos mil ciento cincuenta y tres pesos 00/100 M. N.) de recursos federales; \$ 1 711 736.14 (un millón setecientos once mil setecientos treinta y seis pesos 14/100 M. N.) de aportación estatal, de los recursos del Fondo para el Reconocimiento de Plantilla; los cuales fueron ejercidos en el gasto de operación y nómina (sueldo del personal académico, administrativo y mandos medios y superiores de la Universidad Autónoma de Sinaloa).

- \$ 102 879 976.00 (ciento dos millones ochocientos setenta y nueve mil novecientos setenta y seis pesos 00/100 M. N.) de aportación federal, de los recursos del Fondo de Apoyo para Saneamiento Financiero de las UPES por debajo de la Media Nacional en Subsidio por Alumno; los cuales fueron ejercidos en el gasto de operación y nómina (sueldo del personal académico, administrativo y mandos medios y superiores de la Universidad Autónoma de Sinaloa).
- \$ 62 357 620.00 (sesenta y dos millones trescientos cincuenta y siete mil seiscientos veinte pesos 00/100 M. N.) de aportación federal, de los recursos del Fondo para el Modelo de Asignación Adicional al Subsidio Federal Ordinario, UPES; los cuales fueron ejercidos en el gasto de operación y nómina (sueldo del personal académico, administrativo y mandos medios y superiores de la Universidad Autónoma de Sinaloa).
- \$ 122 871 000.00 (ciento veintidós millones ochocientos setenta y un mil pesos 00/100 M. N.) de aportación federal, de los recursos del Fondo de Apoyo para Reformas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales; los cuales fueron ejercidos en el gasto de operación y nómina (sueldo del personal académico, administrativo y mandos medios y superiores, de la Universidad Autónoma de Sinaloa).
- \$ 200 000 000.00 (doscientos millones de pesos 00/100 M. N.) de los recursos del Subsidio Federal Extraordinario recibidos el 11 de marzo, 15 y 23 de diciembre de 2009; y \$ 50 000 000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M. N.) de Subsidio Estatal Extraordinario recibidos el 16 de diciembre de 2009; los cuales fueron ejercidos en el gasto de operación y nómina (sueldo del personal académico, administrativo y mandos medios y superiores de la Universidad Autónoma de Sinaloa).

Fondos que suman la cantidad de \$ 646 063 549.14 (seiscientos cuarenta y seis millones sesenta y tres mil quinientos cuarenta y nueve pesos 14/100 M. N.) más productos financieros, otorgados a la Universidad Autónoma de Sinaloa en el marco de los Presupuestos de Egresos de la Federación y del Gobierno del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2009.

Y debido al pasivo contingente generado por el sistema de jubilaciones que ha generado problemas estructurales de carácter financiero que aquejan a nuestra Institución, como son la jubilación dinámica no financiada y la plantilla no reconocida por la Secretaría de Educación Pública, que han propiciado el deterioro progresivo de las finanzas universitarias, lo cual conlleva a la falta de liquidez de nuestra institución para solventar el compromiso de pago de nómina (sueldo del personal académico, administrativo y mandos medios y superiores) y gasto de operación de la Universidad Autónoma de Sinaloa, este H. Consejo Universitario por Unanimidad toma el siguiente:

#### ACUERDO

ÚNICO.- SE AUTORIZA AL C. DR. VÍCTOR ANTONIO CORRALES BURGUEÑO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA, UTILIZAR LAS CANTIDADES DE: \$ 66 781 358.00 (sesenta y seis millones setecientos ochenta y un mil trescientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M. N.) de aportación federal del Fondo para la Consolidación de las UPES y con apoyo solidario; los cuales fueron ejercidos en el gasto de operación y nómina (sueldo del personal académico, administrativo y mandos medios y superiores de la Universidad Autónoma de Sinaloa). \$ 13 414 853.00 (trece millones cuatrocientos catorce mil ochocientos cincuenta y tres pesos 00/100 M. N.) de aportación federal; \$13 414 853.00 (trece millones cuatrocientos catorce mil ochocientos cincuenta y tres pesos 00/100 M. N.) de aportación estatal; de los recursos del Fondo para Incremento de la Matrícula en Educación Superior de las UPES y con apoyo solidario, los cuales fueron ejercidos en el gasto de operación y nó-

mina (sueldo del personal académico, administrativo y mandos medios y superiores de la Universidad Autónoma de Sinaloa). \$ 650 000.00 (seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) de aportación federal; de los recursos del Fondo para Incremento de la Matrícula en Educación Superior de las UPES ECOESAD (Espacio Común de Educación Superior a Distancia); los cuales fueron ejercidos en el gasto de operación y nómina (sueldo del personal académico, administrativo y mandos medios y superiores de la Universidad Autónoma de Sinaloa). \$ 11 982 153.00 (once millones novecientos ochenta y dos mil ciento cincuenta y tres pesos 00/100 M. N.) de recursos federales; \$ 1 711 736.14 (un millón setecientos once mil setecientos treinta y seis pesos 14/100 M. N.) de aportación estatal, de los recursos del Fondo para el Reconocimiento de Plantilla; los cuales fueron ejercidos en el gasto de operación y nómina (sueldo del personal académico, administrativo y mandos medios y superiores de la Universidad Autónoma de Sinaloa). \$ 102 879 976.00 (ciento dos millones ochocientos setenta y nueve mil novecientos setenta y seis pesos 00/100 M. N.) de aportación federal, de los recursos del Fondo de apoyo para Saneamiento Financiero de las UPES por debajo de la Media Nacional en Subsidio por Alumno, los cuales fueron ejercidos en el gasto de operación y nómina (sueldo del personal académico, administrativo y mandos medios y superiores de la Universidad Autónoma de Sinaloa). \$ 62 357 620.00 (sesenta y dos millones trescientos cincuenta y siete mil seiscientos veinte pesos 00/100 M. N.) de aportación federal, de los recursos del Fondo para el Modelo de Asignación Adicional al Subsidio Federal Ordinario, UPES; los cuales fueron ejercidos en el gasto de operación y nómina (sueldo del personal académico, administrativo y mandos medios y superiores de la Universidad Autónoma de Sinaloa). \$ 122 871 000.00 (ciento veintidós millones ochocientos setenta y un mil pesos 00/100 M. N.) de aportación federal, de los recursos del Fondo de Apoyo para Reformas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales, los cuales fueron ejercidos en el gasto de operación y nómina (sueldo del personal académico, administrativo y mandos medios y superiores de

la Universidad Autónoma de Sinaloa). \$ 200 000 000.00 (doscientos millones de pesos 00/100 M. N.) de los recursos del Subsidio Federal Extraordinario recibidos el 11 de marzo, 15 y 23 de diciembre de 2009; y \$ 50 000 000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M. N.) de Subsidio Estatal Extraordinario recibidos el 16 de diciembre de 2009; los cuales fueron ejercidos en el gasto de operación y nómina (sueldo del personal académico, administrativo y mandos medios y superiores de la Universidad Autónoma de Sinaloa).

Fondos que por la cantidad total de \$ 646 063 549.14 (seiscientos cuarenta y seis millones sesenta y tres mil quinientos cuarenta y nueve pesos 14/100 M. N.) más productos financieros, fueron otorgados a la Universidad Autónoma de Sinaloa en el marco de los Presupuestos de Egresos de la Federación y del Gobierno del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2009.

AVALÁNDOSE Y RATIFICÁNDOSE LA UTILIZACIÓN Y APLICACIÓN DE DICHOS FONDOS PARA EL PAGO DE NÓMINA (SUELDO DEL PERSONAL ACADÉMICO, ADMINISTRATIVO Y MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES) Y GASTO DE OPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA.

Con base a lo anterior se propone a ese Honorable Consejo Universitario el acuerdo antes mencionado para su aprobación.

ATENTAMENTE «Sursum Versus» Culiacán Rosales, Sinaloa, a 25 de febrero de 2010. Por la H. Comisión de Hacienda y Glosa: MC David de la O Leal, Presidente; MC Eduardo Guadalupe Chávez Carrillo, Secretario; MC José de Jesús López López, Vocal; MC Pavel Iván Peña Rodríguez, Vocal; C. Christian Joan Ávila Recio, Vocal; Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y del H. Consejo Universitario.

## Acuerdo 261

Se aprueba el Reglamento Especial de Admisión que presenta la Comisión de Estudios Jurídicos de acuerdo al siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
SECRETARÍA GENERAL  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
Presente.-

Con fundamento en los artículos 30, 31, 34, las fracciones XI y XII de la Ley Orgánica vigente, se propone el siguiente Reglamento Especial de Admisión de la Universidad Autónoma de Sinaloa, bajo la siguiente:

### FUNDAMENTACIÓN

1. En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley Orgánica de la UAS, aprobada por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa en su decreto número 389, el H. Consejo Universitario ha orientado el trabajo de sus sesiones hacia el análisis, discusión y aprobación de los documentos normativos que regulan el ser y el quehacer universitarios.
2. Una nueva Universidad requiere no sólo de una nueva Ley Orgánica como la actual, sino también de la elaboración, instrumentación y adecuación al marco jurídico que regule las tareas sustantivas de nuestra *Alma Mater*, en la perspectiva de renovar y actualizar el trabajo académico y administrativo de esta centenaria institución.

3. Dicho Reglamento Especial de Admisión tiene como objetivo determinar el procedimiento para la admisión en la Universidad Autónoma de Sinaloa, simplificando los trámites administrativos de admisión y reingreso. Sus disposiciones tienen carácter obligatorio y son de observancia general.
4. Este nuevo Reglamento Especial de Admisión viene a llenar un vacío de normatividad ante la necesidad cada vez más impostergable de actualizar, ordenar y hacer legal lo que en la práctica se había estado exigiendo y ejerciendo de alguna manera.
5. El reconocimiento social del nivel académico de la Universidad Autónoma de Sinaloa, el aumento en la demanda de los servicios educativos y los grandes retos que nos imponen las condiciones sociales y económicas actuales, nos impulsa a modernizar y eficientizar nuestro trabajo académico y administrativo.
6. El presente Reglamento Especial de Admisión recoge una serie de aspectos que son vitales para las nuevas condiciones de la Universidad entre los que podemos destacar que se reducen y simplifican los trámites administrativos de preinscripción, inscripción y reingreso, se precisan los requisitos que deben reunirse según sea el nivel de estudios que se desea cursar, el orden de preferencia para el ingreso de aspirantes, los cambios de Unidad Académica y la aceptación de aquellos que habiendo causado baja desean continuar con sus estudios y finalmente la admisión en grados superiores a quienes procedan de otras instituciones de nivel medio superior y superior.
7. Para el logro de su objetivo y desarrollo se propone la conformación de una Comisión Institucional de Admisión integrada por Rectoría, Secretaría General, Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría Académica de la UAS y la Dirección General de Servicios Escolares la cual contará con el apoyo de un Consejo Consultivo compuesto por las Vicerrectorías de las diferentes

Unidades Regionales, la Dirección General de Escuelas Preparatorias, Directores del Colegio de Nivel Superior y la Dirección General de Planeación y Desarrollo, además contará con el apoyo técnico de la Dirección de Informática y del SIIA y en los aspectos operativos con los encargados de Control Escolar de las diversas Unidades Académicas coordinados por la Dirección General de Servicios Escolares.

Para cumplir con esa regulación de los procedimientos a que deben sujetarse los aspirantes a ingresar a la Universidad Autónoma de Sinaloa y agilizar el proceso de admisión, se propone a este H. Consejo Universitario el siguiente Reglamento Especial de Admisión para su aprobación.

ATENTAMENTE. «Sursum Versus». Culiacán Rosales, Sinaloa, a 26 de febrero de 2010. Comisión de Estudios Jurídicos del H. Consejo Universitario. Dr. José Luis Urias Morales, Presidente; MC Manuel de Jesús Guerrero Gálvez, Secretario; Dra. María Alejandra Obregón García, Vocal; MC Silvano Lizárraga González, Vocal; C. Cecilio Monzón Sánchez, Vocal; Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

## REGLAMENTO ESPECIAL DE ADMISIÓN

### PRESENTACIÓN

Los nuevos esquemas de la economía mundial que se han estructurado a partir de la globalización, los de financiamiento, los de evaluación y rendición de cuentas, el constante desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación, así como el incremento en la demanda de la educación, la diversidad de los demandantes y la exigencia de mayor calidad de ésta, son situaciones a las que la educación superior debe responder con modelos educativos pertinentes.

Mantener a la Universidad en el lugar que hoy ocupa a nivel nacional es en este momento factor primordial para ofrecer y garantizar una educación de calidad, ello nos compromete a trazar objetivos claros, responder a estándares nacionales e internacionales y proyectar estrategias encaminadas a consolidar un modelo de enseñanza donde autoridades, profesores, alumnos y sociedad juguemos un papel de corresponsabilidad.

Derivado de las políticas y lineamientos establecidos en los ejes estratégicos del *Plan de Desarrollo Institucional Visión 2013*, la actual administración tiene interés en que se regularice el trabajo académico administrativo de la Institución, precisando el quehacer de las diferentes dependencias. Por tal razón, el presente Reglamento Especial de Admisión ha sido elaborado no sólo para clasificar y establecer los procedimientos a que deben sujetarse los aspirantes a ingresar a la Universidad Autónoma de Sinaloa, sino que se pretende desburocratizar el trámite administrativo, en otras palabras, agilizar el proceso de admisión.

En tal sentido se especifican varias cuestiones, entre otras se reducen y simplifican los trámites administrativos de admisión y reingreso, se precisan los requisitos que deben reunirse según sea el nivel de estudios que se desea cursar, el orden de preferencia para el ingreso de aspirantes, los cambios de Unidad Académica y la aceptación de aquellos que habiendo causado baja, desean continuar con sus estudios y finalmente la admisión en grados superiores a quienes procedan de otras instituciones de nivel medio superior y superior.

Por todo ello, se presenta el siguiente:

## REGLAMENTO ESPECIAL DE ADMISIÓN

### TÍTULO ÚNICO Procedimiento para la admisión en la Universidad Autónoma de Sinaloa

#### CAPÍTULO I Disposiciones generales

##### Artículo 1

El presente Reglamento Especial de Admisión determina el procedimiento para las inscripciones en la Universidad Autónoma de Sinaloa

##### Artículo 2

La Universidad Autónoma de Sinaloa se reserva el derecho de admisión ante cualquier solicitud de ingreso.

##### Artículo 3

La Universidad Autónoma de Sinaloa selecciona a sus estudiantes tomando en cuenta el grado de aptitud y capacidad académica.

##### Artículo 4

La Universidad Autónoma de Sinaloa a través de una Comisión Institucional de Admisión, definirá el número de aspirantes aceptados que en cada ciclo escolar podrán ser inscritos en los distintos Programas Educativos.

### Artículo 5

Los aspirantes a ingresar como alumnos a cursar estudios en la Universidad Autónoma de Sinaloa, deberán sujetarse al proceso de selección que para tal efecto se convoque para el nivel respectivo.

## CAPÍTULO II De la admisión

### Artículo 6

Los requisitos de admisión para los aspirantes a ingresar a la Universidad Autónoma de Sinaloa, podrán ser:

- I. Examen de admisión;
- II. Promedio general del nivel de estudios precedente;
- III. Examen psicométrico o de habilidades y destrezas; y
- IV. Los demás que establezca el Programa Educativo o la convocatoria correspondiente.

### Artículo 7

Para la selección y admisión de aspirantes a ingresar a la Universidad Autónoma de Sinaloa se conforma una Comisión Institucional de Admisión integrada por Rectoría, Secretaría General, Administración y Finanzas, Secretaría Académica de la UAS y la Dirección General de Servicios Escolares.

En los Centros de Estudios de Idiomas serán los Consejos Académicos los responsables de aplicar los requisitos de admisión.

### Artículo 8

Son facultades de la Comisión Institucional de Admisión:

- I. Vigilar el cumplimiento de los requisitos de admisión contemplados en el Artículo 6 del presente Reglamento Especial de Admisión;
- II. Garantizar que los instrumentos de evaluación sean adecuadamente manejados y aplicados;
- III. Revisar las listas de aspirantes y conocer los lugares disponibles en los Colegios Académicos;
- IV. Revisar las listas de aspirantes antes, durante y después de haberse aplicado las evaluaciones;
- V. Procesar los resultados obtenidos de los aspirantes, ponderar esos resultados con los demás requisitos acordados y definir la lista de aceptados al Programa Educativo correspondiente tomando en cuenta el orden de preferencia en el Colegio Académico respectivo;
- VI. Publicar los resultados obtenidos a la mayor brevedad posible en la página Web de la Universidad y en los medios de comunicación masiva internos y externos; y
- VII. La Comisión Institucional de Admisión resolverá sobre los casos no previstos en el presente Reglamento Especial.

#### Artículo 9

La Comisión Institucional de Admisión se apoyará a su vez en un Consejo Consultivo integrado por los Vicerrectores de las Unidades regionales, el Director General de Escuelas Preparatorias y los Directores de Colegios Académicos de Nivel Superior. Así mismo, en lo referente a lo técnico se apoyará en la Dirección de Informática y en el Sistema Institucional de Información Administrativa (SIIA) y, en cuanto a lo operativo se comisiona a Control Escolar de cada unidad académica.

**Artículo 10**

La Comisión Institucional de Admisión nombrará comisiones por Colegios Académicos que vigilarán el proceso.

**Artículo 11**

Se consideran alumnos de nuevo ingreso aquellos que por primera ocasión se les otorgue inscripción en algún Programa Educativo.

**Artículo 12**

Los programas de Posgrado se apegarán a lo establecido en el Calendario Escolar, respecto al inicio de clases. En lo referente a los requisitos de admisión se aplicarán los contemplados en su propio instructivo.

**Artículo 13**

Todo lo relativo a la inscripción y a otros trámites escolares sólo podrá ser tratado por los interesados, sus padres, tutores o un apoderado.

**Artículo 14**

La inscripción se lleva a cabo a petición del interesado en las fechas y términos que señale la Normatividad vigente.

**Artículo 15**

Se admitirán como alumnos de la Universidad Autónoma de Sinaloa en ciclos superiores al primero, a aquellos que soliciten su ingreso a las Unidades Académicas de la misma y que provengan de otras Instituciones Educativas, previa aceptación de la Unidad Académica y del dictamen de revalidación elaborado por el Departamento Académico Legal.

#### Artículo 16

Se entenderá que renuncian a su inscripción o reinscripción los alumnos que no hayan completado los trámites correspondientes en las fechas que para el efecto se hayan establecido.

#### Artículo 17

Cuando un alumno abandone sus estudios y para efecto de que no se le contabilice en el plazo máximo de los mismos deberá darse de baja en el Departamento de Control Escolar de la Unidad Académica dentro de los treinta días siguientes de iniciado el ciclo escolar.

#### Artículo 18

El aspirante contará con cinco días hábiles para cubrir el importe del recibo de pago de inscripción después de su emisión, en caso de no hacerlo en el plazo establecido se generará una multa para los siguientes casos:

- I. Si el recibo es extraviado, en las siguientes impresiones se le anejará una multa del 25 % del importe;
- II. Si el recibo es emitido después del periodo de inscripción de acuerdo con el calendario oficial y antes de la fecha de inicio de clases del ciclo correspondiente, el monto se incrementará en un 25 %;
- III. Si el recibo es emitido en el periodo que comprende 15 días después del inicio de clases el monto se incrementará en un 50 %; y
- IV. Si el recibo es emitido después del periodo indicado en el punto anterior y hasta 20 días naturales antes de la fecha en que termina el primer semestre del ciclo escolar se incrementará en un 75 %.

#### Artículo 19

El periodo que comprende los 20 días naturales antes de la fecha de terminación del primer semestre del ciclo escolar será utilizado para revisar y depurar a los alumnos que no hayan finiquitado su proceso de inscripción, con objeto de darles de baja.

#### Artículo 20

En caso de que se llegara a comprobar la falsedad total o parcial de un documento, se anulará la inscripción respectiva y quedarán sin efecto todos los actos derivados de la misma.

### CAPÍTULO III De la preinscripción

#### Artículo 21

La Preinscripción se realizará por la Dirección General de Servicios Escolares a través de comisiones integradas por personal que ésta designe durante el periodo establecido en el Calendario Escolar, atendiendo a cada una de las Unidades Regionales.

#### Artículo 22

Para efectos del presente Reglamento Especial de Admisión, la Preinscripción será el trámite que realizará el aspirante de nuevo ingreso a un Colegio Académico por área del conocimiento y Unidad Regional de la Universidad Autónoma de Sinaloa, bajo los siguientes requisitos:

- I. Realizar el trámite ante la comisión designada por la Dirección General de Servicios Escolares;

- II. Llenar solicitud de preinscripción en formato oficial en línea, indicando en orden de preferencia tres Programas Educativos, de acuerdo con lo planteado por la Dirección General de Servicios Escolares;
- III. Acreditar con el documento oficial respectivo, haber concluido satisfactoriamente al menos el 5to semestre (bachillerato escolarizado), el 4to cuatrimestre (bachillerato semiescolarizado) o el 12avo bimestre de secundaria. Si es egresado copia del certificado de secundaria o de bachillerato;
- IV. Acreditar, en su caso, el promedio mínimo que establezca la convocatoria respectiva;
- V. Presentar, en su caso, las evaluaciones que establezca la convocatoria respectiva;
- VI. Asistir y aprobar el curso propedéutico cuando así lo exija el Programa Educativo;
- VII. Aprobar, en su caso, el examen de idiomas;
- VIII. Fotocopia del acta de nacimiento;
- IX. Efectuar los pagos correspondientes;
- X. Copia de credencial con fotografía de la escuela de procedencia.
- XI. Tomarse la fotografía ante la comisión de la Dirección General de Servicios Escolares, o bien entregar una fotografía tamaño infantil, blanco y negro;
- XII. Los aspirantes que hayan cursado estudios en el extranjero deberán presentar la documentación legalizada por la SEP, con la traducción al español debidamente autorizada;
- XIII. Presentar original y copia de la CURP, en el caso de los extranjeros no se requiere este requisito; y
- XIV. Los demás requisitos que establezca el Programa Educativo o la convocatoria correspondiente.

## CAPÍTULO IV De las inscripciones

### Artículo 23

Ningún aspirante podrá ingresar a un Programa Educativo de la Universidad Autónoma de Sinaloa sin que hubiera terminado el nivel de enseñanza anterior; en consecuencia, para su ingreso a nivel medio superior el solicitante deberá presentar certificado que acredite que ha sido aprobado en todas las materias del nivel medio; y para ingresar a nivel superior deberá presentar certificado que acredite que ha sido aprobado en todas las materias respectivas del nivel medio superior. Para el caso de los aspirantes que hayan egresado de alguna Unidad Académica de la Universidad Autónoma de Sinaloa, será suficiente presentar un kárdex emitido por la Dirección General de Servicios Escolares en sustitución del certificado de estudios, que ampare el 100 % de las materias acreditadas del plan de estudios que corresponda.

### Artículo 24

La inscripción obliga al alumno a cumplir estrictamente con todo lo señalado por la Ley Orgánica, Estatuto, Reglamento Escolar y demás disposiciones que norman la vida de la Universidad.

### Artículo 25

Para ingresar a la Universidad es indispensable:

- I. Solicitar la inscripción de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Escolar;
- II. Haber obtenido certificado de estudios del nivel inmediato anterior, cumpliendo con el promedio que el Programa Educativo exija; y
- III. Aparecer en la lista de aceptados.

### Artículo 26

Una vez definido el cupo para cada Programa Educativo y la oferta de ingreso establecida para el concurso de selección, los aspirantes serán distribuidos según el siguiente orden:

- I. Los alumnos egresados de la Universidad Autónoma de Sinaloa que hayan obtenido alguna mención honorífica al participar en representación de dicha Institución, en eventos locales, nacionales e internacionales, podrán escoger un Programa Educativo afín a su reconocimiento sin tener que llevar a cabo el examen de admisión, siempre que esto se realice en los plazos que señala la Normatividad;
- II. Alumnos egresados de la Universidad Autónoma de Sinaloa que hayan concluido sus estudios de acuerdo con el plan correspondiente y con la fase afín al colegio al que solicita su ingreso. Para el caso de Medicina y Odontología se les otorgará el 60 % de los espacios; y
- III. Alumnos egresados de otras instituciones, que hayan concluido sus estudios de acuerdo con el plan correspondiente. Para el caso de Medicina y Odontología se les otorgará el 40 % de los espacios.

### Artículo 27

La inscripción se realizará ante la Dirección General de Servicios Escolares a través de sus comisiones que se nombrarán para atender la recepción de documentos.

### Artículo 28

La Inscripción será el trámite que realizará el aspirante de nuevo ingreso a algún Programa Educativo de su Colegio Académico respectivo de la Universidad Autónoma de Sinaloa, bajo los siguientes requisitos:

- I. Llenar solicitud de inscripción en línea en formato oficial de la Dirección General de Servicios Escolares;
- II. Los certificados de estudio emitidos por Escuelas o Instituciones Particulares, Estatales y Autónomas deberán ser legalizados por las autoridades de la Entidad Federativa de donde provenga;
- III. Los certificados de estudio de Escuelas o Instituciones Federales o de la UNAM no requieren ser legalizados;
- IV. Presentar acta de nacimiento original reciente;
- V. Presentar certificado médico expedido por la Universidad Autónoma de Sinaloa o, previa autorización, por una institución oficial de salud;
- VI. Tomarse la fotografía ante la comisión de la Dirección General de Servicios Escolares;
- VII. Para alumnos que presenten cambio de Unidad Académica o de Programa Educativo deberá anexarse el dictamen que al respecto haya sido emitido por la Comisión de Validación de estudios del H. Consejo Universitario y siguiendo el procedimiento establecido en el reglamento respectivo;
- VIII. Para alumnos que presenten certificados de estudios de Bachillerato, Profesional o Posgrado de otras Instituciones Nacionales o Extranjeras deberá anexarse el dictamen que al respecto haya sido emitido por la Comisión de Validación de estudios del H. Consejo Universitario y siguiendo el procedimiento establecido por el reglamento respectivo;
- IX. Tratándose de alumnos que estudiaron en el Extranjero o en Instituciones Nacionales que no pertenezcan al Sistema Educativo Nacional, deberán anexar además el original del dictamen de revalidación emitido por la Secretaría de Educación Pública;
- X. Presentar ficha de depósito de pago oficial, cubierto en la institución bancaria que indique claramente la fecha de pago, que haya

sido asignada por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Universidad Autónoma de Sinaloa, o anexar ficha de depósito al recibo oficial, si el banco no le selló dicho recibo;

- XI. Presentar número de afiliación al IMSS;
- XII. Presentar carta de buena conducta si el Programa Educativo así lo requiere; y
- XIII. Los demás requisitos que establezca el Programa Educativo o la convocatoria correspondiente.

#### Artículo 29

Una vez inscritos recibirán un número de cuenta, así como un número de digitalización y su correspondiente credencial que los acreditará como alumnos de la Institución.

#### Artículo 30

Los aspirantes a ingresar a la Universidad Autónoma de Sinaloa que sean admitidos adquirirán la condición de alumnos con todos los derechos y obligaciones que establecen la Ley Orgánica, el Estatuto y el Reglamento Escolar.

#### Artículo 31

Podrán cursarse dos Programas Educativos simultáneos cuando:

- I. El cupo del Programa Educativo solicitado lo permita;
- II. El solicitante haya cubierto por lo menos un ciclo escolar en el primer Programa Educativo; y
- III. El solicitante haya obtenido en las asignaturas cursadas en el primer Programa Educativo un promedio cuando menos de 8.

## CAPÍTULO V De las reinscripciones

### Artículo 32

Se consideran alumnos de reingreso aquellos que estando inscritos durante otros ciclos escolares en algún Programa Educativo deseen continuar en el mismo, siempre que cumplan con la Normatividad vigente.

### Artículo 33

La reinscripción se realizará ante la Dirección General de Servicios Escolares a través de los Departamentos de Control Escolar de cada Unidad Académica, durante el periodo establecido en el Calendario Escolar, apegándose estrictamente a los plazos que en éste se indiquen.

### Artículo 34

Para efectos del presente Reglamento Especial de Admisión la reinscripción será el trámite que realizarán los alumnos de la Universidad Autónoma de Sinaloa para seguir cursando los grados escolares subsecuentes ante el Departamento de Control Escolar de cada Programa Educativo, para lo que deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Llenar solicitud de reinscripción;
- II. Actualizar la fotografía en el Departamento de Control Escolar si el alumno así lo desea;
- III. Presentar certificado médico expedido por la Universidad Autónoma de Sinaloa o, previa autorización, por una institución oficial de salud;
- IV. Presentar ficha de depósito de pago oficial, cubierto en la institución bancaria que indique claramente la fecha de pago, que haya sido asignada por la Secretaría de Administración y Finanzas de

- la Universidad Autónoma de Sinaloa, o anexar ficha de depósito al recibo oficial, si el banco no le selló dicho recibo; y
- v. Cumplir con los criterios de promoción de grado contemplados en el siguiente artículo.

#### Artículo 35

De acuerdo con el artículo 22 del Reglamento Escolar, la promoción de grado para los alumnos irregulares procederá bajo las siguientes condiciones:

- I. Haber acreditado mínimamente el 80 % de las asignaturas del grado inmediato anterior, salvo aquellas Unidades Académicas en que sea indispensable aprobar el 100 % de las materias, como la de Medicina y Odontología, que se rigen por normas académicas diferentes;
- II. Haber acreditado el 100 % de las asignaturas de los demás grados que anteceden al inmediato anterior; y
- III. Cumplir con los requisitos administrativos que señale la Dirección General de Servicios Escolares.

#### Artículo 36

Los alumnos que hayan interrumpido sus estudios por un periodo no mayor de dos años podrán reinscribirse en la Universidad, siempre y cuando el Programa Educativo esté vigente a su reingreso. Si el programa se hubiera modificado, la reincorporación estará sujeta al reconocimiento por validación de las asignaturas cursadas y acreditadas.

#### Artículo 37

Los alumnos que hayan interrumpido sus estudios por más de dos años, deberán sujetarse a la revisión de su expediente escolar y al dictamen que emita la Comisión de Trabajo Docente del H. Consejo Universitario para determinar

la pertinencia de su reincorporación y, en su caso, las asignaturas que deberán cursar, siempre y cuando el plazo máximo de permanencia, de acuerdo con el artículo 44 del Manual de Procedimientos Escolares de la Dirección General de Servicios Escolares, permita la conclusión de los estudios. Los dictámenes de reincorporación serán definitivos e inapelables.

#### Artículo 38

Los alumnos que sean alcanzados por un plan de estudios diferente al suyo, deberán sujetarse a la revisión de su expediente escolar y al dictamen que deberá emitir la Comisión de Trabajo Docente del H. Consejo Universitario para realizar la equivalencia y determinar las asignaturas que deberán presentar o en su caso cursar.

## TRANSITORIOS

#### Primero

El presente Reglamento Especial de Admisión será de aplicación general en las diversas Unidades Académicas de la Universidad Autónoma de Sinaloa y entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Universitario.

#### Segundo

El presente Reglamento Especial de Admisión deroga los reglamentos internos de control escolar ya existentes en las diversas Unidades Académicas en lo que se opongan a este, los cuales deberán adecuarse a este nuevo marco institucional en un lapso no mayor a un año, contado a partir de su entrada en vigor.

Es emitido en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día 26 de febrero de 2010. Dr. Víctor Antonio Corrales Burgueño, Rector; Dr. José Alfredo Leal

Orduño, Secretario General; Dr. Juan Ignacio Velázquez Dimas, Director General de Servicios Escolares.

### Acuerdo 262

Se autoriza el uso de la voz al Dr. Juan Ignacio Velázquez Dimas, Director General de Servicios Escolares, para que informe sobre los avances de la problemática de la Facultad de Arquitectura relacionado con la falta de entrega de actas de evaluación por parte de algunos profesores.

### Acuerdo 263

Se clausura la sesión siendo las catorce horas con dieciséis minutos.

ATENTAMENTE, «Sursum Versus». Culiacán Rosales, Sinaloa, a 05 de marzo de 2010. Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del H. Consejo Universitario.

# GALERÍA FOTOGRÁFICA

SESIÓN 6<sup>A</sup>





Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU; Dr. Víctor Antonio Corrales Burgueño, Rector y Presidente del HCU; y la C. Virginia Sainz Zamudio, Secretaria.



El Dr. Víctor Antonio Corrales Burgueño ante Consejeros Universitarios.



Sexta sesión del Honorable Consejo Universitario, del día 5 de marzo de 2010.



El Dr. Fidencio López Beltrán expone los asuntos académicos a tratar.



Consejeros Universitarios analizan los asuntos académicos presentados.



Consejeros Universitarios emitiendo su voto.



La Unidad Académica de Nutrición cambia su denominación a Ciencias de la Nutrición y Gastronomía, para responder a un mercado profesional que demanda mayor especialización.



Se aprueba por el H. Consejo el Reglamento Especial de Admisión y se crea la Comisión Institucional de Admisión.



## RESUMEN DE LOS ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN 7, REALIZADA EL 9 DE JULIO DE 2010

A SOLICITUD DE LA ESCUELA DE FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR,  
MAZATLÁN SE APRUEBA LA REEDISIÓN DE LA MAESTRÍA EN CIENCIAS  
EN RECURSOS ACUÁTICOS PARA LA GENERACIÓN 2010-2012

El programa de Maestría en Ciencias en Recursos Acuáticos inició operaciones en 2008 mediante acuerdo 946 emitido por el H. Consejo Universitario con el propósito de formar personal competente para participar en el análisis, adaptación e incorporación a la práctica de los avances inherentes a la actividad pesquera, acuícola y gestión ambiental de los ecosistemas relacionados con dichas actividades productivas. Asimismo, que sean capaces de involucrarse en actividades de investigación encauzadas al conocimiento del uso, manejo, aprovechamiento responsable y conservación de los recursos acuáticos, capaces de dar respuesta a las necesidades sociales del entorno y contribuir al desarrollo científico y tecnológico.

Que el programa de Maestría en Ciencias en Recursos Acuáticos fue evaluado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y recientemente incorporado al Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC-SEP), organismo que ha formulado una serie de recomendaciones que son asumidas institucionalmente como compromisos de acción para mejorar la forma de operación de la Maestría. Una de esas recomendaciones fue reeditar el programa a efectos de incrementar el número de egresados con este perfil.

Luego del proceso de evaluación practicado, el Consejo de Investigación y Posgrado de la UAS analizó y evaluó la propuesta curricular y dictaminó que reúne los requisitos necesarios para realizar las funciones académicas y de investigación que demanda un programa de posgrado de esa naturaleza, por lo que aprobó su reedición en esta ocasión.

SE APRUEBA LA ENMIENDA QUE SOLICITA LA UNIDAD ACADÉMICA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR SOBRE LOS PLANES DE ESTUDIO DE LAS LICENCIATURAS EN BIOLOGÍA ACUÍCOLA Y EN BIOLOGÍA PESQUERA

En el plan de estudios vigente de las carreras mencionadas, la materia de inglés es solamente obligatoria y no es curricular; por tal razón existe poco interés de los alumnos en cursar dicha materia, además de que los profesores no pueden elaborar el acta correspondiente, puesto que no aparece en línea por parte de la Dirección de Servicios Escolares de la UAS; lo que ha ocasionado que los profesores de esta asignatura no reciban su pago en tiempo y forma.

Que el H. Consejo Técnico de la Unidad Académica Facultad de Ciencias del Mar (FACIMAR), el pasado 10 de febrero del 2010 acordó solicitar una enmienda a los planes de estudios vigentes de ambas licenciaturas a su cargo; misma que consiste en la incorporación a éstos, de la asignatura de Inglés con carácter obligatorio, lo cual tendrá un efecto positivo en la eficiencia terminal y coadyuvará a resolver un problema laboral.

SE APRUEBA LA REEDICIÓN DE LA MAESTRÍA EN CIENCIAS AGROPECUARIAS, GENERACIÓN 2010-2012, PARA QUE OPERE BAJO LA COORDINACIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS QUE CONSTITUYEN EL COLEGIO DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

La propuesta curricular de la reedición del programa de la Maestría en Ciencias Agropecuarias fue analizada, evaluada y aprobada por los pares académicos del Consejo de Investigación y Posgrado y de la Coordinación General de Investigación y Posgrado, dictaminando que el programa «tiene una presentación adecuada y una justificación pertinente tanto a nivel social como académica. Cumple a cabalidad los requisitos o elementos básicos que debe contener en relación a su fundamentación, marco teórico o referencial, estudios-diagnósticos, prácticas profesionales, necesidades de los sectores involucrados, perfiles y requisitos de ingreso y egreso; el plan y síntesis de los programas de estudios; la pertinencia académica y factibilidad financiera y de infraestructura que garanticen su buen desarrollo.

La operatividad del programa ha sido eficientemente llevada a cabo y ha sido avalada con la impartición del posgrado a las generaciones de los años 2008-2010. Cinco estudiantes presentaron los seminarios de sus respectivos temas definitivos para investigación de tesis en el mes de enero del presente año ante el Comité Evaluador, ante seis Doctores pertenecientes al Núcleo Básico de Profesores del Programa. Actualmente el programa cuenta con 17 alumnos, y por recomendación del PNPC-SEP/CONACYT, se solicita una nueva reedición para incrementar la matrícula actual.

La demanda a atender del presente posgrado se estima a un promedio de 280 egresados del área de Agronomía, 70 de Medicina Veterinaria y Zootecnia y 70 egresados de la carrera de Ciencias del Mar.

La presente Maestría en Ciencias Agropecuarias tiene una fuerte vinculación académica con otras instituciones educativas a nivel nacional e internacional con las cuales se han firmado convenios de colaboración, como lo son la UNAM, Universidad Autónoma de Nayarit, Universidad de Colima, Universidad Autónoma de Baja California, Universidad Agraria de la Habana en Cuba, Universidad Autónoma de Tamaulipas, Universidad Autónoma de Chihuahua, y la Universidad Juárez del Estado de Durango. Así como también contempla realizar intercambio y movilidad académica con

la University of California, Davis (USA), Universidad de León y de Almería en España.

SE APRUEBA LA DÉCIMA SÉPTIMA EDICIÓN DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS CON UNA ADECUACIÓN AL PLAN DE ESTUDIOS EN CUANTO A LA DURACIÓN DE LA FASE DE INVESTIGACIÓN, BAJO LA COORDINACIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICO-BIOLÓGICAS

El programa de Maestría en Ciencias en Recursos Acuáticos inició operaciones en 2008 mediante acuerdo 946 emitido por el H. Consejo Universitario con el propósito de formar personal competente para participar en el análisis, adaptación e incorporación a la práctica de los avances inherentes a la actividad pesquera, acuícola y gestión ambiental de los ecosistemas relacionados con dichas actividades productivas. Asimismo, que sean capaces de involucrarse en actividades de investigación encauzadas al conocimiento del uso, manejo, aprovechamiento responsable y conservación de los recursos acuáticos, capaces de dar respuesta a las necesidades sociales del entorno y contribuir al desarrollo científico y tecnológico.

Programa de Maestría en Ciencias en Recursos Acuáticos fue evaluado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y recientemente incorporado al Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC-SEP), organismo que ha formulado una serie de recomendaciones que son asumidas institucionalmente como compromisos de acción para mejorar la forma de operación de la Maestría. Una de esas recomendaciones fue reeditar el programa a efectos de incrementar el número de egresados con este perfil.

SE APRUEBA LA REEDICIÓN Y ADECUACIÓN DE LA MAESTRÍA  
EN CIENCIAS BIOMÉDICAS A SOLICITUD DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS QUÍMICO-BIOLÓGICAS

La Facultad de Ciencias Químico-Biológicas pretende avanzar en proyectos de investigación y aplicación dentro de las áreas de la bioquímica y la genética, ya que hoy en día ocupan una posición privilegiada en el campo de las ciencias de la salud en general y en la farmacia y biomedicina en particular, observándose una tendencia hacia el enfoque molecular de la enfermedad, lo que ha abierto un horizonte en nuevas estrategias diagnósticas y terapéuticas.

La adecuación al programa de Maestría en Ciencias Biomédicas permitirá estar en mejores condiciones de contribuir en el entendimiento y solución de los problemas de salud y medio ambiente que afectan a nuestra región y al país. Los programas de salud requieren la participación de profesionales competentes en el área biomédica para atender la amplia gama de patologías que afectan desde el recién nacido con malformaciones congénitas o parejas con pérdidas reproductivas, hasta enfermedades adquiridas tanto de tipo genético como infecciosas, así como de coadyuvar en el manejo apropiado y cuidadoso de los ecosistemas para un desarrollo sustentable en la región, por esas razones se deben incorporar los nuevos avances científicos y técnicos en este campo.

Las modificaciones al plan de estudios recuperan los criterios de calidad que se requieren para ingresar al Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT, dentro de los cuales se contempla de manera importante, la eficiencia terminal, la cual se mide en función de un plazo muy corto de seis meses después de concluido sus estudios de maestría, en consecuencia se tiene que brindar las condiciones necesarias para que en ese plazo los estudiantes tengan la oportunidad de concluir su tesis. Asimismo se atiende el Reglamento de Posgrado de nuestra institución.

Las adecuaciones realizadas al plan de estudio se resumen de la siguiente manera: primer semestre: se elimina Seminario I, ubicándose en el segundo semestre, y se incluye las materias de *Biología celular y molecular* y de *Investigación biomédica*; segundo semestre: se incluye *Seminario I* e *Inmunología avanzada* ubicadas anteriormente en el primer semestre, y se elimina *Metodología de la investigación* y *Estancias en laboratorios* cuyos contenidos se contemplan en la materia de *Investigación biomédica* ubicada ahora en el primer semestre; tercer semestre: se incluye *Seminario II* ubicado anteriormente en el segundo semestre y se propone elegir y cursar sólo una materia optativa; cuarto semestre: se incluye Seminario III ubicado anteriormente en el tercer semestre.

SE APRUEBA LA REEDICIÓN DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES, CON ÉNFASIS EN DESARROLLO REGIONAL, ASÍ COMO TAMBIÉN SU NUEVA DENOMINACIÓN: MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES, CON ÉNFASIS EN ESTUDIOS REGIONALES, A CARGO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, PARA LA GENERACIÓN 2010-2012

El programa de Maestría en Ciencias Sociales con énfasis en Desarrollo Regional fue evaluado por el CONACYT y recientemente incorporado al Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC-SEP), organismo que ha formulado una serie de recomendaciones que son asumidas institucionalmente como compromisos de acción para mejorar la forma de operación de la Maestría. Una de esas recomendaciones fue el cambio de nomenclatura del programa en atención a la naturaleza de los ejes de estudio y de investigación que articulan la propuesta curricular de este posgrado.

Luego del proceso de evaluación practicado el comité de posgrado analizó y aprobó las propuestas siguientes: a) que la materia optativa Desarrollo regional, del tercer semestre, sea obligatoria; b) que la materia Medio ambiente y desarrollo, obligatoria del tercer semestre, sea optativa.

SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE MAESTRÍA  
Y DOCTORADO EN HISTORIA DE LA FACULTAD DE HISTORIA

Las necesidades sociales del entorno económico, social y cultural, así como el potencial del mercado de trabajo, han ido modelando los objetivos generales de los planes de estudio de la Licenciatura y Maestría que actualmente se ofrecen. Hoy, la Facultad tiene el compromiso de preparar investigadores, que sean reconocidos por su formación integral y su contribución a las necesidades sociales del Estado de Sinaloa y del país.

El Programa Integral de Posgrado en Historia que se propone, se caracteriza fundamentalmente por 3 factores:

1. Se enfoca en aglutinar profesionistas de las diferentes disciplinas que conforman las Ciencias Sociales y Humanidades, permitiendo intercambio de ideas entre investigadores.
2. Se orienta para que el aspirante a maestro desarrolle investigaciones especializadas en el quehacer historiográfico, y coadyuvar a la formación de nuevos recursos humanos, así como desarrollar líneas de investigación acordes al entorno regional; mientras que el aspirante a doctor se convierte en un investigador, con alto nivel de especialización en el campo de la Historia, capaz de contribuir a la formulación de propuestas alternativas a los problemas económicos, políticos, sociales y culturales actuales del estado y del país.
3. Se interesa en dar continuidad a las investigaciones en Historia Regional a través de las diferentes Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC) que actualmente desarrolla la Facultad de Historia por medio de sus 2 Cuerpos Académicos: Historia Económica Social e Historia Sociocultural, ambos consolidados.

SE APRUEBA LA DÉCIMA CUARTA PROMOCIÓN DE LA MAESTRÍA  
EN HISTORIA BAJO LA COORDINACIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA  
DE LA FACULTAD DE HISTORIA, PARA QUE DÉ INICIO EN EL CICLO  
ESCOLAR 2010-2011

Este programa de Maestría en Historia, constituye un proyecto académico pionero en el noroeste, que se ha ido fortaleciendo con el paso de los años y que se encuentra en un constante proceso de consolidación para cubrir satisfactoriamente los nuevos parámetros y exigencias de calidad a nivel del posgrado nacional y estar a la altura de los cambios que se están generando en el campo de la ciencia y en particular, de la disciplina histórica.

El objetivo del programa académico es formar recursos humanos con alto nivel de especialización en el campo de la Historia con capacidad para conocer, interpretar y explicar la relación pasado-presente y para contribuir a la formulación de propuestas futuras alternativas a los problemas económicos, políticos, sociales y culturales actuales; a su vez promover la formación de cuadros especializados en la investigación, docencia y extensión universitaria, en específico para promover la difusión del conocimiento histórico y social.

En los últimos años la demanda por este programa se ha incrementado notablemente, lo que nos ha permitido abrir convocatoria año tras año desde el 2005. La mayor parte de los solicitantes provienen de la licenciatura en historia y el resto de disciplinas afines. En las últimas generaciones se ha cubierto no sólo la demanda local de solicitantes, sino que también se han recibido a alumnos provenientes de otros estados de la República como Sonora, Michoacán, Guanajuato y del Edo. de México. Ello demuestra el impacto y la creciente presencia de nuestro programa a nivel nacional. En la última promoción se recibió a una estudiante proveniente de Brasil.

SE APRUEBA LA REFORMA AL PLAN DE ESTUDIO DE LA LICENCIATURA EN CULTURA FÍSICA QUE PRESENTA LA ESCUELA SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA QUE OPERE DE MANERA RETROACTIVA A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2010-2011

El día 4 de julio de 2006 fue aprobada por el H. Consejo Universitario la reforma curricular de la licenciatura en Educación Física, cambiando de nombre por Cultura Física. Sin embargo una vez que fue analizado por el Departamento Académico legal se rechazó la propuesta de incluir el Servicio Social dentro del plan de estudio, porque éste no puede considerarse como asignatura.

Para estar en concordancia con lo sugerido se eliminó el servicio social que contenía un total de 480 horas, equivalente a 30 créditos del plan de estudio y se consideró a éste como requisito de egreso, al mismo tiempo se incorporó la materia de seminario de titulación con un total de 20 créditos en lugar del servicio social.

SE APRUEBA EL PROGRAMA TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN DESARROLLO WEB DE LA FACULTAD DE INFORMÁTICA CULIACÁN ON SEDE EN ECEA GUASAVE, A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2010-2011

Se tiene como antecedente que el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria del día 2 de abril de 2009 emitió el acuerdo 1074 mediante el cual aprobó la carrera de Técnico Superior Universitario en Desarrollo Web que presentó la Facultad de Informática Culiacán, mismo que ya viene operando.

La comunidad académica de la ECEA, reconoce las fortalezas que posee el programa anteriormente mencionado y, además, luego de un análisis exhaustivo encontró la pertinencia para su implementación en Guasave bajo la Coordinación Académica y Administrativa de la Facultad de Informática Culiacán.

El incremento en la tasa de difusión tecnológica y la globalización de los mercados son dos razones fundamentales que generan la necesidad del surgimiento de un nuevo profesionista, ya que la ciencia y la tecnología están inmersas en un contexto social, cultural y económico muy dinámico lo cual exige la adopción de estilos de trabajo muy especializados y a la vez multifuncionales dentro de las empresas.

SE APRUEBA LA OPERACIÓN DE LA CARRERA DE TÉCNICO INSTRUCTOR EN MÚSICA EN EL MUNICIPIO DE MOCORITO BAJO LA COORDINACIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA ESCUELA DE MÚSICA DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE ARTES

La Escuela de Música de la Unidad Académica de Artes acepta contribuir a la satisfacción de la demanda de mayor oferta educativa en esa zona por parte de la UAS que plantean las autoridades y representantes populares de Mocorito, ofreciendo reformado el programa de Técnico Instructor en Música instituido por Acuerdo 543 del H. Consejo Universitario el 29 de abril de 2003.

SE APRUEBA EL PROGRAMA DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN AGROZOOTECNIA SUSTENTABLE, PARA LAS SEDES DE ANGOSTURA Y MOCORITO EN EL CICLO ESCOLAR 2010-2011, BAJO LA COORDINACIÓN ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

La Universidad Autónoma de Sinaloa sensible a la solicitud de las autoridades municipales y sectores productivos, por primera vez dará oportunidad a los jóvenes de cursar una carrera sin tener que salir del municipio, con la posible apertura que hará en el próximo ciclo escolar del programa de Técnico Superior Universitario en Agrozootecnia Sustentable.

El objetivo del programa es formar técnicos con la capacidad de interpretar, analizar y resolver de manera integral e interdisciplinaria los diversos problemas de la producción agropecuaria sustentable y al mismo tiempo contar con los conocimientos, destrezas y habilidades que le permitan continuar la carrera de Ingeniería Agronómica en la Facultad de Agronomía y de Medicina Veterinaria y Zootecnia en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Las sedes de Angostura y Mocorito cuentan con todas las condiciones de infraestructura y equipamiento para iniciar con este nuevo programa de TSU en Agrozootecnia Sustentable, en las instalaciones que ocupa la Unidad Académica de la Escuela Preparatoria de Angostura y sub-campus en Mocorito, con los apoyos de los propios ayuntamientos y de la Universidad, a través del convenio de colaboración, en el que cada parte se compromete a aportar lo que le corresponda para que estos proyectos educativos marchen de la mejor manera.

SE APRUEBA EL PROGRAMA DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
EN ADMINISTRACIÓN DEL TURISMO ALTERNATIVO CON SEDE  
EN COSALÁ, PARA QUE INICIE EN EL CICLO ESCOLAR 2010-2011, BAJO  
LA COORDINACIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA FACULTAD  
DE ESTUDIOS INTERNACIONALES Y POLÍTICAS PÚBLICAS

El Estado de Sinaloa posee un mercado potencial al contar con un área geográfica privilegiada en recursos naturales y zonas rurales que resultan muy atractivas por sus edificaciones coloniales, sus tradiciones, gastronomía, artesanías y un rico pasado prehispánico y colonial que se resguarda en los museos comunitarios. De este modo, las poblaciones rurales en Sinaloa cuentan con atractivos y un valor intrínseco para la humanidad como la naturaleza, arte, música, tradiciones, historia, etc.

Que debido a la situación geográfica en la que se encuentra la ciudad minera de Cosalá, puede representar un foco de atracción turística muy importante para ofrecer diferentes productos alternativos, como sus grandes extensiones de bosque caducifolio y montañas, donde se puede encontrar una diversidad de fauna y una rica flora, cascadas naturales, aguas termales, cavernas y grutas, petroglifos, la reserva ecológica del mineral de «Nuestra Señora de la Candelaria», una gastronomía mestiza exquisita, artesanía tradicional. Así mismo cuenta con una importante arquitectura histórica, zona de monumentos con edificaciones del siglo XVIII y XIX. La quinta minera representativa de lo más lujoso de la época, el museo de minería e historia, así como los pueblos de los alrededores como Guadalupe de los Reyes con edificaciones pintorescas del siglo XVIII y XIX.

El programa piloto de Técnico Superior Universitario en Administración del Turismo Alternativo está orientado en generar nuevos nichos comerciales que beneficien a familias y grupos sociales que habitan en Cosalá y sus alrededores, y tiene como uno de sus propósitos rescatar las tradiciones y el patrimonio de los pueblos y núcleos originarios desde un enfoque de turismo sustentable, contribuyendo de esa manera al beneficio económico resultantes de la práctica turística que mejoren la calidad de vida de la población, además de promover el comercio, la economía solidaria y la conservación del patrimonio natural existente en la zona.

SE APRUEBA EL BACHILLERATO VIRTUAL QUE PROPONE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS PREPARATORIAS PARA QUE OPERE A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2010-2011

Esta propuesta constituye un hito histórico en la UAS, pues es la primera oferta educativa curricular que se ofrecerá a la sociedad como un programa educativo propio y totalmente en modalidad virtual y a distancia. En este sentido,

la Universidad Autónoma de Sinaloa se pone nuevamente a la vanguardia en nuestro Estado al incorporar esta innovadora modalidad educativa en el nivel medio-superior.

Su puesta en marcha, en un primer momento, se caracterizará por una fase piloto con cobertura limitada de alumnos en la cual se pondrán a prueba los diferentes elementos concurrentes del programa e involucrando en su operación a las cuatro Unidades Regionales de la UAS. Durante ese proceso habrá una evaluación constante y seguimiento académico para perfilar el programa definitivo con el que se ampliaría su cobertura en una segunda fase a la mayor cantidad posible de estudiantes.

El sistema de enseñanza del Bachillerato Virtual descansa en una estructura horizontal de cuatro figuras académicas fundamentales: *Tutores*, que es el personal académico de planta en la institución capacitado e identificado plenamente con el modelo educativo; *Expertos*, que es el personal académico encargado del diseño instruccional de los cursos, materiales didácticos y aulas virtuales de cada materia; *Asesores*, que es el personal académico responsable del proceso de aprendizaje del alumno asignado al curso respectivo de acuerdo a su perfil; y los *Alumnos*, que en este modelo son personas activas que exploran, reflexionan y manifiestan sus ideas, descubren, inventan y debaten con los otros participantes que comparten su programa académico.

La organización de esta modalidad de bachillerato en línea descansará en una estructura interna y una infraestructura externa provista por el Proyecto Institucional de Universidad Virtual (UASvirtual). En el caso de la primera, se compondrá de las áreas académicas, tecnológicas y de administración indispensables para el desarrollo y seguimiento de todas sus actividades a cargo del equipo de trabajo responsable del programa. En cuanto a la segunda, se apoyará en una relación del centro sede con los centros de colaboración ubicados en las diferentes unidades regionales de la institución.

Dentro del Proyecto (UASvirtual, los centros sede de cada programa serían las escuelas o instancias responsables de dicho programa educativo.

Por ello, al ser el bachillerato un programa con responsabilidad institucional asentada en la DGEF para su coordinación y supervisión, entre otras tareas, se le considera a la DGEF como el Centro Sede del Bachillerato Virtual.

SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE POLÍTICAS DE GÉNERO PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES QUE PROPONE LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA COMO UNIDAD ACADÉMICA DEL ÁREA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES

El *Plan de Desarrollo Institucional Visión 2013* recupera la recomendación de la UNESCO (2009), en el sentido de implementar reformas tendientes a transversalizar la perspectiva de género en todos los ámbitos educativos. En este contexto, es oportuno asumir el compromiso de revisar las políticas y prácticas internas, re-organizar y definir mecanismos que incorporen la perspectiva de género e instrumenten acciones afirmativas que conduzcan a corto y mediano plazo al establecimiento de condiciones equitativas para mujeres y hombres en las áreas sustantivas de la Universidad: investigación, docencia, extensión universitaria, vinculación, y difusión cultural.

El Centro de Políticas de Género para la Igualdad entre Mujeres y Hombres será una instancia promotora de políticas de gestión en equidad de género con recursos humanos altamente calificados para asesorar, diseñar y evaluar programas y acciones en todos los ámbitos de la Universidad, buscando la institucionalización de la perspectiva de género y su transversalización en todos los ámbitos del quehacer universitario.

El Centro de Políticas de Género para la Igualdad entre Mujeres y Hombres se propone garantizar que los procesos internos, planes, programas, proyectos y presupuestos tengan la perspectiva de género, que permitan transformar la cultura institucional para fomentar la igualdad de género y combata

la discriminación. Así mismo promover medidas y políticas institucionales a favor de la equidad de género en la UAS a través de los órganos colegiados, de las diversas estructuras con las que cuenta la institución y de la participación organizada de la comunidad universitaria.

SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN PARA QUE INICIE EN EL CICLO ESCOLAR 2009-2010

La Universidad Autónoma de Sinaloa, en los últimos años, ha hecho grandes esfuerzos por ampliar, diversificar y elevar la calidad de sus programas con el fin de hacer más pertinente la formación de sus egresados a través del desarrollo de habilidades y destrezas que les permitan adaptarse a los cambios vertiginosos de la sociedad y el mercado laboral.

La Facultad de Contaduría y Administración, en atención a lo anterior realiza la presente propuesta de Licenciatura en Mercadotecnia, que viene a diversificar aún más sus programas, atendiendo los requerimientos que tendrán en el futuro inmediato los sectores productivos nacionales e internacionales.

El programa de Licenciatura en Mercadotecnia se ha diseñado para atender a los sectores productivos de la región, así como a la población estudiantil que ha estado demandando la creación de esta carrera en nuestra Facultad.

El propósito de la Licenciatura en Mercadotecnia es formar profesionistas con capacidad para desempeñarse en el campo del marketing nacional e internacional con productos y servicios innovadores que correspondan a las necesidades propias del mercado, ejerciendo con responsabilidad social, ética profesional y con un enfoque humanista; logrando contribuir al desarrollo social, y económico del país.

SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA LICENCIATURA EN GERENCIA  
DE TIENDAS DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN,  
PARA QUE INICIE EN EL CICLO ESCOLAR 2009-2010

Este programa se inscribe dentro de las direcciones estratégicas contempladas en el Plan Visión 2013 y en el propio Programa de Desarrollo de la FCA, que plantea la importancia de apoyar la diversificación de la oferta educativa de la Institución, con programas educativos pertinentes e innovadores y de alta calidad.

Considerando estos indicadores entre otros, la Facultad de Contaduría y Administración tomó en cuenta los siguientes aspectos en el diseño del Plan de Estudios: a) la presencia de criterios de la economía internacional en la toma de decisiones, tanto de gobierno como empresariales, b) la estructura económica productiva tiene poca capacidad para crear empleos bien remunerados y absorber mano de obra de acuerdo a las necesidades, c) el crecimiento económico depende en gran medida del capital foráneo, d) el atraso y la dependencia económica y tecnológica existentes generan desequilibrios sectoriales y regionales, así como una estructura económica insuficiente y deteriorada, e) existe un bajo nivel de vida de grandes núcleos de población debido a la desigual distribución del ingreso y del desempleo presentes en las familias.

El programa de Licenciatura en Gerencia de Tiendas pretende formar profesionistas con sólidos conocimientos en materia de gerencia de tiendas departamentales; con capacidad para la innovación y desarrollo de servicios gerenciales; con habilidad para detectar, diagnosticar e innovar procesos que se expresen en la eficiencia de la gerencia de tiendas nacionales e internacionales; capacidad para utilizar métodos y técnicas de administración y diseño de tiendas departamentales que permitan dar respuestas a las necesidades de los sectores productivos locales, nacionales e internacionales; con amplia visión de las implicaciones y exigencias de un contexto globalizado y cambiante en los aspectos culturales, económicos, políticos, sociales y tecnológicos.

SE APRUEBA EL INFORME TRIMESTRAL DE LOS MOVIMIENTOS  
DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UAS

Se aprueba y se acepta en sus términos la opinión dictamen que presenta razonablemente en los aspectos importantes, el origen del efectivo, así como la aplicación y comprobación posterior de los ingresos y egresos de la Universidad Autónoma de Sinaloa, por el periodo comprendido del 1 de agosto al 31 de octubre de 2009.

SE APRUEBA EL INFORME TRIMESTRAL DE LOS MOVIMIENTO  
DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UAS

Se aprueba y se acepta en sus términos la opinión dictamen que presenta razonablemente en los aspectos importantes, el origen del efectivo, así como la aplicación y comprobación posterior de los ingresos y egresos de la Universidad Autónoma de Sinaloa, por el periodo comprendido del 1 de noviembre de 2009 al 31 de enero de 2010.

SE APRUEBA EL INFORME TRIMESTRAL DE LOS MOVIMIENTOS  
DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UAS

Se aprueba y se acepta en sus términos la opinión dictamen que presenta razonablemente en los aspectos importantes, el origen del efectivo, así como la aplicación y comprobación posterior de los ingresos y egresos de la Universidad Autónoma de Sinaloa, por el periodo comprendido del 1 de febrero al 30 de abril de 2010.

SE APRUEBA LA AUDITORÍA EXTERNA PRACTICADA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, EMITIDA POR EL DESPACHO DE CONTADORES PÚBLICOS Y ASESORES DE NEGOCIOS VEGA, PRIETO Y ASOCIADOS, S. C.

SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE INTERNACIONALIZACIÓN A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INTERCAMBIO Y VINCULACIÓN ACADÉMICA, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Es pronunciado el interés creciente de establecer una regulación de los procesos institucionales para conducir eficientemente la tarea de la Internacionalización de nuestra Universidad, y es por ello que la Dirección de Intercambio y Vinculación Académica, formula el presente ordenamiento jurídico el cual nos indicará los lineamientos de la integración y el funcionamiento de un Consejo de Internacionalización, para la Universidad Autónoma de Sinaloa.

La integración de dicho Consejo está compuesta por: El C. Rector, como Presidente del Consejo, el C. Secretario General como Secretario, el Director General de Vinculación y Relaciones Internacionales, como Secretario Ejecutivo, el Secretario de Administración y Finanzas, la Secretaria Académica Universitaria, los Vicerrectores de cada una de las Unidades Regionales, Presidentes de los Colegios por Áreas Afines del Conocimiento, el Director General de Servicios Escolares, el Director General de Investigación y Posgrado, el Director General de Extensión de la Cultura y los Servicios, el Coordinador General de Planeación y Desarrollo, la Directora del Centro de Políticas de Género para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, el Director de Estudios Internacionales y Políticas Públicas, el Coordinador General de los Centros de Idiomas, el Director General de Escuelas Preparatorias, el Direc-

tor General de Comunicación Social, la Directora de Editorial, el Director de Deportes, y Asesores Externos designados para tal efecto.

El Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo de Internacionalización, estipula que sus funciones serán las de proponer políticas y estrategias que fortalezcan la operatividad de las acciones de internacionalización, asesorar a las autoridades universitarias sobre programas relacionados con la materia y hacer evaluaciones de sus avances, generar conexiones académicas internacionales, así como el de formular y evaluar su plan y programa de trabajo anual.

SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE VINCULACIÓN  
Y RELACIONES INTERNACIONALES QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN  
DE INTERCAMBIO Y VINCULACIÓN ACADÉMICA A TRAVÉS  
DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS JURÍDICOS

El presente Reglamento General de Vinculación y Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Sinaloa tiene como objetivo regular la estructura y funcionamiento de la *dependencia institucional* que fungirá como encargada de realizar todas aquellas actividades tendientes a la difusión, coordinación y evaluación de las políticas y acciones de vinculación institucional y relaciones internacionales de la Universidad Autónoma de Sinaloa, denominándose *Dirección General de Vinculación y Relaciones Internacionales*.

La Dirección General de Vinculación y Relaciones Internacionales será la instancia responsable, con la intervención del Abogado General, y con las opiniones y sugerencias del Consejo de Internacionalización, de la formulación de convenios, acuerdos de colaboración, memorándums, cartas de intención y contratos que con fines académicos, las Autoridades, Dependencias Administrativas y Unidades Académicas, Colegios, Institutos, Centros de Investigación, Cuerpos Académicos, Docentes, Investigadores, Adminis-

trativos y Estudiantes, podrán incentivar en sus programas, como lo son el intercambio y la movilidad académica. Por lo tanto, en cada Unidad Académica existirá un Responsable de Vinculación y en cada una de las Unidades Regionales existirán Coordinadores de Enlace.

SE ACUERDA CEDER LOS DERECHOS DE UNA SUPERFICIE DE 2,500.13 METROS CUADRADOS, AL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

Con la finalidad de crear un circuito que gire alrededor de la zona hospitalaria y colinde con la Torre de Rectoría de la Universidad, se solicitó por parte del Gobierno del Estado de Sinaloa, al C. Dr. Víctor Antonio Corrales Burgueño, Rector de la Institución, que esta Casa de Estudios cediera los derechos de una superficie de 2500.13 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la apertura de una calle a fin de concluir el proyecto relativo a la construcción de un circuito que permita la facilidad de accesos y vialidades a las instalaciones hospitalarias, asistenciales y educativas que se encuentran actualmente en ese sector y que al mismo tiempo beneficie a la propia Universidad permitiéndole accesos más funcionales para el uso de sus instalaciones en la Torre de Rectoría.

El circuito mencionado, servirá además, para que en un término perentorio, se cubran los servicios públicos que se requieren en el Edificio de la Torre de Rectoría, como los de drenaje, agua potable, energía eléctrica, telefonía, entre otros.

SE AUTORIZA EL USO DE LA VOZ AL DR. JUAN IGNACIO VELÁZQUEZ DIMAS, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS ESCOLARES, PARA QUE PRESENTE LA PROPUESTA DE CALENDARIO ESCOLAR CICLO 2010-2011

SE APRUEBA EN LO GENERAL EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CICLO  
2010-2011

SE APRUEBA LA MATRICULA PARA EL CICLO ESCOLAR 2010-2011,  
PRESENTADA POR SECRETARÍA GENERAL



## ACUERDOS DE LA SESIÓN 7ª, REALIZADA EL 9 DE JULIO DE 2010

ACUERDOS EMITIDOS POR EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO EN SU SESIÓN ORDINARIA PERMANENTE DEL DÍA 9 DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, CELEBRADA EN EL RECINTO OFICIAL UBICADO A UN COSTADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA

### Acuerdo 264

Se instala la Sesión siendo las diez horas con cincuenta y un minutos con una asistencia de 180 Consejeros Universitarios.

### Acuerdo 265

Se acuerda trabajar con el siguiente orden del día 1.- Lista de Asistencia. 2.- Instalación de la Sesión. 3.- Acreditación de Consejeros Universitarios. 4.- Información Institucional. 5.- Asuntos Académicos: a) Maestría en Ciencias en Recursos Acuáticos, que presenta la Facultad de Ciencias del Mar; b) Modificación al Plan de Estudios de la Licenciatura en Biología Pesquera y Biología Acuícola, que presenta la Facultad de Ciencias del Mar; c) Maestría en Ciencias Agropecuarias, que presenta el Colegio de Ciencias Agropecuarias; d) Reedición de la Maestría en Ciencia y Tecnología de Alimentos, que presenta

la Facultad de Ciencias Químico Biológicas; e) Maestría en Ciencias Biomédicas, que presenta la Facultad de Ciencias Químico Biológicas; f) Maestría en Ciencias Sociales con Énfasis en Desarrollo Regional, que presenta la Facultad de Ciencias Sociales; g) Maestría y Doctorado en Historia, que presenta la Facultad de Historia; h) Maestría en Historia, que presenta la Facultad de Historia; i) Ajuste al Plan de Estudio en Licenciatura en Cultura Física, que presenta la Escuela Superior de Educación Física; j) Técnico Superior Universitario en Gericultura, que presenta la Facultad de Medicina; k) Técnico superior Universitario en Desarrollo Web (se propone ofertarlo en Guasave); l) Técnico Instructor en Música (se propone ofertarlo en Mocorito); m) Técnico Superior Universitario en Agrozootecnia Sustentable (se propone ofertarlo en Angostura y Mocorito); n) Técnico Superior Universitario en Turismo (se propone ofertarlo en Cosalá); o) Programa de Bachillerato Virtual que propone la Dirección General de Escuelas Preparatorias; p) Centro de Políticas de Género para la igualdad entre mujeres y hombres, que presenta la Rectoría de la Universidad Autónoma de Sinaloa; q) Licenciatura en Mercadotecnia, que presenta la Facultad de Contaduría y Administración; r) Licenciatura en Gerencia de Tiendas, que presenta la Facultad de Contaduría y Administración.

6.- Informe de Comisiones. 1. Comisión de Hacienda y Glosa: a) Informe Trimestral de los movimientos de ingresos y egresos de la UAS, correspondiente al periodo comprendido del 1 de agosto al 31 de octubre de 2009; b) Informe Trimestral de los movimientos de ingresos y egresos de la UAS, correspondiente al periodo comprendido del 1 de noviembre de 2009 al 31 de enero de 2010; c) Informe Trimestral de los movimientos de ingreso y egreso de la UAS, correspondiente al periodo comprendido del 1 de febrero al 30 de abril de 2010; d) Dictamen sobre Auditoría Externa periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009. 2. Comisión de Estudios Jurídicos: a) Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo de Internacionalización; b) Reglamento General de Vinculación y Relaciones Internacionales; c) Autorización para ceder una parte de superficie inmobiliaria del patrimonio universitario.

7.- Asuntos Generales: a) Propuesta de Calendario Escolar ciclo 2010-2011; b) Planeación de la Matricula Ciclo Escolar 2010-2011. 8.- Clausura de la Sesión.

### Acuerdo 266

Se acredita a la C. Cinthia Margarita Yucupicio García como Consejera Universitaria Alumna, de la Unidad Académica Preparatoria Valle del Carrizo, en sustitución del C. José Ramón Rábago Pérez.

### Acuerdo 267

Se acredita a C. Yosi Omar Morales Leal como Consejero Universitario Alumno, de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Casa Blanca, en sustitución del C. Jesús Faustino Armenta Cota.

### Acuerdo 268

Se acredita a C. Alejandra Valdez Avilés como Consejera Universitaria Alumna, de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Guamúchil, en sustitución de la C. Karen María Beltrán Beltrán.

### Acuerdo 269

Se acredita a C. Oscar Guillermo Zamora como Consejero Universitario Alumno, de la Unidad Académica Facultad de Ciencias del Mar, en sustitución de la C. Alicia Saldaña Millán.

### Acuerdo 270

Se acredita a C. José Martín Morales Maldonado como Consejero Universitario Alumno, de la Unidad Académica Preparatoria Escuinapa, en sustitución de la C. Angélica López Polanco.

### Acuerdo 271

Se aprueba la reedición del programa de Maestría en Ciencias en Recursos Acuáticos, a cargo de la Facultad de Ciencias del Mar, para la generación 2010-2012, de acuerdo con el siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
SECRETARÍA GENERAL  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
Presente.-

Con relación a la solicitud que presenta la Facultad de Ciencias del Mar para que se autorice la reedición del programa de Maestría en Ciencias en Recursos Acuáticos, la Comisión de Asuntos Académicos emite dictamen con base en los siguientes

#### CONSIDERANDOS

1. Que el programa de Maestría en Ciencias en Recursos Acuáticos inició operaciones en 2008 mediante acuerdo 946 emitido por el H. Consejo Universitario con el propósito de formar personal competente para participar en

el análisis, adaptación e incorporación a la práctica de los avances inherentes a la actividad pesquera, acuícola y gestión ambiental de los ecosistemas relacionados con dichas actividades productivas. Asimismo, que sean capaces de involucrarse en actividades de investigación encauzadas al conocimiento del uso, manejo, aprovechamiento responsable y conservación de los recursos acuáticos, capaces de dar respuesta a las necesidades sociales del entorno y contribuir al desarrollo científico y tecnológico.

2. Que el programa de Maestría en Ciencias en Recursos Acuáticos fue evaluado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y recientemente incorporado al Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC-SEP), organismo que ha formulado una serie de recomendaciones que son asumidas institucionalmente como compromisos de acción para mejorar la forma de operación de la Maestría. Una de esas recomendaciones fue reeditar el programa a efectos de incrementar el número de egresados con este perfil.

3. Que luego del proceso de evaluación practicado el Consejo de Investigación y Posgrado de la UAS analizó y evaluó la propuesta curricular y dictaminó que reúne los requisitos necesarios para realizar las funciones académicas y de investigación que demanda un programa de posgrado de esa naturaleza, por lo que aprobó su reedición en esta ocasión.

Con base en ello, la Comisión de Asuntos Académicos expone a la consideración del máximo órgano de cogobierno universitario el presente

#### DICTAMEN

*Primero.* se aprueba la reedición del programa de Maestría en Ciencias en Recursos Acuáticos, a cargo de la Facultad de Ciencias del Mar, para la generación 2010-2012 a través del plan de estudios siguiente:

<i>Primer semestre</i>	<i>Horas por semana</i>			<i>Créditos</i>
	<i>HT</i>	<i>HP</i>	<i>HE</i>	
Bioestadística	3	2	1	11
Introducción a las ciencias pesqueras	2	1	1	6
Introducción a la acuicultura	2	1	1	6
Introducción a las ciencias ambientales	2	1	1	6
Seminario de investigación I	1	1	1	4
<i>Subtotal</i>	10	6	5	33

<i>Segundo semestre</i>	<i>Horas por semana</i>			<i>Créditos</i>
	<i>HT</i>	<i>HP</i>	<i>HE</i>	
Optativa 1	3	1	1	8
Optativa 2	3	1	1	8
Optativa 3	2	1	1	6
Seminario de investigación II	1	1	1	4
<i>Subtotal</i>	9	4	4	26

<i>Tercer semestre</i>	<i>Horas por semana</i>			<i>Créditos</i>
	<i>HT</i>	<i>HP</i>	<i>HE</i>	
Optativa 4	3	1	1	8
Optativa 5	2	1	1	6
Seminario de investigación III	1	1	1	4
<i>Subtotal</i>	6	3	3	18

<i>Cuarto semestre</i>	<i>Horas por semana</i>			<i>Créditos</i>
	<i>HT</i>	<i>HP</i>	<i>HE</i>	
Tesis	5	5	1	16
<i>Subtotal</i>	5	5	1	16
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>18</b>	<b>13</b>	<b>93</b>

<i>OPTATIVAS</i>	<i>Horas por semana</i>			<i>Créditos</i>
	<i>HT</i>	<i>HP</i>	<i>HE</i>	
<i>Línea 1: Desarrollo de sistemas para la producción sustentable de organismos acuáticos</i>				
Introducción a la acuicultura	2	1	1	6
Avances en la reproducción de peces y su aplicación al manejo de reproductores	3	1	1	8
Tópicos selectos en nutrición de organismos acuáticos	3	1	2	10
Temas selectos de producción de alimento vivo	3	1	1	7
Ecología acuática	3	1	1	8
Temas selectos de sistemas de producción acuícola	3	1	1	8
Ecofisiología de organismos acuáticos	3	1	2	9
Calidad del agua en sistemas acuícolas	3	1	1	7
Reproducción de organismos acuáticos	3	1	1	8

Temas selectos de cultivo de crustáceos	3	1	1	7
<i>OPTATIVAS</i>	<i>Horas por semana</i>			<i>Créditos</i>
<i>Línea 2: Manejo sustentable de ambientes costeros</i>	<i>HT</i>	<i>HP</i>	<i>HE</i>	
Introducción a las ciencias ambientales	2	1	1	6
Metodología de la investigación cualitativa	2	1	1	6
Economía ecológica	3	1	1	8
Educación ambiental	2	1	1	6
Manejo integral de ambientes costeros	2	1	1	6
Contaminación e impacto ambiental en ecosistemas costeros	3	1	1	8
Toxicología de sustancias orgánicas (compuestos orgánicos persistentes) en organismos acuáticos	3	1	1	8
<i>OPTATIVAS</i>	<i>Horas por semana</i>			<i>Créditos</i>
<i>Línea 3: Aprovechamiento sustentable de recursos pesqueros</i>	<i>HT</i>	<i>HP</i>	<i>HE</i>	
Introducción a las ciencias pesqueras	2	1	1	6
Economía pesquera	3	1	1	8
Estudios de stocks	3	1	1	8
Ecología y restauración de manglares	3	1	1	8
Técnicas computacionales para el análisis de información oceanográfica (MATLAB)	2	1	1	6

Oceanografía física costera	3	1	2	10
Ecología de zooplancton	3	1	1	8

*Segundo.* Se aprueba que los requisitos de ingreso al programa de maestría en Ciencias en Recursos Acuáticos, sean los siguientes:

- Poseer título de licenciatura en áreas afines al campo de estudios de la maestría;
- Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- Presentar currículum vitae, acreditado con la respectiva documentación;
- Tener promedio de al menos 8.0 en calificaciones de la licenciatura;
- Acreditar la comprensión lectora del idioma inglés;
- Presentar un anteproyecto de investigación que se inscriba en una de las líneas de investigación asociadas a la Maestría;
- Aprobar el curso propedéutico;
- Aprobar examen de admisión del CENEVAL;
- Presentarse a entrevista con dos miembros del Comité de Selección y obtener dictamen aprobatorio, tanto de la entrevista como de la evaluación del currículum presentado;
- Cubrir las cuotas de inscripción y colegiatura;
- Cumplir con los requisitos que la normatividad institucional señale;
- Los estudiantes extranjeros deberán acreditar la comprensión del idioma español, mediante constancia expedida por el Centro de Estudios de Idiomas de la UAS.

*Tercero.* Se acuerda que los requisitos de egreso sean los siguientes:

- Haber cubierto los créditos contemplados en el plan de estudios;

- Presentar una tesis sobre un tema relevante del desarrollo regional;
- Sustentar y aprobar el examen de réplica ante un jurado;
- Cubrir las cuotas de certificación de estudios y titulación establecidas;
- Cumplir con todos los requisitos que la normatividad institucional establece al respecto.

*Cuarto.* Una vez cubiertos por el alumno o alumna los requisitos de egreso y titulación establecidos por la normativa institucional, la Universidad certificará los estudios y otorgará el grado de Maestro(a) en Ciencias en Recursos Acuáticos.

ATENTAMENTE. «Sursum Versus». Culiacán, Rosales, Sinaloa a 28 de mayo de 2010. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Fidencio López Beltrán, Presidente; Dr. Víctor Manuel Barraza Espinoza, Secretario; MC Nancy Imelda Véjar Leyva, Vocal; C. Omar Arias Pérez, Vocal; C. David Morales Angulo, Vocal; Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

### Acuerdo 272

Se aprueba la enmienda de los planes de estudio de las licenciaturas en Biología Acuícola y en Biología Pesquera, que presenta la Unidad Académica Facultad de Ciencias del Mar, de acuerdo al siguiente dictamen:



H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
Presente.-

La Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario presenta dictamen sobre la solicitud de la Facultad de Ciencias del Mar para que se autorice la enmienda a los planes de estudio de las licenciaturas en Biología Acuícola y Biología Pesquera vigentes según acuerdos 560 y 561 emitidos el 30 de mayo de 2007, modificación que consiste en la incorporación a éstos, de la asignatura de Inglés con carácter obligatorio, basado en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que la lengua inglesa hoy en día se ha convertido en el idioma universal; además de ser una herramienta fundamental que optimiza el desempeño académico de los alumnos de las carreras de Biólogo acuicultor y Biólogo pesquero debido a que la gran mayoría de publicaciones científicas se escriben en esta lengua.
2. En el plan de estudios vigente de las carreras mencionadas, la materia de inglés es solamente obligatoria y no es curricular; por tal razón existe poco interés de los alumnos en cursar dicha materia; además de que los profesores no pueden elaborar el acta correspondiente, puesto que no aparece en línea por parte de la Dirección de Servicios Escolares de la UAS; lo que ha ocasionado que los profesores de esta asignatura no reciban su pago en tiempo y forma.

3. Que el H. Consejo Técnico de la Unidad Académica Facultad de Ciencias del Mar (FACIMAR), el pasado 10 de febrero del 2010 acordó solicitar una enmienda a los Planes de estudios vigentes de ambas Licenciaturas a su cargo; misma que consiste en la incorporación a éstos, de la asignatura de Inglés con carácter obligatorio, lo cual tendrá un efecto positivo en la eficiencia terminal y coadyuvará a resolver un problema laboral.

Con base en las consideraciones dichas, la Comisión de Asuntos Académicos tiene a bien emitir el presente

#### DICTAMEN

*Primero.* Se aprueba la enmienda de los planes de estudio de las licenciaturas en Biología Acuícola y en Biología Pesquera, vigentes según respectivos acuerdos 560 y 561 emitidos por el H. Consejo Universitario el 30 de mayo de 2007, enmienda presentada por la Unidad Académica de FACIMAR, para incorporar a éstos las asignaturas de Inglés con carácter obligatorio de conformidad con las tablas 1 y 2 siguientes:

Tabla 1. Plan de estudios de la carrera de Biólogo Acuicultor con duración de 171 horas-semana-mes teóricas y 114 horas-semana-mes prácticas correspondientes a 56 asignaturas, cuyo valor curricular total es de 456 créditos.

<i>Primer semestre</i>	<i>Materia</i>	<i>Horas/clase</i>	<i>Horas/práctica</i>	<i>Créditos</i>
	<i>Historia y principios de la Biología</i>	3	2	8
	Química inorgánica	3	2	8
	Informática básica	3	2	8
	Cálculo aplicado I	3	2	8

	Ciencias de la tierra	3	2	8
	Desarrollo de habilidades del pensamiento	3	2	8
	Inglés I	3	2	8
	<i>Subtotal</i>	21	14	56

<i>Segundo semestre</i>	<i>Materia</i>	<i>Horas/clase</i>	<i>Horas/práctica</i>	<i>Créditos</i>
	Procesos y diversidad biológica	3	2	8
	Química orgánica	3	2	8
	Protozoología	3	2	8
	Cálculo aplicado II	3	2	8
	Física	3	2	8
	Articulación sociedad-naturaleza	3	2	8
	Inglés II	3	2	8
	<i>Subtotal</i>	21	14	56

<i>Segundo semestre</i>	<i>Materia</i>	<i>Horas/clase</i>	<i>Horas/práctica</i>	<i>Créditos</i>
	Procesos y diversidad biológica	3	2	8
	Química orgánica	3	2	8
	Protozoología	3	2	8
	Cálculo aplicado II	3	2	8
	Física	3	2	8
	Articulación sociedad-naturaleza	3	2	8
	Inglés II	3	2	8
	<i>Subtotal</i>	21	14	56

<i>Tercer semestre</i>	<i>Materia</i>	<i>Horas/clase</i>	<i>Horas/práctica</i>	<i>Créditos</i>
	Ficología	3	2	8
	Fisicoquímica	3	2	8
	Platelmintos, anélidos y moluscos	3	2	8
	Estadística general	3	2	8
	Oceanografía Física	3	2	8
	Ecología General	3	2	8
	Inglés III	3	2	8
	<i>Subtotal</i>	21	14	56

<i>Cuarto semestre</i>	<i>Materia</i>	<i>Horas/clase</i>	<i>Horas/práctica</i>	<i>Créditos</i>
	Plantas vasculares de humedales	3	2	8
	Bioquímica	3	2	8
	Artrópodos y equinodermos	3	2	8
	Bioestadística	3	2	8
	Oceanografía química	3	2	8
	Ecología costera	3	2	8
	<i>Subtotal</i>	18	12	48

<i>Quinto semestre</i>	<i>Materia</i>	<i>Horas/clase</i>	<i>Horas/práctica</i>	<i>Créditos</i>
	Reproducción de organismos acuáticos	3	2	8
	Microbiología	3	2	8
	Cordados	3	2	8

	Introducción a la acuicultura	3	2	8
	Química acuática	3	2	8
	Ecología cuantitativa	3	2	8
	<i>Subtotal</i>	18	12	48

<i>Sexto semestre</i>	<i>Materia</i>	<i>Horas/clase</i>	<i>Horas/práctica</i>	<i>Créditos</i>
	Genética	3	2	8
	Tecnología de alimentos	3	2	8
	Ictiología	3	2	8
	Ingeniería de sistemas acuícolas	3	2	8
	Limnología	3	2	8
	Fisiología de animales acuáticos	3	2	8
	<i>Subtotal</i>	18	12	48

<i>Séptimo semestre</i>	<i>Materia</i>	<i>Horas/clase</i>	<i>Horas/práctica</i>	<i>Créditos</i>
	Cultivo larvario	3	2	8
	Nutrición acuícola	3	2	8
	Piscicultura de agua dulce	3	2	8
	Metodología de la investigación	3	2	8
	Optativa 1	3	2	8
	Optativa 2	3	2	8
	<i>Subtotal</i>	18	12	48

<i>Octavo semestre</i>	<i>Materia</i>	<i>Horas/clase</i>	<i>Horas/práctica</i>	<i>Créditos</i>
	Nutricultivos	3	2	8
	Piscicultura marina	3	2	8
	Economía acuícola	3	2	8
	Fertilidad acuícola	3	2	8
	Seminario de investigación de tesis I	3	2	8
	Optativa 3	3	2	8
	<i>Subtotal</i>	18	12	48

<i>Noveno semestre</i>	<i>Materia</i>	<i>Horas/clase</i>	<i>Horas/práctica</i>	<i>Créditos</i>
	Cultivo de moluscos	3	2	8
	Sanidad acuícola	3	2	8
	Cultivo de crustáceos	3	2	8
	Formulación y evaluación de proyectos de inversión	3	2	8
	Seminario de investigación de tesis II	3	2	8
	Optativa 4	3	2	8
	<i>Subtotal</i>	18	12	48
	<b>TOTAL</b>	171	114	456

	<i>Materias optativas</i>	<i>Horas/clase</i>	<i>Horas/práctica</i>	<i>Créditos</i>
	Peces de ornato	3	2	8

	Administración de empresas	3	2	8
	Dinámica de poblaciones	3	2	8
	Cultivo de anfibios y reptiles	3	2	8
	Plancton	3	2	8
	Legislación acuícola	3	2	8
	Contaminación	3	2	8
	Microbiología acuática	3	2	8
	Patología de crustáceos	3	2	8
	Patología de moluscos	3	2	8
	Patología de peces	3	2	8
	Evaluación nutricional	3	2	8
	Paquetes estadísticos de computadoras	3	2	8

Tabla 2. Plan de estudios de la carrera de Biólogo Pesquero con duración de 161 horas-semana-mes teóricas y 110 horas-semana-mes prácticas correspondientes a 56 asignaturas, cuyo valor curricular total es de 442 créditos.

<i>Primer semestre</i>	<i>Materia</i>	<i>Horas/clase</i>	<i>Horas/práctica</i>	<i>Créditos</i>
	Historia y principios de la Biología	3	2	8
	Química inorgánica	3	2	8
	Ciencias de la tierra	3	2	8
	Cálculo aplicado I	3	2	8
	Informática básica	3	2	8
	Desarrollo de habilidades del pensamiento	3	2	8

	Inglés I	3	2	8
	<i>Subtotal</i>	21	14	56

<i>Segundo semestre</i>	<i>Materia</i>	<i>Horas/clase</i>	<i>Horas/práctica</i>	<i>Créditos</i>
	Física	3	2	8
	Química orgánica	3	2	8
	Protozoología	3	2	8
	Cálculo aplicado II	3	2	8
	Procesos y diversidad biológica	3	2	8
	Articulación sociedad-naturaleza	3	2	8
	Inglés II	3	2	8
	<i>Subtotal</i>	21	14	56

<i>Tercer semestre</i>	<i>Materia</i>	<i>Horas/clase</i>	<i>Horas/práctica</i>	<i>Créditos</i>
	Estadística	3	2	8
	Fisicoquímica	3	2	8
	Oceanografía física	3	2	8
	Ficología	3	2	8
	Ecología general	3	2	8
	Platelmintos, anélidos y moluscos	3	2	8
	Inglés III	3	2	8
	<i>Subtotal</i>	21	14	56

<i>Cuarto semestre</i>	<i>Materia</i>	<i>Horas/clase</i>	<i>Horas/práctica</i>	<i>Créditos</i>
	Bioestadística	3	2	8
	Bioquímica	3	2	8
	Oceanografía química	3	2	8
	Plantas vasculares de humedales	3	2	8
	Ecología costera	3	2	8
	Artrópodos y equinodermos	3	2	8
	<i>Subtotal</i>	18	12	48

<i>Quinto semestre</i>	<i>Materia</i>	<i>Horas/clase</i>	<i>Horas/práctica</i>	<i>Créditos</i>
	Dinámica de poblaciones	3	2	8
	Microbiología	3	2	8
	Genética	3	2	8
	Biología del desarrollo	3	2	8
	Ecología cuantitativa	3	2	8
	Cordados	3	2	8
	<i>Subtotal</i>	18	12	48

<i>Sexto semestre</i>	<i>Materia</i>	<i>Horas/clase</i>	<i>Horas/práctica</i>	<i>Créditos</i>
	Modelos cuantitativos en pesquerías	3	2	8
	Tecnología de productos de la pesca y la acuicultura	3	2	8
	Limnología	3	2	8
	Sociología pesquera	3	2	8

	Fisiología de organismos	3	2	8
	Ictiología	3	2	8
	<i>Subtotal</i>	18	12	48

<i>Séptimo semestre</i>	<i>Materia</i>	<i>Horas/clase</i>	<i>Horas/práctica</i>	<i>Créditos</i>
	Recursos pesqueros	3	2	8
	Legislación pesquera	3	2	8
	Introducción a la acuicultura	3	2	8
	Antropología pesquera	3	2	8
	Ecología de peces	3	2	8
	Seminario de tesis I	3	2	8
	<i>Subtotal</i>	18	12	48

<i>Octavo semestre</i>	<i>Materia</i>	<i>Horas/clase</i>	<i>Horas/práctica</i>	<i>Créditos</i>
	Manejo de recursos pesqueros	3	2	8
	Economía pesquera	3	2	8
	Formulación y evaluación de proyectos de inversión	3	2	8
	Administración de empresas pesqueras	3	2	8
	Metodología de la investigación	3	2	8
	Seminario de tesis II	3	2	8
	<i>Subtotal</i>	18	12	48

<i>Noveno semestre</i>	<i>Materia</i>	<i>Horas/clase</i>	<i>Horas/práctica</i>	<i>Créditos</i>
	Optativa 1	2	2	6
	Optativa 2	2	2	6
	Optativa 3	2	2	6
	Optativa 4	2	2	6
	Experiencia recepcional			10
	<i>Subtotal</i>	8	8	34
	<b>TOTAL</b>	161	110	442

	<i>Materias optativas</i>	<i>Horas/clase</i>	<i>Horas/práctica</i>	<i>Créditos</i>
	Procesos costeros	3	2	8
	Enfermedades de peces	3	2	8
	Acuicultura marina	3	2	8
	Legislación y política pesquera	3	2	8
	Impacto ambiental y plancton	3	2	8
	Manejo integrado de zonas costeras	3	2	8
	Contaminación marina y costera	3	2	8
	Ecología de manglares	3	2	8
	Manejo de sistemas de información geográfica	3	2	8

*Segundo.* Se acuerda que la Secretaría de Administración y Finanzas, las Direcciones de Recursos Humanos, Dirección de Contraloría Académica, Dirección de Servicios Escolares y demás dependencias universitarias competentes,

promuevan lo conducente para regularizar los expedientes de los estudiantes y la situación laboral del personal involucrado, acorde con el sentido de la enmienda acordada.

ATENTAMENTE. «Sursum Versus». Culiacán, Rosales, Sinaloa a 28 de mayo de 2010. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Fidencio López Beltrán, Presidente; Dr. Víctor Manuel Barraza Espinoza, Secretario; MC Nancy Imelda Véjar Leyva, Vocal; C. Omar Arias Pérez, Vocal; C. David Morales Angulo, Vocal; Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

### Acuerdo 273

Se aprueba la reedición de la Maestría en Ciencias Agropecuarias, generación 2010-2012, para que opere bajo la coordinación académica y administrativa de las unidades académicas que constituyen el Colegio de Ciencias Agropecuarias, de acuerdo al siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
SECRETARÍA GENERAL  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
Presente:

La Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario presenta dictamen sobre la solicitud de el Colegio de Ciencias Agropecuarias, y las Unidades Académicas que lo conforman: Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia (FMVZ), la Facultad de Agronomía (FA), la Facultad de Ciencias

del Mar (FACIMAR) y para la Escuela Superior de Agricultura del Valle de El Fuerte (ESAVF), que se autorice la reedición del programa operativo de la Maestría en Ciencias Agropecuarias, de conformidad con los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

1. Que el Estado de Sinaloa es una de las entidades del país con mayor importancia en la producción de alimentos agropecuarios y pesqueros. Durante varios años, el estado se ha ubicado en los primeros lugares de producción de diversos cultivos entre ellos los granos (garbanzo, frijol, maíz, trigo y sorgo), las hortalizas (tomate, pepino, calabacita, chile verde, papa) y algunas oleaginosas (cártamo, ajonjolí y cacahuate).

En lo correspondiente a la producción pesquera, Sinaloa es el mayor productor de camarón, atún, barrilete, lobina, y es el segundo en la producción de lisa, jaiba, bagre, entre otros. Durante 2008 el valor de la producción pesquera en Sinaloa fue de 3,519.71 millones de pesos, de los cuales el 60 % fue por captura, mientras que el 40 % fue por cultivo.

Del valor total de la producción, el camarón representa el 66 %, el atún 9.1 %, la sardina 4.7 %, la jaiba 2.7 %, la mojarra 1.6 %, el tiburón 1.3 % y el resto de las especies 14.6 %. Esto a pesar de que en el 2008, tanto en volumen como en valor, todos los productos pesqueros sufrieron una disminución (CODESIN, 2009).

En la producción pecuaria la entidad se ubica dentro de los primeros 10 en producción de bovino, ovino, ave, huevo para plato, cera en greña, entre otros (Comité de Evaluación de Estadística Económica de Sinaloa, 2008).

2. Que el Programa de Maestría se orientará hacia la formación de recursos humanos comprometidos en la búsqueda de soluciones estratégicas que enfrenten los problemas derivados de las crisis alimentarias que se han venido suscitando no sólo en nuestro país sino en otros territorios a nivel mundial.

3. Que la propuesta curricular de la reedición del programa de la Maestría en Ciencias Agropecuarias fue analizada, evaluada y aprobada por los pares académicos del Consejo de Investigación y Posgrado y de la Coordinación General de Investigación y Posgrado, dictaminando que el programa «tiene una presentación adecuada y una justificación pertinente tanto a nivel social como académica. Cumple a cabalidad los requisitos o elementos básicos que debe contener en relación a su fundamentación, marco teórico o referencial, estudios-diagnósticos, prácticas profesionales, necesidades de los sectores involucrados, perfiles y requisitos de ingreso y egreso; el plan y síntesis de los programas de estudios; la pertinencia académica y factibilidad financiera y de infraestructura que garanticen su buen desarrollo.
4. Que la propuesta curricular de la reedición de la Maestría en Ciencias Agropecuarias adoptó como válidos los criterios del Plan Buelna de Desarrollo Institucional 2005-2009 en cuanto a enmarcar la oferta educativa en modelos curriculares flexibles centrados en procesos de investigación, con el propósito de incrementar la competencia académica y profesional de sus egresados, que les permita un desempeño con alta calidad y eficiencia en el segmento del mercado de trabajo correspondiente a su disciplina.
5. Que el presente programa ingresó al PNPC-SEP/CONACYT, por lo que ahora tiene el reconocimiento de ser un programa de calidad académica en el ámbito nacional y que se encuentra bien encauzada dentro de los ejes estratégicos actuales del *Plan de Desarrollo Institucional Visión 2013* como es el de impulsar a la investigación pertinente y la formación de recursos humanos de alto nivel, tener mecanismos de innovación académica para la formación integral de los estudiantes y poseer en la dirección del Programa una estructura de soporte capacitada para realizar el intercambio y movilidad de profesores y estudiantes.

6. Que la planta docente para este programa la constituyen 16 profesores altamente calificados, con amplia experiencia en el campo y que cubren el perfil necesario para impartir los módulos del programa académico que organizados mediante un grupo base, éstos profesores poseen los perfiles, reconocimientos y experiencia necesaria para asegurar la tutoría de sus estudiantes, los profesores que integran este núcleo base constituyen grupos en Cuerpos Académicos e implementan líneas generales de aplicación del conocimiento en donde se inscriben los proyectos de investigación que actualmente se encuentran realizando, los cuales están en relación directa con las líneas de investigación que se han establecido para este programa.
7. Que la operatividad del programa ha sido eficientemente llevada a cabo y ha sido avalada con la impartición del posgrado a las generaciones de los años 2008-2010. Cinco estudiantes presentaron los seminarios de sus respectivos temas definitivos para investigación de tesis en el mes de enero del presente año ante el Comité Evaluador, ante seis Doctores pertenecientes al Núcleo Básico de Profesores del Programa. Actualmente el programa cuenta con 17 alumnos, y por recomendación del PNPC-SEP/CONACYT, se solicita una nueva reedición para incrementar la matrícula actual.
8. Que la demanda a atender del presente posgrado se estima a un promedio de 280 egresados del área de agronomía, 70 de medicina veterinaria y zootecnia y 70 egresados de la carrera de Ciencias del Mar.
9. Que el programa de Maestría en Ciencias Agropecuarias tiene una fuerte vinculación académica con otras instituciones educativas a nivel nacional e internacional con las cuales se han firmado convenios de colaboración, como lo son la UNAM, Universidad Autónoma de Nayarit, Universidad de Colima, Universidad Autónoma de Baja California, Universidad Agraria de La Habana en Cuba, Universidad Autónoma de Tamaulipas, Universidad Autónoma

de Chihuahua, y la Universidad Juárez del Estado de Durango. Así como también contempla realizar intercambio y movilidad académica con la University of California, Davis (USA), Universidad de León y de Almería en España.

10. Que la Maestría en Ciencias Agropecuarias cuenta con las instalaciones físicas adecuadas para la impartición de su programa con los siguientes espacios: aulas, laboratorios, talleres, centros de cómputo, biblioteca, auditorios, cubículos, un invernadero, una casa-sombra y un campo experimental de 10 hectáreas de riego, una posta zootécnica y nueve unidades experimentales por especie. Además cuenta con recursos bibliográficos suficientes, 40 computadoras con software óptimo y disponibilidad del servicio de internet.

11. Que para la operación del programa el Colegio de Ciencias Agropecuarias cuenta con recursos financieros propios para la impartición de la presente Maestría, y también cuenta con apoyo de financiamiento externo por parte de PNPC-CONACYT y por medio del PIFI (Programa Integral de Fortalecimiento Institucional).

12. Que cabe mencionar que la Dirección General de Investigación y Posgrado recomienda que los montos económicos por conceptos de colegiatura, inscripción y pagos, se reduzcan al monto mínimo, lo que permitirá al alumno canalizar la beca del CONACYT a su manutención. Lo anterior coadyuvará en la reducción de la probable deserción de alumnos por problemas económicos.

13. Que se proyecta el presupuesto del programa considerando el pago de una colegiatura semestral de \$ 5000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.). Estimándose un ingreso financiero neto anual de \$ 170 000.00 (ciento setenta mil pesos 00/100 M.N) para la generación 2010-2012. El número de alumnos que se considera atender por cohorte generacional será en promedio de 16 y el máximo será de 32. Actualmente se cuenta con 17 estudiantes.

14. Que los promedios económicos esperados para la próxima generación se detallan como sigue:

INGRESOS:	PROMEDIOS ESPERADOS PARA LA OPERACIÓN 2010		
<i>Concepto:</i>	<i>Monto Unitario</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Monto global/ por un año</i>
Colegiatura:	\$ 10 000.00 anuales	17	\$ 170 000.00
Proyectos:	—	—	—
PROFAPI	\$ 80 000.00	17	\$ 1 360 000.00
CECYT	\$ 60 000.00	12	\$ 720 000.00
FOMYX	\$ 450 000.00	5	\$ 1 350 000.00
CONACYT	\$ 1 200 000.00 (3 años)	3	\$ 1 200 000.00
Fundación PRODUCE	\$ 250 000.00	4	\$ 1 000 000.00
PIFI	\$ 420 000.00	4	\$ 1 680 000.00
TOTAL			\$ 7 480 000.00

Con base en las consideraciones dichas, la comisión tiene a bien emitir el presente:

#### DICTAMEN

*Primero.* Es de aprobarse y se aprueba la reedición de la Maestría en Ciencias Agropecuarias, generación 2010-2012, para que opere bajo la coordinación académica y administrativa de las unidades académicas que constituyen el Colegio de Ciencias Agropecuarias, presentando un valor curricular de 104 créditos resultantes de la suma de los 84 créditos equivalentes al valor curricular de

todas las asignaturas, más 20 créditos del valor de la actividad de elaboración y disertación de tesis.

Las asignaturas del plan de estudios se distribuyen en 4 (cuatro) semestres de la manera siguiente:

<i>Primer Semestre</i>	<i>Horas Semestre</i>	<i>Horas Semana</i>		<i>Créditos</i>
		<i>HT</i>	<i>HP</i>	
Introducción a las Ciencias Agropecuarias	64	4	—	8
Seminario de Investigación I	64	4	—	8
Bioestadística	96	4	2	10
Optativa I	80	3	2	8
<i>Subtotal</i>	304	15	4	34
<i>Segundo Semestre</i>	<i>Horas Semestre</i>	<i>Horas Semana</i>		<i>Créditos</i>
		<i>HT</i>	<i>HP</i>	
Seminario de Investigación II	64	4	—	8
Optativa II	96	2	4	10
Optativa III	80	3	2	8
<i>Subtotal</i>	240	9	6	26
<i>Tercer Semestre</i>	<i>Horas Semestre</i>	<i>Horas Semana</i>		<i>Créditos</i>
		<i>HT</i>	<i>HP</i>	
Seminario de Investigación III	96	2	4	8
Optativa IV	80	3	2	8
<i>Subtotal</i>	176	5	6	16

<i>Cuarto Semestre</i>	<i>Horas Semestre</i>	<i>Horas Semana</i>		<i>Créditos</i>
		<i>HT</i>	<i>HP</i>	
Seminario de Tesis	128	—	8	8
<i>Subtotal</i>	128	—	8	8
<i>Total</i>	848	33	16	84
	<i>Horas Semestre</i>			<i>Créditos</i>
Elaboración y disertación de Tesis	—	—	—	20

A continuación se detallan las 54 materias que la Maestría en Ciencias Agropecuarias contiene en su Plan de Estudios, optativas para el alumno, de acuerdo a su perfil académico.-

#### OPTATIVAS

1	Alimentación de Cerdos y Aves	28	Bioquímica
2	Patología Veterinaria Aplicada	29	Biología Molecular
3	Patología Sistémica Veterinaria	30	Epidemiología Veterinaria
4	Parasitología Veterinaria Aplicada	31	Ecología y Restauración de Manglares
5	Técnicas Básicas de Biología Molecular	32	Muestreo de Poblaciones
6	Fisiología del Crecimiento Animal	33	Entomología General
7	Producción y Manejo de Semillas	34	Estados Inmaduros de Insectos
8	Control de Vectores en Medicina Veterinaria	35	Genotecnia Hortícola

9	Endocrinología y Control de la Reproducción Animal	36	Genética de Poblaciones
10	Mejoramiento Genético de Hortalizas	37	Cultivos Hidropónicos
11	Técnicas de Diagnóstico en Sanidad Animal	38	Nutrición Vegetal
12	Métodos de Investigación en Ecología	39	Introducción al SAS
13	Temas Selectos de Producción de Alimento Vivo	40	Fisiología Vegetal
14	Alimentación de Bovinos Productores de Carne	41	Química de Suelos
15	Producción Intensiva de Carne en Bovinos	42	Bacterias Fitopatógenas
16	Manejo Integral de Ambientes Costeros	43	Virus Filopatógenos
17	Reproducción de Organismos Acuáticos	44	Diseños Experimentales
18	Metodología de la Investigación Cualitativa	45	Nutrición Animal Avanzada
19	Diseños de Investigación en Ciencias Agropecuarias	46	Cultivo de Peces
20	Reproducción de Peces y su Aplicación al Manejo de Reproductores Acuáticos	47	Ecología del Zooplacton
21	Ecofisiología de Organismos Acuáticos	48	Ecología Acuática
22	Calidad del Agua en Sistemas Acuícolas	49	Oceanografía Costera
23	Temas Selectos de Cultivo de Crustáceos	50	Economía Ecológica
24	Economía Pesquera	51	Educación Ambiental

25	Toxicología de Sustancias Orgánicas (Compuestos Orgánicos Persistentes) en Organismos Acuáticos	52	Temas Selectos de Sistemas de Producción Acuícola
26	Contaminación e Impacto Ambiental en Ecosistemas Costeros	53	Tópicos Selectos en Nutrición de Organismos
27	Técnicas Computacionales para el Análisis de Datos Oceanográficos	54	Uso, Manejo y Conservación de Recursos Genéticos Vegetales

*Segundo.* Se acuerda que para ingresar al programa de Maestría en Ciencias Agropecuarias, el estudiante deberá cubrir los siguientes requisitos:

- a) Solicitud de ingreso;
- b) Título de licenciatura en Ciencias Agropecuarias o áreas afines;
- c) Certificado de licenciatura con promedio mínimo de 8.0;
- d) Acta de nacimiento;
- e) 6 fotografías tamaño infantil;
- f) Certificado médico reciente;
- g) Currículum vitae con documentación probatoria;
- h) Dos cartas de recomendación académica;
- i) Carta de exposición de motivos;
- j) Dominio de idioma inglés equivalente a 350 puntos de TOEFL;
- k) Entrevista con el Comité Académico de la Maestría en Ciencias Agropecuarias.

*Tercero.* Se acuerda que los requisitos de egreso de la Maestría en Ciencias Agropecuarias son los que a continuación se detallan:

- a) Cubrir mínimamente con los 108 créditos del programa académico;

- b) Concluir satisfactoriamente el trabajo de tesis;
- c) Tener constancia de recepción de un artículo científico en revista indexada;
- d) Comprobación de dominio del idioma inglés con un nivel de 450 puntos TOEFL;
- e) Aprobar examen de grado;
- f) Otros que establezca la normativa universitaria vigente.

*Cuarto.* Cubiertos por los estudiantes los requisitos de egreso y titulación establecidos en el programa y lo estipulado por la normativa institucional, la UAS certificará los estudios de maestría y otorgará el grado de Maestro(a) en Ciencias Agropecuarias.

ATENTAMENTE. «Sursum Versus». Culiacán Rosales, Sinaloa, a 28 de mayo de 2010. La Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Fidencio López Beltrán, Presidente; Dr. Víctor Manuel Barraza Espinoza, Secretario; MC Nancy Imelda Véjar Leyva, Vocal; C. Omar Arias Pérez, Vocal; C. David Morales Angulo, Vocal; Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

### Acuerdo 274

Se aprueba la décima séptima edición del programa de Maestría en Ciencia y Tecnología de Alimentos, para ponerse en marcha a partir de septiembre de 2010 con una adecuación al plan de estudios en cuanto a la duración de la fase de investigación, bajo la coordinación académica y administrativa de la Facultad de Ciencias Químico-Biológicas, de acuerdo al siguiente dictamen:



H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
Presente:

La Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario presenta dictamen sobre la propuesta de adecuación de la duración de la fase de investigación del programa de Maestría en Ciencia y Tecnología de Alimentos para la generación 2010, que administra la Facultad de Ciencias Químico Biológicas.

CONSIDERANDOS

1. Que el programa de Maestría en Ciencia y Tecnología de Alimentos (MCTA) es el posgrado de mayor consolidación en nuestra institución, pues inició sus actividades académicas en 1991 y desde entonces hasta la fecha ha convocado a dieciséis generaciones de estudiantes.
2. Que la MCTA formó parte del Padrón de Programas de Posgrado de Excelencia del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) durante los periodos de 1992 a 1996 y de 1998 a 2001, y en el año 2002 se incorporó al Programa Integral de Fomento al Posgrado (PIFOP), manteniéndose durante cuatro años en dicho programa. Actualmente, se encuentra registrada en el Padrón Nacional de Posgrado (PNP) del CONACYT, reconocimiento alcanzado el año 2006.
3. Que la planta docente de la Maestría en Ciencia y Tecnología de Alimentos está formada por un total de 13 profesores de tiempo completo, de los cuales

11 cuentan con el nivel de doctorado y 9 de ellos están dentro del Sistema Nacional de Investigadores, 7 profesores reúnen el perfil deseable del PROMEP. Los trece profesores constituyen el Cuerpo Académico Consolidado en Ciencia y Tecnología de Alimentos.

4. Que de los 116 alumnos inscritos, han egresado 91, titulándose a la fecha un total de 73 estudiantes, por lo que el índice de eficiencia terminal se sitúa en el orden del 77.6 %, por encima de la media nacional.

5. Que el programa de Maestría en Ciencia y Tecnología de Alimentos muestra un alto desempeño académico: por su pertinencia en el contexto socioeconómico de la región, su cuerpo académico consolidado, sus criterios estrictos de ingreso, permanencia y egreso de su alumnado, la elevada capacidad de gestión de recursos para la investigación, la importante producción científica y los reconocimientos obtenidos en el campo de la tecnología de alimentos.

6. Que en términos generales el plan de estudio vigente, ha permitido que la eficiencia terminal del programa sea buena. Sin embargo, presenta una serie de inconvenientes que deben subsanarse para fortalecer el nivel académico del programa, compaginar con las líneas de investigación actuales, mejorar la eficiencia terminal y reducir el tiempo requerido para la obtención del grado.

7. Que durante 2005 la planta docente del programa realizó un ejercicio de focalización, que concluyó con la reducción del número de líneas de investigación atendidas por el programa, de tal suerte que actualmente se cuenta con tres líneas: a) Caracterización bioquímica y fisicoquímica de alimentos de origen vegetal, b) Fisiología y tecnología post cosecha de productos vegetales, y c) Ingeniería y procesamiento de alimentos de origen vegetal.

8. Que para ser congruentes con este proceso de focalización es necesario eliminar del programa las materias que no son consecuentes con el trabajo experimental de programa, como es el caso de la materia de Procesamiento de Productos Marinos.

9. Que la MCTA es un programa con orientación a la investigación e innovación del conocimiento. Para ser congruentes con la orientación del programa, es factible eliminar las materias de Análisis Sensorial y Control de Calidad, particularmente porque ninguno de los profesores del programa realiza investigaciones en estos campos.

10. Que la adecuación del plan de estudios de la MCTA no modifica en forma alguna los objetivos generales y específicos del programa, ni los perfiles de ingreso y egreso.

Con base en la fundamentación dicha, la Comisión de Asuntos Académicos emite el siguiente:

#### DICTAMEN

*Primero.* Se aprueba la décima séptima edición del programa de Maestría en Ciencia y Tecnología de Alimentos, para ponerse en marcha a partir de septiembre de 2010 con una adecuación al plan de estudios en cuanto a la duración de la fase de investigación, bajo la coordinación académica y administrativa de la Facultad de Ciencias Químico-Biológicas, quedando de la manera siguiente:

<i>Materias</i>	<i>Créditos</i>		
	<i>C</i>	<i>TI</i>	<i>L</i>
<i>Primer Trimestre</i>			
Química y Bioquímica de Alimentos*	3	3	0

Fisiología vegetal *	3	3	0
Métodos analíticos*	2	2	0
<i>Segundo Trimestre</i>			
Diseño de experimentos *	3	3	0
Optativa I**	3-4	3-4	0
<i>Tercer Trimestre</i>			
Tecnologías de conservación*	4	4	0
Optativa II**	3-4	3-4	0
Seminario de Investigación I		2	
<i>Cuarto Trimestre</i>			
Seminario de Tesis I		4	
Actividades de Investigación I			6
<i>Quinto Trimestre</i>			
Actividades de Investigación II			8
<i>Sexto Trimestre</i>			
Actividades de Investigación III			8
<i>Séptimo Trimestre</i>			
Actividades de Investigación IV			8
<i>Octavo Trimestre</i>			
Actividades de Investigación V			6
Seminario de Tesis II		4	

C = clases; TI = trabajo independiente; L = laboratorio

Equivalencia: 1 crédito equivale a 16 horas de actividad académica (Art. 61 y 62 del Reglamento de Posgrado)

\*Materias del núcleo básico (38 créditos). Incluye materias básicas (Diseño de Experimentos, Fisiología Vegetal) y formativas (Bioquímica de Alimentos, Tecnologías de conservación, y Seminario de Tesis I y II).

\*\* Materias de especialidad (12-16 créditos). Se ofrecerán de acuerdo a las líneas de investigación desarrolladas en el programa y a los proyectos en los que se involucran los estudiantes del posgrado.

\*\*\* El trabajo experimental (44 créditos) inicia en el cuarto trimestre.

---

*Materias optativas*

\*\*Optativa I:

Ingeniería de alimentos I	4	4	0
Ciencia y Tecnología de Cereales	3	3	0
Ciencia y Tecnología de Oleaginosas y Leguminosas	3	3	0
Bioquímica y Fisiología Post cosecha	4	4	0
Fisiología vegetal II	4	4	0

\*\*Optativa II:

Ingeniería de alimentos II	4	4	0
Extrusión de Alimentos	3	3	0
Manejo Post cosecha	4	4	0
Genética y Biología Molecular	4	4	0
Optimización por superficies de respuesta (MSR)	3	3	0

*Segundo.* Se acuerda que los requisitos de admisión sean los siguientes:

- a) Título de licenciatura en el área de las ciencias químico-biológicas, agronómicas, nutricionales u otras afines al programa;
- b) Solicitud de ingreso al programa;
- c) Carta de exposición de motivos;
- d) Certificado de estudios de licenciatura con promedio mínimo de 8 (ocho) o equivalente;
- e) Aprobar examen de selección.

*Tercero.* Se acuerda que los requisitos de egreso sean los siguientes:

- a) Aprobar la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b) Acreditar el dominio de una lengua extranjera;
- c) No tener adeudos con la institución;
- d) Demás establecidos por la normatividad universitaria.

*Cuarto.* Cumplidas las condiciones académicas y normativas del programa y de la legislación universitaria, la Universidad otorgará el grado de Maestro (a) en Ciencia y Tecnología de Alimentos.

ATENTAMENTE. «Sursum Versus». Culiacán, Rosales, Sinaloa a 28 de mayo de 2010. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Fidencio López Beltrán, Presidente; Dr. Víctor Manuel Barraza Espinoza, Secretario; MC Nancy Imelda Véjar Leyva, Vocal; C. Omar Arias Pérez, Vocal; C. David Morales Angulo, Vocal; Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

### Acuerdo 275

Se aprueba reedición y adecuación de la Maestría en Ciencias Biomédicas para que inicie en ciclo escolar 2010-2011 en la Facultad de Ciencias Químico-Biológicas, de acuerdo al siguiente dictamen:



H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
Presente.

La Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario presenta dictamen sobre la solicitud de la Facultad de Ciencias Químico-Biológicas, para que se apruebe la reedición y adecuación del plan de estudios de la Maestría en Ciencias Biomédicas, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que para responder competitivamente a los retos que impone el nuevo escenario mundial, es necesario que nuestra Universidad mantenga una política de revisión permanente de su oferta educativa, actualizando sus contenidos, flexibilizando sus perfiles y haciendo más competitivos y pertinentes sus programas académicos, a fin incidir en el desarrollo de la región y el país.
2. Que en los últimos años la UAS ha realizado una gran labor impulsando las actividades académicas y de investigación científica, gracias a lo cual se tiene el personal docente y la infraestructura adecuada para desarrollar investigación de calidad que permita fortalecer sus programas académicos.
3. Que la Facultad de Ciencias Químico-Biológicas pretende avanzar en proyectos de investigación y aplicación dentro de las áreas de la bioquímica y la genética, ya que hoy en día ocupan una posición privilegiada en el campo de las ciencias de la salud en general, y en la farmacia y biomedicina en particular, observándose una tendencia hacia el enfoque molecular de la

enfermedad, lo que ha abierto un horizonte en nuevas estrategias diagnósticas y terapéuticas.

4. Que la adecuación al programa de Maestría en Ciencias Biomédicas permitirá estar en mejores condiciones de contribuir en el entendimiento y solución de los problemas de salud y medio ambiente que afectan a nuestra región y al país. Los programas de salud requieren la participación de profesionales competentes en el área biomédica para atender la amplia gama de patologías que afectan desde el recién nacido con malformaciones congénitas o parejas con pérdidas reproductivas, hasta enfermedades adquiridas tanto de tipo genético como infecciosas, así como de coadyuvar en el manejo apropiado y cuidadoso de los ecosistemas para un desarrollo sustentable en la región, por esas razones se deben incorporar los nuevos avances científicos y técnicos en este campo.

5. Que las modificaciones al plan de estudios recuperan los criterios de calidad que se requieren para ingresar al Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT, dentro de los cuales se contempla de manera importante, la eficiencia terminal, la cual se mide en función de un plazo muy corto de seis meses después de concluido sus estudios de maestría, en consecuencia se tiene que brindar las condiciones necesarias para que en ese plazo los estudiantes tengan la oportunidad de concluir su tesis. Asimismo se atiende el Reglamento de Posgrado de nuestra institución.

6. Que el propósito de la maestría es formar recursos humanos con alto nivel académico, con ética profesional y liderazgo, capaces de participar en actividades de docencia, investigación en el área médico-biológica para generar conocimientos que contribuyan a la solución práctica de problemas biomédicos y fortalezcan el desarrollo tecnológico y la vinculación con los sectores sociales y productivos en beneficio de nuestra Universidad y la sociedad.

7. Que el sistema de tutoría académica de la Maestría en Ciencias Biomédicas brindará atención individualizada y permanente al alumno, y junto con la dirección personalizada del trabajo experimental de tesis, contribuirá a la conclusión en tiempo y forma de todos los requisitos para la obtención del grado de Maestro en Ciencias.
8. Que las adecuaciones realizadas al plan de estudio se resumen de la siguiente manera: primer semestre: se elimina Seminario I, ubicándose en el segundo semestre, y se incluye las materias de *Biología celular y molecular* y de *Investigación biomédica*; segundo semestre: se incluye *Seminario I* e *Inmunología avanzada*, ubicadas anteriormente en el primer semestre, y se elimina *Metodología de la investigación* y *Estancias en laboratorios* cuyos contenidos se contemplan en la materia de *Investigación biomédica*, ubicada ahora en el primer semestre; tercer semestre: se incluye *Seminario II*, ubicado anteriormente en el segundo semestre, y se propone elegir y cursar sólo una materia optativa; cuarto semestre: se incluye *Seminario III* ubicado anteriormente en el tercer semestre.
9. Que la planta docente para este programa la constituyen 10 profesores de tiempo completo, que cuentan con perfil PROMEP y que tienen amplia experiencia profesional y académica, de ellos, 9 son doctores, 1 es maestro en ciencias. De estos profesores 3 son miembros del SNI. Para reforzar el programa se ha invitado a profesores expertos del CINVESTAV-IPN, de la UNAM, y de la Universidad de Guadalajara, lo que sin duda garantizará el éxito del programa.
10. Que el programa académico cuenta con la infraestructura siguiente: laboratorios de investigación en Biología Molecular, Bioquímica, Inmunología Molecular, Microbiología Molecular, Microscopía, Salud Pública, un Centro de Cómputo con servicio de internet, un salón de clases con aire acondicionado, material didáctico, auditorio y biblioteca, recursos que están a la altura de las Instituciones de Educación Superior más prestigiadas de nuestro país.

11. Que debido a lo reducido del presupuesto para la operación de este programa, la Facultad asumirá el gasto corriente en el rubro de recursos propios y que los profesores programados para impartir cursos en esta maestría forman parte del personal de tiempo completo de la Facultad y no recibirán honorarios por este concepto.

A continuación se desglosa el presupuesto de egresos e ingresos de este programa:

INGRESOS:

Inscripción anual	\$ 495.00 x 8 alumnos	\$ 3960.00
Colegiatura semestral	\$ 743.00 x 8 alumnos x 2 semestres	\$ 11 888.00
Curso propedéutico	\$ 495.00 x 13 aspirantes	\$ 6435.00
	Total	\$ 22 283.00

EGRESOS:

Papelería, material didáctico	\$ 7425.00	
Reactivos para prácticas de laboratorio	\$ 6950.00	
Servicios de cafetería	\$ 2475.00	
Otros gastos	\$ 3000.00	
	Total	\$ 19 850.00

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS:

Ingresos	\$ 22 283.00
Egresos	\$ 19 850.00
Saldo a favor	\$ 2 433.00

Los recursos obtenidos vía colegiaturas e inscripciones serán utilizados para soportar el posible déficit financiero que pueda presentar el programa por potenciales deserciones.

Con base a los siguientes considerandos, la H. Comisión de Asuntos Académicos emite el presente

DICTAMEN

*Primero.* Se aprueba la propuesta de reedición y adecuación de la Maestría en Ciencias Biomédicas para que inicie en ciclo escolar 2010-2011 en la Facultad de Ciencias Químico-Biológicas, de conformidad con el plan de estudios que se estructura de la siguiente forma:

<i>Asignatura</i>	<i>Horas</i>		<i>Créditos</i>
	<i>Teóricas</i>	<i>Prácticas</i>	
<i>Primer semestre</i>			
Bioestadística	50	30	8
Biología celular y molecular	50	30	8
Genética	50	30	8
Investigación biomédica	50	30	8
<i>Segundo semestre</i>			
Inmunología avanzada	50	30	8
Biología del parasitismo	50	30	8
Microbiología Molecular	50	30	8
Seminario I	30	10	6
<i>Tercer semestre</i>			
Seminario II	30	10	6
Optativa I	50	30	8
<i>Cuarto semestre</i>			
Seminario III	30	10	6
Total	490	270	82

Optativas tercer semestre seleccionar una:

- a) Tópicos Selectos de Salud Pública
- b) Tópicos Selectos de Biomedicina

*Segundo.* Para ingresar al programa de maestría se establece que los requisitos son los siguientes:

- a) Presentar título de licenciatura en cualquier carrera afín al área biomédica;
- b) Tener promedio de calificación mínima de 8.0 o el equivalente;
- c) Presentar carta de exposición de motivos;
- d) Contar con estudios de inglés en nivel intermedio, o bien constancia de al menos 350 puntos de TOEFL;
- e) Exponer y aprobar un tema del área biomédica ante la Comisión de Admisión, o bien presentar examen EXANI III del CENEVAL;
- f) Someterse a una entrevista con la Comisión de Admisión;
- g) Aprobar el curso de prerequisites;
- h) Cubrir cuotas de inscripción y colegiatura;
- i) Demás establecidos en la legislación universitaria;

*Tercero.* Se establece que los requisitos de egreso y titulación son los siguientes:

- a) Haber cubierto la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b) Presentar y aprobar el trabajo de tesis ante un jurado nombrado ex profeso;
- c) No tener adeudo con la institución;
- d) Demás establecidos en la normatividad universitaria;

*Cuarto.* Los recursos obtenidos vía colegiatura e inscripción serán administrados a través de la cuenta reguladora que tiene asignada la Universidad.

*Quinto.* Una vez cubiertos los requisitos de egreso y titulación establecidos en el programa y lo estipulado por la normativa institucional, la Universidad Autónoma de Sinaloa certificará los estudios de maestría y otorgará el grado de Maestro(a) en Ciencias Biomédicas.

ATENTAMENTE. «Sursum Versus». Culiacán, Rosales, Sinaloa a 28 de mayo de 2010. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Fidencio López Beltrán, Presidente; Dr. Víctor Manuel Barraza Espinoza, Secretario; MC Nancy Imelda Véjar Leyva, Vocal; C. Omar Arias Pérez, Vocal; C. David Morales Angulo, Vocal; Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

### Acuerdo 276

Se aprueba la reedición del programa de Maestría en Ciencias Sociales, con énfasis en *Desarrollo Regional*, así como también su nueva denominación: Maestría en Ciencias Sociales, con énfasis en Estudios Regionales, a cargo de la Facultad de Ciencias Sociales, para la generación 2010-2012,



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
SECRETARÍA GENERAL  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
Presente.-

Con relación a la solicitud que presenta la Facultad de Ciencias Sociales para que se autoricen las modificaciones al programa de Maestría en Ciencias Sociales, con énfasis en *Desarrollo Regional* y el cambio de denominación para operar con el nombre de Maestría en Ciencias Sociales, con énfasis en *Estudios Regionales*, la Comisión de Asuntos Académicos emite dictamen con base en los siguientes

#### CONSIDERANDOS

1. Que el programa de Maestría en Ciencias Sociales con énfasis en *Desarrollo Regional* inició operaciones en 2008 mediante acuerdo 948 emitido por el H. Consejo Universitario con el propósito de formar personal competente para identificar problemas significativos del entorno regional (económicos, políticos, sociales, educativos, culturales y ambientales), que puedan ofrecer estrategias eficientes para su solución.
2. Que el programa de Maestría en Ciencias Sociales con énfasis en *Desarrollo Regional* fue evaluado por el CONACYT y recientemente incorporado al Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC-SEP), organismo que ha formulado una serie de recomendaciones que son asumidas institucionalmente como compromisos de acción para mejorar la forma de operación de la Maestría. Una de esas recomendaciones fue el cambio de nomenclatura del programa en atención a la naturaleza de los ejes de estudio y de investigación que articulan la propuesta curricular de este posgrado.
3. Que luego del proceso de evaluación practicado el comité de posgrado analizó y aprobó las propuestas siguientes: a) que la materia optativa Desarrollo regional, del tercer semestre, sea obligatoria; b) que la materia Medio ambiente y desarrollo, obligatoria del tercer semestre, sea optativa.

4. Que el Consejo de Investigación y Posgrado de la UAS analizó y evaluó la nueva propuesta curricular y dictaminó que reúne los requisitos necesarios para realizar las funciones académicas y de investigación que demanda un programa de posgrado de esa naturaleza, por lo que aprobó su reedición en esta ocasión.

Con base en ello, la Comisión de Asuntos Académicos expone a la consideración del máximo órgano de cogobierno universitario el presente

#### DICTAMEN

*Primero.* Se aprueba tanto la reedición del programa de Maestría en Ciencias Sociales, con énfasis en *Desarrollo Regional*, así como también su nueva denominación: Maestría en Ciencias Sociales, con énfasis en *Estudios Regionales*, a cargo de la Facultad de Ciencias Sociales, para la generación 2010-2012, a través del plan de estudios siguiente:

<i>Primer semestre</i>	<i>Horas por semestre</i>	<i>Horas por semana</i>			<i>Créditos</i>
		<i>HT</i>	<i>HP</i>	<i>HE</i>	
Globalización e integración económica	120	3		1	7.5
Teorías y paradigmas del orden social	120	3		1	7.5
Estadística		3		1	7.5
Seminario de investigación tutorial I	160	4	1	1	10
Construcción del objeto de estudio	160	4	1	1	10
<i>Subtotal</i>	680	17	2	5	42.5

<i>Segundo semestre</i>	<i>Horas por semestre</i>	<i>Horas por semana</i>			<i>Créditos</i>
		<i>HT</i>	<i>HP</i>	<i>HE</i>	
Problemas sociopolíticos del ámbito local e internacional	120	3		1	7.5
Teorías y análisis del cambio social	120	3		1	7.5
Teorías del desarrollo	160	4	1	1	10
Seminario de investigación tutorial II	160	4	1	1	10
Diseño de investigación	160	4	1	1	10
<i>Subtotal</i>	720	18	3	5	45
<i>Tercer semestre</i>	<i>Horas por semestre</i>	<i>Horas por semana</i>			<i>Créditos</i>
		<i>HT</i>	<i>HP</i>	<i>HE</i>	
Problemas sociales del desarrollo	120	3		1	7.5
Desarrollo regional	120	3		1	7.5
Optativa 1	120	3		1	7.5
Seminario de investigación tutorial III	160	4	1	1	10
Metodologías de la investigación social	160	4	1	1	10
<i>Subtotal</i>	680	17	2	5	42.5
<i>Quarto semestre</i>	<i>Horas por semestre</i>	<i>Horas por semana</i>			<i>Créditos</i>
		<i>HT</i>	<i>HP</i>	<i>HE</i>	
Políticas públicas y desarrollo	120	3		1	7.5
Cultura y desarrollo	120	3		1	7.5
Optativa 2	120	3		1	7.5
Seminario de investigación tutorial IV	160	4	1	1	10

Técnicas de redacción de documentos científicos	160	4	1	1	10
<i>Subtotal</i>	680	17	2	5	42.5
<b>TOTAL</b>	<b>2780</b>	<b>69</b>	<b>9</b>	<b>20</b>	<b>172.5</b>
<i>OPTATIVAS 1</i>	<i>Horas por semestre</i>	<i>Horas por semana</i>			<i>Créditos</i>
		<i>HT</i>	<i>HP</i>	<i>HE</i>	
Teorías de la migración	120	3		1	7.5
Medio ambiente y desarrollo	120	3		1	7.5
Teorías del desarrollo educativo	120	3		1	7.5
<i>OPTATIVAS 2</i>	<i>Horas por semestre</i>	<i>Horas por semana</i>			<i>Créditos</i>
		<i>HT</i>	<i>HP</i>	<i>HE</i>	
Tópicos de migración	120	3		1	7.5
Urbanización regional y sustentabilidad	120	3		1	7.5
Políticas educativas en el desarrollo regional	120	3		1	7.5

*Segundo.* Se acuerda que los requisitos de ingreso al programa de maestría en Ciencias Sociales con énfasis en Estudios Regionales son los siguientes:

- a) Poseer título de licenciatura en áreas afines al campo de estudios de la maestría;
- b) Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- c) Presentar currículum vitae, acreditado con la respectiva documentación;
- d) Tener promedio de al menos 8.0 en calificaciones de la licenciatura;
- e) Acreditar la comprensión lectora del idioma inglés;

- f) Presentar un anteproyecto de investigación que se inscriba en una de las líneas de investigación asociadas a la maestría;
- g) Aprobar el curso propedéutico;
- h) Aprobar examen de admisión del CENEVAL;
- i) Presentarse a entrevista con dos miembros del Comité de Selección y obtener dictamen aprobatorio, tanto de la entrevista como de la evaluación del currículum presentado;
- j) Cubrir las cuotas de inscripción y colegiatura;
- k) Cumplir con los requisitos que la normatividad institucional señale;
- l) Los estudiantes extranjeros deberán acreditar la comprensión del idioma español, mediante constancia expedida por el Centro de Estudios de Idiomas de la UAS.

*Tercero.* Se acuerda que los requisitos de egreso son los siguientes:

- a) Haber cubierto los créditos contemplados en el plan de estudios;
- b) Presentar una Tesis de Maestría que reúna las siguientes características:
  - 1. Extensión mínima de 150 cuartillas a doble espacio;
  - 2. El contenido deberá tratar de un tema o problema significativo, vigente y relevante desde la perspectiva del desarrollo regional;
  - 3. La investigación podrá tener un carácter teórico y/o empírico;
  - 4. El estudiante tendrá libertad en la elección del tema, del enfoque teórico o del tratamiento metodológico, de acuerdo con las líneas de investigación de la Maestría y la aprobación de su tutor-asesor de tesis;
- c) Sustentar y aprobar el examen de réplica ante un jurado;
- d) Cubrir las cuotas de certificación de estudios y titulación establecidas;
- e) Cumplir con todos los requisitos que la normatividad institucional establece al respecto.

*Cuarto.* Una vez cubiertos por el alumno o alumna los requisitos de egreso y titulación establecidos por la normativa institucional, la Universidad certificará los estudios y otorgará el grado de Maestro(a) en Ciencias Sociales, con énfasis en Estudios Regionales.

ATENTAMENTE. «Sursum Versus». Culiacán, Rosales, Sinaloa a 28 de mayo de 2010. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Fidencio López Beltrán, Presidente; Dr. Víctor Manuel Barraza Espinoza, Secretario; MC Nancy Imelda Véjar Leyva, Vocal; C. Omar Arias Pérez, Vocal; C. David Morales Angulo, Vocal; Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

### Acuerdo 277

Se aprueba la creación del Programa Integral de Maestría y Doctorado en Historia de la Facultad de Historia para que inicie en septiembre de 2010, de acuerdo al siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
SECRETARÍA GENERAL  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
Presente.-

La Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario presenta dictamen con base en la solicitud enviada por la Facultad de Historia para que se autorice el proyecto de creación del Programa Integral de Maestría y Doctorado en Historia, de conformidad con los siguientes:

## CONSIDERANDOS

1. Que la educación superior en México enfrenta el reto inmediato de alcanzar los niveles de competitividad nacional e internacional que permitan el desarrollo económico y social del país y sus regiones. Este reto genera responsabilidades directas para las universidades de los estados de la República, que enfrentan la necesidad de revisar sus programas de estudio y fundamentarlos en un modelo educativo que permita a sus egresados insertarse en el mercado laboral con un alto desempeño profesional. Es en este contexto que la Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS) asume su compromiso de participar activamente en el progreso nacional, modernizando sus funciones sustantivas de Docencia, Investigación y Extensión Universitaria.
2. Que las necesidades sociales del entorno económico, social y cultural, así como el potencial del mercado de trabajo, han ido modelando los objetivos generales de los planes de estudio de la Licenciatura y Maestría que actualmente se ofrecen. Hoy, la Facultad tiene el compromiso de preparar investigadores, que sean reconocidos por su formación integral y su contribución a las necesidades sociales del Estado de Sinaloa y del país.
3. Que el Programa Integral de Posgrado en Historia que se propone, se caracteriza fundamentalmente por 3 factores:
  - a) Se enfoca en aglutinar profesionistas de las diferentes disciplinas que conforman las Ciencias Sociales y Humanidades, permitiendo intercambio de ideas entre investigadores.
  - b) Se orienta para que el maestrante desarrolle investigaciones especializadas en el quehacer historiográfico, y coadyuvar a la formación de nuevos recursos humanos, así como desarrollar líneas de inves-

tigación acordes al entorno regional; mientras que el doctorante se convierte en un investigador, con alto nivel de especialización en el campo de la Historia, capaz de contribuir a la formulación de propuestas alternativas a los problemas económicos, políticos, sociales y culturales actuales del estado y del país.

- c) Se interesa en dar continuidad a las investigaciones en Historia Regional a través de las diferentes Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC) que actualmente desarrolla la Facultad de Historia por medio de sus 2 Cuerpos Académicos: Historia Económica Social e Historia Sociocultural, ambos consolidados.

4. Que para ingresar al programa integral existen tres posibles vías de acceso:

- Los que provengan de una Licenciatura en Historia y/o carreras afines, ingresarán al plan curricular vigente. El programa durará 4 años para alcanzar el nivel doctorado, con la opción de titularse de Maestro en ese campo en 2 años.
- Los que provengan de una Maestría en Historia ingresarán directamente al nivel de Doctorado del presente programa. El programa durará 2 años.
- Aquellos provenientes de maestrías en Ciencias Sociales y/o posgrados afines, deberán acreditar previamente una serie de cursos de historia, teóricos y metodológicos, propios de la disciplina histórica, con un valor de 72 créditos, equivalentes a un año adicional. Posteriormente ingresarán al Nivel de Doctorado en Historia, con duración de dos años, donde cursarán 160 créditos. En este caso, el programa tendrá una duración total de 3 años.

5. Que de acuerdo a estas tres posibilidades de ingreso, los maestrantes y doctorantes deberán cubrir:

- a) Ingreso al Programa Integral en Historia. Los dos años de la Maestría equivalen a una suma total de horas dentro del aula (HA) de 2560. El cumplimiento de estas horas tiene un equivalente a 160 créditos a cubrir durante cuatro semestres, con lo cual se acredita el Plan de Estudios de nivel maestría.

Los dos años del Doctorado equivalen a una suma total de horas dentro del aula (HA) de 2560. El cumplimiento de estas horas tiene un equivalente a 160 créditos a cubrir durante cuatro semestres, con los cuales se acredita el Plan de Estudios de nivel doctorado.

- b) Ingreso de aspirantes con Maestrías de disciplinas afines. El año de formación dentro del campo histórico equivale a una suma total de horas dentro del aula (HA) de 1152. El cumplimiento de estas horas tiene un equivalente a 72 créditos a cubrir durante dos semestres, con los cuales se acredita el año adicional al programa de Doctorado en Historia.

Los dos años del Doctorado equivalen a una suma total de horas dentro del aula (HA) de 2560. El cumplimiento de estas horas tiene un equivalente a 160 créditos a cubrir, durante cuatro semestres, con los cuales se acredita el Plan de Estudios de nivel doctorado.

Para la obtención del grado de Doctor en Historia, se deberá acreditar un total de 232 créditos y un total de horas dentro del aula (HA) de 3712.

- c) Ingreso al Programa de Doctorado en Historia, con Maestría en Historia. La suma total de horas dentro del aula (HA) de 2560. El cumplimiento de estas horas tiene un equivalente a 160 créditos a cubrir durante cuatro semestres, con los cuales se acredita el Plan de Estudios

de nivel doctorado con antecedentes de poseer el grado de maestría previo al ingreso del programa en mención.

6. Que el Programa Integral de Posgrado en Historia presenta el rigor académico requerido por la institución. Dado que el objetivo central es la investigación, el estudiante debe dedicar tiempo completo a las actividades académicas. Los estudiantes que ingresen con nivel de Licenciatura de Historia o carrera afín cursarán en 4 años el programa; en el caso de aquellos aspirantes que cuenten con una maestría de un área afín al programa, la duración requerirá un mínimo de 3 años; y para los que ya cuenten con una Maestría en Historia lo cursarán en 2 años.

7. Que el presupuesto para el funcionamiento del programa integral de maestría y doctorado es el siguiente:

#### INGRESO NIVEL MAESTRÍA

##### *Inscripción Anual*

2000.00 x 12 alumnos x 2 años	\$ 48 000.00
-------------------------------	--------------

##### *Colegiatura Semestral*

4000.00 x 12 alumnos x 2 semestres x 2 años	<u>\$ 192 000.00</u>
---	----------------------

Total	\$ 240 000.00
-------	---------------

#### INGRESOS NIVEL DOCTORADO

##### *Inscripción Anual*

4000.00 x 8 alumnos x 2 años	\$ 64 000.00
------------------------------	--------------

##### *Colegiatura Semestral*

6000.00 x 8 alumnos x 2 semestres x 2 años	<u>\$ 192 000.00</u>
--	----------------------

Total	\$ 256 000.00
-------	---------------

Total de Ingresos	\$ 496 000.00
-------------------	---------------

## EGRESOS

Boleto de avión 15 x 5000.00	
(15 en los 4 años: PA externa para evaluaciones)	\$ 75 000.00
Hospedaje y alimentación 15 x 5 días	\$ 75 000.00
(15 en los 4 años: *PA externa para evaluaciones)	
Honorarios: PA externa 15 x 10 000.00	\$ 150 000.00
Papelerías e insumos diversos 30 000.00	<u>\$ 30 000.00</u>
Total	\$ 330 000.00
Diferencia a favor	\$ 166 000.00

Los recursos que se obtengan por concepto de colegiatura e inscripción serán canalizados para la adquisición de material didáctico, acervo bibliográfico y la compra de equipo de cómputo.

\*Personal Académico

## DICTAMEN

*Primero.* Se aprueba el proyecto de creación del Programa Integral de Maestría y Doctorado en Historia de la Facultad de Historia para que inicie en septiembre de 2010, de conformidad con los planes de estudios que se estructura de la siguiente forma:

<b>PROGRAMA DE MAESTRÍA</b>												
<b>POSGRADO INTEGRAL EN HISTORIA NIVEL MAESTRÍA</b>												
<b>PRIMER SEMESTRE</b>												
CLAVE	ASIGNATURA	HORAS					CRÉDITOS			TOTAL DE CRÉDITOS		
		HA	HP	HI	TH	HA	HP	HI				
	Historia de la Expansión Europea	128			128	8						8
	Historiografía Universal	128			128	8						8
	Introducción a la Teoría de la Historia	128			128	8						8
	Optativa I	128			128	8						8
	Técnicas y Métodos de Investigación Histórica	192			192	12						12
	<b>TOTALES</b>	<b>704</b>			<b>704</b>	<b>44</b>						<b>44</b>
<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>												
CLAVE	ASIGNATURA	HORAS					CRÉDITOS			TOTAL DE CRÉDITOS		
		HA	HP	HI	TH	HA	HP	HI				
	Historia del Siglo XIX	128			128	8						8
	Historiografía de América Latina	128			128	8						8

	Teoría y Metodología de la Historia I	128				128	8						8
	Optativa II	128				128	8						8
	Seminario de Investigación I	192				192	12						12
	<b>TOTALES</b>	<b>704</b>				<b>704</b>	<b>44</b>						<b>44</b>
<b>TERCER SEMESTRE</b>													
CLAVE	ASIGNATURA	HORAS						CRÉDITOS			TOTAL DE CRÉDITOS		
		HA	HP	HI	TH	HA	HP	HI					
	Historia del Siglo XX	128				128	8						8
	Historiografía Mexicana	128				128	8						8
	Teoría y Metodología de la Historia II	128				128	8						8
	Optativa III	128				128	8						8
	Seminario de Investigación II	192				192	12						12
	<b>TOTALES</b>	<b>704</b>				<b>704</b>	<b>44</b>						<b>44</b>
CLAVE	ASIGNATURA	HORAS						CRÉDITOS			TOTAL DE CRÉDITOS		
		HA	HP	HI	TH	HA	HP	HI					
	Optativa III	128				128	8						8
	Seminario de Tesis	320				320	20						20

	TOTALES	448		448	28		28
	TOTALES	2560		2560	160		160

<b>PROGRAMA ADICIONAL PARA MAESTRÍAS AFINES</b>									
PROGRAMA INTEGRAL EN HISTORIA NIVEL DOCTORADO									
AÑO ADICIONAL PARA MAESTROS EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES									
PRIMER SEMESTRE									
CLAVE	ASIGNATURA	HORAS				CRÉDITOS			TOTAL DE CRÉDITOS
		HA	HP	HI	TH	HA	HP	HI	
	Historia e Historiografía Mexicana	128			128	8			8
	Teoría y Metodología de la Historia I	128			128	8			8
	Optativa I	128			128	8			8
	Seminario de Investigación I	192			192	12			12
	TOTALES	576			576	36			36

SEGUNDO SEMESTRE												
CLAVE	ASIGNATURA	HORAS					CRÉDITOS			TOTAL DE CRÉDITOS		
		HA	HP	HI	TH	HA	HP	HI				
	Historia e Historiografía Regional	128			128	8						8
	Teoría y Metodología de la Historia II	128			128	8						8
	Optativa II	128			128	8						8
	Seminario de Investigación II	192			192	12						12
	TOTALES	576			576	36						36
	TOTALES	1152			1152	72						72

PROGRAMA DE DOCTORADO												
PRIMER SEMESTRE												
CLAVE	ASIGNATURA	HORAS					CRÉDITOS			TOTAL DE CRÉDITOS		
		HA	HP	HI	TH	HA	HP	HI				
	Seminario de Tesis I	240			240	15						15
	Seminario Tutorial I	400			400	25						25
	TOTALES	640			640	40						40

SEGUNDO SEMESTRE												
CLAVE	ASIGNATURA	HORAS					CRÉDITOS			TOTAL DE CRÉDITOS		
		HA	HP	HI	TH	HA	HP	HI				
	Seminario de Tesis II	240			240	15				15		
	Seminario Tutorial II	400			400	25				25		
	TOTALES	640			640	40				40		
TERCER SEMESTRE												
CLAVE	ASIGNATURA	HORAS					CRÉDITOS			TOTAL DE CRÉDITOS		
		HA	HP	HI	TH	HA	HP	HI				
	Seminario de Tesis III	240			240	15				15		
	Seminario Tutorial III	400			400	25				25		
	TOTALES	640			640	40				40		
CUARTO SEMESTRE												
CLAVE	ASIGNATURA	HORAS					CRÉDITOS			TOTAL DE CRÉDITOS		
		HA	HP	HI	TH	HA	HP	HI				
	Seminario de Tesis IV	240			240	15				15		
	Seminario Tutorial IV	400			400	25				25		
	TOTALES	640			640	40				40		
	TOTALES	2560			2560	160				160		

*Segundo.* Se especifica que los requisitos de ingreso para la maestría son los siguientes:

- Poseer título de licenciatura en Historia o en un área afín.
- Carta de exposición de motivos.
- Currículum Vitae con documentos comprobatorios.
- Dos cartas de recomendación académica de su Institución de origen.
- Someterse a un proceso de admisión (examen y entrevista).
- Haber obtenido durante sus estudios de licenciatura un promedio mayor o igual a 8 en la escala de 0 a 10, o su equivalente en otras escalas.
- Presentar constancia o, en su caso, examen de dominio del idioma inglés de 450 puntos TOEFL, por el Centro de idiomas de la UAS.
- Aprobar examen del idioma español en el Centro de Idiomas de la UAS, cuando el aspirante proceda de un país en el que no sea dominante de ese idioma.
- Presentar un anteproyecto de investigación original de acuerdo a las líneas de investigación consideradas en el Programa de Maestría.
- Los demás especificados en la legislación universitaria.

*Tercero.* Se especifica que los requisitos de egreso y titulación de la maestría son los siguientes:

- Haber cubierto los créditos del plan de estudios con un promedio mínimo de 8 (ocho).
- Presentar y aprobar el trabajo de tesis cuya temática forme parte de las líneas de investigación del posgrado o aquellas que el Comité Académico autorice en su momento.
- No tener adeudo con la institución.
- Presentar constancia de dominio del idioma inglés con 450 puntos mínimos del examen de TOEFL.

- Demás especificados por la reglamentación universitaria.

*Cuarto.* Se especifica que los requisitos de ingreso al doctorado son los siguientes:

- Carta de exposición de motivos.
- Título de maestría o acta de examen de grado de historia o bien en un área afín.
- Certificado de estudios de la maestría con promedio mínimo de 8 (ocho).
- Curriculum vitae con documentos comprobatorios.
- Presentar y aprobar examen de admisión.
- Someterse a una entrevista con el Comité de Admisión de Posgrado.
- Dos cartas de recomendación por un profesor o investigador de la institución de origen.
- Presentar constancia o, en su caso, examen de dominio del idioma inglés de 450 puntos TOEFL del Centro de Estudios de Idiomas.
- Aprobar examen del idioma español en el Centro de Idiomas de la UAS, cuando el aspirante proceda de un país en el que no sea dominante ese idioma.
- Presentar anteproyecto de investigación original de acuerdo a las líneas de investigación consideradas en el programa de maestría.
- Los demás especificados en la reglamentación universitaria.

*Quinto.* Los requisitos de continuidad de los alumnos en historia para ingresar al doctorado:

- Haber cubierto el 100 % de los créditos del nivel de maestría, con una calificación mínima de 8 (ocho).

- Presentar su proyecto de investigación, que desarrolló en los dos años anteriores con un avance del 80 % de acuerdo a las líneas de investigación consideradas en el programa de doctorado y sus respectivos avances.
- Presentar constancia o, en su caso, examen de dominio del idioma inglés de 450 puntos TOEFL del Centro de Estudios de Idiomas de la UAS.
- Demás especificados en la reglamentación universitaria.

*Sexto.* Se especifica que los requisitos de egreso y titulación del doctorado son los siguientes:

- Haber concluido todos los créditos del plan de estudios con un promedio mínimo de 8 (ocho).
- Presentar y aprobar tesis ante un jurado nombrado ex profeso y cuya temática debe estar dentro de las líneas de investigación del posgrado.
- Contar con al menos un artículo aceptado para su publicación en una revista indexada y de circulación internacional, producto del trabajo de investigación desarrollado en su tema de tesis.
- Contar con al menos una participación como ponente en dos congresos nacionales y en uno internacional.
- No tener ningún adeudo con la institución.
- Presentar documento probatorio del dominio del idioma inglés con una acreditación mínima de 550 puntos en la escala de TOEFL.
- Demás especificados en la legislación universitaria.

*Séptimo.* Se autoriza la cantidad de \$ 4000.00 (cuatro mil quinientos pesos M/N) por concepto de colegiatura semestral, y \$ 2000.00 (dos mil pesos M/N) por concepto de inscripción para el programa de maestría, y

\$ 6000.00 por concepto de colegiatura semestral y \$ 2000.00 (dos mil pesos M/N) por inscripción para el programa de doctorado.

*Octavo.* Los egresados del programa que hayan cumplido satisfactoriamente las condiciones curriculares y cubierto los requisitos establecidos en la normatividad vigente, la Universidad Autónoma de Sinaloa certificará sus estudios y les otorgará el grado de Maestro(a) o Doctor(a) en Historia, según corresponda al plan de estudios cursado.

ATENTAMENTE. «Sursum Versus». Culiacán, Rosales, Sinaloa a 1 de julio de 2010. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Fidencio López Beltrán, Presidente; Dr. Víctor Manuel Barraza Espinoza, Secretario; MC Nancy Imelda Véjar Leyva, Vocal; C. Omar Arias Pérez, Vocal; C. David Morales Angulo, Vocal; Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

### Acuerdo 278

Se aprueba la décima cuarta promoción de la Maestría en Historia bajo la coordinación académica y administrativa de la Facultad de Historia, para que dé inicio en el ciclo escolar 2010-2011, de acuerdo al siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
SECRETARÍA GENERAL  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA  
Presente.-

La Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario presenta dictamen con base en la solicitud enviada por la Facultad de Historia para que se autorice la décima cuarta edición del Programa de Maestría en Historia, de conformidad con los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

1. Que en un mundo cada vez más globalizado conlleva desafíos inéditos para la educación superior contemporánea. *La Declaración Mundial sobre la Educación Superior para el Siglo XXI* destacó la internacionalización de la educación superior como un componente clave. Se habla así de la globalización del conocimiento, proceso que involucra a las universidades y está estrechamente ligado a la naturaleza misma del saber contemporáneo.
2. Que si se carece de instituciones de educación superior y de investigación adecuadas que formen una masa crítica de personas calificadas y cultas, ningún país podrá garantizar un auténtico desarrollo endógeno y sostenible; los países en desarrollo y los países pobres, en particular, no podrán acortar la distancia que los separa de los países desarrollados industrializados. Si no se incorpora a la nueva economía basada en conocimientos, a la sociedad de la información y a la cultura global.
3. Que las universidades requieren de un fortalecimiento de su planta docente del más alto nivel, formada por investigadores activos, que contribuyan de manera relevante al avance del conocimiento en su especialidad, México requiere de suficientes investigadores para enfrentar sus problemáticas; ocupa el último lugar de los países de la OCDE en el número de investigadores por cada 1,000 habitantes y eso es lamentable.

4. Que los programas de posgrado existentes en el noroeste de México y de Sinaloa, han propiciado la formación de un importante número de científicos sociales que han incursionado en nuevos campos de la investigación, han producido obras de calidad científica y se han sumado al análisis de las temáticas regionales, nacionales e internacionales que predominan en el ámbito de las ciencias sociales y humanísticas.
5. Que este programa de Maestría en Historia, constituye un proyecto académico pionero en el noroeste, que se ha ido fortaleciendo con el paso de los años y que se encuentra en un constante proceso de consolidación para cubrir satisfactoriamente los nuevos parámetros y exigencias de calidad a nivel del posgrado nacional y estar a la altura de los cambios que se están generando en el campo de la ciencia y, en particular, de la disciplina histórica.
6. Que el objetivo del programa académico es formar recursos humanos con alto nivel de especialización en el campo de la Historia, con capacidad para conocer, interpretar y explicar la relación pasado-presente y para contribuir a la formulación de propuestas futuras alternativas a los problemas económicos, políticos, sociales y culturales actuales; a su vez promover la formación de cuadros especializados en la investigación, docencia y extensión universitaria, en específico para promover la difusión del conocimiento histórico y social.
7. Que la planta docente de este programa se encuentra integrada en su totalidad por académicos que cuentan con grado de doctorado, de la cual un ochenta y cinco por ciento son miembros del Sistema Nacional de Investigadores, y por una planta académica invitada proveniente de prestigiadas universidades del país (UNAM, Colegio de México, Universidad de Guadalajara, entre otras) que permite la retroalimentación en las distintas áreas del conocimiento histórico, y que ayudan a establecer vínculos con otros programas de posgrados en historia.

8. Que siguiendo una de las recomendaciones que se realizaron con el ingreso al PIFOP en el 2004, desde el año 2005 la convocatoria para cursar este programa se ha editado anualmente. Desde entonces han egresado cuatro generaciones, tres de ellas ya se titularon y una se encuentra en proceso de revisión de borradores.

9. Que en los últimos años la demanda por este programa se ha incrementado notablemente, lo que nos ha permitido abrir convocatoria año tras año desde el 2005. La mayor parte de los solicitantes provienen de la licenciatura en historia y el resto de disciplinas afines. En las últimas generaciones se ha cubierto no sólo la demanda local de solicitantes, sino que también se han recibido a alumnos provenientes de otros estados de la república como Sonora, Michoacán, Guanajuato y del Edo. de México. Ello demuestra el impacto y la creciente presencia de nuestro programa a nivel nacional. En la última promoción se recibió a una estudiante proveniente de Brasil.

10. Que a través de diferentes programas de movilidad, nuestros alumnos han realizado estancias académicas nacionales e internacionales bajo la dirección de tutores externos que les han permitido fortalecer y retroalimentar sus conocimientos, así como también enriquecer sus respectivas investigaciones de tesis. Los programas bajo los cuales se han realizado estas estancias de investigación son: para estancias internacionales, el programa de movilidad internacional de Universia-Santander y el programa de Becas Mixtas para becarios CONACYT; y para estancias nacionales, el programa de movilidad estudiantil de ECOES-Santander.

11. El presupuesto para atender el programa en su operación es el siguiente:

INGRESOS:

Propedéutico (\$ 1000.00 x 20 alumnos)	\$ 20 000.00
--	--------------

Inscripción anual (\$ 1000.00 x 2 x 15 alumnos)	\$ 30 000.00
Colegiatura semestral (\$ 3000.00 x 4 semestres x 15 alumnos)	\$ 180 000.00
Apoyo del CECYT	\$ 30 000.00
Total	\$ 260 000.00

## EGRESOS:

Honorarios para 7 profesores (\$ 7000.00 x curso x 7)	\$ 49 000.00
Pasajes de avión para 5 profesores Méx-Cln-Méx	\$ 30 500.00
Pasaje de avión para 1 Profesor Guadalajara-Cln-Guadalajara	\$ 3500.00
Pasaje de avión para 1 profesor Monterrey-Cln-Monterrey	\$ 7000.00
Hospedaje y alimentación para 7 maestros	\$ 42 000.00
Profesores visitantes (seminarios cuerpos académicos)	\$ 40 000.00
Apoyos trabajos de investigación	\$ 32 000.00
Insumos	\$ 24 000.00
Total	\$ 228 000.00

## ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS:

Ingresos	\$ 260 000.00
Egresos	\$ 228 000.00
Diferencia	\$ 32 000.00

Con el remanente obtenido se adquirirá material bibliográfico especializado para fortalecer la biblioteca del posgrado que tiene la facultad de Historia.

Con base a los siguientes considerandos, la Comisión de Asuntos Académicos emite el siguiente:

## DICTAMEN

*Primero.* Se aprueba la décima cuarta promoción de la Maestría en Historia bajo la coordinación académica y administrativa de la Facultad de Historia de la UAS, para que dé inicio en el ciclo escolar 2010-2011.

*Segundo.* Se aprueba el Plan de Estudios que se estructura de la siguiente manera:

<i>Primer semestre</i>	<i>Hrs/Sem</i>	<i>Créditos</i>
Historia de la expansión europea	4	3
Historiografía universal	4	8
Introducción a la teoría de la historia	4	8
Optativa I	4	8
Técnicas y métodos de investigación histórica	6	12
<i>Segundo semestre</i>	<i>Hrs/Sem</i>	<i>Créditos</i>
Historia del siglo XIX	4	8
Historiografía de América Latina	4	8
Teoría y metodología de la historia I	4	8
Optativa II	4	8
Seminario de investigación I	6	12
<i>Tercer semestre</i>	<i>Hrs/Sem</i>	<i>Créditos</i>
Historia del siglo XX	4	8
Historiografía mexicana	4	8
Teoría y metodología de la historia II	4	8
Optativa III	4	8
Seminario de investigación II	6	12

<i>Cuarto semestre</i>	<i>Hrs/Sem</i>	<i>Créditos</i>
Optativa IV	4	8
Seminario de tesis	10	20
TOTAL		160

MATERIAS OPTATIVAS:	
Historia política I	Historia socio-cultural I
Historia económica I	Historia colonial I
Historia regional	Historia de los grupos de poder I
Literatura e historia	Divulgación de la historia
Historia política II	Historia sociocultural II
Historia económica II	Historia colonial II
Historiografía regional	Historia de los grupos de poder I
Estadística para historiadores	Historia de los grupos de poder II
Literatura e historia	Divulgación de la historia
Enseñanza de la historia	

\*Nota: el alumno debe tomar al menos una materia optativa por semestre, de forma que sume como mínimo 160 créditos al terminar el programa.

*Tercero.* Se establece que los requisitos de ingreso son:

- a) Tener título de licenciatura, de preferencia en el área de las ciencias sociales.
- b) Aprobar examen de preselección (conocimientos generales).
- c) Presentar anteproyecto de investigación.
- d) Aprobar curso propedéutico con calificación mínima de ocho.
- e) Cubrir cuota de inscripción.

f) Demás requisitos establecidos en la legislación universitaria.

*Cuarto.* Se establece que los requisitos de egreso/titulación son:

- a) Haber cubierto la totalidad de los créditos del programa.
- b) Acreditar dominio en la traducción de textos en otro idioma, de preferencia el inglés.
- c) Presentar el trabajo de tesis y aprobar su réplica.
- d) No tener adeudos con la Institución.
- e) Demás requisitos establecidos en la Legislación Universitaria.

*Quinto.* Se establece que los alumnos que cursen asignaturas en otros programas de postgrados afines al presente programa, la UAS le otorgará validez académica, de conformidad con el reglamento de validación de estudios.

*Sexto.* Se aprueba que las cuotas por alumno sean de \$1,000.00 por concepto de curso propedéutico, \$1000.00 por concepto de inscripción anual y \$3,000.00 por colegiatura semestral. Las cuotas serán administradas a través de la cuenta reguladora que la Secretaría de Administración y Finanzas de la UAS tiene asignada a la Facultad de Historia.

*Séptimo.* Una vez cubiertas las condiciones académicas y administrativas establecidas en su programa y cumplidos los requerimientos institucionales contenidos en su normatividad, la Universidad otorgará el grado de Maestro en Historia.

ATENTAMENTE. «Sursum Versus». Culiacán Rosales, Sinaloa, a 1 de julio de 2010. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Fidencio López Beltrán, Presidente; Dr. Víctor Manuel Barraza Espinoza, Secretario; MC Nancy Imelda Véjar Leyva, Vocal; C. Omar Arias Pérez, Vo-

cal; C. David Morales Angulo, Vocal; Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

### Acuerdo 279

Se aprueba la reforma al Plan de Estudio de la Licenciatura en Cultura Física que presenta la Escuela Superior de Educación Física para que opere de manera retroactiva a partir del ciclo escolar 2010-2011, de acuerdo al siguiente dictamen:



H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
Presente.-

La Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario presenta dictamen sobre la solicitud de la Escuela Superior de Educación Física, para que se autorice la propuesta de Ajuste al plan de estudio de Licenciatura en Cultura Física, de conformidad con los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

1. Que el día 4 de julio de 2006 fue aprobada por el H. Consejo Universitario la reforma curricular de la licenciatura en Educación Física, cambiando de nombre por Cultura Física. Sin embargo una vez que fue analizado por el Departamento Académico legal se rechazó la propuesta de incluir el Servicio Social dentro del plan de estudio, porque éste no puede considerarse como asignatura.

2. Que la Escuela Superior de Educación Física, preocupada por mejorar la formación de sus estudiantes y basado en las observaciones realizadas por el Departamento Académico Legal de Secretaria General, la academia de profesores de la Licenciatura en Cultura Física, se propuso un ajuste a su plan de estudio, a fin de atender dichas indicaciones.
3. Que para estar en concordancia con lo sugerido se eliminó el servicio social que contenía un total de 480 horas, equivalente a 30 créditos del plan de estudio y se consideró a éste como requisito de egreso, al mismo tiempo se incorporó la materia de seminario de titulación con un total de 20 créditos en lugar del servicio social.
4. Que con este ajuste se podrán hacer los trámites necesarios ante Servicios Escolares de nuestra Universidad para regularizar la situación de los estudiantes que ya van a cursar el noveno semestre de la carrera, toda vez que en este semestre en donde se realizaron los cambios antes mencionados.

Por los anteriores considerandos la H. Comisión de Asuntos Académicos presenta el siguiente:

#### DICTAMEN

*Primero.* Es de aprobarse y se aprueba la reforma al plan de estudio de la Licenciatura en Cultura Física que presenta la Escuela Superior de Educación Física para que opere de manera retroactiva a partir del ciclo escolar 2010-2011.

*Segundo.* Se establece que el plan de estudios de la licenciatura sea el siguiente:

<i>Primer semestre</i>	<i>Horas</i>		<i>Créditos</i>
	<i>Clase</i>	<i>Práctica</i>	
Morfología y fisiología humana I	4	2	10
Historia de la cultura física	3	0	6
Psicología, cultura y educación	3	0	6
Técnicas de la gimnasia y el entrenamiento I	3	3	9
Juegos y deportes cancha invadida I	3	3	9
Natación I	3	3	9
Técnicas de estudio	3	0	6
<i>Subtotal</i>	22	11	55
<i>Segundo semestre</i>	<i>Horas</i>		<i>Créditos</i>
	<i>Clase</i>	<i>Práctica</i>	
Morfología y filosofía humana II	4	2	10
Filosofía y educación	3	0	6
Teoría de la motricidad	3	0	6
Técnicas de la gimnasia y el entrenamiento II	3	3	9
Juegos y deportes cancha dividida	3	3	9
Natación II	3	3	9
Créditos de libre configuración I	3	0	6
<i>Subtotal</i>	22	11	55
<i>Tercer semestre</i>	<i>Horas</i>		<i>Créditos</i>
	<i>Clase</i>	<i>Práctica</i>	
Fisiología de la actividad física I	4	2	10
Sistema educativo e instituciones escolares en México	3	0	6
Mediación pedagógica	3	0	6
Desarrollo corporal y motriz I (Niñez y adolescencia)	3	3	9

Juegos y deportes, cancha invadida II	3	3	9
Atletismo I	3	3	9
Créditos de libre configuración II	3	0	6
<i>Subtotal</i>	22	11	55
<i>Cuarto semestre</i>	<i>Horas</i>		<i>Créditos</i>
	<i>Clase</i>	<i>Práctica</i>	
Fisiología de la actividad física II	4	2	10
Diseño y desarrollo curricular en Educación Física	3	0	6
Pedagogía de la motricidad I (0-7 años)	3	0	6
Psicología y cultura del niño	3	0	6
Técnicas de la gimnasia y entrenamiento III	3	3	9
Atletismo II	3	3	9
Prácticum I. La escuela y la comunidad	2	4	8
<i>Subtotal</i>	21	12	54
<i>Quinto semestre</i>	<i>Horas</i>		<i>Créditos</i>
	<i>Clase</i>	<i>Práctica</i>	
Sociología de la cultura física	3	0	6
Pedagogía de la motricidad II (7-16 años)	3	0	6
Psicología del aprendizaje	3	3	9
Vida en la naturaleza y el campamento	3	3	9
Juegos y cosmogonías autóctonas de las culturas Meso-americanas	3	3	9
Legislación y política en educación física y deportes	4	2	10
Prácticum II. Residencia en jardín maternal y preescolar	2	4	8
<i>Subtotal</i>	21	15	57

<i>Sexto semestre</i>	<i>Horas</i>		<i>Créditos</i>
	<i>Clase</i>	<i>Práctica</i>	
Epistemología y metodología de la investigación	4	2	10
Desarrollo corporal y motriz II (Adulto y la 3era. Edad)	3	0	6
Psicología y cultura de la pubertad y la adolescencia	3	0	6
Animación sociocultural	3	0	6
Nutrición de la actividad física	4	2	10
Gestión y organización de la educación física y el deporte	3	3	9
Prácticum III. Residencia en primaria	2	4	8
<i>Subtotal</i>	22	11	55
<i>Séptimo semestre</i>	<i>Horas</i>		<i>Créditos</i>
	<i>Clase</i>	<i>Práctica</i>	
Técnicas de investigación cuantitativas	4	2	10
Educación física adaptada II	3	0	6
Control y aprendizaje motor	3	0	6
Danzas mexicanas	3	3	9
Epistemología de la educación física	3	0	6
Créditos de orientación II	3	3	9
Créditos de orientación III	3	3	9
<i>Subtotal</i>	22	11	55
<i>Octavo semestre</i>		<i>Créditos</i>	
Seminario de titulación		20	
<i>Total de créditos</i>		460	

\*Los cursos de orientación tiene cuatro líneas de formación a elegir, una vez seleccionadas el alumno deberá continuar con esa línea de formación.

- Orientación en la actividad física para la salud  
La actividad física y enfermedades crónicas degenerativas  
Antropometría, nutrición y fisiología de la actividad física  
Gestión y dirección de centros de actividad física y deporte
- Orientación en rehabilitación y terapias dinámicas  
La actividad física y enfermedades crónicas degenerativas  
La actividad física en las personas con capacidades motrices y sensoriales diferentes  
La actividad física en la personas con déficit músculo-esquelético
- Orientación en desarrollo y rendimiento deportivo  
Teoría del entrenamiento deportivo  
Metodología para la iniciación y el desarrollo deportivo  
Fisiología del deportista de alto rendimiento  
Orientación en turismo, recreación y tiempo libre  
Teoría del turismo, deporte y actividades en la naturaleza  
Historia, cultura y geografía turística de México y la región sinaloense  
Gestión y mercadeo de empresas y proyectos de turismo y recreación

*Tercero.* Se mandata a Secretaria General, a través del Departamento Académico Legal, se realice una enmienda de modificación del plan de estudio ante la Dirección General de Profesiones, para que el proyecto quede registrado de forma adecuada.

ATENTAMENTE. «Sursum Versus». Culiacán Rosales, Sinaloa, a 1 de julio de 2010. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario.

Dr. Fidencio López Beltrán, Presidente; Dr. Víctor Manuel Barraza Espinoza, Secretario; MC Nancy Imelda Véjar Leyva, Vocal; C. Omar Arias Pérez, Vocal; C. David Morales Angulo, Vocal; Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

### Acuerdo 280

Se aprueba el Programa Técnico Superior Universitario en Gecicultura como programa independiente de la Licenciatura en Medicina, para que opere a partir de septiembre de 2010 en la Facultad de Medicina, de acuerdo al siguiente dictamen:



H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
Presente.-

La Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario presenta para su análisis, discusión y aprobación la propuesta de Técnico Superior Universitario en Gecicultura que presenta la Facultad de Medicina de conformidad con los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

1. Que la Facultad de Medicina realiza acciones de investigación, docencia y servicio en las comunidades en su área de influencia, con un alto sentido de responsabilidad y compromiso social, haciendo esfuerzos importantes para

ofrecer a la comunidad alternativas de solución a los problemas de salud inherentes a su campo de acción.

2. Que en el marco de los lineamientos contenidos en el Plan Desarrollo Institucional Visión 2013, la Facultad de Medicina desarrolla políticas transformadoras, revisa, actualiza y reorienta planes de estudios que le permitan atender la demanda de servicios educativos que requiere la sociedad, tomando en cuenta las necesidades de salud de la región del noroeste del país y de manera primordial del Estado de Sinaloa.

3. Que en este contexto se propone el proyecto de creación de la carrera de Técnico Superior Universitario en Gericultura, que atendería la demanda, cada vez más requerida de este servicio y a la vez abriría una nueva opción para los jóvenes que buscan como alternativa una carrera corta y de calidad.

4. Que la Gericultura nace como una respuesta al abandono de pacientes ancianos, la mayoría reclusos, postergados y olvidados en camas de hospitales para enfermos crónicos, se observó que muchos de estos pacientes tenían aún muchas posibilidades de tratamiento y por tanto de curación, y que la cronicidad de su enfermedad e invalidez se debe a la carencia de una atención oportuna y adecuada.

5. Que en México, al igual que en muchos países, está ocurriendo el proceso llamado de transición demográfica, que implica las disminuciones porcentuales en la población joven de 0 a 14 años, junto con el incremento en cantidad y en porcentaje de las poblaciones adultas, de 15 a 64 años, y envejecida, de 65 años en adelante. En el caso específico de la población mayor de 65 años, en nuestro país aumenta más rápidamente que los grupos de edades más jóvenes. Esto se debe, entre otros factores a: 1) la disminución de la mortalidad infantil, 2) el aumento en la esperanza de vida, 3) la disminución de

nacimientos, que se inició desde las décadas de los setentas y 4) el logro de una mejor salud.

6. Que por tal motivo urge la necesidad de formar técnicos profesionales en Gericultura que atiendan las demandas expresadas por las personas adultas mayores en su ámbito familiar e instituciones de asistencia social que presten servicios de promoción de la salud, prevención de enfermedades y rehabilitación, con calidad y calidez para el cuidado integral del adulto mayor favoreciendo la calidad de vida en la población geriátrica de nuestro país.

7. Que la Facultad comprometida con este proyecto ofrece una programa ambicioso que tiene como objetivo la formación de recursos humanos que posean las competencias suficientes para atender al adulto mayor desde un marco teórico metodológico humanista y práctico, con una perspectiva científica e interdisciplinaria de estudios, que les permita ser capaces de incidir en los procesos de prevención, recuperación y rehabilitación encaminados a una atención integral.

8. Que con este programa académico sin duda se contribuye a la formación de capital humano que participará en la mejora de la atención a las personas de la tercera edad y así poder integrarlos a su ambiente familiar de una manera más funcional. En México se carece de técnicos profesionales suficientes y competentes para desarrollar una práctica profesional de alta calidad con profundo sentido humanista y vocación social de servicio a los adultos mayores. Dentro del estudio que se realizó se encontró que sólo Chihuahua, Sonora, Distrito Federal y Yucatán ofertan programas similares, y en Campeche se ofrece a nivel bachillerato como capacitación para el trabajo en el CECYTES. Ante este panorama educativo se puede observar la importancia de la carrera a nivel nacional por lo que es muy viable la creación de esta oferta en nuestra región, ya que nuestros egresados tendrán un gran campo de acción en un futuro inmediato.

9. Que la viabilidad académica del programa se sustenta tanto en la calidad como en la cantidad de los recursos humanos disponibles con que cuenta la Facultad de Medicina que tiene personal capacitado en geriatría, o campos afines al programa así como personal de otras carreras dentro del Colegio de Ciencias de la Salud, y que son suficientes para garantizar un adecuado funcionamiento del presente programa.

10. Que el TSU en Gericultura se llevará a cabo en las instalaciones de la Facultad de Medicina contando con la infraestructura necesaria como 3 aulas equipadas con material didáctico, un laboratorio, biblioteca, auditorio, centro de cómputo, cubículos para profesores con equipamiento básico, el cual presta servicio a estudiantes del programa, y oficinas administrativas que en general son adecuadas en cantidad y espacio para operación del proyecto TSU en Gericultura.

11. Que el presupuesto para atender el programa en su primer año de operación es el siguiente:

CONCEPTO	INGRESO
Examen de admisión \$ 200.00 x 50	\$ 10 000 .00
Inscripción \$ 760.00 x 20 x 6	91 200.00
Colegiatura \$ 760.00 x 20 x 6	91 200.00
Total:	192 400.00
CONCEPTO	INGRESO
Remuneración maestros 2912 hras. x \$ 142.40 (valor hora clase semana/mes)	\$ 414 668.80
Remuneración coordinador \$ 3600.00 mensual x 36 semestres	\$ 129 600.00
Total:	\$ 544 268.00*

\* Cabe mencionar que el presupuesto anterior es sin las prestaciones de aguinaldo y prima vacacional pues esas se calculan de acuerdo a la antigüedad de cada docente, no se requiere de personal de intendencia ni administrativos pues se utilizarán los que ya cuenta la Facultad.

Con base en los siguientes considerandos, la H. Comisión de Asuntos Académicos emite el siguiente:

#### DICTAMEN

*Primero.* Se aprueba la propuesta de Técnico Superior Universitario en Gericultura como programa independiente de la Licenciatura en Medicina, para que opere a partir de septiembre de 2010 en la Facultad de Medicina.

*Segundo.* Se especifica que las materias y créditos del plan de estudios son las siguientes:

<i>Primer semestre</i>	<i>Horas teoría</i>	<i>Horas prácticas</i>	<i>Créditos</i>
Morfología I	5	—	10
Biología del envejecimiento	3	—	6
Gericultura I	3	2	8
Psicología general	3	—	6
Prácticas asistenciales I		10	10
<i>Subtotal</i>		—	
<i>Segundo semestre</i>	<i>Horas teoría</i>	<i>Horas prácticas</i>	<i>Créditos</i>
Morfología II	5	—	10
Psicopedagogía	5	—	10

Gericultura II	3	2	8
Gerontología II	3	2	8
Técnicas básicas de enfermería	3	2	8
Prácticas asistenciales II	—	10	10
<i>Subtotal</i>	21	14	56
<i>Tercer semestre</i>	<i>Horas teoría</i>	<i>Horas prácticas</i>	<i>Créditos</i>
Gericultura III	3	2	8
Geriatría I	5	—	10
Gerontología social	3	—	6
Metodología de investigación	5	—	10
Computación básica	2	3	7
Prácticas asistenciales III	—	10	10
<i>Subtotal</i>	18	15	51
<i>Cuarto semestre</i>	<i>Horas teoría</i>	<i>Horas prácticas</i>	<i>Créditos</i>
Rehabilitación física I	3	2	8
Gericultura IV	3	2	6
Nutrición	5	—	10
Geriatría II	5	—	10
Prácticas asistenciales IV	—	10	10
<i>Subtotal</i>	16	14	44
<i>Quinto semestre</i>	<i>Horas teoría</i>	<i>Horas prácticas</i>	<i>Créditos</i>
Rehabilitación física II	3	2	8
Legislación de los adultos mayores	3	—	6
Gericultura V	3	2	8

Relaciones humanas y comunicación	5	—	6
Prácticas asistenciales V	—	10	10
<i>Subtotal</i>	14	14	38
<i>Sexto semestre</i>	<i>Horas teoría</i>	<i>Horas prácticas</i>	<i>Créditos</i>
Gericultura VI	3	2	8
Rehabilitación física III	3	2	8
Bioética y Deontología	4	—	6
Administración de instituciones gerontológicas	3	—	6
Prácticas asistenciales VI	—	10	10
Seminario de tesis	3	—	6
<i>Subtotal</i>	16	14	44
<b>TOTAL</b>	99	83	273

*Tercero.* Se establece que los requisitos de ingreso son:

- a) Certificado de estudios de bachillerato o equivalente;
- b) Presentar y aprobar examen CENEVAL;
- c) Someterse a una entrevista;
- d) Pagar cuotas de inscripción y colegiatura; y los
- e) Demás que especifique el Reglamento Escolar.

*Cuarto.* Se establece que los requisitos de egreso son:

- a) Cubrir el total de los créditos del plan de estudios;
- b) Carta de liberación del Servicio Social Universitario;
- c) Cumplir con las disposiciones del Instructivo de Titulación y del Reglamento Escolar; y los

d) Demás requisitos que marque la Legislación Universitaria.

*Quinto.* Cubiertos por el estudiante los requisitos de acreditación establecidos en el programa y los que la normatividad universitaria establece, la Universidad Autónoma de Sinaloa certificará los estudios y expedirá el título de Técnico (a) Superior Universitario en Gericultura.

ATENTAMENTE. «Sursum Versus». Culiacán Rosales, Sinaloa, a 28 de mayo de 2010. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Fidencio López Beltrán, Presidente; Dr. Víctor Manuel Barraza Espinoza, Secretario; MC Nancy Imelda Véjar Leyva, Vocal; C. Omar Arias Pérez, Vocal; C. David Morales Angulo, Vocal; Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

### Acuerdo 281

Se aprueba el programa Técnico Superior Universitario en Desarrollo Web de la Facultad de Informática Culiacán con sede en ECEA Guasave, a partir del Ciclo Escolar 2010-2011, de acuerdo al siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
SECRETARÍA GENERAL  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
Presente.-

La Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario presenta dictamen sobre la solicitud de la Facultad de Informática Culiacán para que

se autorice la propuesta de programa de Técnico Superior Universitario en Desarrollo Web para que tenga como sede a la Escuela de Ciencias Económicas y Administrativas (ECEA) en Guasave de conformidad con los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

1. Que se tiene como antecedente que el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria del día 02 de abril de 2009 emitió el acuerdo 1074 mediante el cual aprobó la carrera de Técnico Superior Universitario en Desarrollo Web que presentó la Facultad de Informática Culiacán, mismo que ya viene operando.
2. Que la comunidad académica de la ECEA, reconoce las fortalezas que posee el programa anteriormente mencionado y además luego de un análisis exhaustivo encontró la pertinencia para su implementación en Guasave bajo la Coordinación Académica y Administrativa de la Facultad de Informática Culiacán.
3. Que ante las nuevas condiciones del entorno internacional y la competencia de otros países, México y en particular Sinaloa, requiere desarrollar procesos que le permitan transitar de una competitividad artificial a una competitividad real, sustentada esta última en elementos de tipo estructural.
4. Que Sinaloa demanda hacer transformaciones importantes en los sectores productivos, no sólo de índole tecnológica, sino también del recurso humano. Se requiere la formación de profesionistas con nuevos perfiles que afronten los retos cada vez más complejos de una sociedad dinámica como a la nuestra.
5. Que el incremento en la tasa de difusión tecnológica y la globalización de los mercados son dos razones fundamentales que generan la necesidad del

surgimiento de un nuevo profesionista, ya que la ciencia y la tecnología están inmersas en un contexto social, cultural y económico muy dinámico lo cual exige la adopción de estilos de trabajo muy especializados y a la vez multifuncionales dentro de las empresas.

6. Que la adopción de nuevas formas de producir a través de nuevas tecnologías es un imperativo que requiere de nuevos ajustes de organización estratégica para la fortaleza y supervivencia en el largo plazo. Por ello el profesionista debe demostrar en los hechos que es capaz de generar propuestas de tecnologías apropiadas a las circunstancias concretas de su entorno.

7. Que el desarrollo de tecnologías telemáticas y de las ciencias de la comunicación es un área prioritaria para el gobierno del Estado, para que impulse el desarrollo tecnológico en la región a través fideicomisos en la industria del software en Sinaloa (FidSoftware), que pretende por este medio fomentar y atraer la inversión directa nacional y extranjera para el establecimiento de centros de desarrollo de software que incrementen el ritmo de desarrollo económico y la generación de nuevos empleos.

8. Conscientes del gran papel que desempeña la industria de la informática en nuestro país, y por el vertiginoso desarrollo que ha alcanzado este rubro en Sinaloa, la Facultad de Informática Culiacán se ha propuesto impulsar este programa académico como una estrategia coadyuvante al desarrollo de la región y representa una gran oportunidad de superación y desarrollo para los jóvenes que estaban esperando un programa con tales características.

Por los anteriores considerandos esta Comisión de Asuntos Académicos presenta el siguiente:

## DICTAMEN

*Primero.* Se autoriza a la Facultad de Informática Culiacán la implementación del programa de Técnico Superior Universitario en Desarrollo Web con sede en ECEA Guasave, a partir del presente Ciclo Escolar 2010-2011.

*Segundo.* Se especifica que las materias y créditos del Plan de Estudios sea el siguiente:

<i>Primer semestre</i>	<i>Horas</i>		<i>Créditos</i>
	<i>Teoría</i>	<i>Práctica</i>	
Programación web I	2	3	7
Implementación de redes	3	2	8
Diseño web I	2	3	7
Diseño gráfico	2	3	7
Fundamentos de informática	4	1	9
Psicología del usuario	3	2	8
<i>Subtotal</i>	16	14	46
<i>Segundo semestre</i>	<i>Horas</i>		<i>Créditos</i>
	<i>Teoría</i>	<i>Práctica</i>	
Programación web II	2	3	7
Administración de servidores	2	3	7
Diseño web II	2	3	7
Implementación de base de datos	3	2	8
Técnicas de ingeniería de software	3	2	8
Administración de sistemas	3	2	8
<i>Subtotal</i>	15	15	45

<i>Tercer semestre</i>	<i>Horas</i>		<i>Créditos</i>
	<i>Teoría</i>	<i>Práctica</i>	
Programación web III	2	3	7
Hospedaje web	2	3	7
Optativa I	2	3	6
Optativa II	2	3	6
Proyecto integrador I	1	4	6
Ética y normatividad	4	1	9
<i>Subtotal</i>	13	17	41
<i>Cuarto semestre</i>	<i>Horas</i>		<i>Créditos</i>
	<i>Teoría</i>	<i>Práctica</i>	
Programación web IV	2	3	7
Nuevas tecnologías	3	2	8
Optativa III	1	4	6
Optativa IV	1	4	6
Proyecto Integrador II	1	4	6
Metodología de la investigación aplicada	4	1	9
<i>Subtotal</i>	12	18	42
<i>Total</i>	56	64	174

OPTATIVAS:
Comercio Electrónico
Gobierno Electrónico
Educación en Línea
Seguridad
Sistemas de Administración de Contenidos
Desarrollo Web para Dispositivos Móviles

Multimedia
Programación Avanzada de Servidor
Programación Avanzada de Cliente
Programación de Juegos

*Tercero.* Se establece que los requisitos de ingreso sean:

- Certificado de estudios de Bachillerato o equivalente.
- Promedio general de 8.0 (ocho).
- Aprobar examen de admisión CENEVAL.
- Aprobar curso de inducción.
- Los demás que especifique el Reglamento Escolar.

*Cuarto.* Se establece que los requisitos de egreso sean:

- Cubrir el total de los créditos del plan de estudios.
- Carta de liberación del Servicio Social.
- Cumplir con las disposiciones del Reglamento de Titulación.
- Poseer un puntaje igual o mayor de 400 puntos en TOEFL.
- Los demás requisitos que marque la legislación universitaria.

*Quinto.* Cubiertos por el estudiante los requisitos de acreditación exigidos por dicho programa y los que marca nuestra legislación universitaria, la institución certificará y expedirá el título de Técnico Superior Universitario en Desarrollo Web.

ATENTAMENTE. «Sursum Versus». Culiacán Rosales, Sinaloa, a 01 de julio de 2010. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Fidencio López Beltrán, Presidente; Dr. Víctor Manuel Barraza

Espinoza, Secretario; MC Nancy Imelda Véjar Leyva, Vocal; C. Omar Arias Pérez, Vocal; C. David Morales Angulo, Vocal; Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

### Acuerdo 282

Se aprueba la operación de la carrera de Técnico Instructor en Música en el municipio de Mocorito bajo la coordinación académica y administrativa de la Escuela de Música de la Unidad Académica de Artes, a partir de agosto de 2010, de acuerdo al siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
SECRETARÍA GENERAL  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
Presente.-

La Comisión de Asuntos Académicos presenta dictamen sobre la ampliación de la oferta educativa de la UAS en Mocorito a través de la carrera de Técnico Instructor en Música, por parte de la Escuela de Música de la Unidad Académica de Artes, con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

1. Que la región del Évora es famosa por su tradición musical, siendo Mocorito particularmente reconocida como cuna de excelentes intérpretes líricos de música regional. No obstante la probada vocación de su gente, no existen en la zona instituciones de educación que acrediten sus habilidades y competen-

cias técnicas requeridas tanto para la producción profesional del arte musical, o en la integración y dirección de grupos musicales, como por la demanda de instructores en música en los planteles de preescolar, primaria y secundaria.

2. Que la Escuela de Música de la Unidad Académica de Artes acepta contribuir a la satisfacción de la demanda de mayor oferta educativa en esa zona por parte de la UAS que plantean las autoridades y representantes populares de Mocorito, ofreciendo reformado el programa de Técnico Instructor en Música instituido por Acuerdo 543 del H. Consejo Universitario el 29 de abril de 2003.

3. Que la Escuela de Música tiene una planta docente de 93 profesores cuyos perfiles abarcan una amplia gama de saberes relacionados con la educación musical, todos ellos con los conocimientos necesarios para impartir las tareas educativas que requiere un programa de capacitación para el trabajo como el que se ofrece.

4. Que la infraestructura física de la Universidad, principalmente de la Escuela Preparatoria Lázaro Cárdenas y su campus disponible en Mocorito garantiza, tanto académica como administrativamente, la operación exitosa del programa de Técnico Instructor en Música para la región del Évora, por lo que el programa no generará gastos extraordinarios de contratación de profesores ni de otros insumos como instrumentos musicales y espacios físicos adecuados.

Con base en las consideraciones dichas, la Comisión de Asuntos Académicos tiene a bien emitir el presente:

#### DICTAMEN

*Primero.* Se aprueba la operación de la carrera de Técnico Instructor en Música en el municipio de Mocorito bajo la coordinación académica y adminis-

trativa de la Escuela de Música de la Unidad Académica de Artes, a partir de agosto de 2010.

*Segundo.* El plan de estudios tiene una duración de seis cuatrimestres y está constituido por 33 o 35 cursos, cuyos valores curriculares suman 204 ó 212 créditos, distribuidos de la manera siguiente:

PRIMER CUATRIMESTRE

<i>Materia</i>	<i>Horas teoría</i>	<i>Horas práctica</i>	<i>Créditos</i>
Introducción al arte	2	—	4
Introducción a la pedagogía	2	—	4
Instrumento I	3	6	12
Solfeo I	2	4	8
<i>Subtotal</i>	9	10	28

SEGUNDO CUATRIMESTRE

<i>Materia</i>	<i>Horas teoría</i>	<i>Horas práctica</i>	<i>Créditos</i>
Instrumento II	3	4	12
Solfeo II	3	2	8
Arte antiguo	2	—	4
Pedagogía musical	1	3	4
Flauta dulce	1	2	4
<i>Subtotal</i>	10	11	32

## TERCER CUATRIMESTRE

<i>Materia</i>	<i>Horas teoría</i>	<i>Horas práctica</i>	<i>Créditos</i>
Instrumento III	3	4	12
Conjuntos corales I	1	3	4
Armonía I	1	3	4
Arte de la Edad Media	2	—	4
Didáctica aplicada a la música	1	3	4
Solfeo III	3	2	8
• Instrumento armónico I	1	3	4
<i>Subtotal</i>	12	18	36

## CUARTO CUATRIMESTRE

<i>Materia</i>	<i>Horas teoría</i>	<i>Horas práctica</i>	<i>Créditos</i>
Instrumento IV	3	4	12
Conjuntos corales II	1	3	4
Solfeo IV	3	2	8
Armonía II	1	3	4
Arte del Renacimiento y Barroco	2	—	4
Práctica docente	1	3	4
• Instrumento armónico II	1	3	4
<i>Subtotal</i>	12	18	36

## QUINTO CUATRIMESTRE

<i>Materia</i>	<i>Horas teoría</i>	<i>Horas práctica</i>	<i>Créditos</i>
Conjuntos instrumentales I	1	3	4

Arte clásico y romántico	2	—	4
Instrumento v	3	4	12
Introducción a la dirección coral	1	3	4
Solfeo v	3	2	8
Contrapunto I	1	3	4
<i>Subtotal</i>	11	15	36

## SEXTO CUATRIMESTRE

<i>Materia</i>	<i>Horas teoría</i>	<i>Horas práctica</i>	<i>Créditos</i>
Arte contemporáneo	2	—	4
Instrumento IV	3	4	12
Solfeo IV	3	2	8
Computación aplicada a la música	1	3	4
Contrapunto II	1	3	4
Conjuntos instrumentales II	1	3	4
<i>Subtotal</i>	11	15	36
<i>Total</i>	420	210	204

- Estas asignaturas sólo serán cursadas por los alumnos que eligieron el dominio de un instrumento melódico (clarinete, trompeta, trombón, guitarra, saxofón, flauta y otros), por lo que el total de créditos del plan de estudios para estos casos será de 212.

Al término del programa la Escuela deberá presentar a la Secretaría General de la UAS un informe de evaluación académica y administrativa, para que el H. Consejo Universitario valore la pertinencia de su reedición.

*Tercero.* Se acuerda que para ingresar a la carrera de Técnico Instructor en Música el estudiante cubra los siguientes requisitos:

- a) Certificado de estudios de secundaria;
- b) Poseer el instrumento que desee dominar;
- c) Aprobar proceso de admisión;
- d) Pagar inscripción con la cuota establecida por el H Consejo Universitario;
- e) Todos los que al respecto marca el Reglamento Escolar de la Universidad Autónoma de Sinaloa y demás disposiciones normativas.

*Cuarto.* Se acuerda que los requisitos de egreso y titulación del programa de Técnico Instructor en Música sean:

- a) Cubrir el total de créditos del plan de estudios;
- b) Carta de liberación del servicio Social Universitario;
- c) Cubrir alguna de las opciones que indica el Instructivo de Titulación;
- d) Cumplir con las disposiciones que al respecto marque la normatividad universitaria.

*Quinto:* Cubiertos por el o la estudiante los requisitos de acreditación establecidos en el programa y lo estipulado por la normativa institucional, la Universidad certificará los estudios y expedirá el título de Técnico (a) Instructor (a) en Música correspondiente.

ATENTAMENTE. «Sursum Versus». Culiacán, Rosales, Sinaloa a 2 de julio de 2010. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Fidencio López Beltrán, Presidente; Dr. Víctor Manuel Barraza Espinoza, Secretario; MC Nancy Imelda Véjar Leyva, Vocal; C. Omar Arias Pérez, Vocal;

C. David Morales Angulo, Vocal; Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

### Acuerdo 283

Se aprueba el programa de Técnico Superior Universitario en Agrozootecnia Sustentable, para las sedes de Angostura y Mocorito en el Ciclo Escolar 2010-2011, bajo la Coordinación Académica de la Facultad de Agronomía, de acuerdo al siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
SECRETARÍA GENERAL  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
Presente.-

La Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario presenta para su análisis y discusión la incorporación del programa de Técnico Superior Universitario en Agrozootecnia Sustentable de la Facultad de Agronomía para que se establezca como sedes en Angostura y Mocorito, de conformidad con los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

1. Que en el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria del día 2 de abril de 2009 se emitió el acuerdo 1072 mediante el cual se aprobó la carrera de Técnico Superior Universitario en Agrozootecnia Sustentable que presentó la Facultad de Agronomía, mismo que ya viene operando.

2. Que debido a las fortalezas encontradas en el proyecto antes mencionado, el Consejo Académico Regional Centro-Norte encuentra muy pertinente su implementación en Angostura y Mocorito a partir del presente ciclo escolar 2010-2011.
3. Que la Universidad Autónoma de Sinaloa, sensible a la solicitud de las autoridades municipales y sectores productivos, por primera vez dará oportunidad a los jóvenes de cursar una carrera sin tener que salir del municipio, con la posible apertura que hará en el próximo ciclo escolar del programa de Técnico Superior Universitario en Agrozootecnia Sustentable.
4. Que para el Estado de Sinaloa la propuesta de una carrera de Técnico Superior Universitario en Agrozootecnia Sustentable es estratégico, en virtud de la importancia que tiene la agricultura y la ganadería donde se ha detectado áreas de oportunidad. En los últimos años se han hecho esfuerzos para mejorar la eficiencia reproductiva y el potencial genético de los animales, sin embargo hace falta capacitar el recurso humano para proponer alternativas en programas de manejo reproductivo. Así como en el diagnóstico, tratamiento, prevención y control de enfermedades que afectan las funciones reproductivas de los animales.
5. Que en la entidad también existen zonas con gran potencial agropecuario que necesitan apoyos para despegar y alcanzar estándares de desarrollo aceptables que mejoren la calidad de vida de sus habitantes. Por ello se hace necesario contribuir a reconvertir numerosas hectáreas actualmente poco productivas en la región.
6. Que con este programa se pretende que el alumno aprenda elementos teóricos e instrumentos prácticos propios de TSU, que lo habiliten para los diferentes métodos de conservación y técnicas de procesamiento de los diversos

productos agropecuarios (fruta, hortalizas, granos, carne, leche huevo, miel, etc.), que conozca la normatividad y sistemas de control de calidad, para que sea capaz de conservar inalterables durante el mayor tiempo posible la calidad sanitaria y nutricional de los productos agropecuarios, usando sistemas de producción industrial sustentables bajo normas mexicanas e internacionales que incrementen la rentabilidad financiera de las empresas. Además, sea una alternativa para solucionar la demanda de profesionistas que asesoren a productores y cubran las necesidades del entorno en donde se ofrece este programa.

7. Que la juventud de Angostura y Mocorito, con este programa académico, tendrá por primera vez la oportunidad de cursar una carrera, sin tener que salir del municipio, lo que constituye un gran apoyo para las familias de escasos recursos de la entidad y una oportunidad para la superación de los jóvenes con deseos de estudiar.

8. Que este programa académico se diseñó para ofertarse en el Municipio de Badiraguato con la infraestructura que tiene la UAS en esa región. Sin embargo, por demandas en la región se abrió una sede en el Municipio de La Cruz de Elota y ahora se habilitan las condiciones para abrir otros en Angostura y Mocorito, los cuales presentan alta demanda.

9. Que el objetivo del programa es formar técnicos con la capacidad de interpretar, analizar y resolver de manera integral e interdisciplinaria los diversos problemas de la producción agropecuaria sustentable y al mismo tiempo contar con los conocimientos, destrezas y habilidades que le permitan continuar la carrera de Ingeniería Agronómica en la Facultad de Agronomía y de Medicina Veterinaria y Zootecnia en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

10. Las sedes de Angostura y Mocorito cuentan con todas las condiciones de infraestructura y equipamiento para iniciar con este nuevo programa de TSU

en Agrozootecnia Sustentable, en las instalaciones que ocupa la Unidad Académica de la Escuela Preparatoria de Angostura y sub-campus en Mocorito, con los apoyos de los propios ayuntamientos y de la Universidad, a través del convenio de colaboración, en el que cada parte se compromete a aportar lo que le corresponda, para que estos proyectos educativos marchen de la mejor manera.

Con base en los anteriores considerandos, la Comisión de Asuntos Académicos emite el siguiente

#### DICTAMEN

*Primero.* Se acuerda aprobar el programa de Técnico Superior Universitario en Agrozootecnia Sustentable, para las sedes de Angostura y Mocorito en el Ciclo Escolar 2010-2011.

*Segundo.* Se establece que la Coordinación Académica y Administrativa queda bajo la responsabilidad de la Facultad de Agronomía.

*Tercero.* Se especifica que las materias y créditos del plan de estudios es el siguiente:

<i>Primer Cuatrimestre</i>	<i>Horas</i>		<i>Créditos</i>
	<i>Teoría</i>	<i>Práctica</i>	
Anatomía y fisiología vegetal	3	2	8
Botánica, propagación de especies productoras de granos y forrajes	3	2	8
Zootecnia general y mejoramiento animal	3	2	8
Anatomía y fisiología animal	3	2	8

Computación	2	2	6
Inglés técnico I	2	2	6
<i>Subtotal:</i>	16	12	44
<i>Segundo Cuatrimestre</i>	<i>Horas</i>		<i>Créditos</i>
	<i>Teoría</i>	<i>Práctica</i>	
Producción y manejo de granos y forrajes	3	2	8
Manejo sustentable de plagas y enfermedades de plantas de interés agropecuario	3	2	8
Uso de aditivos y elaboración de alimentos para ganado	3	2	8
Edafología	3	2	8
Inglés técnico II	2	2	6
<i>Subtotal:</i>	15	10	38
<i>Tercer Cuatrimestre</i>	<i>Horas</i>		<i>Créditos</i>
	<i>Teoría</i>	<i>Práctica</i>	
Manejo sustentable de plagas y enfermedades del ganado	3	2	8
Agricultura y ganadería sustentables	3	2	8
Producción porcina	3	2	8
Maquinaria agrícola y preparación de tierras	3	2	8
Optativa I	3	2	8
<i>Subtotal:</i>	15	10	40
<i>Cuarto Cuatrimestre</i>	<i>Horas</i>		<i>Créditos</i>
	<i>Teoría</i>	<i>Práctica</i>	
Producción de carne en no rumiantes	3	2	8
Producción de leche y carne en rumiantes	3	2	8
Biotecnología agropecuaria	3	2	8

Manejo de riego y nutrición de granos y forrajes	2	2	8
Optativa II	3	2	8
<i>Subtotal:</i>	13	10	40
<i>Quinto Cuatrimestre</i>	<i>Horas</i>		<i>Créditos</i>
	<i>Teoría</i>	<i>Práctica</i>	
Ética, manejo de personal de campo	3	2	8
Manejo sustentable de instalaciones agropecuarias	3	2	8
Prácticas profesionales	0	6	6
Optativa III	3	2	8
Optativa IV	3	2	8
<i>Subtotal:</i>	12	14	38
<i>Sexto Cuatrimestre</i>	<i>Horas</i>		<i>Créditos</i>
	<i>Teoría</i>	<i>Práctica</i>	
Industrialización y manejo poscosecha de productos agropecuarios	3	2	8
Almacenamiento y conservación de granos y forrajes	3	2	8
Metodología de la investigación científica	3	2	8
Optativa V	3	2	8
Optativa VI	2	2	8
<i>Subtotal:</i>	15	10	40
<i>Total:</i>			240

*Materias optativas:*

Elaboración y uso de fertilizantes, fungicidas e insecticidas biológicos

Bioquímica agrícola

Producción apícola

Matemáticas agropecuarias

Sistemas productivos en pastoreo y estabulación

Buenas prácticas agropecuarias y de manufactura  
Producción de cortes finos de carne  
Inocuidad agropecuaria  
Producción avícola  
Estadística agropecuaria  
Análisis bromatológico de granos, forrajes y frutos  
Microbiología agropecuaria  
Producción de germinados en hidroponía  
Micropropagación de especies de interés agropecuario  
Agrometeorología  
Desarrollo humano  
Seminario de Investigación  
Sistemas de calidad ISO  
Normatividad mexicana e internacional en ganadería y agricultura

*Tercero.* Se establece que los requisitos de ingreso son:

- Certificado de estudios de Preparatoria.
- Promedio general de 8.0 (ocho).
- Aprobar curso propedéutico.
- Aprobar examen de admisión.
- Pagar cuotas de inscripción y colegiatura.
- Demás que especifique el Reglamento Escolar.

*Cuarto.* Se establece que los requisitos de egreso/titulación son:

- Cubrir el total de los créditos del plan de estudio.
- Carta de liberación del Servicio Social Universitario.
- Cumplir con algunas de las opciones dispuestas en el Instructivo de Titulación.

- Demás requisitos que marque la Legislación Universitaria.

*Quinto.* Cubiertos por el estudiante los requisitos de acreditación establecidos en el programa y los que la Normatividad Universitaria establece, la Institución certificará los estudios y expedirá el título de Técnico(a) Superior Universitario en Agrozootecnia Sustentable.

ATENTAMENTE. «Sursum Versus». Culiacán Rosales, Sinaloa, a 1 de julio de 2010. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Fidencio López Beltrán, Presidente; Dr. Víctor Manuel Barraza Espinoza, Secretario; MC Nancy Imelda Véjar Leyva, Vocal; C. Omar Arias Pérez, Vocal; C. David Morales Angulo, Vocal; Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

### Acuerdo 284

Se aprueba el Programa de Técnico Superior Universitario en Administración del Turismo Alternativo con sede en Cosalá, para que inicie en el ciclo escolar 2010-2011, bajo la Coordinación Académica y Administrativa de la Facultad de Estudios Internacionales y Políticas Públicas, de acuerdo al siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
SECRETARÍA GENERAL  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
Presente.-

La Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario presenta dictamen para el proyecto de Técnico Superior Universitario en Administración del Turismo Alternativo con sede en el Municipio de Cosalá, bajo la Coordinación Académica y Administrativa de la Facultad de Estudios Internacionales y Políticas Públicas, de conformidad con los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

1. Que el desarrollo de nuevos enfoques de la política turística en el ámbito social y ambiental ha obligado a la planeación y el desarrollo sustentable de dicha actividad, en función, entre otros aspectos, de las necesidades y preferencias del turista por un ambiente más sano y mejor conservado, auténtico y natural, además de un alto nivel de calidad y competitividad en los servicios.
2. Que el Turismo no puede estar estático, sino que debe responder a los movimientos, cambios y exigencias que solicita el ser humano, a través de sus necesidades de aprovechamiento del tiempo libre que satisfaga sus expectativas, y es compromiso del anfitrión de hacer sentir bien a quien lo visita mediante la interpretación y reflexión de las diferentes formas del mejor vivir.
3. Que para satisfacer estas expectativas el turismo actual debe contribuir a la conservación de los recursos naturales, mediante la planeación integral sobre el uso y manejo de éstos, así como desarrollar y establecer una cultura ecológica y responder a las exigencias de un turista preocupado por el medio ambiente, su bienestar físico y espiritual.
4. Que el turismo alternativo es el reflejo de este cambio de tendencias en el mundo, representando una nueva forma de hacer turismo, que permite al hombre un reencuentro con la naturaleza, y un reconocimiento al valor de la interacción con la cultura rural, al mismo tiempo, una oportunidad para

México de participar en el segmento con mayor crecimiento en el mercado en los últimos años.

5. Que el Estado de Sinaloa posee un mercado potencial al contar con un área geográfica privilegiada en recursos naturales y zonas rurales que resultan muy atractivas por sus edificaciones coloniales, sus tradiciones, gastronomía, artesanías y un rico pasado prehispánico y colonial, que se resguarda en los museos comunitarios. De este modo las poblaciones rurales en Sinaloa cuentan con atractivos y un valor intrínseco para la humanidad como la naturaleza, arte, música, tradiciones, historia, etc.

6. Que debido a la situación geográfica en la que se encuentra la ciudad minera de Cosalá, puede representar un foco de atracción turística muy importante para ofrecer diferentes productos alternativos, como sus grandes extensiones de bosque caducifolio y montañas, donde se puede encontrar una diversidad de fauna y una rica flora, cascadas naturales, aguas termales, cavernas y grutas, petroglifos, la reserva ecológica del mineral de «Nuestra Señora de la Candelaria», una gastronomía mestiza exquisita, artesanía tradicional. Así mismo cuenta con una importante arquitectura histórica, zona de monumentos con edificaciones del siglo XVIII y XIX. La quinta minera representativa de lo más lujoso de la época, el museo de minería e historia, así como los pueblos de los alrededores como Guadalupe de los Reyes con edificaciones pintorescas del siglo XVIII y XIX.

7. Que la propuesta se sustenta en un modelo curricular innovador centrado en el alumno y recupera ambientes de aprendizaje diversos fuera del aula, con el fin de que el estudiante puede constatar la teoría con la práctica desde el inicio de la carrera, el profesor hará uso de las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, guiando a los alumnos en el uso y manejo de la información e incentivando para que se vuelvan activos en el proceso de aprendizaje

autodirigido, fungirán como mediadores del aprendizaje y se implementarán tutorías virtuales.

8. Que el programa piloto de Técnico Superior Universitario en Administración del Turismo Alternativo está orientado en generar nuevos nichos comerciales que beneficien a familias y grupos sociales que habitan en Cosalá y sus alrededores, y tiene como uno de sus propósitos rescatar las tradiciones y el patrimonio de los pueblos y núcleos originarios desde un enfoque de turismo sustentable, contribuyendo de esa manera al beneficio económico resultantes de la práctica turística que mejoren la calidad de vida de la población, además de promover el comercio, la economía solidaria y la conservación del patrimonio natural existente en la zona.

9. Que el programa académico se divide en 32 cursos que se estructuran en semiescolarizados y algunos intensivos. Por las características del TSU en Administración del Turismo Alternativo las materias tienen una gran carga práctica, es decir se busca que el alumno que ingresa a este programa desarrolle una formación más integral, donde desempeñe un rol protagónico en el aprendizaje.

10. Que el personal académico para iniciar este programa son 10 profesores que cuentan con experiencia docente y profesional, tres de ellos poseen el nivel de maestría y dos el nivel de doctorado, el resto tiene licenciatura, todos tienen el perfil requerido en cada una de las áreas del conocimiento del programa académico.

11. Que el programa está diseñado en la modalidad semiescolarizada a fin de atender a la demanda de una población que en su mayoría son jóvenes que además de estudiar trabajan y de los adultos que trabajan y desean superarse, y adultos que no son económicamente activos pero que ven en el estudio una

posibilidad de superación. Esto sin duda dará una composición muy heterogénea del alumnado, razón por la cual se requiere un currículo integral, abierto y flexible, que se ajusten a los perfiles ya descritos.

12. Que para realizar esta propuesta académica se consultó los planes de estudio de programas afines de algunas universidades del país, con el afán de buscar puntos de coincidencia y construir una estrategia que permitiera la movilidad de nuestros profesores y estudiantes, por ello optamos por hacer más afín nuestra propuesta con el resto de los programas nacionales, sin renunciar por ello, a nuestra propia identidad académica y las necesidades sociales y laborales de la región.

De acuerdo con las consideraciones anteriores la H. Comisión de Asuntos Académicos emite el siguiente

#### DICTAMEN

*Primero.* Es de aprobarse y se aprueba la propuesta de Técnico Superior Universitario en Administración del Turismo Alternativo con sede en Cosalá, para que inicie en el ciclo escolar 2010-2011, bajo la coordinación Académica y Administrativa de la Facultad de Estudios Internacionales y Políticas Públicas.

*Segundo.* El plan de estudios se integra por 32 asignaturas, distribuidas en cinco semestres de la siguiente manera:

<i>Primer semestre</i>	<i>Horas</i>		<i>Créditos</i>
	<i>clase</i>	<i>prácticas</i>	
Geografía del Turismo	2	2	6
Fundamentos del Turismo Alternativo	2	—	4

Principios de Administración y Gestión	2	1	5
Análisis y Elaboración de Textos	3	2	8
Computación Administrativa	2	3	7
Inglés I	3	—	6
<i>Subtotal:</i>	14	8	36
<i>Segundo semestre</i>	<i>Horas</i>		<i>Créditos</i>
	<i>clase</i>	<i>prácticas</i>	
Historia Regional	2	—	4
Teorías del Turismo	2	—	4
Administración Turística	2	2	6
Relaciones Humanas y Dirección de Grupos	2	1	5
Fundamentos de Economía	2	1	5
Inglés II	3	—	6
<i>Subtotal:</i>	15	5	35
<i>Tercer semestre</i>	<i>Horas</i>		<i>Créditos</i>
	<i>clase</i>	<i>prácticas</i>	
Administración de Recursos Humanos	2	2	6
Derecho Aplicado al Turismo	2	—	4
Turismo Cultural y de Aventura	3	3	9
Mercadotecnia Turística	2	2	6
Estadística	2	1	5
Inglés III	2	2	6
<i>Subtotal:</i>	13	10	36
<i>Cuarto semestre</i>	<i>Horas</i>		<i>Créditos</i>
	<i>clase</i>	<i>prácticas</i>	
Seminario de Investigación I	2	1	5
Administración de Hoteles y Restaurantes	2	2	6

Turismo y Desarrollo Sustentable	2	2	6
Turismo Rural	2	3	7
Turismo Marítimo	1	1	3
Seguridad Turística y Primeros Auxilios	1	3	5
Inglés IV	2	2	6
<i>Subtotal:</i>	12	14	38
<i>Quinta semestre</i>	<i>Horas</i>		<i>Créditos</i>
	<i>clase</i>	<i>prácticas</i>	
Seminario de Investigación II	2	1	3
Planeación y Desarrollo de Proyectos Turísticos	2	2	6
Ecoturismo y Desarrollo Comunitario	2	1	5
Preservación del Patrimonio Cultural	2	1	5
Sistemas Informáticos para el Turismo	2	3	7
Contabilidad aplicada al turismo	2	2	6
<i>Subtotal:</i>	12	10	34
<i>Total de créditos:</i>			179

*Tercero.* Se establece que los requisitos de ingreso son:

- Certificado de estudios de Preparatoria
- Promedio general de 8.0 (ocho)
- Aprobar curso propedéutico
- Aprobar examen de admisión
- Pagar cuotas de inscripción y colegiatura
- Demás que especifique el Reglamento Escolar

*Cuarto.* Se establece que los requisitos de egreso/titulación son:

- Cubrir el total de los créditos del plan de estudios
- Carta de liberación del Servicio Social Universitario
- Cumplir con algunas de las opciones dispuestas en el Instructivo de Titulación
- Presentar constancia o, en su caso, examen de dominio del idioma inglés de 400 puntos TOEFL o su equivalente en otras escalas de evaluación acreditado por el Centro de Estudios de Idiomas de la UAS.
- Demás requisitos que marque la Legislación Universitaria.

*Quinto.* Cubiertos por el estudiante los requisitos de acreditación establecidos en el programa y los que la Normatividad Universitaria establece, la Institución certificará los estudios y expedirá el título de Técnico(a) Superior Universitario en Administración del Turismo Alternativo.

ATENTAMENTE. «Sursum Versus». Culiacán Rosales, Sinaloa, a 2 de julio de 2010. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Fidencio López Beltrán, Presidente; Dr. Víctor Manuel Barraza Espinoza, Secretario; MC Nancy Imelda Véjar Leyva, Vocal; C. Omar Arias Pérez, Vocal; C. David Morales Angulo, Vocal; Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

### Acuerdo 285

Se aprueba el Bachillerato Virtual que propone la Dirección General de Escuelas Preparatorias, para que opere a partir del ciclo escolar 2010-2011, de acuerdo al siguiente dictamen:



H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
Presente.-

La Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario presenta dictamen sobre el proyecto de Bachillerato Virtual que propone la Dirección General de Escuelas Preparatorias (DGEPE), basada en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

1. Que el programa de Bachillerato Virtual se inscribe dentro de los Ejes Estratégicos Innovación Educativa para una Formación Integral y Posicionamiento Internacional de la Universidad, contemplados en el *Plan de Desarrollo Institucional Visión 2013*, para diversificar la oferta educativa de la Universidad Autónoma de Sinaloa mediante la incursión en estas nuevas modalidades educativas.
2. Que esta propuesta constituye un hito histórico en la UAS, pues es la primera oferta educativa curricular que se ofrecerá a la sociedad como un programa educativo propio y totalmente en modalidad virtual y a distancia. En este sentido, la Universidad Autónoma de Sinaloa se pone nuevamente a la vanguardia en nuestro Estado, al incorporar esta innovadora modalidad educativa en el nivel medio-superior.
3. Que el modelo educativo del Bachillerato Virtual resulta congruente con los rasgos planteados por el *Plan de Desarrollo Institucional Visión 2013*, donde

el alumno se constituye como el principal protagonista del proceso educativo, y la organización académico-administrativa se basa en el esfuerzo colaborativo y las relaciones horizontales de los miembros e instancias involucradas en el diseño, operación y evaluación del programa.

4. Que su puesta en marcha, en un primer momento, se caracterizará por una Fase Piloto con cobertura limitada de alumnos en la cual se pondrán a prueba los diferentes elementos concurrentes del programa e involucrando en su operación a las cuatro Unidades Regionales de la UAS. Durante ese proceso, habrá una evaluación constante y seguimiento académico para perfilar el programa definitivo con el que se ampliaría su cobertura en una segunda fase a la mayor cantidad posible de estudiantes.

5. Que, al ser una opción ofrecida a través de la Red Internet, la cobertura del Bachillerato Virtual no se restringirá a los espacios físicos tradicionales sino que tendrá un *carácter nacional e internacional*, sólo limitado por nuestra capacidad institucional de atención a la demanda social en este nivel educativo, tomando en cuenta que la cantidad de alumnos en este tipo de modalidades no debe ser mayor a 15 integrantes por grupo virtual.

6. Que los procedimientos de inscripción, así como el perfil de ingreso y egreso del estudiante serán, en términos generales, los mismos que rigen actualmente para el Bachillerato de la UAS. No obstante y al ser una modalidad que requiere determinadas competencias lógicas, tecnológicas y comunicativas, será necesario que el solicitante apruebe también el módulo propedéutico para aspirar a ingresar en este programa.

7. Que en la definición del plan de estudios participaron reconocidos integrantes de la comunidad académica de este nivel educativo, provenientes de diversas escuelas preparatorias y de las academias de la propia DGEF. De esta

manera, el plan de estudios, compuesto por 27 materias distribuidas en cuatro semestres de tronco común y un semestre final de fase especializada, refleja el esfuerzo colegiado para lograr la síntesis de competencias y lineamientos programáticos expresados en una adaptación integradora del Plan de Estudios 2009 basado en competencias con la flexibilidad curricular necesaria para que en su caso se alcense el libre tránsito entre las diferentes modalidades del bachillerato vigente en la UAS.

8. Que el Plan de Estudios del Bachillerato Virtual se compondría de los siguientes módulos:

- Módulo 0 (Propedéutico). Sin valor curricular, se compone de tres cursos elementales:
  - 1) *Introducción al bachillerato virtual*. Tiene el propósito de introducir a los solicitantes en el modelo educativo del programa y el manejo como usuario-estudiante del sistema de plataforma virtual que contendrá todos los cursos curriculares, así como las herramientas de gestión del aprendizaje y comunicación con las diferentes instancias académicas y administrativas del programa.
  - 2) *Lectura y redacción*. Se propone lograr que el aspirante cuente con las competencias básicas de estudio para modalidades en línea y maneje en forma correcta los diferentes recursos y reglas de redacción de textos académicos, para la producción posterior de escritos que le serán requeridos a lo largo del programa.
  - 3) *Elementos básicos de matemáticas*. Con este último curso del propedéutico, se busca que el aspirante cuente con las competencias esenciales de aritmética y manejo adecuado de los fundamentos del álgebra, como requisitos indispensables para ingresar al programa.
- Módulo 1. Este primer módulo curricular del programa comprende las seis siguientes asignaturas: Álgebra, Comprensión y producción de

textos I, Química General, Introducción a las Ciencias Sociales, Inglés I, Lógica.

- Módulo II. Para aprobar este módulo se deberán cursar las siguientes materias: Geometría y trigonometría, Comprensión y producción de textos II, Química del carbono, Análisis histórico de México, Inglés II, Biología básica.
- Módulo III. Este tercer módulo del programa se compone de seis asignaturas: Geometría analítica, Comprensión y producción de textos III, Realidad nacional y regional actual, Biodiversidad, Ética y desarrollo humano, Mecánica I.
- Módulo IV. Durante este período semestral, el estudiante deberá cursar las siguientes materias: Estadísticas, Literatura, Historia universal contemporánea, Biología humana y salud, Metodología de la investigación, Mecánica II.
- Módulo V. Corresponde a la Fase Especializada o Propedéutica del programa, compuesta por tres materias, para facilitar el acceso del egresado a programas del nivel licenciatura, de acuerdo con la siguiente distribución por áreas de conocimiento y competencias profesionales:
  - 1) *Ciencias Químico-biológicas*: Cálculo, Química cuantitativa, Elementos de bioquímica.
  - 2) *Ciencias Físico-matemáticas*: Cálculo, Propiedades de la materia, Electricidad y óptica.
  - 3) *Ciencias Sociales y económicas*: Pensamiento y cultura, Psicología del desarrollo humano, Problemas socioeconómicos y políticos de México.

9. Que el sistema de enseñanza del Bachillerato Virtual descansa en una estructura horizontal de cuatro figuras académicas fundamentales: *Tutores*, que es el personal académico de planta en la institución capacitado e identificado plenamente con el modelo educativo; *Expertos*, que es el personal

académico encargado del diseño instruccional de los cursos, materiales didácticos y aulas virtuales de cada materia; *Asesores*, que es el personal académico responsable del proceso de aprendizaje del alumno asignado al curso respectivo de acuerdo a su perfil; y los *Alumnos*, que en este modelo son personas activas que exploran, reflexionan y manifiestan sus ideas, descubren, inventan y debaten con los otros participantes que comparten su programa académico.

10. Que todas las materias del plan de estudios, incluyendo las relativas al Módulo Propedéutico, se cursarán en forma secuencial y completamente en línea. Con ello, el estudiante podrá concentrarse lo suficiente en cada materia, sin distraerse en otras actividades académicas, y de esta manera, pueda cumplir satisfactoriamente con todas sus actividades de aprendizaje.

11. Que al ser una modalidad virtual, el programa no contempla sesiones presenciales o mixtas con los estudiantes. No obstante, en esta primera Fase Piloto se propone que en cada Unidad Regional de la UAS, se dispongan, en la medida de sus posibilidades, de algunos profesores y espacios de asesoría local para cuando sea requerido por el estudiante y pueda acudir al lugar más cercano a su domicilio en determinadas etapas del programa. Sin embargo, en ningún caso supondrá un servicio obligatorio por la Universidad para los estudiantes, quienes sí dispondrán de las tutorías y asesorías especializadas en línea de acuerdo con los horarios y procedimientos establecidos para su atención a través de la plataforma virtual del programa.

12. Que en tanto la modalidad educativa a distancia y la mediación tecnológica de la plataforma virtual, son de características y naturaleza distintas a las modalidades presenciales y las mediaciones cara a cara de los cursos escolares tradicionales, los cursos en línea no se reducen sólo a una simple transferencia de información (textos, imágenes, presentaciones, videos, etcétera), o

instrucciones de estudio con metas bien delimitadas para su cumplimiento, aprovechando el gran potencial de los Sistemas de Gestión del Aprendizaje conocidos como (*Learning Management System-LMS*) que sirven de soporte a los ambientes de aprendizaje en línea.

13. Que las actividades académicas del programa requieren del estudiante un promedio de dos a tres horas diarias de estudio y atención en plataforma virtual durante cinco días de la semana. Además, de la misma cantidad para trabajo extra-clase como lecturas, prácticas, visitas a lugares específicos, etcétera. De esta manera, se cubren en forma satisfactoria las horas de dedicación necesarias para acreditar el curso con valor curricular (equivalentes de 40 a 60 horas/clase de la modalidad presencial).

14. Que los criterios, procedimientos específicos y evidencias de evaluación en cada curso se presentan mediante *rúbricas* con suficiente claridad para el estudiante como parte del programa de estudios del curso en línea respectivo, con el propósito de que el mismo estudiante constate sus propios avances o deficiencias mediante estrategias de auto-aprendizaje, de aprendizaje colaborativo y en general de auto-co-evaluación de los procesos de aprendizaje. Esta retroalimentación continua representa una de las actividades académicas más importantes del proceso formativo a distancia en cada módulo y unidades de aprendizaje.

15. Que a cada participante se le dará clave de acceso para que pueda navegar en el aula virtual de cada curso, así como también tenga disponible una guía de aprendizaje específica de cada materia, con información programática del curso, consignas e instrucciones de trabajo académico, secuencias didácticas, referencias documentales y materiales de apoyo al estudio a distancia en diferentes formatos, tanto impresos como digitales.

16. Que la organización de esta modalidad de bachillerato en línea, descansará en una estructura interna y una infraestructura externa provista por el Proyecto Institucional de Universidad Virtual (UASvirtual). En el caso de la primera, se compondrá de las áreas académicas, tecnológicas y de administración indispensables para el desarrollo y seguimiento de todas sus actividades a cargo del equipo de trabajo responsable del programa. En cuanto a la segunda, se apoyará en una relación del centro sede con los centros de colaboración ubicados en las diferentes unidades regionales de la institución.

17. Que dentro del Proyecto UASvirtual, los centros sede de cada programa serían las escuelas o instancias responsables de dicho programa educativo. Por ello, al ser el bachillerato un programa con responsabilidad institucional asentada en la DGEP para su coordinación y supervisión, entre otras tareas, se le considera a la DGEP como el Centro Sede del Bachillerato Virtual.

Con base en las consideraciones mencionadas, la Comisión de Asuntos Académicos tiene a bien emitir el presente

#### DICTAMEN

*Primero.* Se aprueba el proyecto de Bachillerato Virtual que propone la Dirección General de Escuelas Preparatorias, para que opere a partir del ciclo escolar 2010-2011 mediante un plan de estudios integrado por 27 asignaturas distribuidas en seis módulos, de la manera siguiente:

##### *Módulo o (Propedéutico)*

Introducción al bachillerato virtual

Lectura y redacción

Elementos básicos de matemáticas

*Módulo I*

Álgebra

Comprensión y producción de textos I

Química General

Introducción a las Ciencias Sociales

Inglés I

Lógica

*Módulo II*

Geometría y trigonometría

Comprensión y producción de textos II

Química del carbono

Análisis histórico de México

Inglés II

Biología básica

*Módulo III*

Geometría analítica

Comprensión y producción de textos III

Realidad nacional y regional actual

Biodiversidad

Ética y desarrollo humano

Mecánica I

*Módulo IV*

Estadísticas

Literatura

Historia universal contemporánea

Biología humana y salud

Metodología de la investigación

## Mecánica II

### *Módulo v (Opción Ciencias Químico-biológicas)*

Cálculo

Química cuantitativa

Elementos de bioquímica

### *Módulo v (Opción Ciencias Físico-matemáticas)*

Cálculo

Propiedades de la materia

Electricidad y óptica

### *Módulo v (Opción Ciencias Sociales y económicas)*

Pensamiento y cultura

Psicología del desarrollo humano

Problemas socioeconómicos y políticos de México

*Segundo.* Se aprueba que los aspirantes a cursar estudios de educación media superior a través del programa de Bachillerato Virtual cumplan los requisitos siguientes:

- a) Formular solicitud de preinscripción;
- b) Acreditar con el documento oficial respectivo haber concluido satisfactoriamente al menos cinco semestres del nivel inmediato anterior al que se desea ingresar;
- c) Acreditar, en su caso, el promedio mínimo que establezca la convocatoria respectiva;
- d) Presentar, en su caso, las evaluaciones que establezca la convocatoria respectiva;

- e) Asistir y aprobar el curso propedéutico cuando así lo exija el programa educativo;
- f) Aprobar, en su caso, el examen de idiomas;
- g) Presentar certificado médico expedido por la Universidad Autónoma de Sinaloa o, previa autorización, por una institución oficial de salud;
- h) Efectuar los pagos correspondientes;
- i) Los demás requisitos que establezca el programa educativo o la convocatoria correspondiente.

*Tercero.* Se aprueba la constitución del *Centro Sede del Bachillerato Virtual* con asiento en la Dirección General de Escuelas Preparatorias, como Unidad Académica responsable de la administración académica y administrativa del programa de Bachillerato Virtual.

*Cuarto.* La Universidad Autónoma de Sinaloa, a través del *Centro Sede del Bachillerato Virtual* con asiento en la Dirección General de Escuelas Preparatorias, otorgará el Certificado de educación media superior a los alumnos que concluyan satisfactoriamente la totalidad de las asignaturas, créditos y las demás actividades previstas en el programa educativo de Bachillerato Virtual.

ATENTAMENTE. «Sursum Versus». Culiacán, Rosales, Sinaloa a 6 de julio de 2010. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Fidencio López Beltrán, Presidente; Dr. Víctor Manuel Barraza Espinoza, Secretario; MC Nancy Imelda Véjar Leyva, Vocal; C. Omar Arias Pérez, Vocal; C. David Morales Angulo, Vocal; Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

## Acuerdo 286

Se aprueba la creación del Centro de Políticas de Género para la Igualdad entre Mujeres y Hombres que propone la Rectoría de la Universidad Autónoma de Sinaloa como Unidad Académica del Área de Ciencias de la Educación y Humanidades, de acuerdo al siguiente dictamen:



H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
Presente.-

La Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario presenta dictamen sobre la propuesta de creación del Centro de Políticas de Género para la Igualdad entre Mujeres y Hombres que propone la Rectoría de la Universidad Autónoma de Sinaloa, basado en los siguientes:

### CONSIDERANDOS

1. Que el interés por los estudios de género dentro del medio académico cobró importancia social y científica en los últimos treinta años. La UNAM es la primera universidad en el país que formó el Programa Universitario de Género (PUEG) y su ejemplo ha sido retomado por otras instituciones. En la Universidad Autónoma de Sinaloa, desde hace más de una década, la perspectiva de género ha estado presente en diversos proyectos de investigación, de docencia y de extensión universitaria. El Encuentro Regional «La categoría de género en la investigación social en México», en diciembre de 1996;

la conformación del Programa Universitario de Género en la Coordinación General de Investigación y Posgrado (PUG-CGIP) en marzo de 1997; el programa de Especialidad y Maestría en Violencia Intrafamiliar en la Facultad de Psicología (2006); Diplomado en Género y Políticas Públicas (2008); Maestría y Doctorado en Trabajo Social con énfasis en Estudios de Género (2009), entre otras acciones, son muestra de ello.

2. Que la contribución de las instituciones universitarias al desarrollo nacional tiene una función socializadora y un efecto multiplicador que irradia su influencia hacia afuera de sus comunidades; los logros que alcancen en relación con la equidad de género siempre repercutirán en distintos ámbitos de nuestras sociedades. Las medidas que tomen las universidades para conocer las relaciones de género y corregir las desigualdades serán fundamentales para los procesos democratizadores y de justicia de la sociedad en su conjunto.

3. Que las leyes por sí mismas no bastan para garantizar la igualdad, por lo que México, como tantos otros países del mundo, han buscado formas y espacios para impulsarla. Así, nuestro país ha tenido una participación activa en los órganos de Naciones Unidas dedicados a los temas de las mujeres y ha dado seguimiento a los convenios y tratados internacionales, no sólo para que los acuerdos suscritos sean traducidos en la legislación nacional, sino sobre todo para encontrar los mecanismos que permitan llegar a la igualdad en términos concretos.

4. Que en la Declaración de la Conferencia Regional de Educación Superior en América Latina y el Caribe (2008) se establece que «las Instituciones de Educación Superior, y, en particular, las Universidades, tienen la responsabilidad de llevar a cabo la revolución del pensamiento, pues ésta es fundamental para acompañar el resto de las transformaciones [...] y dentro de los compromisos vitales de la educación superior están [...] el combate contra toda forma de

discriminación, opresión y dominación; la lucha por la igualdad, la justicia social y la equidad de género [...], entre otros; y que deberán [...] expresarse en todos los programas de formación, así como en las prioridades de investigación, extensión y cooperación interinstitucional.» Acorde con ello, las Universidades tienen la responsabilidad social de contar con ambientes equitativos que favorezcan la igualdad de oportunidades académicas, laborales y profesionales entre sus miembros sin importar sus identidades de género.

5. Que el *Plan de Desarrollo Institucional Visión 2013* recupera la recomendación de la UNESCO (2009), en el sentido de implementar reformas tendientes a transversalizar la perspectiva de género en todos los ámbitos educativos. En este contexto, es oportuno asumir el compromiso de revisar las políticas y prácticas internas, re-organizar y definir mecanismos que incorporen la perspectiva de género e instrumenten acciones afirmativas que conduzcan a corto y mediano plazo al establecimiento de condiciones equitativas para mujeres y hombres en las áreas sustantivas de la Universidad: investigación, docencia, extensión universitaria, vinculación, y difusión cultural.

6. Que el Centro de Políticas de Género para la Igualdad entre Mujeres y Hombres será una instancia promotora de políticas de gestión en equidad de género con recursos humanos altamente calificados para asesorar, diseñar y evaluar programas y acciones en todos los ámbitos de la Universidad, buscando la institucionalización de la perspectiva de género y su transversalización en todos los ámbitos del quehacer universitario.

7. Que el Centro de Políticas de Género para la Igualdad entre Mujeres y Hombres se propone garantizar que los procesos internos, planes, programas, proyectos y presupuestos tengan la perspectiva de género, que permitan transformar la cultura institucional para fomentar la igualdad de género y combata la discriminación. Asimismo, promover medidas y políticas institucionales a

favor de la equidad de género en la UAS a través de los órganos colegiados, de las diversas estructuras con las que cuenta la institución y de la participación organizada de la comunidad universitaria.

8. Que las líneas de investigación que se propone atender por parte del Centro de Políticas de Género para la Igualdad entre Mujeres y Hombres son las siguientes: 1. *Sujetos y subjetividades*. Su objetivo principal será analizar la construcción psíquica, social e histórica de los géneros, encontrar sus significados y las relaciones que se establecen a partir de esas construcciones. Asimismo, estudiar a los géneros como creadores y recreadores de normas, valores y prácticas individuales y colectivas. 2. *Violación, violencia intrafamiliar y hostigamiento sexual*. Conocer la magnitud de la violencia en la mujer en una región que en lo general es violenta. Las implicaciones sociales de la violencia intrafamiliar y los efectos psicológicos de la violación y el hostigamiento sexual. Valorar la relación víctima-victimario, perfiles del agresor y estrategias de prevención de la violencia. 3. *Mercado de trabajo, desarrollo sustentable y medio ambiente*. Analizar características y tendencias de los mercados de trabajo y empleo, así como condiciones y papeles desempeñados por mujeres y hombres en esa problemática. Valorar las tendencias estructurales, con especial atención a las relaciones entre diferentes modelos de desarrollo y evaluar la aplicación de la categoría de Desarrollo Sustentable. Se incluyen aquí las relaciones entre ambiente, género y desarrollo. 4. *Democracia, poder y participación política*. Se trata de explorar la participación de las mujeres en la lucha por la democracia y como sujetos sociales. Estudiar la normatividad jurídica y sus diferencias para hombres y mujeres. Conocer la participación institucionalizada y las diversas formas de organización social y de cultura política que generan. 5. *Población y salud*. Esta línea busca planear, diseñar y desarrollar investigaciones que permitan ampliar los marcos teóricos del proceso salud-enfermedad y del comportamiento poblacional; de las prácticas de la sexualidad humana, y de las instituciones sociales que atienden y regulan la salud. 6. *Comunicación, educación y cultura*. Se busca producir conocimientos

sobre el proceso de constitución, producción y reproducción de sentido y significados permeados por el sistema de género en la dinámica cultural de nuestra sociedad. Particularmente analizar los niveles simbólico e imaginario, lenguaje, escritura, creación artística, procesos educativos y pensamiento filosófico. 7. *Cuestiones teórico-metodológicas*. Se tratará de sistematizar las diferentes perspectivas de análisis y sus postulados epistemológicos, y las consecuencias metodológicas en los diseños y técnicas de investigación. 8. *Educación y género*. Sexismo e igualdad de oportunidades en la educación. Derecho a la educación para personas con capacidades diferentes. 9. *Salud, derechos sexuales y reproductivos*. Tema de análisis será la sexualidad, los embarazos y la maternidad-paternidad en los adolescentes. 10. *Trastornos alimentarios: anorexia y bulimia*. Analizar las alteraciones alimenticias en las mujeres como parte de los roles y prototipos de belleza que se promueven. 11. *Masculinidades*. Se estudiarán las masculinidades tradicionales, imperantes y emergentes que se presentan en la sociedad sinaloense y en la UAS en particular.

9. Que la creación del Centro de Políticas de Género para la Igualdad entre Mujeres y Hombres como una Unidad Académica integrada al Colegio de Ciencias de la Educación y Humanidades, se fundamenta jurídicamente en lo que al respecto establece la Ley Orgánica y su derivación reglamentaria, específicamente los artículos siguientes:

- De la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Sinaloa  
*Artículo 10*, que faculta a la Universidad para organizarse académica y administrativamente como lo estime más conveniente, con el objeto de producir, transmitir y divulgar conocimientos pertinentes a la realidad regional, y a la vez procurar una vinculación permanente con la sociedad para incidir en la solución de sus problemas y en el planteamiento de alternativas para su desarrollo, basada en el avance de la ciencia y la tecnología, y proporcionar los beneficios de la cultura.

De igual manera, la facultad para determinar sus planes y programas académicos; fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico y administrativo; administrar responsablemente con libertad y transparencia su patrimonio; mantener una coordinación con otras instituciones de educación superior y organismos afines; diseñar, promover y desarrollar programas para la formación, actualización y capacitación de profesores e investigadores, así como del personal administrativo y directivo de la institución.

*Artículo 14*, define a las Unidades Académicas como las instancias de integración de las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión universitaria.

*Artículo 19*, otorga al H. Consejo Universitario la suprema autoridad de la Institución, indicando que sus acuerdos son de observancia obligatoria para todos los miembros de la comunidad universitaria, y sólo pueden ser abrogados o modificados por el propio Consejo.

*Artículo 30*, asigna al H. Consejo Universitario, entre otros atributos, la autoridad para formular, aprobar y modificar el Estatuto General de la Universidad y expedir las normas y disposiciones reglamentarias de aplicación general para la mejor organización y funcionamiento de la Universidad; aprobar, a propuesta del Rector, la creación, modificación o supresión de las entidades que conforman la organización académica y administrativa de la Universidad;

- Del Estatuto General

*Artículo 1*, asigna al propio Estatuto el propósito de precisar y desarrollar el contenido de las disposiciones de la Ley Orgánica en lo relativo a la organización académica, así como a la estructura de gobierno y administración de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

*Artículo 4*, refrenda la vocación de la Universidad Autónoma de Sinaloa como institución de educación pública que tiene como objeto

impartir educación media superior y superior para formar bachilleres, profesionistas, investigadores y profesores universitarios útiles a la sociedad; organizar, realizar y fomentar la investigación científica, humanística y el desarrollo tecnológico, dando preferencia fundamentalmente a aquella que tienda a resolver los problemas regionales, estatales, nacionales e internacionales; y organizar, realizar y fomentar todas las actividades tendientes a difundir y extender los beneficios de la cultura y promover la vinculación con los sectores de la sociedad.

*Artículo 8*, asigna a las Unidades Académicas (escuelas, facultades, centros e institutos) la función de impartir estudios de tipo superior en sus distintos niveles y modalidades encaminados a formar recursos de alto nivel y a desarrollar investigación científica y humanística, e impartir cursos de actualización y especialización.

*Artículo 10*, define a los Centros como Unidades Académicas encargadas de organizar y desarrollar programas o proyectos académicos específicos.

- Del Reglamento de los Colegios por Áreas Afines del Conocimiento de Nivel Superior

*Artículo 2*, orienta a que el desarrollo de las funciones sustantivas de docencia, investigación, difusión y extensión de la cultura, las Unidades Académicas de la Universidad Autónoma de Sinaloa se organicen en Colegios por Áreas Afines del Conocimiento como forma de organización académica y administrativa de las distintas áreas del conocimiento.

- Del Reglamento de Investigación

*Artículo 4*, estipula que la investigación se llevará a cabo principalmente en grupos de investigación, redes temáticas, centros e institutos de investigación.

*Artículo 5*, orienta a que las políticas de investigación deban ser congruentes con los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta la Universidad y con la realidad socioeconómica del Estado, con el objeto de integrar y orientar el trabajo científico en la Institución, preservando los espacios para la libertad de creación de nuevos conocimientos.

*Artículo 9*, asigna a la función de investigación los objetivos específicos siguientes: Promover la formación de recursos humanos de alto nivel científico, cuyos conocimientos y creatividad coadyuven a elevar el nivel académico y cultural en la Universidad y la sociedad en general; impulsar la formación y actualización disciplinar de los profesores investigadores de la Universidad; generar conocimientos que incidan en elevar el nivel académico y cultural de la Universidad y de la sociedad en general y que permitan formar profesionales útiles al desarrollo socioeconómico, político y cultural de la entidad y del país; coadyuvar al establecimiento de vínculos de la Institución con los sectores productivo y social, mediante la propuesta, diseño y realización de proyectos de beneficio y riesgo compartido.

*Artículo 14*, cuya fracción V define la figura del Centro de Investigación como aquella Unidad Académica que realiza investigación sobre el desarrollo de las ciencias y las tecnologías que se relacionan directamente con los procesos académico-administrativos de la Institución, y sobre el impacto social que tiene la función universitaria, con el fin de generar información que oriente los procesos de planeación y la toma de decisiones en la Institución, proporcionando servicios de apoyo técnico a las funciones universitarias.

10. Que estas definiciones y demás disposiciones de la normatividad mencionadas sustentan las funciones y actividades que desarrollará el Centro de Políticas de Género para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Por lo tanto,

el respaldo que el H. Consejo Universitario se sirva brindar a la presente iniciativa se daría en el marco de legalidad universitaria necesario.

Con base en las consideraciones mencionadas, la Comisión de Asuntos Académicos tiene a bien emitir el presente:

#### DICTAMEN

*Primero.* Se aprueba la creación del Centro de Políticas de Género para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, como Unidad Académica del Área de Ciencias de la Educación y Humanidades. Al mismo tiempo se aprueba la estructura académica-administrativa con la que operará, acorde al proyecto presentado.

*Segundo.* Se acuerda que la Secretaría de Administración y Finanzas, las Direcciones de Recursos Humanos, de Servicios Escolares y demás instancias universitarias competentes, promuevan lo conducente para el funcionamiento del Centro de Políticas de Género para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, acorde con el proyecto analizado.

ATENTAMENTE. «Sursum Versus». Culiacán, Rosales, Sinaloa a 8 de julio de 2010. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Fidencio López Beltrán, Presidente; Dr. Víctor Manuel Barraza Espinoza, Secretario; MC Nancy Imelda Véjar Leyva, Vocal; C. Omar Arias Pérez, Vocal; C. David Morales Angulo, Vocal; Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

## Acuerdo 287

Se aprueba la creación de la Licenciatura en Mercadotecnia de la Facultad de Contaduría y Administración para que inicie en el ciclo escolar 2009-2010, de acuerdo al siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
SECRETARÍA GENERAL  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
Presente.-

La Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario presenta dictamen sobre la solicitud de la Facultad de Contaduría y Administración (FCA), para que se autorice la propuesta de creación de la Licenciatura en Mercadotecnia, de conformidad con los siguientes:

### CONSIDERANDOS

1. Que los retos que enfrenta la educación superior mantienen estrecha relación con los escenarios mundiales cada vez más cambiantes. Procesos como el de la globalización han impactado en forma importante en el perfil del nuevo profesionista, lo que obliga a las instituciones de educación superior adoptar medidas de innovación y actualización permanente de sus programas educativos.
2. Que la Universidad Autónoma de Sinaloa, en los últimos años ha hecho grandes esfuerzos por ampliar, diversificar y elevar la calidad de sus programas con el fin de hacer más pertinente la formación de sus egresados a través

del desarrollo de habilidades y destrezas que les permitan adaptarse a los cambios vertiginosos de la sociedad y el mercado laboral.

3. Que la Facultad de Contaduría y Administración, en atención a lo anterior realiza la presente propuesta de Licenciatura en Mercadotecnia, que viene a diversificar aún más sus programas, atendiendo los requerimientos que tendrán en el futuro inmediato los sectores productivos nacionales e internacionales.

4. Que esta nueva oferta educativa atienda aspectos importantes que contiene el Plan Visión 2013 como lo es la diversificación, calidad y posicionamiento internacional de la Universidad, ya que este programa tiene como acentuación la generación de capacidades y habilidades en el alumno para que una vez que egrese pueda desempeñarse en el ámbito del marketing nacional e internacional.

5. Que en plena concordancia con estos propósitos nace la Licenciatura en Mercadotecnia, la cual pretende formar estudiantes con amplio conocimiento y dominio de la administración de los procesos comerciales, desarrollar habilidades y valores que les permitan implementar estrategias que impulsen a las organizaciones en la creación de riqueza, que estructuren canales de distribución que permitan el flujo de productos hacia grupos de consumidores a precios competitivos, que desarrollen equipos de alto rendimiento en procesos de compra-venta y, sobre todo, actúen con ética y sentido de responsabilidad respondiendo a la exigencia de competitividad que presentan los mercados globalizados.

6. Que en la actualidad existen en nuestro país cada vez más despachos internacionales para atender asuntos contables y administrativos de las corporaciones que tienen intereses en otras partes del mundo. En este ambiente de competencias para los egresados de la Facultad, resulta imprescindible el

manejo de otros idiomas, de los fundamentos de los mercados y las finanzas internacionales, el estudio de los rasgos culturales de otras naciones, de las comunicaciones, etcétera. Estos aspectos se han considerado en este nuevo programa.

7. Que en Sinaloa existen acciones de gobierno encaminadas a resolver la problemática socioeconómica, como son la elaboración de planes de desarrollo regional y conformación de organismos promotores de inversiones, promoción de planes para la instalación de nuevas empresas e inversiones productivas. Sin embargo existen problemas como la falta de recursos especializados en las empresas por desconocimiento y ausencia de visión a largo plazo.

8. Que Culiacán en lo específico ha tenido un repunte espectacular en lo que se refiere a inversión pública y privada en los últimos años. La formulación, evaluación y administración de estos proyectos de inversión y los empleos que generarán, así como las ventas de los mismos, necesariamente requerirán de profesionales en Mercadotecnia que coadyuven al éxito de los citados proyectos.

9. Que el programa de Licenciatura en Mercadotecnia se ha diseñado para atender a los sectores productivos de la región, así como a la población estudiantil que ha estado demandando la creación de esta carrera en nuestra Facultad.

10. Que el propósito de la Licenciatura en Mercadotecnia es formar profesionistas con capacidad para desempeñarse en el campo del marketing nacional e internacional con productos y servicios innovadores que correspondan a las necesidades propias del mercado, ejerciendo con responsabilidad social, ética profesional y con un enfoque humanista; logrando contribuir al desarrollo social y económico del país.

11. Que el presupuesto para la operación del programa no implica costos en su operación ya que se reducirán los grupos de las otras carreras que tiene la Facultad de Contaduría y Administración, a fin de aperturar un grupo para esta nueva opción de estudios, en consecuencia, la Facultad asumirá los gastos corrientes y los profesores se reprogramarán en función de esta nueva oferta educativa.

Con base en la fundamentación anterior, esta Comisión de Asuntos Académicos emite el siguiente:

#### DICTAMEN

*Primero.* Se aprueba la Licenciatura en Mercadotecnia para que opere como nueva sede en la Facultad de Contaduría y Administración, con ajuste al plan de estudios para que inicie en el ciclo escolar 2009-2010.

*Segundo.* Se establece que el plan de estudios para la Licenciatura en Mercadotecnia es el siguiente:

<i>Primer semestre</i>	<i>Horas</i>		<i>Créditos</i>
	<i>Teoría</i>	<i>Práctica</i>	
Contabilidad básica	4	1	9
Introducción al estudio de la administración	3	2	8
Matemáticas básicas	2	3	7
Computación I	2	3	7
<i>Subtotal</i>	11	9	31
<i>Segundo semestre</i>			
Contabilidad financiera I	3	2	8
Administración de negocios	4	1	9

Comprensión y producción de textos	3	2	8
Computación II	2	3	7
Panorama internacional	5	—	10
<i>Subtotal</i>	17	8	42
<i>Tercer semestre</i>			
Derecho de los negocios I	4	1	9
Desarrollo humano	3	2	8
Metodología de la investigación	3	2	8
Estadística para el marketing I	2	3	7
Inglés de los negocios I	—	5	5
<i>Subtotal</i>	12	13	37
<i>Cuarto semestre</i>			
Derecho de los negocios II	4	1	9
Desarrollo de las habilidades creativas	—	5	5
Estadística para el Marketing II	2	3	7
Inglés de los negocios II	—	5	5
Marketing	3	2	8
<i>Subtotal</i>	9	16	34
<i>Quinto semestre</i>			
Entorno legal del Marketing	2	3	7
Costeo de productos y servicios	2	3	7
Estadística para el Marketing III	1	4	6
Mercados	2	3	7
Comportamientos del consumidor	3	2	8
<i>Subtotal</i>	10	15	35
<i>Sexto semestre</i>			
Precios I	2	3	7

Investigación de mercados I	2	3	7
Desarrollo de productos I	2	3	7
Promoción I	2	3	7
<i>Subtotal</i>	8	12	28
<i>Séptimo semestre</i>			
Precios II	2	3	7
Investigación de mercados II	2	3	7
Desarrollo de productos II	2	3	7
Promoción II	2	3	7
<i>Subtotal</i>	8	12	28
<i>Octavo semestre</i>			
Administración de ventas	1	4	6
Finanzas internacionales	2	3	7
Información aplicada al marketing	1	4	6
Mezcla de marketing	1	4	6
Marketing en campos específicos	2	3	7
<i>Subtotal</i>	7	18	32
<i>Noveno semestre</i>			
Normas internacionales de calidad	3	2	8
Relaciones internacionales	3	2	8
Marketing internacional	1	4	6
Liderazgo y desarrollo de emprendedores	1	4	6
Marketing y responsabilidad social	3	2	8
<i>Subtotal</i>	11	14	36
<i>Décimo semestre con acentuación en producto</i>			
Proyecto del ejercicio de la profesión	—	5	5
Taller de diseño gráfico	2	4	8

Marketing de productos agropecuarios	2	4	8
Marketing de productos industriales	2	4	8
Gerencia de Producto	2	4	8
<i>Subtotal</i>	8	21	37
<i>Décimo semestre con acentuación en promoción</i>			
Proyecto del ejercicio de la profesión	—	5	5
Taller de diseño promocional	2	4	8
Comercio electrónico	2	4	8
Seminario de técnicas publicitarias	2	4	8
Gerencia de promoción	2	4	8
<i>Subtotal</i>	8	21	37
<i>Décimo semestre con acentuación en precios</i>			
Proyecto del ejercicio de la profesión	—	5	5
Taller de diseño de precios	2	4	8
Estrategia de producto-precio	2	4	8
Taller de costeo de productos y servicios	2	4	8
Gerencia de Precios	2	4	8
<i>Subtotal</i>	8	21	37
<i>Décimo semestre con acentuación en plaza</i>			
Proyecto del ejercicio de la profesión	—	5	5
Taller de diseño de canales de distribución	2	4	8
Administración de centros comerciales	2	4	8
Sistemas logísticos de distribución	2	4	8
Gerencia de Plaza	2	4	8
<i>Subtotal</i>	8	21	37
<b>TOTAL</b>			<b>451</b>

*Tercero.* Asimismo se aprueba que los requisitos de ingreso al programa sean los siguientes:

- Tener certificado de bachillerato o equivalente.
- Contar con certificado médico.
- Someterse a examen de admisión.
- Cubrir las cuotas de inscripción y demás requisitos administrativos que establece la normativa institucional.

*Cuarto.* Se aprueba que los requisitos de egreso y titulación de la Licenciatura Mercadotecnia sean los siguientes:

- Cubrir los diez semestres del plan de estudios.
- Realizar las actividades de servicio social universitario a que obliga la Ley de Profesiones.
- Cumplir con las disposiciones del Instructivo de Titulación y del Reglamento Escolar.
- Demás establecidos en la normatividad universitaria.

*Quinto.* Cumplidas por el o la estudiante las condiciones académicas establecidas en el programa y los requisitos administrativos que norman la vida institucional, la Universidad extenderá el título de Licenciado(a) en Mercadotecnia.

ATENTAMENTE. «Sursum Versus». Culiacán Rosales, Sinaloa, a 8 de julio de 2010. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Fidencio López Beltrán, Presidente; Dr. Víctor Manuel Barraza Espinoza, Secretario; MC Nancy Imelda Véjar Leyva, Vocal; C. Omar Arias Pérez, Vocal; C. David Morales Angulo, Vocal; Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

## Acuerdo 288

Se aprueba la creación de la Licenciatura en Gerencia de Tiendas de la Facultad de Contaduría y Administración, para que inicie en el ciclo escolar 2009-2010, de acuerdo al siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
SECRETARÍA GENERAL  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
Presente.-

La Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario presenta dictamen sobre la solicitud de la Facultad de Contaduría y Administración (FCA), para que se autorice la propuesta de creación de la Licenciatura en Gerencia de Tiendas, de conformidad con los siguientes:

### CONSIDERANDOS

1. Que el contexto económico, social y cultural ha ido moldeando los objetivos generales de los Planes de Estudios de las Unidades Académicas. Hoy la nueva visión reclama el compromiso de preparar profesionales de alta calidad, que se incorporen al mercado laboral con las mejores herramientas del conocimiento, con procesos investigativos precisos, que conozcan y apliquen las nuevas tecnologías para lograr ser más competitivos y capaces de propiciar cambios en el entorno social.
2. Que lo anterior requiere impulsar una nueva cultura pedagógica, cuyas características principales sean: tomar conciencia de la relatividad y diversidad

del conocimiento, dada por su constante producción y cambio; adicionalmente, aceptar que el aprendizaje debe ser continuo.

3. Que este programa de Licenciatura en Gerencia de Tiendas se inscribe en este marco y recupera los principios que encierra la Normatividad que rige a la Educación Superior en México, y de la propia Universidad, como corresponde a toda propuesta que pretende lograr una oferta de estudios con calidad y competitividad académica, así como de pertinencia social, con reconocimiento de los diversos organismos evaluadores.

4. Que este programa se inscribe dentro de las direcciones estratégicas contempladas en el Plan Visión 2013 y en el propio Programa de Desarrollo de la FCA, que plantea la importancia de apoyar la diversificación de la oferta educativa de la Institución, con programas educativos pertinentes e innovadores y de alta calidad.

5. Que en nuestro país ya existen despachos internacionales para atender asuntos contables y administrativos de las corporaciones que tienen intereses en otras partes del mundo. En este ambiente de competencias para los egresados de la Facultad, resulta imprescindible el manejo de otros idiomas, de los fundamentos de los mercados y las finanzas internacionales, el estudio de los rasgos culturales de otras naciones, de las comunicaciones, etC, con mentalidad abierta y actitud proactiva para adaptarse a un mundo cambiante.

6. Que considerando estos indicadores, entre otros, la Facultad de Contaduría y Administración tomó en cuenta los siguientes aspectos en el diseño del Plan de Estudios: a) la presencia de criterios de la economía internacional en la toma de decisiones, tanto de gobierno como empresariales, b) la estructura económica productiva tiene poca capacidad para crear empleos bien remunerados y absorber mano de obra de acuerdo a las necesidades,

c) el crecimiento económico depende en gran medida del capital foráneo, d) el atraso y la dependencia económica y tecnológica existentes generan desequilibrios sectoriales y regionales, así como una estructura económica insuficiente y deteriorada, e) existe un bajo nivel de vida de grandes núcleos de población debido a la desigual distribución del ingreso y del desempleo presentes en las familias.

7. Que en Sinaloa existen acciones de gobierno encaminadas a resolver la problemática socioeconómica, como son la elaboración de planes y programas de desarrollo regional y la promoción de inversiones e instalación de nuevas empresas e inversiones productivas. Sin embargo, existen escasos recursos humanos especializados para llevar con éxito planes de desarrollo en la región.

8. Que el programa de Licenciatura en Gerencia de Tiendas pretende formar profesionistas con sólidos conocimientos en materia de gerencia de tiendas departamentales; con capacidad para la innovación y desarrollo de servicios gerenciales; con habilidad para detectar, diagnosticar e innovar procesos que se expresen en la eficiencia de la gerencia de tiendas nacionales e internacionales; capacidad para utilizar métodos y técnicas de administración y diseño de tiendas departamentales que permitan dar respuestas a las necesidades de los sectores productivos locales, nacionales e internacionales; con amplia visión de las implicaciones y exigencias de un contexto globalizado y cambiante en los aspectos culturales, económicos, políticos, sociales y tecnológicos.

9. Que el presupuesto para la operación del programa no implica costos en su operación ya que se reducirán los grupos de las otras carreras que tiene la FCA, a fin de aperturar un grupo para esta nueva opción de estudios, en consecuencia, la Facultad asumirá los gastos corrientes y los profesores se reprogramarán en función de esta nueva oferta educativa.

Con base en la fundamentación anterior, esta Comisión de Asuntos Académicos emite el siguiente:

DICTAMEN

*Primero.* Se autoriza la creación de la Licenciatura en Gerencia de Tiendas de la Facultad de Contaduría y Administración, para que inicie en el ciclo escolar 2009-2010.

*Segundo.* Se establece que el plan de estudios para la Licenciatura en Gerencia de Tiendas sea el siguiente:

<i>Primer semestre</i>	<i>Horas</i>		<i>Créditos</i>
	<i>Teoría</i>	<i>Práctica</i>	
Contabilidad básica	4	1	9
Introducción al estudio de la administración	3	2	8
Introducción a los negocios internacionales	5	—	10
Matemáticas básicas	2	3	7
Computación I	2	3	7
<i>Subtotal</i>	16	9	41
<i>Segundo semestre</i>			
Contabilidad Financiera I	3	2	8
Administración de negocios	4	1	9
Comprensión y producción de textos	3	2	8
Computación II	2	3	7
Panorama internacional	5	—	10
<i>Subtotal</i>	17	8	42

<i>Tercer semestre</i>			
Administración de Tiendas Departamentales	2	3	7
El emprendedor y la tienda	2	3	7
Desarrollo Humano	3	2	8
Metodología de la Investigación	3	2	8
Inglés de los Negocios I	—	5	5
<i>Subtotal</i>	10	15	35
<i>Cuarto semestre</i>			
Entorno Legal de las Tiendas Departamentales	2	3	7
Desarrollo de habilidades creativas	—	5	5
Inglés de los Negocios II	—	5	5
Marketing	3	2	8
<i>Subtotal</i>	4	15	25
<i>Quinto semestre</i>			
Diseño de Tiendas Departamentales	2	3	7
Costeo de productos y servicios	2	3	7
Cadena de suministro I	2	3	7
Estadística aplicada al marketing	2	3	7
Comportamiento del consumidor	2	3	7
<i>Subtotal</i>	10	15	35
<i>Sexto semestre</i>			
Cadena de suministro II	2	3	7
Sistemas de Información Interna	2	3	7
Tiendas Online	2	3	7
Políticas de precios	2	3	7
Mercadotecnia	2	3	7
<i>Subtotal</i>	10	15	35

<i>Séptimo semestre</i>			
Gerencia de Tiendas	2	3	7
Calidad en el Servicio	2	3	7
Finanzas Empresariales	2	3	7
Desarrollo de Habilidades directivas	1	4	6
Técnicas de negociación y manejo de conflictos	1	4	6
<i>Subtotal</i>	8	17	33
<i>Octavo semestre</i>			
Calidad en el Servicio	2	3	7
Internacionalización de la Tienda	2	3	7
Transportación y logística Internacional	2	3	7
Importaciones y exportaciones	2	3	7
Finanzas Internacionales	2	3	7
<i>Subtotal</i>	10	15	35
<i>Noveno semestre</i>			
Administración de franquicias	2	3	7
Normas internacionales de calidad	3	2	8
Plan de negocios de exportación	3	2	8
Marketing y responsabilidad social	3	2	8
Marketing Internacional	1	4	6
<i>Subtotal</i>	12	13	37
<i>Décimo semestre con acentuación en diseño de tiendas</i>			
Proyecto de ejercicio de la profesión	—	5	5
Taller de Mercadotecnia	2	4	8
Taller de diseño de supermercados	2	4	8
Taller de diseño de tiendas de conveniencia	2	4	8
Taller de diseño de tiendas de especialidad	2	4	8

<i>Subtotal</i>	8	21	37
<i>Décimo semestre con acentuación en tiendas internacionales</i>			
Proyecto del ejercicio de la profesión	—	5	5
Taller de negociación internacional	2	4	8
Relaciones internacionales	2	4	8
Taller de compras internacionales	2	4	8
Taller de ventas internacionales	2	4	8
<i>Subtotal</i>	8	21	37
<i>Total de créditos</i>			392

*Tercero.* Se aprueba que los requisitos de ingreso al programa sean los siguientes:

- Tener certificado de bachillerato o equivalente.
- Contar con certificado médico.
- Someterse a examen de admisión.
- Cubrir las cuotas de inscripción y demás requisitos administrativos que establece la universidad.

*Cuarto.* Se aprueba que los requisitos de egreso y titulación sean los siguientes:

- Cubrir la totalidad de créditos del plan de estudios.
- Realizar las actividades de servicio social universitario a que obliga la Ley de Profesiones.
- Cumplir con las disposiciones del Instructivo de Titulación y del Reglamento Escolar.
- Demás establecidos en la normatividad universitaria.

*Quinto.* Cumplidas por el o la estudiante las condiciones académicas establecidas en el programa y los requisitos administrativos que norman la vida institucional, la Universidad extenderá el título de Licenciado(a) en Gerencia de Tiendas.

ATENTAMENTE. «Sursum Versus». Culiacán Rosales, Sinaloa, a 8 de julio de 2010. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Fidencio López Beltrán, Presidente; Dr. Víctor Manuel Barraza Espinoza, Secretario; MC Nancy Imelda Véjar Leyva, Vocal; C. Omar Arias Pérez, Vocal; C. David Morales Angulo, Vocal; Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

### Acuerdo 289

Se aprueba el Informe Trimestral de los movimientos de ingresos y egresos de la UAS, correspondiente al periodo comprendido del 1 de agosto al 31 de octubre de 2009, de acuerdo al siguiente dictamen:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y GLOSA SOBRE EL INFORME TRIMESTRAL DE LOS MOVIMIENTOS DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPENDIDO DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DE OCTUBRE DE 2009.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
SECRETARÍA GENERAL  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
Presente.-

Con fundamento en el Capítulo IV, Artículos 43 y 44 Fracción II, y 52, del Reglamento de Funcionamiento del H. Consejo Universitario, que faculta a esta Comisión de Hacienda y Glosa, para conocer y dictaminar sobre las auditorías financieras externas que se practiquen a la Administración Universitaria y con base en el informe presentado por el Despacho de Auditores Externos Terrazas López y Asociados, S. C, representado por el CPC Enrique Terrazas López, sobre el INFORME TRIMESTRAL DE LOS MOVIMIENTOS DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE OCTUBRE DE 2009, y en base al análisis efectuado sobre dicho informe por esta H. Comisión, se tomó el siguiente:

#### ACUERDO

ÚNICO. SE APRUEBA Y SE ACEPTA EN SUS TÉRMINOS LA OPINIÓN DICTAMEN QUE PRESENTA RAZONABLEMENTE EN LOS ASPECTOS IMPORTANTES, EL ORIGEN DEL EFECTIVO, ASÍ COMO LA APLICACIÓN Y COMPROBACIÓN POSTERIOR DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DE OCTUBRE DE 2009.

ATENTAMENTE. «Sursum Versus». Culiacán Rosales, Sinaloa, a 12 de mayo de 2010. POR LA H. COMISIÓN DE HACIENDA Y GLOSA. MC DAVID DE LA O LEAL, PRESIDENTE; MC EDUARDO GPE. CHAVEZ CARRILLO, SECRETARIO; MC JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ LÓPEZ, VOCAL; MC PAVEL IVÁN PEÑA RODRÍGUEZ, VOCAL; C. CHRISTIAN JOAN ÁVILA RECIO, VOCAL; DR. JOSÉ ALFREDO LEAL ORDUÑO, SECRETARIO GENERAL Y DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO.

## Acuerdo 290

Se aprueba el Informe Trimestral de los movimientos de ingresos y egresos de la UAS, correspondiente al periodo comprendido del 1 de noviembre de 2009 al 31 de enero de 2010.

ASUNTO: DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y GLOSA, SOBRE EL INFORME TRIMESTRAL DE LOS MOVIMIENTOS DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2009 AL 31 DE ENERO DE 2010



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
SECRETARÍA GENERAL  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
Presente.-

Con fundamento en el Capítulo IV, Artículos 43 y 44 Fracción II, y 52, del Reglamento de Funcionamiento del H. Consejo Universitario, que faculta a esta Comisión de Hacienda y Glosa, para conocer y dictaminar sobre las auditorías financieras externas que se practiquen a la Administración Universitaria, y con base en el informe presentado por el Despacho de Auditores Externos Terrazas López y Asociados, S. C, representado por el CPC Enrique Terrazas López, sobre el INFORME TRIMESTRAL DE LOS MOVIMIENTOS DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2009 AL 31 DE ENERO DE 2010, y en base al análisis efectuado sobre dicho informe por esta H. Comisión, se tomó el siguiente:

## ACUERDO

ÚNICO. SE APRUEBA Y SE ACEPTA EN SUS TÉRMINOS LA OPINIÓN DICTAMEN QUE PRESENTA RAZONABLEMENTE EN LOS ASPECTOS IMPORTANTES, EL ORIGEN DEL EFECTIVO, ASÍ COMO LA APLICACIÓN Y COMPROBACIÓN POSTERIOR DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2009 AL 31 DE ENERO DE 2010.

ATENTAMENTE. «Sursum Versus». Culiacán Rosales, Sinaloa, a 12 de mayo de 2010. POR LA H. COMISIÓN DE HACIENDA Y GLOSA. MC DAVID DE LA O LEAL, PRESIDENTE; MC EDUARDO GPE. CHAVEZ CARRILLO, SECRETARIO; MC JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ LÓPEZ, VOCAL; MC PAVEL IVÁN PEÑA RODRÍGUEZ, VOCAL; C. CHRISTIAN JOAN ÁVILA RECIO, VOCAL; DR. JOSÉ ALFREDO LEAL ORDUÑO, SECRETARIO GENERAL Y DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO.

## Acuerdo 291

Se aprueba el Informe Trimestral de los movimientos de ingreso y egreso de la UAS, correspondiente al periodo comprendido del 1 de febrero al 30 de abril de 2010, de acuerdo al siguiente dictamen:

ASUNTO: DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y GLOSA, SOBRE EL INFORME TRIMESTRAL DE LOS MOVIMIENTOS DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE FEBRERO AL 30 DE ABRIL DE 2010.



H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
Presente.-

Con fundamento en el Capítulo IV, Artículos 43 y 44 Fracción II, y 52, del Reglamento de Funcionamiento del H. Consejo Universitario, que faculta a esta Comisión de Hacienda y Glosa, para conocer y dictaminar sobre las auditorías financieras externas que se practiquen a la Administración Universitaria, y con base en el informe presentado por el Despacho de Contadores Públicos Campos, Avendaño y Cía., S. C, representado por el CPC Mario Antonio Campos Sepúlveda, sobre el INFORME TRIMESTRAL DE LOS MOVIMIENTOS DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE FEBRERO AL 30 DE ABRIL DE 2010, y en base al análisis efectuado sobre dicho informe por esta H. Comisión, se tomó el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. SE APRUEBA Y SE ACEPTA EN SUS TÉRMINOS LA OPINIÓN DICTAMEN QUE PRESENTA RAZONABLEMENTE EN LOS ASPECTOS IMPORTANTES, EL ORIGEN DEL EFECTIVO, ASÍ COMO LA APLICACIÓN Y COMPROBACIÓN POSTERIOR DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE FEBRERO AL 30 DE ABRIL DE 2010.

ATENTAMENTE. «Sursum Versus». Culiacán Rosales, Sinaloa, a 02 de junio de 2010. POR LA H. COMISIÓN DE HACIENDA Y GLOSA. MC DAVID DE

LA O LEAL, PRESIDENTE; MC EDUARDO GPE. CHAVEZ CARRILLO, SECRETARIO; MC JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ LÓPEZ, VOCAL; MC PAVEL IVÁN PEÑA RODRÍGUEZ, VOCAL; C. CHRISTIAN JOAN ÁVILA RECIO, VOCAL; DR. JOSÉ ALFREDO LEAL ORDUÑO, SECRETARIO GENERAL Y DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO.

### Acuerdo 292

Se aprueba la Auditoría Externa practicada a los Estados Financieros de la Universidad Autónoma de Sinaloa, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, emitida por el Despacho de Contadores Públicos y Asesores de Negocios Vega, Prieto y Asociados, S. C, de acuerdo al siguiente dictamen:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y GLOSA,  
SOBRE EL INFORME TRIMESTRAL DE LOS MOVIMIEN-  
TOS DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DE SINALOA, CORRESPONDIENTE AL PE-  
RIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DI-  
CIEMBRE DE 2009



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
SECRETARÍA GENERAL  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
Presente.-

Con fundamento en lo señalado por el Capítulo III, Sección I, Artículos 19, 21, 30 Fracción IX, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Sinaloa;

Título Segundo, Capítulo II, Artículos 18, 23 Fracción VIII, x, del Estatuto General; Capítulo II, Artículo 2 Fracción I, Capítulo IV, Artículos 43 y 44 Fracción II, del Reglamento de Funcionamiento de las Autoridades Universitarias Colegiadas, que faculta a esta Comisión de Hacienda y Glosa, para conocer y dictaminar sobre las auditorías financieras externas que se practiquen a la Administración Universitaria, por mandato de este máximo Órgano de Gobierno, y con base en el informe presentado por el Despacho de Contadores Públicos y Asesores de Negocios Vega, Prieto y Asociados, S. C, representado por el CPC Víctor Manuel Prieto Gastélum, el cual fue seleccionado por el H. Consejo Universitario, de la terna de despachos externos electos por la Contraloría Social Universitaria en Sesión Ordinaria de fecha 05 de noviembre de 2009 y propuestos al Órgano de Gobierno referido, y aprobado por esta H. Comisión de Hacienda y Glosa, mediante Acuerdo 218 de fecha 11 (once) de noviembre de 2009 (dos mil nueve), para realizar auditoría externa sobre el ejercicio financiero del período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009; y una vez que llevamos a cabo un minucioso análisis del informe dictamen, nos permitimos presentar a este Honorable Consejo, las siguientes:

#### CONSIDERACIONES Y RECOMENDACIONES

*Primera.* La Universidad prepara y presenta sus estados financieros con base en políticas y prácticas contables que no coinciden con las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C, como lo indica el Artículo 62 del Reglamento de Presupuesto, Contabilidad y Control de Ingresos y Gasto Universitario, ya que sus registros contables e integración de información financiera lo hace conforme a las normas contables, criterios de registro y catálogo de cuentas de la propia Institución, por lo que únicamente se observan como marco de referencia en ciertos casos de aplicación general

o supletoria; por otra parte su política contable no aplica la depreciación de los activos fijos, y en su estado de ingresos y egresos no se reconoce el demérito ocasionado por el uso de los mismos; y en lo que a los registros contables se refiere, en estos no se reconocen los efectos de la inflación en incumplimiento de lo determinado en las NIF C-6 y NIF B-10. Por lo anterior, y aún cuando la aplicación de las Normas de Información Financiera vigentes no implica obligatoriedad, se recomienda su aplicación en los procedimientos de política contable a efecto de lograr su adecuada armonización, recomendándose de igual manera la implementación de los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, contenidos en la Ley de Contabilidad Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008, toda vez que su aplicación tendrá carácter de obligatorio a partir del 31 de diciembre de 2011.

*Segunda.* En los estados financieros al 31 de diciembre de 2009 existe un saldo registrado como préstamo con cargo al Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Sinaloa, por la cantidad de \$ 1 150 000.00, del cual \$ 300 000.00 corresponden al ejercicio del 2009, y esta cuenta por cobrar se presenta en los estados financieros dentro de activo circulante de la Universidad, por lo cual representa un saldo por recuperar, sin embargo corresponde a recursos que se destinan a la administración del SUNTUAS y no existe la posibilidad de llevar a cabo su recuperación. En tal virtud se recomienda establecer el procedimiento adecuado para soportar documentalmente la aplicación de dichos recursos.

*Tercera.* Existe un saldo por el importe de \$ 274 000.00, el cual corresponde a pagos realizados por la Universidad de los cuales posteriormente se debe de efectuar el descuento vía nómina y en forma individual a cada trabajador, sin embargo se observó que el procedimiento de retención de estos adeudos a

los trabajadores no se está realizando en forma oportuna, lo que ocasionó un aumento acumulado al 31 de diciembre de 2009 por el saldo ya referido. Recomendándose a la Dirección de Prestaciones Sociales aplicar el procedimiento de retención de dichos adeudos de manera eficaz y oportuna.

*Cuarta.* Dentro del rubro de gastos por comprobar se tienen saldos de administraciones anteriores por el importe de \$ 6 697 054.00, los cuales pueden caer en el supuesto de incobrables debido a su antigüedad y posibilidad de que éstos ya no sean comprobados. Y en el rubro específico de estimación de cuentas incobrables se tiene un saldo de \$ 50 000 000.00. Por lo que se recomienda efectuar la depuración de la cuenta de deudores diversos, gestionándose la recuperación de los adeudos, y que la Dirección de Asuntos Jurídicos emita el dictamen que señale la irrecuperabilidad de dichos saldos y procederse a su cancelación.

*Quinta.* Impuestos por pagar: el saldo al cierre del ejercicio corresponde a todos aquellos adeudos que tiene la Universidad con las distintas instituciones de seguridad social como: IMSS, Infonavit, SAR, así como las cancelaciones que al cierre de cada ejercicio se realizan de los impuestos por pagar al SAT por concepto de ISPT y retenciones, integrándose de la siguiente manera:

#### Cifras en miles de pesos

		2009	2008
ISPT	\$	1496	\$ 60
CUOTA IMSS		10 009	9691
10 % ISR RETENIDO		83	44
2 % APORTACIONES AL SAR		—	3320
CESANTÍA Y VEJEZ		—	7091
10 % IVA RETENIDO		14	26

5 % INFONAVIT	—	790
IVA RET 4 %	47	47
	<hr/>	<hr/>
	\$ 11 739	\$ 21 069

Actualmente la Universidad está realizando los cálculos correspondientes, con la finalidad de evaluar la posibilidad de conveniar los adeudos y obtener los beneficios fiscales que establece el Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de diciembre de 2008.

Recomendándose provisionar los recargos y actualizaciones que se han generado por falta de cumplimiento oportuno, y contemplar el importe de las multas que pudieran aplicar las autoridades fiscales en caso de una revisión.

Finalmente expresamos a ustedes que se aprueba y se acepta en sus términos, el Dictamen de Auditoría Externa practicada a los Estados Financieros de la Universidad Autónoma de Sinaloa, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, emitido por el Despacho de Contadores Públicos y Asesores de Negocios Vega, Prieto y Asociados, S. C

ATENTAMENTE. «Sursum Versus». Culiacán Rosales, Sinaloa, a 17 de junio de 2010. POR LA H. COMISIÓN DE HACIENDA Y GLOSA. MC DAVID DE LA O LEAL, PRESIDENTE; MC EDUARDO GPE. CHAVEZ CARRILLO, SECRETARIO; MC JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ LÓPEZ, VOCAL; MC PAVEL IVÁN PEÑA RODRÍGUEZ, VOCAL; C. CHRISTIAN JOAN ÁVILA RECIO, VOCAL; DR. JOSÉ ALFREDO LEAL ORDUÑO, SECRETARIO GENERAL Y DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO.

## Acuerdo 293

Se aprueba el Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo de Internacionalización.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
SECRETARÍA GENERAL  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
Presente.-

La Comisión de Estudios Jurídicos, a solicitud de la DIRECCIÓN DE INTERCAMBIO Y VINCULACIÓN ACADÉMICA, presenta la propuesta de Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo de Internacionalización, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 30, fracción I de la Ley Orgánica, el cual atribuye a este H. Consejo Universitario el trabajo de sus sesiones para el análisis, discusión y aprobación de los documentos normativos que regulan el ser y el quehacer universitarios.

### FUNDAMENTACIÓN

1. Es pronunciado el interés creciente de establecer una regulación de los procesos institucionales para conducir eficientemente la tarea de la Internacionalización de nuestra Universidad, y es por ello que la Dirección de Intercambio y Vinculación Académica formula el presente ordenamiento jurídico el cual nos indicará los lineamientos de la integración y el funcionamiento de un Consejo de Internacionalización, para la Universidad Autónoma de Sinaloa.

2. Que el Consejo de Internacionalización será una instancia de asesoría y consulta, especializada en revisar los planes y programas de la materia y emitirá sus opiniones y sugerencias al respecto, estableciendo las pautas de coordinación entre las Dependencias Administrativas y las Unidades Académicas.
3. Que la integración de dicho Consejo está compuesta por: el C. Rector como Presidente del Consejo, el C. Secretario General como Secretario, el Director General de Vinculación y Relaciones Internacionales como Secretario Ejecutivo, el Secretario de Administración y Finanzas, la Secretaria Académica Universitaria, los Vicerrectores de cada una de las Unidades Regionales, Presidentes de los Colegios por Áreas Afines del Conocimiento, el Director General de Servicios Escolares, el Director General de Investigación y Posgrado, el Director General de Extensión de la Cultura y los Servicios, el Coordinador General de Planeación y Desarrollo, la Directora del Centro de Políticas de Género para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, el Director de Estudios Internacionales y Políticas Públicas, el Coordinador General de los Centros de Idiomas, el Director General de Escuelas Preparatorias, el Director General de Comunicación Social, la Directora de Editorial, el Director de Deportes y Asesores Externos designados para tal efecto.
4. Que el Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo de Internacionalización, estipula que sus funciones serán las de proponer políticas y estrategias que fortalezcan la operatividad de las acciones de internacionalización, asesorar a las autoridades universitarias sobre programas relacionados con la materia y hacer evaluaciones de sus avances, generar conexiones académicas internacionales, así como el de formular y evaluar su plan y programa de trabajo anual.
5. Que el funcionamiento del Consejo de Internacionalización se llevará a cabo mediante sesiones ordinarias y extraordinarias convocadas por el Se-

cretario y bajo el acuerdo del Presidente, en un plazo de cinco días hábiles anticipados a su celebración en primera convocatoria, y para que se lleve a cabo se requiere de un Quórum del 51 % de los asistentes y en segunda convocatoria, con dos días hábiles de anticipación a la celebración de la misma, la cual se llevará a cabo con el número de miembros que concurran, siendo las votaciones para ambas de carácter económico.

6. Que este Reglamento ha sido analizado por el titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, dictaminando previamente que tiene una presentación adecuada y una justificación jurídica pertinente en relación a su fundamentación, ya que no contraviene a lo dispuesto en nuestra legislación universitaria.

Para cumplir con la regulación de los procedimientos institucionales, que coadyuvarán a la eficaz promoción de la internacionalización de la Universidad Autónoma de Sinaloa, se propone a este H. Consejo Universitario, el siguiente Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo de Internacionalización, para su aprobación.

ATENTAMENTE. «Sursum Versus». Culiacán Rosales, Sinaloa, a 7 de julio de 2010. Comisión de Estudios Jurídicos del H. Consejo Universitario. Dr. José Luis Urias Morales, Presidente; MC Manuel de Jesús Guerrero Gálvez, Secretario; Dra. María Alejandra Obregón García, Vocal; MC Silvano Lizárraga González, Vocal; C. Cecilio Monzón Sánchez, Vocal; Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

# REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE INTERNACIONALIZACIÓN

## CAPÍTULO I Disposiciones generales

### Artículo 1

El presente reglamento tiene por objeto regular la integración y el funcionamiento del Consejo de Internacionalización de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

### Artículo 2

El Consejo de Internacionalización es la instancia de asesoría y consulta del Rector, la cual tiene como tarea fundamental revisar los planes y programas en la materia y emitir sus opiniones y sugerencias para su mejor integración, adopción y desarrollo dentro de la Institución, así como establecer las pautas de coordinación y colaboración que deban darse entre las Dependencias Administrativas y las Unidades Académicas de la Universidad para promover su internacionalización.

## CAPÍTULO II De la integración

### Artículo 3

El Consejo de Internacionalización de la Universidad Autónoma de Sinaloa estará integrado por:

- I. El Rector, quien fungirá como Presidente;
- II. El Secretario General, quien será el Secretario;
- III. El Director General de Vinculación y Relaciones Internacionales, quien será el Secretario Ejecutivo;
- IV. El Secretario de Administración y Finanzas;
- V. La Secretaria Académica Universitaria;
- VI. Los Vicerrectores de cada una de las Unidades Regionales;
- VII. Los Presidentes de los Colegios por Áreas afines del Conocimiento;
- VIII. El Director General de Servicios Escolares;
- IX. El Director General de Investigación y Posgrado;
- X. El Director General de Extensión de la Cultura y los Servicios;
- XI. El Coordinador General de Planeación y Desarrollo;
- XII. La Directora del Centro de Políticas de Género para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- XIII. El Director de Estudios Internacionales y Políticas Públicas;
- XIV. El Coordinador General de los Centros de Idiomas;
- XV. El Director General de las Escuelas Preparatorias;
- XVI. El Director General de Comunicación Social;
- XVII. La Directora de Editorial; y
- XVIII. El Director de Deportes.

Además de los anteriores, serán miembros del Consejo de Internacionalización los asesores externos que sean designados por el Rector.

#### Artículo 4

Los miembros del Consejo de Internacionalización gozarán de voz y voto.

#### Artículo 5

El Consejo de Internacionalización se instalará en la primera sesión que se celebre.

#### Artículo 6

El Presidente del Consejo de Internacionalización tendrá a su cargo la representación del mismo. En sus ausencias, será sustituido por el Secretario.

#### Artículo 7

En caso de ausencia del Secretario o cuando éste sustituya al Presidente, el Secretario Ejecutivo realizará sus funciones como Prosecretario, quien conservará el derecho a voz y voto y fungirá como tal mientras dure la ausencia.

#### Artículo 8

La posición de miembro del Consejo de Internacionalización será permanente para los titulares de las dependencias universitarias durante su cargo. Tendrá carácter honorífico, personal e intransferible.

#### Artículo 9

La posición de miembro del Consejo de Internacionalización para los asesores externos que sean designados por el Rector será de dos años y podrán ser designados para un periodo inmediato de igual duración.

### CAPÍTULO III De las funciones

#### Artículo 10

El Consejo de Internacionalización tendrá las siguientes funciones:

- I. Proponer políticas, lineamientos generales y estrategias que fortalezcan la articulación y operación de las acciones de internacionalización de la Universidad;
- II. Asesorar a las autoridades universitarias sobre iniciativas y programas relacionados con la internacionalización de la Universidad;
- III. Aprobar y dar seguimiento al Programa para la Internacionalización de la Universidad;
- IV. Evaluar los avances en materia de internacionalización de las Dependencias Administrativas y Unidades Académicas;
- v. Recomendar acciones que favorezcan el establecimiento de relaciones internacionales y acciones de colaboración académica con instituciones académicas, públicas, sociales y privadas;
- VI. Formular y evaluar su plan y programa de trabajo anual;
- VII. Mantener informadas a las autoridades universitarias colegiadas de las actividades del Consejo; y
- VIII. Las demás que establezcan otras normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad.

## CAPÍTULO IV Del funcionamiento

### Artículo 11

El Consejo de Internacionalización celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias.

Las ordinarias se llevarán a cabo al menos una vez al año. Las extraordinarias, cuando así lo determine el propio Consejo, lo solicite el Presidente o cuando la urgencia del asunto lo amerite.

### Artículo 12

Las sesiones serán convocadas por el Presidente y, en caso de ausencia, por el Secretario, quien en la sesión respectiva tendrá los derechos y obligaciones inherentes al cargo. Las sesiones podrán declararse permanentes e integrarse de varias reuniones.

### Artículo 13

En las sesiones, se observarán las reglas siguientes:

- I. Serán convocadas por el Secretario, previo acuerdo con el Presidente;
- II. La notificación para las sesiones se hará en los domicilios y en los correos electrónicos registrados de los miembros del Consejo, al menos con cinco días hábiles de anticipación. Cuando la sesión tenga carácter de extraordinaria, se citará con al menos dos días hábiles de anticipación, excepto que se trate de asuntos urgentes;
- III. Las convocatorias serán por escrito y contendrán:
  - a) Las indicaciones de lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo la sesión; y
  - b) El orden del día propuesto;

Las convocatorias se acompañarán de la documentación respectiva y el acta de la sesión anterior, en su caso.

- IV. Para celebrar la sesión en primera convocatoria, se requerirá de *quórum* y de la presencia del Presidente. Habrá *quórum* con la presencia de al menos la mitad más uno de los miembros que integran el Consejo;

- v. La inexistencia de quórum podrá ser declarada por el Presidente una vez que transcurran treinta minutos contados a partir de la hora convocada;
- vi. En caso de no haberse celebrado la sesión en la fecha primeramente convocada, deberá hacerse una segunda convocatoria cuyo plazo de notificación será de al menos dos días hábiles de anticipación, y se podrá omitir el envío de documentos;
- vii. La sesión así convocada podrá llevarse a cabo con los miembros que concurran;
- viii. Los acuerdos en el Consejo se adoptarán por el voto de la mitad más uno de los miembros presentes en la sesión;
- ix. El Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate;
- x. En ningún caso se tomarán en cuenta los votos de los miembros ausentes; y
- xi. Las votaciones serán preferentemente económicas.

#### Artículo 14

Las sesiones del Consejo se celebrarán de acuerdo con el orden siguiente:

- i. Comprobación de asistencia y verificación del quórum;
- ii. Aprobación del orden del día;
- iii. Aprobación del acta de la sesión anterior, en su caso;
- iv. Desahogo de los asuntos programados conforme al orden del día; y
- v. Asuntos generales, en su caso.

Cuando las sesiones sean convocadas para un solo efecto, no se tratarán asuntos generales.

#### Artículo 15

El Presidente podrá invitar a las sesiones del Consejo a personas físicas o morales a través de sus representantes, cuando así lo considere conveniente.

#### Artículo 16

Las sesiones serán públicas, a menos que el Consejo acuerde lo contrario, y se celebrarán en las instalaciones de la Universidad o en el lugar que se estime conveniente.

### CAPÍTULO V Del Presidente y los Secretarios

#### Artículo 17

El Presidente del Consejo tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Representar al Consejo ante las autoridades universitarias y organismos o dependencias externas;
- II. Ser el ejecutor de los acuerdos que, por su propia naturaleza, correspondan al Consejo y presentar a través del Secretario las propuestas de acuerdos a las autoridades universitarias colegiadas para su cumplimiento en los asuntos de su competencia;
- III. Designar a personas asesoras externas para fungir como miembros del Consejo;
- IV. Invitar a personas físicas o morales a través de sus representantes, cuando así lo considere conveniente;
- V. Las demás que sean afines.

#### Artículo 18

El Secretario del Consejo tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Acordar con el Presidente la convocatoria y el orden del día de la sesión respectiva;
- II. Notificar las convocatorias y hacer llegar los documentos correspondientes al desahogo del orden del día;
- III. Pasar la lista de asistencia y verificar el quórum;
- IV. Conducir las sesiones con orden, precisión y fluidez;
- V. Coordinar el cumplimiento del orden del día en las sesiones;
- VI. Realizar el cómputo de los votos emitidos;
- VII. Llevar el registro de los acuerdos y el seguimiento de los mismos;
- VIII. Llevar el registro de las comisiones que se integren;
- IX. Presentar a las autoridades universitarias colegiadas las propuestas de acuerdos para su ejecución en los asuntos de su competencia;
- X. Llevar el registro de los integrantes del Consejo, de los reemplazos y de nuevos integrantes; y
- XI. Las demás que sean afines.

#### Artículo 19

El Secretario Ejecutivo del Consejo tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Acordar con el Presidente y Secretario del Consejo los asuntos que le encarguen;
- II. Integrar las convocatorias respectivas y la documentación correspondiente al desahogo del orden del día;
- III. Elaborar las actas de cada sesión;
- IV. Dar seguimiento a los acuerdos y documentar su cumplimiento;
- V. Proponer la integración y funcionamiento de las comisiones que se requieran;

- VI. Coordinar los eventos y actos que acuerde el Consejo;
- VII. Mantener informados a los miembros del Consejo sobre los asuntos que les correspondan;
- VIII. Asesorar a los miembros del Consejo, así como a los reemplazos y nuevos integrantes; y
- IX. Las demás que sean afines.

#### Artículo 20

De cada sesión, se levantará un acta sobre los puntos tratados relativos al orden del día, así como la relación de los acuerdos adoptados.

## CAPÍTULO VI De las comisiones

#### Artículo 21

El Consejo de Internacionalización podrá funcionar a través de comisiones permanentes y especiales para el tratamiento de asuntos específicos que sean de su competencia. Las comisiones podrán contar con asesores que tendrán voz, pero no voto.

#### Artículo 22

Las comisiones se integrarán con al menos cinco miembros. En las comisiones especiales, los miembros durarán el tiempo que fije el Consejo para la emisión de los dictámenes.

#### Artículo 23

Cada comisión elegirá de entre sus miembros a un Coordinador, quien en sus ausencias será sustituido por un miembro de la comisión presente en la reunión.

#### Artículo 24

Las comisiones se reunirán las veces que sean necesarias para el desahogo de los asuntos encomendados por el Consejo y funcionarán válidamente con al menos la mitad más uno de sus miembros.

#### Artículo 25

Las comisiones se reunirán de forma pública, a menos que el Consejo determine lo contrario.

#### Artículo 26

El Consejo de Internacionalización determinará en cada caso el plazo para la emisión del dictamen que contendrá la recomendación o propuesta correspondiente. El Presidente, en todos los casos, comunicará las recomendaciones o propuestas a nombre del Consejo.

## TRANSITORIOS

#### Primero

El presente reglamento fue aprobado en la sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de fecha 09 de julio del 2010 y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el órgano de difusión de la Universidad.

#### Segundo

El Consejo de Internacionalización será nombrado por el Rector y ejercerá sus funciones a los sesenta días siguientes a la aprobación del presente reglamento.

#### Tercero

Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente reglamento.

## Acuerdo 294

Se aprueba el Reglamento General de Vinculación y Relaciones Internacionales que presenta la Dirección de Intercambio y Vinculación Académica a través de la Comisión de Estudios Jurídicos, de acuerdo al siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
SECRETARÍA GENERAL  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
Presente.-

La Comisión de Estudios Jurídicos, a solicitud de la DIRECCIÓN DE INTERCAMBIO Y VINCULACIÓN ACADÉMICA, presenta la propuesta de Reglamento General de Vinculación y Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Sinaloa, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30, fracción I de la Ley Orgánica, el cual atribuye a este H. Consejo Universitario, el trabajo de sus sesiones para el análisis, discusión y aprobación de los documentos normativos que regulan el ser y el quehacer universitarios.

### FUNDAMENTACIÓN

1. Los cambios suscitados en la economía, la tecnología, las comunicaciones y en la política, han generado nuevos contextos, éstos a su vez han creado nuevas necesidades y aptitudes profesionales locales, nacionales e internacionales. En dicho marco, resulta evidente la exigencia de una transformación en los niveles de educación medio superior, superior y de posgrado, orientados a optimizar la vinculación de los mismos con otras instituciones educativas,

centros de investigación de desarrollo tecnológico, nacional e internacional, y su relación e involucramiento con los diversos sectores sociales de la entidad, del país y del extranjero.

2. Que de acuerdo al Eje Estratégico número 3 del *Plan de Desarrollo Institucional Visión 2013* «... se busca alcanzar el posicionamiento Internacional de nuestra Universidad, la cual entiende a la internacionalización como un proceso dinámico que le permita una mayor presencia en la dimensión internacional, para así, fortalecer la educación, y alcanzar estándares académicos que nos hagan más competitivos ante las posibilidades y desafíos de la globalización.»

3. Que dentro de la misma política institucional de la UAS, se contempla fortalecer la vinculación académica, aprovechando convenios de colaboración, promoviendo nuevas alianzas, fomentando el intercambio y movilidad de estudiantes, docentes, investigadores y personal administrativo de nuestra Universidad.

4. Que el presente Reglamento General de Vinculación y Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Sinaloa, tiene como objetivo regular la estructura y funcionamiento de la dependencia institucional que fungirá como encargada de realizar todas aquellas actividades tendientes a la difusión, coordinación y evaluación de las políticas y acciones de vinculación institucional y relaciones internacionales de la Universidad Autónoma de Sinaloa, denominándose Dirección General de Vinculación y Relaciones Internacionales.

5. Que para la realización de sus fines la Dirección General de Vinculación y Relaciones Internacionales, contará con una estructura administrativa precedida por: una Dirección General, una Dirección de Vinculación y una Dirección de Relaciones Internacionales.

6. También se integrará por 10 *Coordinaciones* denominadas de la siguiente forma: Coord. Administrativa, Coord. Técnica de Enlace, Coord. de Control y Seguimiento de Convenios, Coord. de Servicios Externos, Coord. de Programas Empresariales, Coord. de Emprendimiento e Innovación, Coord. de Intercambio Académico, Coord. de Movilidad Estudiantil, Coord. de Gestión de Fondos y una Coordinación de Representación de la UAS en Norteamérica.

7. La Dirección General de Vinculación y Relaciones Internacionales será la instancia responsable, con la intervención del Abogado General, y con las opiniones y sugerencias del Consejo de Internacionalización, de la formulación de convenios, acuerdos de colaboración, memorándums, cartas de intención y contratos, que con fines académicos, las Autoridades, Dependencias Administrativas y Unidades Académicas, Colegios, Institutos, Centros de Investigación, Cuerpos Académicos, Docentes, Investigadores, Administrativos y Estudiantes, podrán incentivar en sus programas como lo es el intercambio y la movilidad académica. Por lo tanto en cada Unidad Académica existirá un Responsable de Vinculación y en cada una de las Unidades Regionales existirán Coordinadores de Enlace.

8. Que dentro de sus atribuciones la Dirección General de Vinculación y Relaciones Internacionales contará con los siguientes programas institucionales: 1.- Programa de Vinculación, 2.- Programa de Internacionalización, 3.- Programa de Intercambio Académico 4.- Programa de Movilidad Estudiantil, 5.- Programa de Servicios Externos, 6.- Programa de Desarrollo Emprendedor, 7.- Programa de Servicios Profesionales, 8.- Programa de Seguimiento de Egresados.

9. Que el presente Reglamento General de Vinculación y Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Sinaloa, a través de la creación de la Dirección de Vinculación y Relaciones Internacionales, recoge una serie de aspectos que son vitales para las nuevas condiciones de modernidad de

la Universidad, entre los que podemos destacar, es que junto con el apoyo del Consejo Consultivo y de Vinculación Social de la Universidad, se establecerán los vínculos de comunicación permanente con los sectores público, privado y social de la entidad, del país y del extranjero.

10. La Dirección General de Vinculación y Relaciones Internacionales dará continuidad a la implementación de nuevos proyectos de Servicios Externos para la transferencia de tecnología, uso de nuestra infraestructura técnica, capacitación de recursos humanos, la protección industrial y servicios profesionales contratados por empresas, instituciones o personas externas a la Universidad, y considera el impulso de los servicios profesionales entre los egresados (sujetos a su reglamento ya existente) para que fortalezcan su formación integral impartida en sus estudios, con aspectos prácticos de la realidad profesional.

11. La Dirección General de Vinculación y Relaciones Internacionales, a través de sus Consejo Consultivo, promoverá la vigilancia, la transferencia, implantación y operación del Programa de Emprendedurismo y la Incubación de Empresas, con el fin de incentivar la creatividad y el espíritu innovador de estudiantes y egresados. Los lineamientos y bases de dicho programa se establecerán en los manuales de organización, reglas y funciones que para tal efecto se elaboren.

12. Que a partir de la entrada en vigor de éste nuevo Reglamento todos los derechos y obligaciones, compromisos y facultades asignadas a cargo de la Dirección de Intercambio y Vinculación Académica (DIVA), pasarán a ser de la Dirección General De Vinculación y Relaciones Internacionales.

13. Que en base al dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, se considera que el presente Reglamento se ha analizado favorablemente ya que

cumple con los requisitos legales y pertinentes para su consecuente aprobación. Las disposiciones de éste nuevo Reglamento tendrán carácter obligatorio y son de observancia general.

Para cumplir con la regulación de los procedimientos institucionales, que coadyuvarán a la eficaz promoción de la VINCULACIÓN ACADÉMICA Y A LAS RELACIONES INTERNACIONALES encaminadas al posicionamiento internacional de la Universidad, en todos sus ámbitos y con el fin de poder competir con el fenómeno mundial de la globalización, se propone a este H. Consejo Universitario, el siguiente Reglamento General de Vinculación y Relaciones Internacionales, para su aprobación.

ATENTAMENTE. «Sursum Versus». Culiacán Rosales, Sinaloa, a 7 de julio de 2010. Comisión de Estudios Jurídicos del H. Consejo Universitario. Dr. José Luis Urias Morales, Presidente; MC Manuel de Jesús Guerrero Gálvez, Secretario; Dra. María Alejandra Obregón García, Vocal; MC Silvano Lizárraga González, Vocal; C. Cecilio Monzón Sánchez, Vocal; Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

## REGLAMENTO GENERAL DE VINCULACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES

### CAPÍTULO I Disposiciones generales

#### Artículo 1

El presente reglamento tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Dirección General de Vinculación y Relaciones Internacionales de

la Universidad Autónoma de Sinaloa, así como las acciones de vinculación institucional y de relaciones internacionales que lleva a cabo la Institución a través de sus Autoridades, Dependencias Administrativas y Unidades Académicas, Personal Docente e Investigadores, Administrativos y Estudiantes.

#### Artículo 2

La Dirección General de Vinculación y Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Sinaloa será la Dependencia Administrativa a través de la cual la Institución formalizará y dará seguimiento a la relación con otras instituciones y sectores de la sociedad donde se realizan aquellas actividades que permitan a la Universidad la promoción y reconocimiento de sus recursos humanos y materiales para la atención y solución de los problemas en dichos sectores sociales y activar su vida académica; también será la responsable del establecimiento de relaciones de colaboración y cooperación con instituciones y organismos extranjeros públicos, sociales y del sector privado, que contribuyan a elevar su competitividad académica e internacionalización.

## CAPÍTULO II De los fines

#### Artículo 3

La Dirección General de Vinculación y Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Sinaloa será la encargada de promover y coordinar las actividades de vinculación y establecimiento de relaciones internacionales de colaboración y cooperación, así como las de intercambio y movilidad académica que requieran las Dependencias Administrativas y Unidades Académicas de la Universidad para la formación de recursos humanos de alto nivel en investigación científica y docencia, el desarrollo y la

promoción de la oferta de servicios profesionales y externos, de educación continua, de fomento al emprendedurismo y la incubación de empresas, de registro y protección de la propiedad industrial, de seguimiento de egresados y todas aquellas acciones en la materia que se requieran para cumplir con la misión y el compromiso social institucional.

#### Artículo 4

La Dependencia tiene como fin realizar todas aquellas actividades tendientes a la promoción, coordinación y evaluación de las políticas y acciones de vinculación y establecimiento de relaciones internacionales de la Universidad, así como las referentes a la formalización de los acuerdos de colaboración y cooperación con otras instituciones nacionales y extranjeras en materia de prestación de servicios externos de investigación científica y de desarrollo tecnológico, protección de la propiedad industrial, formación de recursos humanos para la academia, intercambio y movilidad académica, emprendedurismo e intervención de servicios profesionales para la solución de los problemas que aquejan a la sociedad y a la propia Universidad.

#### Artículo 5

Como instancia responsable de la vinculación formal de la Institución, generará condiciones a través de la formulación de convenios para que las Autoridades, Dependencias Administrativas y Unidades Académicas, Colegios, Institutos, Centros de Investigación, Cuerpos Académicos, Docentes e Investigadores, Administrativos y Estudiantes, puedan desarrollar acciones específicas como el intercambio y la movilidad académica, la realización de estancias de investigación, la impartición de capacitación y educación continua, el fomento al emprendedurismo y a la prestación de servicios profesionales, la promoción de la cultura, del registro y protección de la propiedad industrial, el seguimiento de egresados y la comunicación permanente con sus empleadores, así como la prestación de servicios externos como los de investigación

científica y de tecnología aplicada, frente a dependencias, entidades o personas de los sectores público, social o privado, nacionales y extranjeros.

### CAPÍTULO III

#### De las atribuciones y responsabilidades

##### Artículo 6

La Dirección General de Vinculación y Relaciones Internacionales, de acuerdo con su estructura e integración, tendrá las siguientes facultades, atribuciones y responsabilidades:

- I. Definir, instrumentar, promover y desarrollar mecanismos dirigidos a coordinar la vinculación de la Universidad con los sectores públicos, productivos y sociales, nacionales e internacionales, privilegiando la academia y la investigación, la transferencia de conocimientos, el desarrollo de tecnologías innovadoras y la prestación de servicios externos de todos los ámbitos del trabajo universitario;
- II. Impulsar la vinculación a través de acciones de colaboración y cooperación que le permitan atender los requerimientos de desarrollo integral de las comunidades que conforman los sectores menos favorecidos de la sociedad, en el marco de los planes, programas y funciones institucionales de la misma Universidad, así como organizar, establecer y coordinar los siguientes Programas:
  - a) Vinculación;
  - b) Internacionalización;
  - c) Intercambio Académico;
  - d) Movilidad Estudiantil;

- e) Servicios Externos;
  - f) Desarrollo Emprendedor;
  - g) Servicios Profesionales; y
  - h) Seguimiento de Egresados.
- III. Promover la internacionalización de la Universidad a través del establecimiento de relaciones y acuerdos de colaboración y cooperación con instituciones extranjeras, que le permitan elevar su capacidad y competitividad académica y le brinden reconocimiento por la calidad de sus recursos humanos y materiales;
- IV. Desarrollar programas de repatriación, retención, estancias para académicos residentes en el extranjero, cátedra patrimonial, becas, cursos, seminarios y todo lo necesario para el fortalecimiento y la consolidación académica de los Colegios, Unidades Académicas, Cuerpos Académicos y programas de nivel medio superior, superior y de posgrado de la Universidad;
- v. Promover, con base en los planes de desarrollo de las Unidades Académicas, jornadas permanentes de actualización científica y tecnológica de los Docentes e Investigadores a través de estancias académicas y de investigación en centros de investigación del país y del extranjero;
- VI. Fomentar el intercambio académico entre la Institución y las universidades e instituciones científicas y culturales del país y del extranjero, para el desarrollo de programas docentes y de investigación interinstitucionales;
- VII. Integrar, revisar y proponer al Rector, con la intervención del Abogado General, la firma de convenios, acuerdos de colaboración, memorándums, cartas de intención y contratos que con fines académicos o para la prestación de servicios externos le sean presentados a la Universidad por otras instituciones u organismos

- nacionales e internacionales, o aquellos que la misma Institución promueva para el desarrollo de sus actividades académicas;
- VIII. Sistematizar la información de los convenios y acuerdos de colaboración, cooperación y prestación de servicios externos que la Universidad ha establecido con otras instituciones y organismos nacionales y extranjeros, con el objeto de difundir sus alcances y beneficios, transparentar su evaluación y vigilar su cumplimiento;
- IX. Integrar el Catálogo de Servicios que incluya las competencias y capacidades de la Universidad en materia de docencia y capacitación, investigación científica e innovación, desarrollo tecnológico, laboratorios y equipos; servicios técnicos, asistenciales, deportivos, artísticos y culturales; infraestructura, productos comerciales, derechos de autor, marcas, patentes, diseños industriales y modelos de utilidad, entre otros, así como del personal altamente calificado con que cuenta, para promover acciones de vinculación con la sociedad y los distintos sectores;
- X. Regular y supervisar el funcionamiento y operación de las empresas que se encuentren instaladas dentro de la Universidad como producto de la firma de convenios de colaboración académica, científica y tecnológica;
- XI. Promover, en coordinación con la Dirección General de Investigación y Posgrado, el desarrollo de nuevos Centros Estratégicos de Investigación Aplicada en las diferentes áreas de conocimiento que den identidad nacional e internacional a la Institución;
- XII. Administrar y controlar los albergues o casas para la atención de Docentes e Investigadores invitados y visitantes externos a la Universidad que hagan estancias en esta Institución para la capacitación del recurso humano o investigación conjunta en la misma;

- XIII. Atender los programas de becas de movilidad nacional e internacional relativos a estudios de nivel superior y de posgrado, de estancias académicas y de investigación que sean convocados por instituciones académicas u organismos oficiales, así como los que reciban financiamiento o auspicio por parte de empresas del sector público, privado y de organizaciones de la sociedad civil;
- XIV. Planear, dirigir y coordinar el programa Desarrollo Emprendedor y las acciones de fomento al emprendedurismo e incubación de empresas, consultoría empresarial y liderazgo que se realicen en la Universidad;
- XV. Diseñar y establecer el programa de Servicios Profesionales de la Universidad, con el fin de contribuir a la formación integral de los egresados a través de la combinación de conocimientos teóricos adquiridos en el aula con aspectos prácticos de la realidad profesional;
- XVI. Promover, coordinar y organizar seminarios, conferencias, talleres, diplomados y otras actividades de capacitación, actualización y educación continua, a solicitud de las distintas Dependencias Administrativas y Unidades Académicas de la Universidad, así como del sector público, social o privado;
- XVII. Crear, dirigir y coordinar una Red de Vinculación integrada con los Responsables de Vinculación de las Unidades Académicas de la Universidad para identificar, estructurar, organizar y operar las actividades de vinculación que beneficien a la Institución y a la sociedad;
- XVIII. Diseñar, establecer y coordinar el programa Seguimiento de Egresados de la Universidad como un mecanismo de vinculación permanente que permita conocer la situación laboral y las características socioeconómicas de los egresados de la Institución, así como el impacto que sobre los distintos ámbitos y sectores de

- la sociedad y la economía ha tenido su formación y desarrollo profesional;
- XIX. Coadyuvar al cumplimiento de las funciones del Consejo Consultivo y de Vinculación Social de la Universidad fungiendo como entidad de enlace y coordinación entre el Consejo y las Dependencias Administrativas y Unidades Académicas de la Institución;
- XX. Organizar y coordinar la integración y funcionamiento del Consejo de Internacionalización de la Universidad y fungir como entidad de enlace entre el Consejo y las Dependencias Administrativas y Unidades Académicas de la Institución; y
- XXI. Las demás que le confiera la Legislación Universitaria, así como las que se deriven de las disposiciones del Rector.

## CAPÍTULO IV

### De su estructura e integración

#### Artículo 7

Para la realización de los fines señalados en este reglamento, la Dirección General de Vinculación y Relaciones Internacionales contará con la siguiente estructura administrativa:

- I. Una Dirección General;
- II. Una Dirección de Vinculación;
- III. Una Dirección de Relaciones Internacionales;
- IV. Una Coordinación Administrativa;
- V. Una Coordinación Técnica de Enlace;
- VI. Una Coordinación de Control y Seguimiento de Convenios;
- VII. Una Coordinación de Servicios Externos;

- VIII. Una Coordinación de Programas Empresariales;
- IX. Una Coordinación de Emprendimiento e Innovación;
- X. Una Coordinación de Intercambio Académico;
- XI. Una Coordinación de Movilidad Estudiantil;
- XII. Una Coordinación de Gestión de Fondos; y
- XIII. Una Coordinación de Representación de la UAS en Norteamérica.

#### Artículo 8

En cada Unidad Académica de nivel superior existirá un Responsable de Vinculación, el cual será nombrado por el Rector a propuesta del Director de la Unidad Académica, quien lo designará de entre el personal con el que ya cuenta en su plantilla laboral autorizada; tendrá como tareas las que le sean asignadas con base en el presente reglamento, además de las que venía ejerciendo.

#### Artículo 9

Las Direcciones de Unidades Académicas notificarán por escrito la designación de su Responsable de Vinculación a la Dirección General de Vinculación y Relaciones Internacionales de la Universidad, a efecto de que ésta lo integre a la Red de Vinculación y le brinde la capacitación y asistencia técnica necesaria para el desarrollo de sus funciones, condicionando su permanencia en la responsabilidad al resultado de la evaluación de su desempeño.

#### Artículo 10

En las Unidades Regionales existirán Coordinadores de Enlace que serán nombrados por el Rector de la plantilla de personal que se tenga autorizada y fungirán como elementos de apoyo de la Dirección General de Vinculación y Relaciones Internacionales de la Universidad, para que además de las tareas que ejerza, cumplan con las que le sean asignadas en base en el presente reglamento.

## CAPÍTULO V De los nombramientos

### Artículo 11

El Director General de Vinculación y Relaciones Internacionales y demás personal de confianza serán nombrados por el Rector.

### Artículo 12

El personal Administrativo será nombrado por el Rector a través de la Dirección General de Recursos Humanos en los términos del Contrato Colectivo de Trabajo vigente en la Institución o por la Ley Federal de Trabajo.

## CAPÍTULO VI De los requisitos para el personal Directivo, Coordinadores y Responsables de Vinculación

### Artículo 13

Para ser Director General, debe haber realizado actividades de docencia y/o investigación en alguna Unidad Académica de la Institución por un tiempo mínimo de cinco años, ser Profesor Investigador exclusivo de la Universidad y tener como mínimo el grado de Maestría, así como dominar por lo menos un idioma extranjero.

### Artículo 14

Para ser Director, debe haber realizado actividades de docencia y/o investigación en alguna Unidad Académica de la Institución por un tiempo mínimo de tres años, haber gestionado y/o realizado acciones de vinculación (prestación de servicios y/o extensionismo), tener experiencia en la gestión o haber participado en la realización de actividades de intercambio académico o movilidad

estudiantil, tener como mínimo título de Licenciatura y dominar por lo menos un idioma extranjero.

#### Artículo 15

Para ser Coordinador, debe tener estudios profesionales, conocimientos y experiencia en la administración, gestión y vinculación (prestación de servicios y/o extensionismo) y/o haber participado en la planeación, organización y realización de actividades de intercambio académico o movilidad estudiantil en alguna Dependencia Administrativa o Unidad Académica de la Institución por un tiempo mínimo de tres años y tener como mínimo título de Licenciatura.

#### Artículo 16

Para ser Responsable de Vinculación de una Unidad Académica, debe ser personal en activo dentro de la plantilla laboral autorizada de dicha Unidad Académica, tener experiencia en la gestión y vinculación (prestación de servicios y/o extensionismo) y/o haber participado en la realización de actividades de intercambio académico o movilidad estudiantil en alguna Dependencia Administrativa o Unidad Académica de la Institución por un tiempo mínimo de tres años y tener como mínimo título de Licenciatura.

## CAPÍTULO VII

### De las funciones y obligaciones del Personal Directivo, Coordinadores y Responsables de Vinculación

#### Artículo 17

Son funciones y obligaciones del Director General:

- I. Impulsar acciones de vinculación, colaboración y cooperación, intercambio académico y movilidad estudiantil, así como el desarrollo y la oferta de los servicios externos como instrumentos fundamentales para el fortalecimiento, la consolidación de la calidad educativa y la competitividad e internacionalización de la Institución;
- II. Ampliar y fortalecer el ámbito de coordinación y vinculación institucional como la herramienta estratégica para el logro de una mayor y más intensa relación de colaboración y cooperación entre la sociedad y la Universidad;
- III. Promover y difundir los servicios externos, el desarrollo emprendedor y las acciones de fomento al emprendedurismo e incubación de empresas, consultoría empresarial y liderazgo, así como los servicios profesionales, la protección industrial y la transferencia de tecnologías, con el objeto de posicionar a la Universidad como una institución competitiva en el ámbito regional, nacional e internacional;
- IV. Fomentar el desarrollo de programas académicos con elementos clave para lograr su internacionalización curricular, así como apoyar la creación y consolidación de redes de investigación, colaboración y cooperación académica de carácter interinstitucional e internacional;
- V. Impulsar acciones de educación continua como respuesta a las necesidades de formación, capacitación y actualización profesional que la sociedad demanda y los egresados de la institución requieren para insertarse con mayor éxito en los mercados laborales locales, nacionales e internacionales;
- VI. Conformar una Red de trabajo integrada con los Responsables de Vinculación de las Unidades Académicas de la Universidad

- para identificar, estructurar, organizar y operar las actividades que beneficien a la Institución y a la sociedad;
- VII. Garantizar el ejercicio adecuado de los recursos financieros, humanos, técnicos y materiales autorizados a la Dirección General, proveyendo de todo lo necesario para el cumplimiento de los programas y metas, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la administración universitaria y de otras a las que esté sujeta en virtud del origen, administración, ejercicio y comprobación de los recursos; y
- VIII. Las demás que asigne el Rector.

#### Artículo 18

##### Son funciones y obligaciones del Director de Vinculación:

- I. Establecer un sistema de vinculación eficaz y eficiente con los sectores público, social y privado a efecto de detectar y atender sus necesidades de formación y obtención de recursos humanos altamente calificados, y de prestación de servicios externos de investigación científica, desarrollo tecnológico y su transferencia, así como de registro y protección de la propiedad industrial;
- II. Impulsar acciones de colaboración y cooperación con los sectores público, social y privado, mediante la firma de convenios generales y específicos para la realización de planes, programas y proyectos de beneficio mutuo;
- III. Promover una mayor participación de los representantes de los sectores público, social y privado en los distintos foros y espacios de vinculación de la Universidad;
- IV. Integrar, revisar y protocolizar los convenios, acuerdos de colaboración, memorándums, cartas de intención y contratos que

- con fines académicos o para la prestación de servicios externos vaya a suscribir la Universidad; y supervisar, vigilar y evaluar el cumplimiento e impacto de los mismos a través de un adecuado sistema de control y seguimiento;
- v. Diseñar y establecer los programas de Vinculación, Servicios Externos, Desarrollo Emprendedor, Servicios Profesionales y de Seguimiento de Egresados de la Universidad, así como coordinar la evaluación de su implementación y funcionamiento;
  - vi. Coadyuvar a la certificación de los procesos administrativos y de gestión de la Dirección General, a través del diseño e instrumentación del esquema y las políticas de aseguramiento de la calidad y mejores prácticas; y
  - vii. Las demás que le asigne el Rector o el Director General.

#### Artículo 19

Son funciones y obligaciones del Director de Relaciones Internacionales:

- I. Impulsar la política de internacionalización de la Institución a través de la formulación de planes y programas que incluyan acciones tendientes a fortalecer y consolidar la calidad y la competitividad académica de la Universidad y su proyección y posicionamiento internacional en todos los ámbitos;
- II. Operar los programas de Internacionalización, Intercambio Académico y Movilidad Estudiantil de la Universidad, así como coordinar la evaluación de su implementación y funcionamiento;
- III. Promover el intercambio académico, la visita recíproca y las estancias de profesores, investigadores y estudiantes de nivel medio superior, superior y de posgrado de excelencia con instituciones educativas, centros de investigación y de desarrollo tecnológico nacionales e internacionales;

- IV. Supervisar y vigilar el cumplimiento de los convenios de programas de becas de movilidad estudiantil e intercambio académico con el fin de aprovecharlos en beneficio de los docentes y estudiantes de la Universidad;
- V. Proporcionar a las distintas Dependencias Administrativas y Unidades Académicas de la Universidad información sobre programas de becas y otros apoyos para el intercambio académico y de personal administrativo que ofrecen organismos y gobiernos nacionales y extranjeros;
- VI. Supervisar y vigilar el cumplimiento de los programas académicos de los estudiantes en movilidad y del intercambio docente, así como elaborar los reportes y estadísticas correspondientes;
- VII. Inscribir a la Universidad en escenarios internacionales a través de su inclusión y membresía en distintos consorcios, asociaciones, foros, redes y organismos de colaboración y cooperación internacional que le aporten un beneficio académico, científico, tecnológico, cultural y deportivo; y
- VIII. Las demás que le asigne el Rector o el Director General.

#### Artículo 20

##### Son funciones y obligaciones del Coordinador Administrativo:

- I. Observar y poner en vigor las políticas y procedimientos institucionales establecidos para garantizar la adecuada administración de todos los recursos de que dispone la Dirección General de Vinculación y Relaciones Internacionales y rendir información oportuna, clara y transparente de su correcta aplicación;
- II. Coordinar la provisión de los recursos necesarios para la realización de los actos protocolarios de firma de convenios y eventos académicos que lleve a cabo la Dependencia Administrativa;

- III. Administrar los espacios y los servicios de hospedaje y alimentación que ofrece la Universidad a los Docentes e Investigadores invitados y visitantes externos;
- IV. Organizar, gestionar, inventariar y controlar dentro de las atribuciones conferidas, las compras, almacenaje y distribución de los materiales y equipos de que dispone la Dependencia Administrativa en todas las áreas que la componen;
- v. Organizar, gestionar y controlar dentro de su ámbito de competencia las altas, bajas, cambios, licencias, viáticos, asistencias y demás movimientos del personal de la Dependencia Administrativa ante la Dirección General de Recursos Humanos de la Institución;
- VI. Gestionar y controlar el manejo adecuado de la nómina de personal, así como la comprobación de gastos de la Dependencia Administrativa;
- VII. Todos los asuntos que le encomiende el Director de Relaciones Internacionales y el Director General; y
- VIII. Los demás que le asigne el Rector.

#### Artículo 21

Son funciones y obligaciones del Coordinador Técnico de Enlace:

- I. Fungir como elemento de apoyo para el control, seguimiento y evaluación de las acciones que realizan el Consejo Consultivo y de Vinculación Social de la Universidad y el Consejo de Internacionalización de la Universidad en el cumplimiento de sus fines y funciones;
- II. Acordar con el Director General la coordinación de tareas y acciones que se requieran realizar en la Institución en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Consultivo y de Vinculación So-

- cial de la Universidad y del Consejo de Internacionalización de la Universidad;
- III. Establecer y actualizar las bases de datos y bancos de información de la Dirección General, así como el directorio de vinculación y de relaciones internacionales de la Universidad;
  - IV. Formular los planes y programas anuales de la Dirección General, así como dar seguimiento al cumplimiento y evaluación de los mismos a través de los mecanismos e instrumentos que señalen las instancias correspondientes de la Universidad;
  - V. Integrar y coordinar la agenda de acciones internas y externas de la Dirección General, así como su promoción, difusión y comunicación a través de los distintos medios e instancias de la Universidad; y
  - VI. Todos los asuntos que le encomienden los Presidentes de los Consejos y el Director General.

#### Artículo 22

Son funciones y obligaciones del Coordinador de Control y Seguimiento de Convenios:

- I. Formular, revisar, modificar o adaptar conforme a la normatividad y las políticas universitarias los proyectos de convenios y contratos para la prestación de servicios externos que le sean presentados a la Universidad por otras instituciones u organismos nacionales o internacionales, además de aquellos que la misma Institución promueva por su propio interés;
- II. Coordinar el trabajo de los Responsables de Vinculación de las Unidades Académicas en el ámbito de la negociación y la formulación de propuestas de convenios con fines académicos sin fines de lucro y contratos para la prestación de servicios externos;

- III. Sistematizar la información de los convenios y contratos para la prestación de servicios externos que la Universidad ha establecido con otras instituciones y organismos nacionales y extranjeros, con el objeto de difundir sus alcances y beneficios, transparentar su evaluación y vigilar su cumplimiento;
- IV. Llevar el estudio y cuenta del número y tipo de los convenios y contratos para la prestación de servicios externos, así como coordinar la obtención de dicha información por Unidades Regionales y Unidades Académicas;
- V. Dar seguimiento puntual a los convenios y contratos para la prestación de servicios externos, vigilando el cumplimiento de los objetivos y compromisos en ellos establecidos;
- VI. Formular y mantener actualizados los formatos institucionales para la celebración de convenios de carácter académico y contratos para la prestación de servicios externos; y
- VII. Todos los asuntos que le encomiende el Director de Vinculación y el Director General.

#### Artículo 23

Son funciones y obligaciones del Coordinador de Servicios Externos:

- I. Implementar el programa de Servicios Externos a través de la búsqueda y concertación de acciones con los sectores público, social y privado, en el ámbito académico, de la investigación, de la transferencia de conocimientos y de desarrollo de tecnologías innovadoras que les arrojen beneficios mutuos;
- II. Elaborar y mantener actualizado el Catálogo de Servicios que incluya las competencias y capacidades de la Universidad en materia de docencia y capacitación, investigación científica e innovación, desarrollo tecnológico, laboratorios y equipos, servicios técnicos,

- asistenciales, artísticos y culturales, deportivos, infraestructura, productos comerciales, derechos de autor, marcas, patentes, diseños industriales y modelos de utilidad, entre otros, así como al personal altamente calificado con que cuenta para promover acciones de vinculación con la sociedad y sus sectores;
- III. Coordinar el trabajo de los Responsables de Vinculación de las Unidades Académicas en el ámbito de la promoción y difusión de los servicios externos, así como de la negociación y la formulación de propuestas de convenios y contratos para su realización;
  - IV. Gestionar los proyectos de convenios y contratos que con fines de prestación de servicios externos le sean presentados a la Universidad por otras instituciones u organismos nacionales o internacionales, así como aquellos que la misma Institución promueva por su propio interés;
  - V. Promover los convenios y contratos de prestación de servicios externos que la Universidad ha establecido con otras instituciones y organismos nacionales y extranjeros, con el objeto de difundir sus alcances y beneficios; y
  - VI. Todos los asuntos que le encomiende el Director de Vinculación y el Director General.

#### Artículo 24

Son funciones y obligaciones del Coordinador de Programas Empresariales:

- I. Establecer y operar el programa de Servicios Profesionales con la participación de los Responsables de Vinculación de las Unidades Académicas de la Universidad, a fin de contribuir a la formación integral de los alumnos prestadores de servicio profesional y egresados a través de la combinación de conocimientos teóricos

- adquiridos en el aula con aspectos prácticos de la realidad profesional;
- II. Organizar seminarios, conferencias, talleres, diplomados y otras actividades de capacitación, actualización y educación continua que contribuyan al desarrollo de nuevas competencias laborales y certificaciones profesionales de los estudiantes y egresados;
  - III. Promover la inserción laboral de estudiantes y egresados en las distintas empresas que se encuentren instaladas dentro de la Universidad, producto de la firma de convenios de colaboración académica, científica y tecnológica;
  - IV. Coordinar la integración de la Red de Vinculación de la Universidad y mantener comunicación permanente con sus integrantes a efecto de informarles de las acciones a realizar y de las oportunidades de vinculación que se presenten en beneficio de sus Unidades Académicas;
  - v. Diseñar, establecer y coordinar el modelo de programa de Seguimiento de Egresados de la Universidad, como un mecanismo de vinculación permanente que permita conocer la situación laboral y las características socioeconómicas de los egresados de la Institución, así como el impacto que sobre los distintos ámbitos y sectores de la sociedad y la economía ha tenido su formación y desarrollo profesional; y
  - VI. Todos los asuntos que le encomiende el Director de Vinculación y el Director General.

#### Artículo 25

Son funciones y obligaciones del Coordinador de Emprendimiento e Innovación:

- I. Implementar y coordinar el programa Desarrollo Emprendedor y las acciones de fomento al emprendedurismo e incubación de empresas, así como las de asesoría, consultoría y de liderazgo que se desarrollen en la Universidad;
- II. Organizar seminarios, conferencias, talleres, diplomados y otras actividades de capacitación, actualización y educación continua sobre temas relacionados al emprendedurismo y la incubación de empresas, asesoría, consultoría, extensionismo, liderazgo gerencial, propiedad industrial e intelectual, transferencia de tecnologías, entre otros que permitan fomentar la cultura emprendedora entre los docentes, investigadores y en el estudiante y egresado universitario;
- III. Coordinar los programas y modelos de incubación de empresas que operen a través del Centro de Emprendimiento e Innovación de la Universidad Autónoma de Sinaloa «EmprendeUAS»;
- IV. Promover e impulsar la cultura de la propiedad intelectual en la Universidad, que favorezca la evaluación de invenciones para la formulación de solicitudes de patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados, entre otras figuras jurídicas;
- V. Coordinar los esfuerzos que realicen otras Dependencias Administrativas, Unidades Académicas e instituciones externas con el fin de incentivar la creatividad y el espíritu innovador de los estudiantes y egresados, orientados a la generación de nuevos productos, la mejora de los servicios y procesos, y la creación de empresas; y
- VI. Todos los asuntos que le encomiende el Director de Vinculación y el Director General.

### Artículo 26

Son funciones y obligaciones del Coordinador de Intercambio Académico:

- I. Implementar el programa de Intercambio Académico de la Universidad, a través de la coordinación de las acciones que realicen los Responsables de Vinculación de las Unidades Académicas;
- II. Gestionar la visita recíproca y las estancias de profesores, investigadores y estudiantes de nivel medio superior, superior y de posgrado de excelencia con instituciones educativas, centros de investigación y de desarrollo tecnológico nacionales e internacionales;
- III. Integrar, revisar y validar la documentación de los participantes en los programas de Intercambio Académico de la Universidad que le hagan llegar los Responsables de Vinculación de las Unidades Académicas y elaborar las cartas o constancias oficiales correspondientes;
- IV. Coordinar y registrar la recepción de los estudiantes y docentes que visiten en la modalidad de intercambio a la Universidad y brindarles la información necesaria y la orientación y asistencia que requieran para el mejor aprovechamiento de su estadía;
- v. Supervisar y vigilar el cumplimiento de los compromisos académicos y administrativos que se generen a raíz de las acciones de intercambio y elaborar los reportes, llenado de actas, evaluaciones y estadísticas correspondientes; y
- VI. Todos los asuntos que le encomiende el Director de Relaciones Internacionales y el Director General.

### Artículo 27

Son funciones y obligaciones del Coordinador de Movilidad Estudiantil:

- I. Implementar el programa de Movilidad Estudiantil de la Universidad, a través de la coordinación de las acciones que realicen los Responsables de Vinculación de las Unidades Académicas;
- II. Gestionar la movilidad de estudiantes de nivel medio superior, superior y de posgrado de excelencia con instituciones educativas, centros de investigación y de desarrollo tecnológico nacionales e internacionales;
- III. Integrar, revisar y validar la documentación de los participantes en los programas de Movilidad Estudiantil de la Universidad que le hagan llegar los Responsables de Vinculación de las Unidades Académicas y elaborar las cartas o constancias oficiales correspondientes;
- IV. Coordinar y registrar la recepción de los estudiantes en movilidad que visiten la Universidad, brindarles la información necesaria, la orientación y la asistencia que requieran para el mejor aprovechamiento de su estadía;
- v. Supervisar y vigilar el cumplimiento de los planes de estudios de los estudiantes en movilidad, así como el cumplimiento de sus compromisos académicos y administrativos y elaborar los reportes, llenado de actas, evaluaciones y estadísticas correspondientes; y
- VI. Todos los asuntos que le encomiende el Director de Relaciones Internacionales y el Director General.

#### Artículo 28

Son funciones y obligaciones del Coordinador Gestor de Fondos:

- I. Ampliar y diversificar las fuentes de financiamiento y obtención de recursos para el desarrollo de las tareas de vinculación e internacionalización que lleva a cabo la Universidad;

- II. Buscar y acceder a nuevas bolsas, fondos, concursos y fideicomisos de carácter nacional e internacional que contribuyan al financiamiento total o complementario de las acciones académicas, de innovación y modernización educativa, de investigación y desarrollo tecnológico u otros ámbitos que sean pertinentes y viables en la Institución;
- III. Asesorar a los Responsables de Vinculación de las Unidades Académicas en la elaboración de propuestas y proyectos que les permitan participar conjuntamente con otras instituciones o empresas en convocatorias y concursos por financiamiento, siguiendo el modelo de sistemas de innovación basados en gestión del conocimiento Universidad-Industria-Gobierno;
- IV. Promover la oferta de servicios externos, productos científicos y tecnológicos de la Universidad con el objeto de convertirlos en fuentes de financiamiento y recursos extraordinarios para el desarrollo de la Institución;
- v. Llevar el estudio y cuenta de los recursos obtenidos, así como los reportes e indicadores de la gestión de fondos e informar con claridad y transparencia el destino y aplicación de los mismos; y
- VI. Todos los asuntos que le encomiende el Director de Relaciones Internacionales y el Director General.

#### Artículo 29

Son funciones y obligaciones del Coordinador de la Representación de la UAS en Norteamérica:

- I. Fungir como corresponsal en Estados Unidos y Canadá para el establecimiento y desarrollo de las relaciones internacionales de la Universidad;

- II. Ser elemento de apoyo para la difusión y promoción de las acciones académicas, artísticas, culturales y deportivas que realice o en las que participe la Institución a nivel internacional, particularmente en Estados Unidos y Canadá;
- III. Gestionar la suscripción de acuerdos de colaboración y cooperación académica, científica y tecnológica con universidades, institutos y centros de investigación en Norteamérica;
- IV. Concertar convenios y contratos de prestación de servicios externos con agencias, organismos y empresas de la región de Norteamérica;
- V. Fungir como elemento de enlace de la Institución con las organizaciones de sinaloenses y miembros de la comunidad académica universitaria radicados en Estados Unidos y Canadá; y
- VI. Todos los asuntos que le encomiende el Rector, el Director General y el Director de Relaciones Internacionales.

### Artículo 30

Son funciones y obligaciones de los Coordinadores de Enlace en las Unidades Regionales:

- I. Desarrollar los planes y programas que la Dirección General de Vinculación y Relaciones Internacionales le encomiende para su implementación en su Unidad Regional;
- II. Supervisar el cumplimiento de las acciones de vinculación y de relaciones internacionales que la Dependencia lleve a cabo a través de los Responsables de Vinculación de las diferentes Unidades Académicas pertenecientes a su Unidad Regional;
- III. Asistir y apoyar a la Vicerrectoría, Dependencias Administrativas y Unidades Académicas correspondientes a su Unidad Regional, en la preparación, organización y ejecución de todas

- aquellas actividades de vinculación y de relaciones internacionales que le soliciten;
- IV. Informar con oportunidad a la Dirección General de Vinculación y Relaciones Internacionales y a la Vicerrectoría correspondiente sobre todas las acciones de vinculación y de relaciones internacionales que se realicen en las Dependencias Administrativas y Unidades Académicas de su Unidad Regional y cualquier otro asunto que requiera de la atención de la misma;
  - V. Vigilar la aplicación y el cumplimiento del presente Reglamento y de la demás normatividad de la Universidad en el ámbito de su respectiva Unidad Regional;
  - VI. Cuidar y preservar la buena imagen de la Universidad, promoviendo y difundiendo a través de los medios e instancias correspondientes los logros y acciones que lleva a cabo en el ámbito de su competencia;
  - VII. Fungir como corresponsal en su Unidad Regional para la atención de los asuntos y encargos generales y específicos que le encomiende el Rector, el Vicerrector y el Director General; y
  - VIII. Las demás que le asigne el Rector.

#### Artículo 31

Son funciones y obligaciones del Responsable de Vinculación en Unidad Académica:

- I. Fungir como Responsable de Vinculación en su Unidad Académica para la atención y resolución de los asuntos y encargos generales y específicos que le encomiende la Dirección General de Vinculación y Relaciones Internacionales y las Autoridades de su Unidad Académica;

- II. Integrarse a la Red de Vinculación de la Universidad y mantener comunicación permanente con la Dependencia para informar de las acciones a realizar y de las oportunidades de vinculación que se presenten en su Unidad Académica;
- III. Implementar en su Unidad Académica los planes y programas de vinculación y relaciones internacionales que la Dependencia le encomiende;
- IV. Monitorear, evaluar e informar a la Dirección General de Vinculación y Relaciones Internacionales y/o al Coordinador de Enlace en su Unidad Regional correspondiente del avance de las acciones de vinculación y relaciones internacionales que se lleven a cabo en su Unidad Académica;
- V. Asistir y apoyar a la Dirección de su Unidad Académica en la preparación, organización y ejecución de todas aquellas actividades de vinculación y de relaciones internacionales que le sean solicitadas;
- VI. Vigilar la aplicación y el cumplimiento del presente Reglamento y de la demás normatividad de la Universidad en el ámbito de su respectiva Unidad Académica;
- VII. Cuidar y preservar la buena imagen de la Universidad, promoviendo y difundiendo a través de los medios e instancias correspondientes los logros y acciones que lleva a cabo en el ámbito de su competencia; y
- VIII. Las demás que le asigne el Rector.

## CAPÍTULO VIII De la Vinculación

### Artículo 32

La Universidad cuenta con un Consejo Consultivo y de Vinculación Social como instancia de asesoría y consulta del Rector, para establecer vínculos de comunicación permanente con los sectores público, privado y social de la entidad, del país y del extranjero, cuyas aportaciones contribuyan a la mejora continua de las funciones universitarias, así como a elevar la calidad de los servicios que presta la Institución.

El Consejo Consultivo y de Vinculación Social tiene su propio reglamento con el objeto de regular su integración y funcionamiento.

### Artículo 33

La formalización de las acciones de vinculación a través de la celebración de convenios generales y específicos, acuerdos de colaboración y cooperación, memorándums, protocolos y cartas de intención, así como contratos con fines académicos o para la prestación de servicios externos que le sean presentados a la Universidad por otras instituciones u organismos nacionales o internacionales, o aquellos que la misma Institución promueva para el desarrollo de sus actividades en cualquiera de sus ámbitos será facultad exclusiva del Rector.

### Artículo 34

La Dirección General de Vinculación y Relaciones Internacionales establecerá los mecanismos, instrumentos y formatos, así como los requisitos, políticas y condiciones para la celebración de los convenios generales y específicos, acuerdos de colaboración y cooperación, memorándums, protocolos, cartas de intención y contratos con fines académicos o para la prestación de servicios externos de la Universidad, y/o revisará aquellos que se le propongan. De todo esto se dará vista al Abogado General para la aprobación respectiva.

#### Artículo 35

Las acciones de vinculación que desarrollen las Dependencias Administrativas y Unidades Académicas, Profesores e Investigadores, Administrativos y Estudiantes de la Institución que no requieran formalización ni solemnidad, sólo podrán ser de carácter académico sin fines de lucro y no generarán obligaciones de tipo laboral ni de responsabilidad civil, administrativa ni de otra índole para la Universidad, así como tampoco podrán comprometer el uso de los recursos y/o el patrimonio universitario presente o futuro.

### CAPÍTULO IX De las Relaciones Internacionales

#### Artículo 36

La Universidad cuenta con un Consejo de Internacionalización como instancia de asesoría y consulta del Rector, el cual tiene como tarea fundamental revisar los planes y programas en la materia y emitir sus opiniones y sugerencias para su mejor integración, adopción y desarrollo dentro de la Institución, así como establecer las pautas de coordinación y colaboración que deban darse entre las Dependencias Administrativas y las Unidades Académicas de la Universidad para promover su internacionalización.

El Consejo de Internacionalización de la Universidad tiene su propio reglamento con el objeto de regular su integración y funcionamiento.

#### Artículo 37

La Dirección General de Vinculación y Relaciones Internacionales será la Dependencia responsable de promover y conducir las relaciones internacionales de la Universidad, buscando en todo momento encauzar las iniciativas de naturaleza académica destinadas a internacionalizar la docencia, la investigación y la extensión, mediante la gestión y promoción de acciones de

colaboración y cooperación entre la Institución y otras del extranjero con el objeto de desarrollar:

- I. La integración de una dimensión internacional, intercultural e interdisciplinaria en los programas de curso y métodos de enseñanza; la movilidad estudiantil; la enseñanza de culturas e idiomas extranjeros; las estancias de estudio en el extranjero; los servicios profesionales en el extranjero; la recepción de estudiantes extranjeros; los programas de grado conjunto o doble; el intercambio del personal académico; la presencia de profesores visitantes, y cursos de educación continua;
- II. La integración de una perspectiva internacional, intercultural, interdisciplinaria y comparativa en los temas de investigación; la equidad de género; la valoración del perfil y de la experiencia internacionales de los investigadores; los programas de investigación y publicaciones en colaboración con instituciones extranjeras; el establecimiento de centros de investigación sobre temas internacionales o globales; la organización de seminarios y conferencias internacionales; los programas de movilidad para investigadores y estudiantes de posgrado; la participación en redes internacionales de investigación y publicación científica; y
- III. La promoción de actividades tales como: la organización de eventos culturales internacionales (feria del libro, muestra de cine, semanas culturales sobre diferentes países, cátedras, exposiciones y talleres); la inclusión de contenidos internacionales en los programas de radio y televisión; proyectos comunitarios con enfoque internacional, en asociación con grupos de la sociedad civil o con empresas del sector privado; proyectos de asistencia y desarrollo internacional; programas de entrenamiento en el extranjero; servicio a la comunidad y proyectos interculturales.

#### Artículo 38

La formalización de las relaciones internacionales de la Institución será facultad exclusiva del Rector como representante legal de la Universidad; la Dirección General de Vinculación y Relaciones Internacionales será la dependencia encargada de realizar las provisiones y convenciones necesarias para su protocolización.

### CAPÍTULO X Del Intercambio Académico

#### Artículo 39

La Dirección General de Vinculación y Relaciones Internacionales será la dependencia encargada de planear, dirigir y operar el programa anual de Intercambio Académico mediante el cual se desarrolle la docencia, investigación, extensión universitaria y difusión cultural, el apoyo a la administración, gestión y dirección de instituciones y programas académicos, en el marco de un proyecto o programa conjunto entre una o más instituciones educativas y/u organizaciones, sobre la base de la participación de estudiantes, académicos, administradores y directivos de dos o más instituciones educativas.

#### Artículo 40

Las bases y lineamientos generales para la realización de acciones de intercambio académico serán establecidas en la normatividad universitaria respectiva y los acuerdos de colaboración que se suscriban para tal efecto.

## CAPÍTULO XI De la Movilidad

### Artículo 41

La Dirección General de Vinculación y Relaciones Internacionales será la dependencia encargada de planear, dirigir y operar el programa de Movilidad en sus distintas modalidades y ámbitos:

- I. Movilidad Académica: los Docentes e Investigadores realizan estudios de posgrado, estancias y cursos cortos, prácticas de laboratorio e investigaciones conjuntas en la modalidad de año sabático o en estancias cortas en instituciones huéspedes; y
- II. Movilidad Estudiantil: los estudiantes de bachillerato, licenciatura y posgrado realizan semestres completos, cursos cortos y visitas académicas con fines de investigación para la conclusión de tesis fuera de su Institución.

### Artículo 42

Las bases y lineamientos generales para la realización de acciones de Movilidad serán establecidas en la respectiva normatividad universitaria y las convocatorias que se publiquen.

## CAPÍTULO XII De la prestación de Servicios Externos

### Artículo 43

Son servicios externos aquellos que ofrecen las Dependencias Administrativas, Unidades Académicas, Cuerpos Académicos y/o Docentes e Investigadores de la Universidad relacionados con:

- I. La capacitación y desarrollo de recursos humanos contratados por empresas, instituciones o personas externas a la Universidad. Se incluye en este rubro: cursos, diplomados, seminarios y talleres de entrenamiento y capacitación, entre otros.
- II. Servicios profesionales como: asesorías, consultorías, estudios y proyectos técnicos, ingeniería básica, pruebas de materiales, asistencia en el diseño y construcción de plantas industriales y edificios en general, servicios de laboratorios y talleres, servicios de investigación aplicada y realización de pruebas piloto.
- III. Uso y aprovechamiento de instalaciones, infraestructura técnica y de servicios con que cuenta la Universidad, contratados por empresas, instituciones o personas externas para la realización de actividades académicas, de investigación y desarrollo tecnológico.
- IV. Transferencia de tecnología, en donde se consideran todas las actividades destinadas al desarrollo tecnológico, adaptación, asimilación e innovación de procesos o productos con su consecuente industrialización y la explotación de las patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y en general de toda la propiedad industrial, autoral y patrimonial de la Universidad.

La Dirección General de Vinculación y Relaciones Internacionales implementará el programa de Servicios Externos y adoptará las medidas necesarias para instrumentarlos y asegurar la continuidad de su realización, de acuerdo con las presentes normas y lineamientos generales y el propio Reglamento de Servicios Externos de la Universidad.

#### Artículo 44

Los servicios externos que presta la Universidad, a través de sus Dependencias Administrativas y Unidades Académicas, Cuerpos Académicos y/o Profesores e Investigadores, serán dirigidos por la Coordinación Técnica de Servicios

Externos, encabezada por la Dirección General de Vinculación y Relaciones Internacionales e integrada por representantes de: las Dependencias Administrativas y/o Unidades Académicas que participen en la prestación de los servicios; la Secretaría de Administración y Finanzas; y la Dirección General de Investigación y Posgrado de la Universidad.

#### Artículo 45

La Dirección General de Vinculación y Relaciones Internacionales será la responsable de integrar la documentación y expedientes técnicos, así como preparar los eventos relativos a la suscripción de los contratos o convenios con los titulares de dependencias, entidades o personas de los sectores públicos, sociales o privados y los relativos a la prestación de servicios externos, debiendo obtener la opinión en cada caso del Abogado General.

#### Artículo 46

Toda cotización y presupuesto para la prestación de servicios externos deberá contener previsiones necesarias de inversión, servicios personales, materiales y servicios estimados para la prestación del mismo; a la suma de estos conceptos se añadirá como mínimo el 20 % para la Universidad.

### CAPÍTULO XIII

#### Del Emprendedurismo y la Incubación de Empresas

#### Artículo 47

La Dirección General de Vinculación y Relaciones Internacionales, a través del programa Desarrollo Emprendedor, promoverá el emprendedurismo universitario mediante la gestión de recursos metodológicos, financieros, técnicos y humanos calificados, así como de la coordinación de esfuerzos de otras Dependencias Administrativas, Unidades Académicas e instituciones

externas que participen en la realización de cursos, talleres, seminarios y conferencias con el fin de incentivar la creatividad y el espíritu innovador de los estudiantes y egresados, orientados a la generación de nuevos productos, la mejora de los servicios y procesos y la creación de empresas.

#### Artículo 48

La Dirección General de Vinculación y Relaciones Internacionales será la encargada de vigilar la transferencia, implantación y operación de los modelos de incubación de empresas en la Institución, a través de la coordinación del Centro de Emprendimiento e Innovación de la Universidad Autónoma de Sinaloa «EmprendeUAS».

#### Artículo 49

La Dependencia Administrativa procurará la obtención y concurrencia de recursos tanto internos como externos, para la operación, consolidación y desarrollo de las incubadoras de empresas que operen a través del Centro de Emprendimiento e Innovación de la Universidad Autónoma de Sinaloa «EmprendeUAS», con el fin de convertirla en un área de asesoría y consultoría especializada de gran beneficio y utilidad para los estudiantes y egresados de la Universidad y un elemento clave en la vinculación con el entorno social y productivo.

#### Artículo 50

Las bases y lineamientos generales para la integración, funcionamiento y prestación de los servicios de las incubadoras de empresas serán establecidos por los modelos adoptados y sus respectivos manuales de organización y funciones, así como por las reglas de operación de los programas públicos con los que concurra para el desarrollo de sus actividades.

## TRANSITORIOS

### Primero

El presente reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Consejo Universitario.

### Segundo

El presente reglamento aboga las disposiciones del Reglamento de Intercambio y Vinculación Académica de la Universidad Autónoma de Sinaloa aprobado el 10 de marzo del año dos mil nueve.

### Tercero

A partir de la entrada en vigor del presente reglamento, todos los derechos y obligaciones, compromisos y facultades asignados o a cargo de la Dirección de Intercambio y Vinculación Académica (DIVA) pasan a ser de la Dirección General de Vinculación y Relaciones Internacionales.

### Cuarto

Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el H. Consejo Universitario en consideración a la Ley Orgánica, Estatuto General y otros reglamentos aplicables.

## Acuerdo 295

Se acuerda ceder los derechos de una superficie de 2500.13 metros cuadrados, al Gobierno del Estado de Sinaloa, de acuerdo al siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
SECRETARÍA GENERAL  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
Presente.-

La Comisión de Estudios Jurídicos y dado el presente caso jurídico a la vista del Abogado General de UAS y en atención a lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley Orgánica de nuestra legislación, emite el presente dictamen de propuesta de autorización para ceder los derechos de superficie inmobiliaria patrimonio de la Universidad, de acuerdo a la siguiente:

### FUNDAMENTACIÓN

1. Que la Universidad Autónoma de Sinaloa, por escritura pública número 3389, volumen XIV, del protocolo a cargo del Lic. Juventino Gastélum Álvarez, Notario Público número 32 y con ejercicio en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, de fecha 27 de diciembre del año 2004, adquirió la superficie de 60,000 metros cuadrados, por donación que hizo el Gobierno del Estado de Sinaloa a esta Casa de Estudios y donde actualmente se encuentra el edificio de Rectoría.
2. Que con la finalidad de crear un circuito que gire alrededor de la zona hospitalaria y colinde con la Torre de Rectoría de la Universidad, se solicitó por

parte del Gobierno del Estado de Sinaloa, al C. Dr. Víctor Antonio Corrales Burgueño, Rector de la Institución, que esta Casa de Estudios cediera los derechos de una superficie de 2,500.13 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la apertura de una calle a fin de concluir el proyecto relativo a la construcción de un circuito que permita la facilidad de accesos y vialidades a las instalaciones hospitalarias, asistenciales y educativas que se encuentran actualmente en ese sector y que al mismo tiempo beneficie a la propia Universidad permitiéndole accesos más funcionales para el uso de sus instalaciones en la Torre de Rectoría.

3. Que el Gobierno del Estado, ha dado muestras reales de apoyo a la Institución con la finalidad de impulsarla a mejores estadios de desarrollo a través del mejoramiento de la cobertura física y financiera, y dignificar sus instalaciones, motivo por el que se somete a la consideración y en su caso aprobación de este H. Consejo Universitario la desafectación del patrimonio universitario de dicha porción de superficie para cumplir con lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

4. Que el circuito mencionado, servirá además, para que en un término perentorio, se cubran los servicios públicos que se requieren en el Edificio de la Torre de Rectoría, como los de drenaje, agua potable, energía eléctrica, telefonía, entre otros.

Expuesto y fundado lo que antecede, se emite el siguiente:

#### DICTAMEN

*Primero.* Se acuerda ceder los derechos de una superficie de 2,500.13 metros cuadrados, al Gobierno del Estado de Sinaloa, con la finalidad mencionada en el cuerpo de este dictamen.

*Segundo.* Se autoriza al C. Rector Titular de la Universidad Autónoma de Sinaloa y Presidente de este H. Consejo Universitario, para que celebre los actos jurídicos que correspondan para dar cumplimiento a este Acuerdo.

ATENTAMENTE. «Sursum Versus». Culiacán Rosales, Sinaloa, a 7 de julio de 2010. Comisión de Estudios Jurídicos del H. Consejo Universitario. Dr. José Luis Urias Morales, Presidente; MC Manuel de Jesús Guerrero Gálvez, Secretario; Dra. María Alejandra Obregón García, Vocal; MC Silvano Lizárraga González, Vocal; C. Cecilio Monzón Sánchez, Vocal; Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

### Acuerdo 296

Se autoriza el uso de la voz al Dr. Juan Ignacio Velázquez Dimas, Director General de Servicios Escolares, para que presente la propuesta de Calendario Escolar Ciclo 2010-2011.

### Acuerdo 297

Se aprueba en lo general el Calendario Escolar para el ciclo 2010-2011.

### Acuerdo 298

Se aprueba la Matricula para el Ciclo Escolar 2010-2011, presentada por Secretaría General.

## Acuerdo 299

Se declara clausurada la Sesión siendo las trece horas con cuarenta minutos.

ATENTAMENTE

«Sursum Versus»

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 09 de julio de 2010

Dr. José Alfredo Leal Orduño  
Secretario General y Secretario del H. Consejo Universitario



# GALERÍA FOTOGRÁFICA

SESIÓN 7<sup>A</sup>





Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU; Dr. Víctor Antonio Corrales Burgueño, Rector y Presidente del HCU; C. Virginia Sainz Zamudio, Secretaria.



Votación durante la séptima sesión del H. Consejo Universitario en el periodo 2009-2013.



El Dr. Urías Morales (izq.), Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, vota junto autoridades del presidium.



Dr. Arturo Javier Peña Chacón, Director de la Facultad de Medicina.



Dra. Beatriz Rodríguez Pérez; se aprueba la creación del «Centro de Políticas de Género para la Igualdad entre Mujeres y Hombres».



La DGEPE será el centro sede del Bachillerato Virtual aprobado en la 7ª sesión del HCU.



Se aprueba por el Honorable Consejo la implementación del programa de Bachillerato en Línea de la Universidad Autónoma de Sinaloa.



Se aprobó el Programa Técnico Superior Universitario en Administración de Turismo Alternativo, con sede en Cosalá, bajo la coordinación de la Facultad de Estudios Internacionales.





Se aprueba el Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo de Internacionalización y el Reglamento General de Vinculación y Relaciones Internacionales de la Universidad (aspecto de la instalación del Consejo de Internacionalización).



Se aprueba el Calendario Escolar del ciclo 2011-2010.



Se acordó la cesión de derechos de 2500 metros cuadrados de terreno en el nuevo edificio de la Torre de Rectoría al Gobierno del Estado.



El *Boletín Sursum Versus* 2, de la Universidad Autónoma de Sinaloa, se terminó de imprimir en octubre de 2010 en los talleres de la Imprenta Universitaria (Ignacio Allende y Josefa Ortiz de Domínguez, Colonia Gabriel Leyva, Culiacán, Sinaloa).  
La edición consta de 1000 ejemplares.

